El libro original se encuentra en la biblioteca de Centro Cultural *Koldo Mitxelena* de San Sebastián

II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

CELEBRADA EN MADRID LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE MAYO DE 1907

BAJO LA PRESIDENCIA DEL

EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

POR DELEGACIÓN DEL

EXCMO. SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Trabajos preparatorios, dictámenes, discusiones, proposiciones y acuerdos adoptados.

MADRID, 1907
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE R. ÁLVAREZ
Á CARGO DE MANUEL ÁLVAREZ
15, Ronda de Atocha, 15.
Teléfono 809.

JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID

ó

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA

PRESIDENTE

D. Dalmacio García Izcara.

VICEPRESIDENTE

D. Tiburcio Alarcón y Sánchez Muñoz.

SECRETARIO GENERAL

D. Eusebio Molina Serrano.

VICESECRETARIO

D. Antonio Ortiz y Rodas.

TESORERO

D. Juan Miguel Montero.

CONTADOR

D. Luis Rodríguez Pedrajas.

VOCALES

D. Julián Mut y Mandilego.
» Pantaleón Cuadrado.
» Agapito Pérez Gallego.
» Juan de Castro y Valero.
» Ernesto García Pérez.
» Francisco Pardo Mena.
» Pedro Herreros González.

MESA DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA

PRESIDENTE DE HONOR

Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, D. Rafael Conde y Luque, representante del Gobierno de S. M.

PRESIDENTES HONORARIOS

Excmo. Sr. Duque de Veragua, ex Ministro.
» Dr. D. Carlos María Cortezo, ex Ministro.
» D. Manuel Allendesalazar, Ministro de Estado.
» Dr. D. Angel Pulido, ex Subsecretario de Gobernación.
» D. Eduardo Vincenti, ex Director general de Instrucción pública.
» D. José de la Bastida, ex Diputado y Senador.
Ilmo. Sr. Vizconde de Eza, Director general de Agricultura.
» Conde del Retamoso, ex Diputado á Cortes.
» Marqués de la Frontera, Secretario general de la Asociación de Ganaderos.

Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa, Director de la Escuela Central de Veterinaria.

» D. Ramón Turró, Director del Laboratorio bacteriológico municipal de Barcelona.

PRESIDENTE EFECTIVO

Ilmo. Sr. D. Dalmacio García é Izcara, Vicedirector de la Escuela Central de Veterinaria.

VICEPRESIDENTES

D. Juan Morcillo, Subdelegado de Veterinaria de Játiba.

Ilmo. Sr. D. Simón Sánchez, Diputado provincial de Madrid.

D. Juan Arderíus, Presidente del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Gerona.

» Tiburcio Alarcón, Catedrático de la Escuela Central de Veterinaria.

SECRETARIO GENERAL

D. Eusebio Molina Serrano, Subinspector de segunda clase del Cuerpo de Veterinaria militar.

SECRETARIOS DE SESIONES

D. José Barceló, Secretario del Colegio de Barcelona.

» Antonio Rodríguez Palacios, Secretario del Colegio de Sevilla.

» Amadeo Barcina, Veterinario en Viso del Marqués.

» Ernesto García Pérez, Veterinario en Madrid.

TESORERO

D. Juan Miguel Montero, Inspector del Cuerpo de Veterinarios municipales de Madrid.

VOCALES

D. Juan de Castro Valero, Catedrático de la Escuela Central de Veterinaria.

» Julián Mut, Veterinario Mayor del ejército.

» Pantaleón Cuadrado, Veterinario titular de Carabanchel.

» Juan M. Díaz Villar, Catedrático de la Escuela Central de Veterinaria.

PRIMERA PARTE

ORIGEN Y TRABAJOS PREPARATORIOS

DE LA

II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

ORIGEN Y TRABAJOS PREPARATORIOS

La conclusión 20.ª aprobada por la I Asamblea Nacional Veterinaria *celebrada en Valencia el mes de Julio de 1904, dice así:*

«20.ª Que la II Asamblea Nacional Veterinaria se celebre en Madrid el mes de Mayo de 1905, ó, en su defecto, en la capital en que se constituya el segundo Colegio con carácter de corporación oficial, dejando la designación de fecha á la Junta directiva del mismo.»

Constituído el Colegio de Veterinarios de la provincia de Madrid y declarado corporación oficial á fines del año 1905, en la sesión celebrada por su Junta directiva el día 14 de Mayo de 1906, el Sr. Molina Serrano, como Presidente que fué de la I Asamblea, propuso, y así se acordó, que el Colegio se ocupase de la celebración de la II Asamblea Nacional Veterinaria. En sesión de Junta general ordinaria celebrada el día 28 del expresado mes, los señores Rodríguez Tavera y Melgar, colegiados corresponsales, indicaron la necesidad de que se celebrase un Congreso Nacional Veterinario, respondiendo el Sr. Molina que había sido ya tratado por la Junta directiva y acordado estudiar detenidamente el medio más factible de celebrar el segundo Congreso ó Asamblea, como así lo hizo en sesiones posteriores.

En la sesión de 23 de Julio se dió lectura de dos comunicaciones de los Presidentes de los Colegios de Valencia y de Córdoba, fechas 20 de Junio y 2 de Julio, respectivamente, así como á una carta del Secretario del de Barcelona, proponiendo que el Colegio de Madrid tomara la iniciativa para celebrar una Asamblea de Veterinarios en esta Corte y ofreciendo al efecto su concurso y decidido apoyo. La Direc-

tiva acordó dirigir una circular á los Veterinarios de Madrid que no fuesen colegiados, rogándoles su adhesión y concurso para tenerlos en cuenta al nombrar la Junta organizadora de la Asamblea ó Congreso Nacional Veterinario, suplicándoles que contestaran cuanto antes, y que se diera cuenta del acuerdo de la sesión del 14 de Mayo último y del de esta sesión á los Presidentes de los Colegios que ofrecieron y ofreciesen, en lo sucesivo, su concurso.

En sesión de 5 de Septiembre, el Secretario general Sr. Molina dió lectura á dos borradores de circular, dirigidos uno á los Presidentes de los Colegios y Asociaciones é Inspectores provinciales Veterinarios y otro á la clase, anunciando oficialmente la celebración de la Asamblea, así como al Reglamento de la misma. La Directiva aprobó por unanimidad los expresados documentos, acordando que desde luego se enviase la circular dirigida á los Presidentes de Colegios, Asociaciones é Inspectores provinciales donde no existiese la colegiación, y que la circular dirigida á la clase y el Reglamento no se imprimieran ni remitiesen hasta que contestasen á la otra y se viera si el número de adhesiones de los Colegios era suficiente para dar al público la noticia sin exponer al de Madrid á un fracaso.

Celebrada sesión el día 9 de Octubre, el Secretario dió cuenta de las contestaciones oficiales de varios Colegios y de dos Inspectores provinciales, que no sólo se adherían á la idea de celebrar la Asamblea, sino que aplaudían la labor del Colegio de Madrid y ofrecían influir cerca de sus respectivos colegiados y compañeros á fin de que la mayoría de los Veterinarios se suscribiesen como asambleístas. Igualmente se acordó que la Asamblea se celebrase en el mes de Mayo del año próximo, y que se reitere la circular á los Colegios é Inspectores que no hubieran contestado. En sesión de 23 del mismo mes, dió cuenta de las contestaciones y adhesiones de varios Colegios, indicó la conveniencia de acordar los días fijos del mes de Mayo en que haya de celebrarse la Asamblea y elección de ponentes para el desarrollo de los temas. Se acordó que la fecha, á ser posible, coincidiese con la Exposición de Ganados y fiestas de San Isidro para aprovechar la rebaja de los billetes de ferrocarriles y que á la mayor brevedad se impriman la circular general y el Reglamento, que será enviado á todos los Veterinarios españoles.

En la sesión de 8 de Noviembre se leyeron las adhesiones de otros Colegios, se acordó que la Asamblea se celebre los días 16, 17 y 18 de Mayo de 1907 y se nombraron ponentes para desarrollar los temas á los señores González Pizarro, Medina Ruiz, Cantalapiedra, Turró y Castro Valero. En la del día 24 se acordó la impresión de una tarjeta de asambleístas.

Reunido el Colegio en Junta general el día 27 de Noviembre, después de dar cuenta el Secretario de las adhesiones oficiales y particulares recibidas por la Asamblea, del entusiasmo que existía en algunas provincias y de la obligación moral y material en que están los colegiados de la provincia de Madrid de inscribirse todos como asambleístas, el Presidente consultó á la reunión si debía llamarse Asamblea ó Congreso, y, después de detenida discusión, se acordó que se llamase II Asamblea Nacional Veterinaria.

En las sesiones celebradas por la Junta directiva los días 14 de Diciembre de 1906, 12 de Enero, 9 de Febrero, 2 de Marzo, 6, 13, 20 y 27 de Abril de 1907, se tomaron los acuerdos siguientes: Que se imprimieran las tarjetas de asambleístas en buena cartulina, elegantes, sencillas y artísticas á la vez; que se adquiriera el papel de cartas, volantes, B. L. M. y recibos que fuesen necesarios con membrete de la II Asamblea Nacional Veterinaria; que se pidiera al Gobierno civil una lista de fondas y casas de huéspedes para publicarla en la Gaceta de Medicina Zoológica, órgano oficial del Colegio, y ponerla á disposición de los asambleístas; que los Presidentes y colegiados de honor del Colegio de Cádiz, que no sean Veterinarios, pudieran asistir á la Asamblea sin derecho á intervenir en las discusiones y deliberaciones de la misma; se aprobó una circular que el Secretario había redactado, á nombre de la Directiva, dirigida á todos los colegiados de la provincia de Madrid estimulándoles á que se suscribieran como asambleístas y asistieran á las sesiones de la Asamblea; se acordó invitar á los excelentísimos señores Ministro y Subsecretario de Instrucción pública, Ministro de Fomento y Director de Agricultura, Presidentes de honor de Colegio y de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, Jefes del Cuerpo de Veterinaria militar y de Inspectores de carnes de Madrid, prensa profesional y política de gran circulación y revistas ilustradas; fué acuerdo unánime cele-

brar un banquete oficial el último día de la Asamblea, al que podrían asistir todos los asambleistas que lo desearan y las personalidades y periodistas á quienes se invitase; recabar del Ministro de Instrucción pública autorización para que pudieran asistir á la Asamblea los Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de provincias que lo desearen; proponer en su día á la Asamblea el nombramiento de las personas que, con arreglo al art. 9.° del Reglamento, han de desempeñar los cargos de Presidentes de honor, Vicepresidentes, Secretario general, Secretario de sección, Tesorero y Vocales.

En las dos últimas sesiones de 4 y 11 de Mayo se acordó preparar el salón de actos públicos de la Escuela Veterinaria donde había de celebrarse la Asamblea; que además de las tarjetas se entregase á cada congresista un lazo como distintivo; que se publicasen en seguida las conclusiones de las ponencias, á medida que las entregaran los ponentes, para repartirlas á los asambleistas; que se autorizase á los alumnos de Veterinaria para asistir á las sesiones de la Asamblea, siempre que haya asientos vacíos. Se nombrará una comisión de recepción compuesta de los señores García Izcara, Molina, Castro, Alarcón, Ortiz, y para que se ocuparan del lunch y banquete, á los señores Mut, Montero y García Pérez. Se acordó que el día de la inauguración de la Asamblea estuviesen representadas en el estrado, además de las Autoridades, personajes y Comité de organización, los siguientes: Escuelas de Veterinaria, *un Catedrático por cada una;* Colegios provinciales, *el Presidente, ó delegado oficial del de Valencia;* Cuerpo de Veterinaria Militar, *D. Mariano de Viedma;* Subdelegados, *D. Juan Arderius;* Inspectores de carnes, *D. Juan Morcillo;* Titulares, *don Simón Sánchez;* Inspectores provinciales, *D. Gregorio Arzoz;* Clase civil en general, *D. Ignacio Guerricabeitia;* Inspectores municipales de Madrid, *D. César Chicote. Por último se acordó celebrar sesión el día 14, á fin de ultimar detalles y resolver cualquier asunto que pudiera surgir.*

He aquí, pues, lacónicamente la narración relativa al origen y á los trabajos preparatorios de esta II Asamblea Nacional Veterinaria en España.

CIRCULAR DIRIGIDA A TODOS LOS VETERINARIOS DE MADRID NO COLEGIADOS

Encargado este Colegio de organizar la II Asamblea Nacional Veterinaria que ha de celebrarse en esta Corte el año actual, la Junta directiva del mismo ha acordado manifestarlo así á los compañeros de Madrid, por si desean adherirse á tan loable pensamiento y prestar su valioso concurso personal.

Si está usted conforme con la idea y dispuesto á ayudarnos en la labor preparatoria de dicha Asamblea, le ruego se sirva contestar con la brevedad que le sea posible.

Madrid y Agosto de 1906.

El Presidente,

DALMACIO GARCÍA É IZCARA.

Señor Don.....

CIRCULAR DIRIGIDA A LOS PRESIDENTES DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES

É INSPECTORES PROVINCIALES

En sesión celebrada por la Junta directiva de este Colegio en 5 del actual, se aprobó la circular general y el Reglamento de la *II Asamblea Nacional Veterinaria,* redactado por el Secretario con el fin de ganar tiempo, siendo aprobados por unanimidad, pero quedando en suspenso su impresión y circulación hasta que contesten los Colegios á la presente circular que se acordó dirigirles, rogándoles que exploren la voluntad de sus colegiados para que se inscriban como asambleistas y manifiesten antes de fin de Octubre próximo, los respectivos Presidentes, los nombres de los compañeros que deseen pertenecer particularmente á la Asamblea, así como también el número de colegiados que cada Colegio nombre como delegados oficiales ó representantes de los mismos.

Igualmente se acordó rogar á los Presidentes de los Colegios y Asociaciones, que con la mayor brevedad que les sea posible remitan á este Colegio una relación de los nombres y residencia de sus colegiados y si fuese factible otra de los no colegiados, á fin de enviar á todos la circular general y Reglamento.

Por último, fué acuerdo unánime el que cada asambleista contribuya con la cuota de inscripción de *diez pesetas* para sufragar los gastos de la Asamblea y publicación del libro de las discusiones y acuerdos que se tomen, así como el nombramiento de tres ó cuatro ponencias para el desarrollo de los temas oficiales, en la forma siguiente:

PONENCIAS	TEMAS
1.ª—*Reformas en la enseñanza...*	Modificación del ingreso. Modificación del plan de estudios. Modificación del Reglamento y personal de las Escuelas.
2.ª—*Organización sanitaria...*	Ley y Reglamento de Policía sanitaria. Inspectores Veterinarios de salubridad pública, centrales, provinciales, municipales y de puertos y fronteras. Intrusismo profesional. Institutos de bacteriología, sueroterapia y vacunación. Reconocimiento de los caballos y toros de lidia. Reseñas-guías de animales.
3.ª—*Servicios zootécnicos....*	Granjas pecuarias. Depósitos y paradas de sementales. Depósitos de aclimatación, cría y recría. Inspecciones zootécnicas provinciales.

Para facilitar el trabajo se ruega que las contestaciones las dirijan al Secretario de este Colegio, Gravina, 19, 2.°.

Madrid 7 de Septiembre de 1906.

El Presidente,

DALMACIO GARCÍA É IZCARA.

Señores.....

CIRCULAR GENERAL DIRIGIDA A LOS VETERINARIOS ESPAÑOLES

El lamentable estado de desatención oficial y social en que se halla en España la Medicina Veterinaria y los repetidos casos de intrusismo en el ejercicio de esta profesión, cometidos unos desde los Centros que están obligados á ser fieles guardadores de las leyes y disposiciones vigentes, y otros por clases afines á la Medicina zoológica, que hacen aún más daño á los intereses sanitarios y ganaderos que los ocasionados á diario por esa otra plaga de parásitos semianalfabetos que ejercen en todo ó en parte la profesión, así como las ridículas pretensiones de los obreros herradores dependientes de los Veterinarios que, falsamente apoyados en la injusta y malhadada disposición que autorizó la creación de herradores de ganado vacuno, pretenden que se les autorice para ejercer el herrado en toda su extensión, ha venido á agravar más y más la angustiosa situación del profesorado, creando un estado de tensión en el ánimo de todos, temerosos de que, á seguir por tal camino, llegue un día que por ignorancia ó complacencia en las regiones gubernativas, se acceda á las injustas demandas de los que intentan despojar á la Medicina zoológica de lo que es propio y exclusivo suyo, como lo es en todos los pueblos cultos. Afortunadamente, y gracias á la unión de la clase y á las gestiones d los Colegios de Veterinarios de las provincias de Madrid, Sevilla, Granada, Cádiz, Palencia y Jaén, se ha parado el golpe que amenazaba en este sentido á la clase con la denegación de las preten-

siones indicadas, y conseguido una Real orden notabilísima contra el intrusismo.

Recientes están los casos de despojos efectivos por ministeriales polacadas, de intrusiones oficiales por individuos de clases afines que subrepticiamente logran misiones zootécnicas y de patología Veterinaria que no les competen por falta de capacidad legal y técnica; individuos de tan ilustradas y respetadas clases, casi hermanas de la nuestra, exhaustos de pudor profesional que, con tal de cobrar miles de pesetas del presupuesto, que Ministros dilapidadores les regalaran, olvidan la deontología profesional y salen por los pueblos á actuar de curanderos de ganados, arrastrando y manchando la sagrada investidura que recibieran para conservarla pura y sin mancha en el honroso y honrado ejercicio de la patología vegetal y del hombre, y no en el de la patología de los animales.

Esos atentados á los legítimos derechos y deberes de la clase Veterinaria y el ejemplo de indisciplina social de algunas otras clases que apelan á la huelga para conseguir reivindicaciones que estiman de equidad, ha hecho pensar á muchos Veterinarios si convendría salir de la corrección y mansedumbre en que siempre ha vivido esta sufrida clase, é imitando á otras, no apelar á la huelga, pero sí retirarse en absoluto del ejercicio de la profesión, á ver si de ese modo los Gobiernos paraban mientes en el conflicto que habían de producir, y haciendo justicia y honrando á España, daban á la Veterinaria nacional lo que en derecho le corresponde y solicita, que no es otra cosa que mayores ó mejores medios de enseñanza en las Escuelas, reorganización racional, equitativa y justa de los servicios sanitarios y zootécnicos de su exclusiva competencia técnica y modificación ó abolición de la anacrónica y denigrante tarifa de honorarios. Pero como la clase Veterinaria tiene conciencia de sus deberes profesionales, un probado espíritu de disciplina social, un acreditado celo por los intereses ganaderos y sanitarios del país y un acendrado amor á su Patria, no quiere seguir ese movimiento huelguista, no quiere salirse del camino recto de la razonada demanda, no quiere, en una palabra, rebelarse aun á trueque de tardar más tiempo en lograr sus honradas

y justísimas aspiraciones, en alcanzar un estado de derecho de que hoy carece, que más que á la clase ocasiona grandes perjuicios materiales y morales á nuestra Nación.

Por tales razones se ha decidido, espontánea y unánimemente, á celebrar la II Asamblea Nacional Veterinaria para acordar en definitiva, concreta, explícita y claramente las cuestiones que, por ser de positiva conveniencia para los intereses ganaderos y sanitarios del país, ha de someter á la consideración del Gobierno y aun de las Cortes, gestionando un día y otro día con perseverancia y sin desmayos hasta lograr su aprobación.

Como esos son los ideales nobilísimos que persigue la clase en masa, el Colegio de Madrid ha cristalizado el pensamiento de todos los Veterinarios españoles y ha tomado á su cargo la penosa labor de organizar la II Asamblea Nacional Veterinaria *que se celebrará los días 16, 17 y 18 de Mayo de 1907*, en la confianza de que todos se han de inscribir como asambleístas, aunque no todos puedan asistir á las deliberaciones, en las que seguramente tomarán parte todos los Colegios y Asociaciones Veterinarias por conducto de los delegados oficiales que ya han nombrado muchos y seguramente nombrarán los restantes.

Los apremios del tiempo obligan á rogar muy encarecidamente á los Presidentes de los Colegios, á los Inspectores provinciales, á los Subdelegados y á los Profesores todos, que individual ó colectivamente remitan de oficio ó en carta particular sus adhesiones con la mayor urgencia al Secretario del Colegio de Madrid, don Eusebio Molina Serrano, calle de Gravina, núm. 19, segundo, y las cuotas de inscripción de *diez pesetas* que determina el art. 6.° del Reglamento de la Asamblea al Tesorero del mismo, D. Juan Miguel Montero, calle de la Libertad, núm. 37.

Madrid y Noviembre de 1906.

EUSEBIO MOLINA.—DALMACIO GARCÍA.—TIBURCIO ALARCÓN.—JUAN DE CASTRO.—JULIÁN MUT.—JUAN MIGUEL MONTERO.—ANTONIO ORTIZ.—LUIS RODRÍGUEZ PEDRAJAS.—PANTALEÓN CUADRA-

DO.—AGAPITO PÉREZ GALLEGO.—ERNESTO GARCÍA.—FRANCISCO PARDO MENA.—PEDRO HERREROS.

NOTA. Aunque esta circular se remite á todos los Veterinarios españoles, por los extravíos que puedan ocurrir, se ruega á los que la reciban la den á conocer á los compañeros á cuyo poder no llegue.

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

Artículo 1.° Los días 16, 17 y 18 de Mayo de 1907 se celebrará en Madrid la *II Asamblea Nacional Veterinaria*, patrocinada por el Colegio oficial de Veterinarios de esta provincia.

Art. 2.° La sesión inaugural tendrá lugar el día 16, á las nueve de la mañana, en el salón de actos públicos de la Escuela de Veterinaria. Las ordinarias los días 16, 17 y 18, á las nueve de la mañana y tres de la tarde, no excediendo su duración de cuatro horas cada sesión. La sesión de clausura se celebrará el día 18 á las nueve de la mañana.

Art. 3.° El objeto de la Asamblea es el ocuparse exclusivamente de las reformas en la enseñanza; de la organización sanitaria de los servicios veterinarios centrales, provinciales y municipales; de la organización de los servicios zootécnicos nacionales, y de los medios de impedir y corregir el intrusismo.

Art. 4.° La Asamblea se compondrá:

a) De miembros delegados de los Colegios Veterinarios.

b) De Veterinarios que particularmente lo soliciten.

Art. 5.° Los Colegios Veterinarios provinciales que nombren delegados, y los Veterinarios particulares que deseen inscribirse como asambleístas, lo manifestarán por escrito al Secretario del Colegio de Madrid, calle de Gravina, núm. 19, segundo, antes del 15 de Abril del próximo año.

Art. 6.° Para atender á los gastos de la Asamblea y publicación de los trabajos de la misma, cada asambleísta contribuirá con *diez*

pesetas, que remitirá al Tesorero del Colegio, D. Juan Miguel Montero, calle de la Libertad, núm. 37.

Art. 7.° A cada asambleísta se le remitirá ó entregará antes de la apertura de la sesión inaugural una tarjeta para que pueda acreditar su personalidad durante las sesiones de la Asamblea.

Art. 8.° La organización é instalación de la Asamblea la llevará á cabo la Junta directiva del Colegio de Madrid que constituyen el Comité de organización.

Art. 9.° La sesión inaugural, á la que serán invitadas las Autoridades correspondientes, dará principio, con la venia de la Presidencia, por la lectura de la Memoria que el Secretario general redactará acerca de los trabajos efectuados para celebrar la Asamblea, resultados obtenidos y consideraciones pertinentes al acto. Á continuación hablarán el Presidente del Comité de organización y las Autoridades que lo tengan á bien, declarando la que presida el acto inaugurada la Asamblea. Inmediatamente después de retirarse las Autoridades se procederá á constituir la Mesa definitiva, que se compondrá:

De Presidentes de honor.
De Presidente efectivo.
De cuatro Vicepresidentes.
De Secretario general.
De cuatro Secretarios de sesión.
De cuatro Vocales.
De Tesorero.

Art. 10. Las decisiones de la Mesa serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Art. 11. Para facilitar la discusión de los temas se designarán con la anticipación debida Ponentes que los desarrollen por escrito, en el que constarán las conclusiones que son precisamente las que han de discutirse y votarse por el orden siguiente:

1.°—Reformas en la enseñanza.

Modificación del ingreso y del plan de estudios en la carrera.

Modificación del Reglamento y personal docente de las Escuelas. *Ponente: D. Juan de Dios González Pizarro.*

2.°—Organización sanitaria.

a) Ley y Reglamento de Policía sanitaria.—Inspectores Veterinarios de salubridad, centrales, provinciales, municipales, de puertos y fronteras.—Intrusismo profesional.—*Ponente: D. Victoriano Medina.*

b) Institutos de bacteriología, sueroterapia y vacunación.—*Ponente: D. Ramón Turró.*

c) Reconocimiento de los caballos y de los toros de lidia.—Reseñas-guías de animales. — *Ponente: D. Cipriano Manrique Cantalapiedra.*

3.°—Servicios zootécnicos.

Granjas pecuarias. — Depósitos y paradas de sementales. — Depósitos de aclimatación, cría y recría. — Inspecciones zootécnicas provinciales. — *Ponente: D. Juan de Castro Valero.*

Los Ponentes remitirán sus trabajos en la primera quincena de Abril de 1907, por si el Comité de organización creyera pertinente publicar las conclusiones de los mismos para estudio de los asambleístas.

Art. 12. Las proposiciones que se presenten firmadas por seis asambleístas sobre asuntos no comprendidos en los temas oficiales podrán ser discutidas después de éstos, si á juicio de la Mesa contienen materia de verdadera importancia.

Art. 13. La entrada en el salón de sesiones estará reservada exclusivamente á los asambleístas, á las Autoridades, á los periodistas y personas expresamente invitadas.

Art. 14. El Presidente efectivo de la Asamblea cuidará del orden interior y tomará eventualmente las medidas disciplinarias á que hubiere lugar, conforme á los usos y costumbres en estas Asambleas.

Art. 15. Las sesiones darán comienzo á la hora reglamentaria y

serán presididas por los Presidentes de honor ó efectivo ó los Vicepresidentes en caso de ausencia de los primeros. Abierta la sesión, el Secretario general dará lectura de la correspondencia, memorias, escritos, notas, publicaciones, etc., remitidas á la Mesa, y á continuación uno de los Secretarios de sesión leerá el acta de la anterior, que una vez sometida por el Presidente á la aprobación y aprobada, dispondrá que se entre en la orden del día, rogando al ponente dé lectura de su trabajo ó de las conclusiones, las cuales serán discutidas y aprobadas.

Art. 16. En la discusión de los asuntos sólo se permitirán tres turnos en pro y tres en contra, y salvo autorización especial de la Asamblea, no podrá el mismo orador hacer uso de la palabra más que dos veces sobre el mismo objeto, y la duración de su primer discurso no pasará de diez minutos y de cinco la rectificación. Los ponentes é individuos de la Mesa quedan exceptuados de esta medida.

Art. 17. Ninguna discusión podrá cerrarse sin haberse consumido los tres turnos en pro y los tres en contra, mientras haya asambleístas que tengan pedida la palabra; cuando se consuman los turnos ó no haya quien los consuma se procederá á la votación, levantándose los que voten en pro y permaneciendo sentados los que voten en contra, á menos que la aprobación sea por aclamación.

Art. 18. Los Secretarios de sesiones son los encargados de redactar el acta, leer la orden del día para la sesión siguiente y entregar al Secretario general las memorias, escritos, notas, etc., presentadas por los miembros de la Asamblea. Se hará constar en las actas el nombre y número de los votantes, si el acuerdo no fuese por unanimidad.

Art. 19. Después de cada sesión, á fin de facilitar los trabajos de los Secretarios y para que las actas sean el reflejo exacto de las discusiones, los oradores les entregarán, antes de abandonar el local, un resumen sucinto de lo que hayan manifestado.

Art. 20. En la sesión de clausura se dará lectura general á las conclusiones aprobadas en las sesiones anteriores, limitándose los asambleístas á simples indicaciones sobre la forma de redacción. Seguidamente se procederá á acordar los medios más prácticos y

eficaces de someter las conclusiones á la consideración y aprobación del Gobierno, nombrándose, si se estimase conveniente, una Junta permanente de defensa de la clase, y terminado esto el Presidente cerrará la Asamblea.

Art. 21. Los trabajos de la Asamblea serán publicados en un volumen por la Junta directiva del Colegio de Madrid, remitiendo un ejemplar á todos los asambleístas que hayan abonado la cuota de inscripción al Tesorero.

SEGUNDA PARTE

DICTÁMENES DE LOS PONENTES ACERCA DE LOS TEMAS OFICIALES

TEMA PRIMERO

REFORMAS EN LA ENSEÑANZA

Bases propuestas por el ponente D. Juan de Dios González Pizarro.

1.ª Las reformas que se introducen en el vigente plan de estudios de las Escuelas de Veterinaria deberán tsner estos dos fines: 1.º, aumentar la cultura general del Veterinario, y 2.º, ampliar y especializar las enseñanzas clínica, zootécnica y de higiene pública.

2.ª Para conseguir el primer objeto indicado en la *base* anterior, en la medida que lo permite la actual situación económica y social del Veterinario, se exigirá para ingresar en las Escuelas de Veterinaria tener aprobados en un Instituto, *con validez académica*, los cuatro primeros cursos del Bachillerato, que comprenden los estudios siguientes:

PRIMER CURSO

Lengua castellana, Gramática.
Geografía general y de Europa.
Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.
Religión (voluntaria).
Caligrafía.

SEGUNDO CURSO

Lengua latina, primer curso.
Geografía especial de España.
Aritmética.
Religión (voluntaria).
Gimnasia.

TERCER CURSO

Lengua latina, segundo curso.
Historia de España.
Geometría.
Lengua francesa, primer curso.
Religión (voluntaria).

CUARTO CURSO

Preceptiva literaria y composición.
Historia universal.
Álgebra y Trigonometría.
Lengua francesa, segundo curso.
Dibujo.

3.ª La carrera de Veterinaria comprenderá las siguientes asignaturas:

1.ª Física y Análisis físico con aplicación á los estudios veterinarios.
2.ª Química y Análisis químico con aplicación á la Veterinaria.
3.ª Anatomía general y descriptiva de los animales domésticos.
4.ª Técnica anatómica.
5.ª Fisiología veterinaria.
6.ª Higiene de los animales domésticos.
7.ª Historia Natural y Parasitología veterinaria.
8.ª Patología general, Anatomía patológica y nociones de Teratología.
9.ª Terapéutica farmacológica y Toxicología veterinarias.
10. Patología y clínica médicas de enfermedades no contagiosas de los animales domésticos.
11. Patología y clínica quirúrgicas de los animales domésticos.
12. Terapéutica quirúrgica veterinaria.
13. Arte de herrar.
14. Bacteriología y elaboración de sueros y vacunas.
15. Patología y clínica de enfermedades contagiosas de los animales domésticos.
16. Policía sanitaria de los animales domésticos.
17. Inspección de las substancias alimenticias de abasto público.
18. Obstetricia veterinaria.
19. Medicina legal y Derecho veterinario.
20. Exterior de los animales domésticos y prácticas de reconocimiento.
21. Zootecnia.

22. Nociones de Economía rural y Agricultura aplicada á la Veterinaria.

4.ª Las asignaturas anteriores se estudiarán en *cinco cursos escolares* en la forma siguiente:

PRIMER CURSO

Física y Análisis físico aplicado á los estudios veterinarios. — Lección alterna.
Química y Análisis químico con aplicación á la Veterinaria. — Lección alterna.
Anatomía general y descriptiva. — Lección diaria.
Técnica anatómica. — Lección diaria.

SEGUNDO CURSO

Fisiología é Higiene. — Lección diaria.
Historia natural y Parasitología veterinaria. — Lección diaria.

TERCER CURSO

Patología general, Anatomía patológica y Nociones de Teratología. — Lección alterna.
Terapéutica farmacológica y Toxicología veterinarias. — Lección alterna.
Bacteriología y elaboración de sueros y vacunas. — Lección alterna.
Nociones de Economía rural y Agricultura. — Lección alterna.

CUARTO CURSO

Patología y clínica médicas de las enfermedades no contagiosas. — Lección alterna.
Patología y clínica quirúrgicas, Terapéutica quirúrgica y Arte de herrar. Lección diaria.
Prácticas de Arte de herrar. — Lección diaria.

QUINTO CURSO

Patología de las enfermedades contagiosas y Policía sanitaria de los animales domésticos. — Lección alterna.
Inspección de las substancias alimenticias de abasto público. — Lección alterna.

Obstetricia, Medicina legal y Derecho veterinario. — Lección alterna.
Exterior y Zootecnia. — Lección diaria.

5.ª Las enseñanzas teórico-prácticas se darán en cada Escuela por *diez* Catedráticos y *cinco* Auxiliares numerarios, distribuyéndose en la siguiente forma:

Un Catedrático. .	Física y Análisis físico aplicado á los estudios veterinarios. Química y Análisis químico con aplicación á la Veterinaria.
Otro.	Anatomía general y descriptiva.
Otro.	Historia natural y Parasitología veterinaria.
Otro.	Fisiología é Higiene.
Otro.	Patología general, Anatomía patológica y nociones de Teratología. Inspección de las substancias alimenticias de abasto público.
Otro.	Terapéutica farmacológica y Toxicología veterinarias. Patología y clínica médicas de las enfermedades no contagiosas.
Otro.	Patología y clínica quirúrgicas, Terapéutica quirúrgica y Arte de herrar.
Otro.	Bacteriología y elaboración de sueros y vacunas. Patología de las enfermedades contagiosas y Policía sanitaria.
Otro.	Obstetricia, Medicina legal y Derecho veterinario. Nociones de Economía rural y Agricultura.
Otro.	Exterior y Zootecnia.

6.ª Cada Auxiliar tendrá á su cargo, bajo la dirección de los respectivos Catedráticos, los ejercicios prácticos de dos cátedras, estando además obligados á sustituir en ausencias y enfermedades á los Catedráticos titulares de ellas.

7.ª Además de los deberes consignados en la anterior *base*, el Auxiliar di-

sector anatómico estará encargado de la Técnica anatómica, y el Auxiliar profesor de herrado, de las prácticas del Arte de herrar.

8.ª Todos los Auxiliares numerarios tendrán la misma categoría y disfrutarán de iguales sueldos.

9.ª Además de los Auxiliares de número, habrá otros honorarios para sustituir en ausencias y enfermedades á los primeros y ayudar en los ejercicios prácticos cuando sean necesarios á juicio de los Catedráticos respectivos.

El número de estos Auxiliares lo determinará los Claustros respectivos y su nombramiento se hará según lo dispuesto por la vigente legislación.

10. Á todas las Escuelas se les dotará de cuantos laboratorios, gabinetes y museos sean precisos para las enseñanzas prácticas que se den en ellas.

11. También habrá en cada Escuela *tres clínicas:* una para Patología médica de enfermedades no contagiosas, otra para Patología quirúrgica y otra para Patología de enfermedades contagiosas.

12. Para que las clínicas estén durante todo el curso debidamente concurridas, se hará en ellas la asistencia facultativa completamsnte gratuita, debiendo pagar los dueños de los animales enfermos tan sólo los gastos de manutención y medicinas.

13. En todas las Escuelas se creará una *Estación pecuaria* ó Granja de experimentación para los estudios prácticos de la Zootecnia, Higiene, Exterior y Agricultura.

14. Á las Escuelas de provincias se les dotará con el mismo presupuesto que á la Escuela de Madrid, por cuanto sus necesidades y enseñanzas son completamente iguales.

15. La organización y reglamentación detallada de todos los servicios á que se refieren las anteriores *bases*, se hará por los respectivos Claustros, ó mejor por una Junta de Catedráticos en la que todas las Escuelas estuvieran representadas.

TEMA SEGUNDO

ORGANIZACIÓN SANITARIA

A.—*Ley y Reglamento de Policía sanitaria.—Inspectores Veterinarios de salubridad, centrales, provinciales, municipales, de puertos y fronteras.— Intrusismo profesional.*

Dictamen presentado por el ponente D. Victoriano Medina Ruiz.

Cuando la ilustrada Comisión organizadora de esta grandiosa Asamblea Nacional, llevada sin duda de la excesiva simpatía que hacia nosotros sienten algunos de los que la componen, tuvo á bien honrarnos con el inmerecido nombramiento de ponente para el desarrollo de uno de los temas que constituyen el cuestionario que había de ser en ella objeto de estudio; una satisfacción inexplicable, una alegría inmensa embargó nuestro ánimo, al propio tiempo que un temor harto justificado. Halagábanos en extremo, nos enorgullecía sobremanera el haber sido objeto de tan alta como injustificada designación, porque con ella se nos presentaba ocasión propicia de demostrar, en ocasión solemne, el ilimitado cariño, el grandísimo amor que tenemos á nuestra clase y lo dispuestos que estamos siempre á poner todas nuestras energías, todos nuestros sentimientos, nuestra vida toda al servicio de su causa, pero nos asaltaban temores justísimos de que, dada la pobreza de conocimientos y carencia de condiciones de nuestra humilde personalidad, ésta no fuera capaz de dar cima á la importante misión que se la encomendara, no respondiendo, por tanto, á las confiadas esperanzas de los que, al reflejo de su benevolencia, la habían visto revestida de cualidades suficientes para resolver con acierto los intrincados asuntos de carácter sanitario y profesional que forman la base del tema cuya redacción la confiaron. Aceptamos el encargo porque le consideramos como un deber ineludible que teníamos que cumplir, y dispuestos á trabajar con fe y entusiasmo, hemos tratado de darle solución, si no con

la brillantez y competencia que reclama, dando, al menos, una satisfacción á los que nos le confiaron, á la vez que á nuestra conciencia que tranquila espera el fallo que este trabajo merezca de los concurrentes á esta Asamblea.

Entremos de lleno en el estudio de las cuestiones que abarca el tema objeto de esta ponencia, siguiendo el orden con que aparecen en el mismo.

LEY Y REGLAMENTO DE POLICÍA SANITARIA

En la ciencia del derecho administrativo es hoy incuestionable la necesidad imperiosa, suprema, de que todos los pueblos que aspiren á figurar como cultos y civilizados estén dotados de un código de la legislación sanitaria que en armonía con las manifestaciones vitales y circunstancias especiales que en cada país concurran, sus costumbres, sus usos, su alimentación, sus ciencias y sus artes, y sus medios de vida industrial, mercantil, agrícola y ganadera, determine taxativamente á los ciudadanos los deberes que tienen que cumplir y las obligaciones que tienen que observar á fin de que esté asegurada y garantida la pública salud.

Así lo han comprendido, y no de ahora, las naciones que marchan al frente del movimiento progresivo que en todas las ramas del saber humano caracteriza á nuestra época actual.

Detenernos á demostrar los incalculables beneficios que una racional, científica y bien entendida legislación sanitaria reporta á los pueblos donde se promulga y después se aplica con la severidad y la constancia que es preciso, si después sus efectos saludables y humanitarios han de responder en la práctica al importantísimo objeto con que se implantan, sería hasta ofensivo para los que han de tomar parte en las deliberaciones de esta Asamblea, toda vez que estas cuestiones constituyen la base de sus conocimientos científicos. Y como por otro lado se han escrito y publicado tan excelentes trabajos sobre esta materia, nos consideramos dispensados de extendernos en latas consideraciones acerca de asunto tan vitalísimo.

Para formarse idea algo exacta del influjo decisivo que en la vida y desarrollo de las naciones tiene la buena codificación y observancia de los preceptos sanitarios, no hay más que dirigir una mirada á los países cultos que desde muy antiguo vienen dedicándose al estudio asiduo y aplicación constante de los sanos é interesantes principios que la Higiene y la Policía los facilita.

Inspirándose sus legisladores en materias sanitarias en el grandioso y sacrosanto lema *salus populi suprema lex*, han obtenido en este sentido las conquistas más grandes de nuestra época.

Los pueblos que han dedicado los mayores esfuerzos y las más solícitas

atenciones al desarrollo de la Higiene, son los que han recogido mas tempranos y mejores frutos de sus desvelos y cuidados.

Y es que esos pueblos á que nos referimos, en su constante é interesante afán de alcanzar el mayor refinamiento de perfección al aplicar las medidas profilácticas que la Higiene dicta, se han compenetrado perfectamente de que los preceptos generales de esta hermosa y universal ciencia no pueden descender á esos detalles minuciosos que estudian las leyes particulares que de la misma se desprenden, y, estableciendo el gran principio de la especialización en los servicios, han conseguido formar un perfecto y acabado cuerpo de doctrina sanitaria, donde están incluídos todos los medios profilácticos que la ciencia enseña y la experiencia y la observación acreditan como apropiados y eficaces.

Han hecho aun más; profundizando incesantemente en el estudio de estas cuestiones que, por su capitalísima importancia y palpitante interés en los tiempos modernos constituyen el problema más interesante de los llamados sociales, llegaron á reconocer el principalísimo é indiscutible valor que, para resolver un problema tan vastísimo como el sanitario, el que tan múltiples y complejos aspectos presenta en su estudio y aplicación, tenía la Medicina zoológica. Consideraron á esta utilísima y meritoria ciencia como uno de los elementos fundamentales para construir el grandioso y monumental edificio sanitario, al que sirviera de base la Higiene y la Policía sanitaria pecuaria, y los Profesores Veterinarios fueron siempre, desde entonces, los encargados de interpretar y aplicar lo que la ciencia había cristalizado en las leyes sanitarias de los distintos países.

Y era lógico que así ocurriese; la índole de los conocimientos veterinarios hace de estos obreros científicos peritos insustituibles en estas materias, con los que toda competencia es imposible, y á los que muy pocos tratan ya de discutir los perfectísimos derechos que, para intervenir en estos asuntos sanitarios, veían hasta hace poco mutilados.

Todas, absolutamente todas las naciones civilizadas han tratado de interpretar en leyes las conquistas de la Higiene y la Policía pecuaria, y han conciliado armónicamente las exigencias de esta ciencia con las necesidades económicas; á favor de las modernas adquisiciones científicas, el espíritu público y la educación popular han sentido la cautivadora caricia de la Higiene, y los Gobiernos cuidadosos de la salud de sus pueblos como de su tranquilidad y bienestar material, han reconocido la obligación sagrada en que estaban de intervenir activa y directamente en el cumplimiento exacto de las prescripciones que los señalaba este gran libro. Y aquellos pueblos que más rehacios estaban, aquéllos que con más punible tenacidad desoían las voces de alarma con que la ciencia les advertía de los peligros posibles, viéronse precisados á reconocer, siquiera fuera en algunos tarde y con daño para sus intereses, la omnipotencia de la ley de Policía sanitaria de los animales domésticos. Tal su-

cedió, entre otros, á los Estados Unidos, uno de los pueblos más desprovistos de disposiciones legales en lo que á esta cuestión atañe; pero los numerosos cerdos triquinosos que se denunciaban en Alemania procedentes del Norte de América, cerraron á este país los mercados europeos. Esta consecuencia económica provocó en él una favorable reacción, y el 30 de Agosto de 1890 se promulgó por el Gobierno de los Estados Unidos una ley de Policía sanitaria zoológica.

Preciso es confesar, y grato debe ser para todos reconocerlo así, que España, si no ha sido de las naciones que mayor actividad desplegaron por la conquista de la salud pública, tampoco ha permanecido inactiva ante el general movimiento científico iniciado. Lo prueba el sinnúmero de decretos, órdenes, reglamentos, disposiciones, bandos y circulares sanitarias dictadas con objeto de garantir estos tan sagrados intereses. Lo que sí hay que declarar es que por la anómala forma de publicarse estas disposiciones, han producido tal confusión en lo legislado, que no han podido, en modo alguno, dar origen á los beneficiosos resultados que indudablemente se propusieron los que las dictaron.

Faltaba un Código de Policía sanitaria que, dando la unidad necesaria de que carecía la tan abigarrada y confusa legislación española en esta tan interesante cuestión, obligara con sus taxativos preceptos á cumplirle á todos los ciudadanos. De llenar este vacío se trató, con mejor voluntad que acierto, con la promulgación del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos que con fecha 3 de Julio de 1904 hizo el entonces Ministro de la Gobernación, Sr. Sánchez Guerra.

Al anunciar la publicación de este Reglamento, la clase veterinaria recibió la noticia con verdadero y desinteresado entusiasmo porque era la aspiración sentida por todos los que á ella pertenecemos, á la vez que una satisfacción cumplida que se daba á todos los que tienen interés en que mejore y prospere la riqueza ganadera y la salud pública de nuestro país. Experimentamos tan grande alegría porque creíamos que con la reglamentación de la policía se obtenían para nuestros ganados el crédito que habían perdido; veríamos desaparecer las trabas que, con tanta frecuencia, y muchas veces sin motivo, se les pone al exportarlos; se obtendría la inmediata regeneración de tan importante fuente de riqueza nacional, evitando la aparición tan frecuente, el desarrollo y propagación de las enfermedades infectocontagiosas de los animales domésticos entre sí y de éstos al hombre; la salud pública estaría garantida; la nación española recobraría su antigua importancia y esplendor, y la clase veterinaria se colocaría en el lugar preeminente que por derecho la corresponde entre las demás profesiones útiles á la Humanidad. Pero ¡oh, qué desencanto tan cruel sufrimos al conocerle! No se trataba de una ley sancionada por las Cortes, que era lo que venía pidiendo hace ya mucho tiempo nuestra clase, y carecía, por tanto, del rigor imprescindible que requieren

esta clase de disposiciones gubernativas para producir los provechosos resultados perseguidos desde las esferas oficiales; no tenía la fuerza que da á las leyes cuando son votadas y sancionadas por los representantes de la nación, y esto hacía que la acción fiscal de los funcionarios técnicos y administrativos que habían de imponer la práctica de su articulado no estuviera revestida del principio de autoridad necesario para obligar estrechamente á todos á cumplirla, y, sobre todo, veíamos con pena y con sonrojo que no se establecía una lógica y equitativa equiparación entre los deberes que dicho Reglamento impone á los Veterinarios y los derechos que el mismo los concede. Los primeros resultan múltiples y de suma responsabilidad, mientras los segundos son tan exiguos é irrisorios que más bien parecen una burla sangrienta que se hace á la clase, considerándola inmerecedora de una remuneración justa por los importantes servicios que se la encomiendan.

Á esto es debido el que los beneficiosos efectos de este nuevo Código no hayan podido notarse, porque ninguno de los compelidos por él á cumplir alguna obligación se ha supeditado á la prescripción, y no pocos han alterado la parte prohibitiva de su articulado, haciendo así que resulten estériles y baldíos los patrióticos esfuerzos de los que pusieron á contribución sus especiales conocimientos y valiosas energías para confeccionarle.

Y es que no es bastante para la tranquilidad de un país el reglamentar los medios que se consideren capaces de garantir la salud de los ciudadanos y recuperar para la nación su crédito agrícola y ganadero, sino que, además, es preciso hacer aplicación de esos medios con el metodismo que la ciencia enseña y con la energía, la justicia y la escrupulosa severidad necesarias á fin de que su mejoradora influencia se deje sentir y los efectos que se obtengan sean palpables.

La aprobación del Reglamento de Policía sanitaria pecuaria á que nos referimos fué algo así como una exposición de medios de defensa. Ahora se impone que nuestro Gobierno, con los poderosos recursos de que dispone y en presencia de las enseñanzas obtenidas, presente á la aprobación de los Cuerpos Colegisladores españoles una verdadera *Ley de Policía sanitaria pecuaria* que sea la salvaguardia de los intereses agrícolas, ganaderos y sanitarios del país.

Aquí sería el lugar apropiado; ahora sería el momento oportuno de que nosotros expusiéramos ante la consideración de tan ilustrada Asamblea un proyecto de la ley que con tanta insistencia pedimos, á fin de que fuera ampliamente discutido y sabiamente corregido, pero felizmente estamos relevados de ejecutar trabajo tan grande, que rebasaría los límites á que nuestras escasas fuerzas pueden llegar. Imposible de todo punto nos hubiera sido hacer nada en este sentido tan completo y acabado como el magnífico proyecto de ley de Policía sanitaria pecuaria redactado por el ilustradísimo Veterinario militar é insigne publicista profesional D. Eusebio Molina y Serrano.

Presentado este proyecto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la Sección de Medicina veterinaria del Fomento de las Artes de Madrid á fin de que fuera sometido á las Cortes para su estudio y aprobación, como ya lo había sido por el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en esta corte en el mes de Abril de 1898, y por el Congreso Nacional de Ganaderos de 1904, de cuyas entidades científicas mereció unánime aceptación, de sobra comprendemos no seríamos capaces de llevar á cabo una obra que se aproximara siquiera á la que nos ocupa. Y no se crea que nuestros elogios á tan excelente trabajo son como agradecimiento del peso quitado, no, brotan expontáneamente ante la feliz hermanación que de la ciencia médica y administrativa y la literatura ha sabido hacer en él tan meritísimo comprofesor, honra de la Veterinaria patria.

Si antes deciamos que en España hay exceso de leyes sanitarias, y de leyes malas, es lógico que al encontrarnos con lo que puede ser una buena ley la alabemos como se merece y sea acogida por nosotros con la misma justicia y entusiasmo con que lo fué por organismos de gran reputación en el mundo científico y con tanta más razón cuanto que el actual Director general de Agricultura, Sr. Vizconde de Eza, ha encontrado en dicho proyecto méritos suficientes para hacerle digno de su valioso concurso para que prontamente llegne á ser ley sancionada por las Cortes.

Por todas estas razones, y por considerar insustituible ventajosamente el proyecto de ley á que aludimos, *esta Ponencia le adopta como suyo* para todos cuantos efectos no se refieran á la gloria que por él tiene merecida su esclarecido autor.

Pero hay otra cuestión que surge concomitante con la que acabamos de tratar y de tan marcadísima importancia en el orden social como en el profesional: el cumplimiento de la futura ley; á nuestro modo de ver, lo más difícil, con serlo mucho, no es conseguir su promulgación, sino lograr después su exacto cumplimiento, alcanzar que esa ley no caiga en el olvido á poco de promulgarse por la indiferencia innata en nuestros gobernantes en la aplicación de las disposiciones que se refieren á la Medicina veterinaria. De aquí que opinemos que no debe hacerse de este asunto cuestión secundaria, sino que debe ir unido íntimamente á la pretensión principal no como un accesorio, sino como elemento esencialísimo sin el que toda virtualidad de la ley desaparece.

Si esto se consigue, si ante la vista de nuestros gobernantes aparece el hermosísimo cuadro, la seductora cinta cinematográfica que con los beneficios de la ley que reclamamos pueden hacerse al país, á su riqueza ganadera, y más principalmente á la salud de sus habitantes, y esto les convence de la imperiosa necesidad de su implantación, no pasará mucho tiempo sin que sus primicias se manifiesten, y con ello daremos un gran paso, paso de gigante, en el camino de nuestro engrandecimiento higiénico y pecuario, obteniendo

en breve plazo los frutos de esa solución reclamada con evidente urgencia por las aspiraciones generales del país.

«La salud pública es la riqueza pública», ha dicho un gran pensador, y un pueblo sano y rico es necesariamente feliz, tranquilo é ilustrado.

CONCLUSIONES

1.ª Para que España deje de ser una nota discordante en el concierto de las naciones civilizadas en cuestiones sanitarias, es de urgente necesidad la publicación é implantación de una ley de Policía sanitaria zoológica.

2.ª El Reglamento de Policía sanitaria pecuaria decretado en 1904, si bien pone de manifiesto los grandes conocimientos y patrióticos deseos de los que le redactaron y representa un gran paso dado en la legislación sanitaria de nuestro país, adolece de gravísimos defectos que después la práctica ha patentizado, procediendo, por tanto, su sustitución por una verdadera ley sancionada por las Cortes.

3.ª El proyecto que esta Ponencia hace suyo por considerarle el más perfecto, el que mejor responde á los últimos adelantos de la Higiene moderna y el que satisface todas las necesidades que en España se dejan sentir en materia sanitaria, es el redactado por el ilustrado Subinspector del Cuerpo de Veterinaria militar D. Eusebio Molina y Serrano.

4.ª Habiendo merecido este proyecto la aprobación unánime de los hombres de ciencia que concurrieron al IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía, de la I Asamblea Nacional Veterinaria y de los no menos científicos que asistieron al Congreso Nacional de Ganaderos celebrado en Madrid en 1904, elogiado vehementemente por el Sr. Vizconde de Eza y aceptado con entusiasmo por casi todas las entidades profesionales, organismos científicos y por los Veterinarios y ganaderos de España, es indudable que deja poco ó nada que desear en el sentido de conseguir mejoras para el país, bajo el triple aspecto de conservación de la salud pública, fomento de la riqueza pecuaria y garantía eficaz para los intereses ganaderos.

5.ª Para evitar intrusiones incomprensibles é ingerencias ilegales en la aplicación de los preceptos de esta ley, conviene hacer constar que los servicios de policía sanitaria pecuaria corresponden única y exclusivamente al personal veterinario, siendo, por tanto, condición indispensable el ostentar este título profesional para el desempeño de los cargos que sean precisos.

6.ª La II Asamblea Nacional de Veterinarios debe aprobar el proyecto que esta Ponencia adopta como suyo para después someterle á la consideración del Gobierno, solicitando del mismo lo presente á las Cortes á la mayor brevedad á fin de que sea sancionado por ellas y promulgado después en forma de ley.

INSPECTORES VETERINARIOS DE SALUBRIDAD, CENTRALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES, DE PUERTOS Y FRONTERAS

La independencia que dentro de su indudable relación existe entre las partes del tema objeto de este trabajo, nos han obligado á tratarlas aisladamente para mejor puntualizar los conceptos que á cada una corresponden y no incurrir en confusión que agravaría más aún la angustiosa situación en que nos encontramos para dar solución á las trascendentales cuestiones de cuyo desarrollo fuímos graciosamente encargados.

Preciso es reconocer que si la primera parte del tema tiene gran importancia, no la va en zaga la que ahora ocupa nuestra atención, y cuyo solo enunciado basta para dar exacta idea del vitalísimo interés que en el sentido que estudiamos tiene, no ya sólo por lo que á la reivindicación de los derechos del profesorado veterinario se refiere, sino también por lo que concierne á la tranquilidad del país, digno de que el Estado, organizando un buen servicio sanitario, vele por su salubridad y evite por cuantos medios tenga á su alcance que ésta se altere.

Nuestro objeto, pues, al tratar esta cuestión por separado, no obstante la relación íntima en que se encuentra con la primeramente estudiada, no es otro que el de facilitar su examen aun cuando reconociendo siempre que son inseparables hasta el extremo de no ser ésta más que una consecuencia de la primera, toda vez que las dos tienden á un mismo fin, cual es el de aplicar las reglas que la ley de Policía sanitaria pecuaria prescribe.

Así y todo declaramos que nos va á ser difícil decir nada nuevo, algo que nadie haya dicho al ocuparse de este asunto. Son tantos los que sobre este tema han hablado, tantas veces se ha puesto sobre el tapete esta cuestión, que irremisiblemente hemos de repetir conceptos é ideas que ya hayan sido expuestas por otros más competentes que nosotros para tratar de estas materias.

En todos los tiempos se han ocupado los hombres de gobierno de garantir en lo posible la salubridad de los alimentos de que hacían uso su gobernados, á fin de que la pública salud no se alterara, en todas las naciones civilizadas se han dictado medidas encaminadas á que se hiciera metódica y oportuna aplicación de los preceptos de la Higiene para conservar en el mejor estado posible la salud de los ciudadanos, y en todas ellas han puesto en acción, con más ó menos sentido científico y práctico, cuantos medios han considerado como eficaces para poner á cubierto á sus habitantes de las múltiples alteraciones morbosas que los animales domésticos pueden transmitirles.

Desde luego se comprende que, para hacer cumplir estos preceptos higiénicos en forma ordenada, había necesidad de traducirlos en disposiciones legislativas más ó menos coercitivas, y después, para aplicarlas, se hacía preciso disponer de funcionarios que, dotados de los conocimientos técnicos necesarios, pudieran, por medio de la inspección, dar la interpretación debida á estas disposiciones sanitarias.

Todos los Gobiernos han reconocido la utilidad de esta inspección, y los servicios de Policía sanitaria han sido creados sucesivamente en Bélgica, Italia, Francia, Alemania, etc., siendo confiados en todos estos países á la exclusiva competencia de los Profesores Veterinarios.

Antes de exponer la forma que á nuestro entender conviene adoptar para regularizar el servicio de los Inspectores Veterinarios de salubridad en nuestro país, convendría el que hiciéramos un ligero examen del estado en que esta cuestión se encuentra en otras naciones, de la organización que por otros Gobiernos se ha dado á estas inspecciones; pero esto haría más lato este trabajo, de suyo ya pesado, y resultaría completamente inútil toda vez que esa ojeada internacional no nos demostraría otra cosa que todos los estados europeos que no quieren aparecer como suicidas, han concedido una especialísima atención á estas cuestiones sanitarias y las bases para reglamentar estos servicios han sido sentadas, modificándose después á medida que el tiempo, con el progreso de las ciencias y el cambio de costumbres de los pueblos, ha ido haciendo comprender á sus gobernantes la necesidad imperiosa de adaptarlas al espíritu progresivo de la época.

* * *

El servicio de inspección veterinaria sanitaria, como hoy está constituído en España, deja mucho que desear, carece de dirección, de cohesión, de unidad de miras; hay falta de armonía entre las actividades funcionales de los que desempeñan los cargos de Inspectores, y de aquí dimana un desconcierto, un desorden laberíntico, más perjudicial, si cabe, que la misma inacción.

Todos los servicios públicos que responden á un plan de organización bien meditado, tienen á su frente personas que por su superior competencia y especiales conocimientos, están encargadas de su dirección. La única excepción que se nota es el de inspección de salubridad veterinaria. Así resulta que los miles de inspectores municipales y los que tienen á su cargo las subdelegaciones ó inspecciones provinciales de nuestra profesión, presentando un caso de irregularidad sin ejemplo, no tienen vínculos de unión entre sí, y lo que es más estupendo, carecen de un jefe superior que por la autoridad de que estuviera revestido, sirviera de director de las múltiples y complicadas funciones que á diario tienen que ejecutar los encargados de poner en práctica una misión tan sagrada como la sanitaria.

Con el actual estado de cosas no es posible que los Inspectores Veterinarios de salubridad puedan cumplir con su cometido, dada la rutinaria y ridícula intervención que hoy se les da en tan importantes cuestiones. En tanto que no

se rompan los anticuados moldes en que está vaciada la actual legislación sanitaria zoológica, los valiosos trabajos de los Inspectores Veterinarios serán mal juzgados y peor apreciados, graves intereses continuarán comprometidos, amenazada de alterarse con frecuencia la salud pública y nuestra ya empobrecida ganadería seguirá experimentando los anómalos efectos de esta desquiciada organización de los servicios de higiene y policía por las dificultades que á cada paso encontrará en las transacciones internacionales.

Existe en España una verdadera anarquía, un lamentable desconcierto en lo que á la organización del servicio de Policía sanitaria pecuaria se refiere, no ya en los pueblos pequeños, sino en los de alguna importancia. Los defectos que en este sentido se notan en los grandes centros de población, se dejan sentir en las pequeñas localidades con más alarmantes proporciones, con señales más evidentes y, por ende, más perjudiciales. La mayoría de los Municipios tienen olvidada esta tan sagrada obligación de poner en práctica los preceptos de la Higiene; son muchos los pueblos que carecen de Inspectores de salubridad; otros en que no tienen locales apropiados para mataderos, destinando á este objeto corrales inmundos, cuadras malsanas ó habitaciones antihigiénicas; no pocos que, pudiendo blasonar de disponer de estos valiosos elementos, les son sencillamente inútiles, toda vez que á los funcionarios inspectores no los facilitan los medios de investigación precisos é indispensables, con lo cual la inspección veterinaria resulta una pantomima indigna y al funcionario técnico le colocan en el caso ridículo de aquel que intentara defenderse de algún enemigo con balas y sin revólver.

Aun en las mismas capitales de provincias se notan grandes deficiencias en este ramo de la Higiene. Organizado en ellas el servicio de inspección con arreglo á los reglamentos especiales redactados por las respectivas Municipalidades, se comprende fácilmente que en cada una de éstas no tuvieran en cuenta al confeccionarlos otra cosa que el atender de preferencia á las condiciones, necesidades y costumbres de cada localidad. Esto da lugar á que resulten divergencias considerables en la forma de aplicar los preceptos sanitarios entre poblaciones colindantes, divergencias que anulan el objeto de la ley de Sanidad que es de general observancia para toda la nación, y, por ende, hacen estériles los sacrificios personales de los Inspectores Veterinarios. Esto sin contar con las notables deficiencias y rutinarias prescripciones se notan en la mayor parte de estos Reglamentos, redactados casi siempre que por personas que carecen de los conocimientos técnicos precisos para codificar con acierto en asuntos de tanta trascendencia y, sobre todo, en consonancia con las exigencias que la moderna Higiene pública demanda.

Así se ve que los Inspectores que ejercen sus funciones en los establecimientos destinados á mataderos públicos son considerados como uno de tantos empleados como en ellos trabajan, con la misma categoría que los llamados matarifes y subordinados á la jefatura de otro empleado que, con el nombre de Administrador ó Alcaide del matadero, tiene omnímodas atribuciones para dirigir, con manifiesta inopia técnica, todas las operaciones que en el mismo se practican.

En resumen, que los Inspectores veterinarios, á la vez que están desprovistos de medios de investigación con que poder cumplir debidamente su delicada misión, se ven privados de los atributos de consideración é independencia que el ejercicio de su cargo requiere, y, por ende, tan irrisoria y vergonzosamente retribuídos, que su sueldo es inferior, en muchos casos, al que disfrutan los encargados de la limpieza ó barrenderos del mismo matadero donde prestan sus servicios, exponiendo á tan meritorios funcionarios á terribles prevaricaciones á que serían impulsados por deficiencias de recursos.

Tan anormal estado de cosas no puede continuar por más tiempo. Se impone con urgencia, es de imprescindible necesidad la pronta y radical reorganización de estos servicios sanitarios.

Nosotros, de acuerdo con el enunciado del tema que estudiamos y con el compromiso adquirido al encargarnos de su desarrollo, vamos á presentar un ligero esquema de organización de los mismos.

Claro es que para confeccionarle hemos tenido á la vista otros proyectos propuestos con anterioridad por ilustrados profesores que, en su constante afán de mejorar el deficiente estado actual de este servicio de inspección en nuestro país, se han dedicado asiduamente á esta clase de trabajos, presentando después el resultado de su incesante labor á la aprobación de las entidades profesionales y científicas que, por su indiscutible autoridad, debían aquilitar el valor é importancia de los mismos.

En la exposición del proyecto que nosotros presentamos, seguiremos un orden gradualmente ascendente en lo que á la categoría de los funcionarios se refiere, exponiendo de paso cuantos razonamientos se nos ocurran en apoyo de la forma de reorganización que para el buen servicio de inspección sanitaria proponemos.

Para que la inspección de salubridad veterinaria de nuestro país salga de la bochornosa, inmetódica, irregular y anticientífica situación en que hoy se encuentra, á la vez que se coloque en condiciones de garantir la salud pública y el fomento de nuestra riqueza pecuaria, es de notoria precisión, en primer término, la creación de un *Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria*.

Esto, así como la reorganización del servicio sanitario zoológico veterinario, requiere, ante todo, la aprobación de la ley de Policía sanitaria pecuaria, y, para su realización conveniente y práctica precisa, que tanto el ejercicio de la profesión veterinaria como todos los servicios referentes á la policía de los animales domésticos dependa del Ministerio de Agricultura.

Siendo la ganadería una de las principales fuentes de riqueza nacional y estando considerados como servicios agronómicos todos los que se efectúan para atender á su desarrollo, conservación y estudio de las enfermedades epi-

zoóticas que la puedan diezmar, se comprende que el centro director de estos servicios radique en el Ministerio que tiene á su cargo el fomento de esta industria, y que los Veterinarios sean los únicos encargados de solucionar los problemas que tengan que resolverse con tal objeto, por ser los que poseen especiales conocimientos en estas materias.

En este Ministerio deben organizarse los negociados precisos para el funcionamiento de estos servicios sanitarios y muy especialmente el relativo al servicio de epizootias, cuyos empleados deben ser todos Profesores de Veterinaria á fin de que estén dotados del tecnicismo necesario para cumplir perfectamente con la importante misión que tienen á su cargo.

El Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria se constituirá con los Veterinarios que actualmente son Inspectores de carnes y con los que, por oposición, ingresen en el mismo, formándose con todos, por orden de rigurosa antigüedad ó lugar en la propuesta, el escalafón general de dicho Cuerpo.

Estos funcionarios tomarán el nombre de *Inspectores municipales de servicios sanitarios de Veterinaria*, y ejercerán sus funciones en todos aquellos pueblos que tengan 400 vecinos en adelante.

En las capitales de provincia y poblaciones importantes habrá el número de Inspectores que exijan las necesidades del servicio sanitario, de conformidad con la clasificación que se establezca al promulgar la ley y Reglamento de Policía sanitaria zoológica. En los pueblos que tengan menos de 400 vecinos y el Municipio no pudiera sostener el cargo de Inspector veterinario, se servirán del que ejerza en la localidad más próxima, pero indemnizándole con arreglo á los sueldos que para estos funcionarios se señalen. Los Inspectores municipales de Sanidad veterinaria efectuarán todos los servicios técnicos de higiene pública comprendidos en el importantísimo ramo de la policía sanitaria pecuaria.

Los que desempeñen las funciones de Inspector de carnes en los mataderos serán los Jefes técnicos de estos establecimientos, y á ellos estará encomendada, sólo y exclusivamente, la dirección higiénica y facultativa de todas las operaciones que, á excepción de las administrativas, se practiquen en ellos. El ejercicio de su misión será autónomo, y sólo dará cuenta de sus actos, como funcionario técnico, á la primera autoridad municipal, con la que se entenderá directamente.

Los sueldos que disfruten los Inspectores municipales no serán nunca inferiores á 800 pesetas anuales, cantidad que servirá de tipo para los pueblos de 400 vecinos y que se aumentará en forma gradual ascendente y proporcional al número de vecinos que tengan las poblaciones, estableciéndose como regla el aumento de 100 pesetas anuales por cada 200 vecinos que existan en las localidades.

Organizado de esta forma el servicio sanitario municipal, se harían con regularidad todas las funciones técnicas que los Inspectores tienen que llevar á cabo; éstos obrarían con independencia en la ejecución de sus actos, no viéndose, como ahora, sujetos á los caprichos y genialidades del mandarín; desempeñarían su misión con dignidad y sin rebajamiento, y, sobre todo, la pública salud estaría garantida.

Todas estas mejoras es indudable que se obtendrían, pero no serían suficientes para poder considerar sin defectos fundamentales la organización de este servicio. Dejando así las cosas, faltaría la unidad y relación armónica que en todo organismo técnico debe existir; las disposiciones sanitarias serían aplicadas según la iniciativa particular y modo de apreciarlas cada Inspector veterinario, y muchos por mala interpretación de lo decretado no obrarían en consonancia con las disposiciones legisladas, y en ocasiones, no queriendo asumir responsabilidades que en realidad no les correspondían, se abstendrían de tomar ciertas medidas que oportunamente aplicadas serían provechosas, dando todo esto como resultado el que aparecieran diferencias tan notables en la manera de obrar de estos funcionarios, que muchas veces hasta se podría traducir en perjuicio para los sagrados intereses que se los había encomendado.

Para evitar todo esto; para que el gasto de energías resulte armónico y ordenado; en una palabra, para que el ejército sanitario formado por los Inspectores veterinarios municipales funcione con arreglo á una táctica bien estudiada, es de absoluta necesidad la designación de Jefes encargados de dirgir á los distintos núcleos que componen este Cuerpo; que sean los que reciban y transmitan las órdenes para entrar en campaña y los que determinen sobre el terreno la forma más apropiada de emplear los medios de defensa que, facilitados por la Higiene y la Policía sanitaria, puedan servir para obtener los beneficiosos resultados que se desean.

Estos Jefes del ejército sanitario, de categoría distinta y con atribuciones de amplitud diversa funcionarán, según su clase, en aquellos sitios donde mejor puedan cumplir su importante cometido.

Los *Inspectores sanitarios provinciales* serán los Jefes inmediatos de los municipales y estarán en directa relación con los de cada provincia. Su campo de operaciones serán los Gobiernos civiles, estarán á las órdenes del Gobernador y de la Inspección central del ramo, con residencia en la capital de la provincia donde desempeñen su cargo y serán retribuídos en armonía con la importante función que tienen que ejercer y en relación con la categoría de la capital en que presten sus servicios, pero nunca su sueldo deberá ser menor á 2.500 pesetas.

La misión de estos 49 Inspectores provinciales será la de informar en todos los asuntos sanitarios de la provincia; asesorar técnicamente á los gobernadores en todas aquellas cuestiones relacionadas con la Policía sanitaria pecuaria, visitar á los animales que aparezcan con enfermedades infectocontagiosas, informando á las autoridades, y si es preciso á los ganaderos, de las medidas

de policía que proceda adoptar para evitar su propagación ó contener su contagio; practicar las visitas de inspección necesarias á los mataderos, vaquerías, fábricas de substancias alimenticias, paradas de sementales y demás establecimientos obligados por la ley á la observancia de los preceptos de la Policía sanitaria pecuaria, exigiendo se pongan en condiciones higiénicas aquellos que no las tengan; señalar la naturaleza y gravedad de las enfermedades enzoóticas y epizoóticas que aparezcan en los ganados de la provincia, dando las instrucciones oportunas para evitar su difusión y, si es posible, extinguirlas; desempeñar cuantas comisiones sanitarias se le ordenen por la superioridad; recibir los partes mensuales que le remitan los Inspectores municipales para formar los estados sanitarios, y, por último, redactar á fin de cada año una Memoria descriptiva de los servicios efectuados durante el mismo.

Para optar al cargo de Inspector veterinario provincial, será condición indispensable poseer el título profesional de superior categoría, y sólo se conferirá mediante oposición ó concurso entre los Veterinarios que, desempeñando en la actualidad dichas plazas, demuestren haberse distinguido más por sus trabajos en este ramo de la Higiene.

Al frente de estos servicios y ejerciendo las funciones de Jefe superior, se nombrará un *Inspector general ó central de servicios sanitarios de veterinaria*, que, en unión de los cuatro *Inspectores regionales*, formarán la *Inspección central* del Cuerpo.

Los Inspectores regionales serán cuatro, uno para cada una de las cuatro regiones en que se considera dividida la Península para los efectos de estos servicios. Estos Inspectores se ocuparán de resolver todos los asuntos sanitarios de su región; despacharán toda clase de expedientes y comisiones relacionadas con la índole de los asuntos sanitarios de su distrito, y evacuarán, de acuerdo con el Inspector general, á cuyas órdenes estarán, todo cuanto sea de su competencia y tienda al buen orden y distribución de las funciones sanitarias en la zona regional que tienen á su cargo.

Los sueldos que deberán disfrutar estos Inspectores regionales será el de 5.000 pesetas, y residirán en Madrid, ejerciendo sus funciones afectos á la Dirección central del Cuerpo.

Para el desempeño del cargo de *Inspector central* se designará, como también para los de *Inspectores regionales*, á los Veterinarios que entre los que soliciten estas plazas presenten justificantes que acrediten su superior competencia en asuntos sanitarios, lleven mayor número de años en el ejercicio profesional, hayan obtenido otros cargos técnicos por oposición y demostrado por sus trabajos y libros publicados estar en posesión de conocimientos especialísimos en este ramo de Higiene pública.

El que mayor competencia demuestre será nombrado Inspector general del Cuerpo.

Este Jefe de servicios sanitarios pecuarios despachará todos los asuntos en

que tenga que intervenir en el Ministerio de Agricultura, donde radicará la Inspección central y habrá establecidos los negociados respectivos, y se entenderá directamente con el Director general del ramo y con el Ministro.

Como Director técnico del Cuerpo de Inspectores Veterinarios, será el encargado de recibir y transmitir á los Inspectores provinciales, sirviéndose de la intervención de los regionales á que corresponda, todas las disposiciones que emanen del Ministro relacionadas con los servicios de higiene y policía pecuaria, así como de recoger y centralizar los informes y trabajos que remitan á la central los Inspectores de las distintas categorías. La resolución de todas las dificultades que surjan inopinadamente, así como apreciar los defectos de la legislación para subsanarlos, estarán también dentro de sus facultades.

Organizado de esta forma el Cuerpo sanitario de Veterinaria, está fuera de duda que las más débiles oscilaciones que hubiera en el estado sanitario de la ganadería nacional serían prontamente transmitidas á los centros receptores, los que tras un examen completo pero rápido de las alteraciones que aparecieran, ordenarían las medidas conducentes á la normalización de lo anormal.

* * *

El proyecto de organización que venimos estudiando sólo se ha ocupado del modo de funcionar los servicios sanitarios, sin sacarlos de los límites que á la higiene y policía interior de nuestro territorio se refiere; pero hace falta, es de necesidad absoluta, completar esta reorganización teniendo en cuenta las relaciones mercantiles ganaderas de nuestra nación con los demás países extranjeros.

Si nuestro crédito ganadero está hoy decaído y los productos de la industria pecuaria española son admitidos con prevención, y muchas veces rechazados por las naciones con quien estamos en relaciones comerciales, por no poderlos ofrecer las garantías sanitarias precisas; si con tan lamentable frecuencia ponen cortapisas á la exportación de nuestros ganados los Gobiernos de los países vecinos es porque saben carecemos de una ley de Policía pecuaria y no tenemos quien se encargue de examinar á los animales que salen por nuestras fronteras ó por nuestros puertos á fin de cerciorarse de su estado de sanidad; si todo esto ocurre y sabemos cuál es la causa, se comprende fácilmente la necesidad imperiosa y urgente que hay de completar este proyecto de organización sanitaria, en forma tal que resulte una obra de armonía y de conjunto, dotada de todos los elementos indispensables para que sus beneficiosos efectos no sólo sirvan para el interior, sino que sus medios de acción lleguen hasta impedir que la salud pública se altere por invasiones epizoóticas venidas de otros países por los animales que se importan, á la vez que ponga á cubierto á nuestra riqueza ganadera contra las medidas vejatorias á

que la someten al exportarlas bajo el pretexto de supuestas ó reales epizootias en nuestro país.

Para conseguir todas las ventajas apuntadas no hay otro medio que la implantación de un buen servicio de *inspección sanitaria veterinaria de puertos y fronteras.*

Los funcionarios Veterinarios á quienes se encomiende esta inspección, demostrarán, mediante oposición, que poseen los conocimientos técnicos necesarios para su buen desempeño; dependerán, para los efectos legales, del Cuerpo general sanitario, si bien tendrán escalafón separado de los llamados municipales, y sus sueldos serán superiores á mil pesetas anuales y gradualmente ascendente, según la categoría de la aduana y punto donde ejerzan su cargo.

La misión de estos Inspectores es la de proceder al reconocimiento de todos los animales domésticos que se importen y exporten en España, sea por mar ó por tierra, como asimismo todas las substancias alimenticias de procedencia animal que, con destino á nuestro país, se presenten en los puertos ó aduanas de entrada.

Dependerán directamente, como los municipales, del Inspector de la provincia en que radique la aduana ó puerto donde presten sus servicios, y estarán sujetos, como éstos, al cumplimiento de todas cuantas disposiciones emanen de la Inspección central.

Los sueldos del Inspector general, de los regionales, de los provinciales y de los de puertos y fronteras se consignarán anualmente en los presupuestos generales de la nación, y el de los Inspectores municipales en el de los respectivos Municipios, abonándose á estos funcionarios sus haberes por mensualidades.

Para mejor abarcar este importante extremo, hemos de consignar que al proponer que el sostenimiento de los Inspectores veterinarios que funcionen cerca del Estado ó de la provincia se consigne en los presupuestos generales del Estado, así como el de los Inspectores municipales en el de los Ayuntamientos, lo hacemos teniendo en cuenta el estado de penuria por que atraviesan las Diputaciones y Municipios, desde que el Poder central, cercenando á estos organismos su autonomía económica administrativa, no hace más que imponerlos cargas pesadísimas, á las que no pueden atender con sus recursos ordinarios.

Nosotros no queremos agravar más la situación de estas entidades, como tampoco queremos empeorar la situación económica del presupuesto nacional. Para atender á lo que pedimos sin que haya necesidad de hacer grandes modificaciones en el Código administrativo por que se rige el Estado, basta con aplicar en debida forma el *impuesto sanitario* propuesto, después de concienzudamente estudiado por el Sr. Molina y Serrano en su ya citado y nunca bien alabado proyecto de Ley de Policía sanitaria pecuaria.

De esta forma, los Inspectores veterinarios percibirán sus haberes de los ingresos que el Tesoro obtenga de esta justa y equitativa tributación que se establece, sin tener que echar mano de lo consignado en el presupuesto para otras atenciones, sin más que tener cuidado de no hacer ingresar el importe de ese impuesto en el Tesoro nacional, confundido con los demás ingresos del país, sino formando partida especial, á fin de que el Estado, al asumir el pago de estas atenciones, pudiera después reintegrarse con creces de su gasto.

Este principio económico aplicado á los Municipios nos dará resuelto el problema que indicamos con relación á los Inspectores municipales, realizando de este modo, pronto y con la mayor eficacia, la reforma propuesta y radical, que con toda perentoriedad necesitan los servicios de Veterinaria en España.

A nuestro entender queda demostrada la necesidad y ventajas de la organización del servicio de Policía sanitaria veterinaria; también hemos presentado una fórmula de proyecto para regularizar la manera de funcionar este importantísimo ramo de la higiene; no hemos, pues, de insistir en exponer nuevos razonamientos.

No tenemos grandes pretensiones; por eso no creemos haber presentado una obra perfecta y acabada; adolecerá, sin duda alguna, de grandes deficiencias, pero tenemos una esperanza: que la discusión las podrá disipar y hacer desaparecer. Dediquémonos ahora todos á perfeccionarla en cuanto sea posible, proponiendo cada cual aquellas modificaciones que crea convenientes; si ninguno de los materiales empleados por nosotros en su construcción sirven para la edificación de otra que, por sus condiciones de solidez y grandiosidad pueda resultar más perfecta, deséchense en buen hora, que no por eso hemos de considerarnos desairados; al contrario, coadyuvaremos hasta obtener un trabajo completo.

Pongamos después en juego todas nuestras influencias cerca de los representantes del país con quienes tengamos confianza que han de ser justicieros y han de dispensarnos su apoyo; dirijamos mensajes á nuestros Gobiernos haciéndoles ver las ventajas que se obtendrían con estas reformas de carácter sanitario que pedimos; lleguemos, si es preciso, hasta las gradas del Trono de nuestro joven Monarca, ya que tenemos la suerte de encontrarle tan propicio á prestar su valiosa é incomparable ayuda á todo cuanto tienda al fomento de la riqueza agrícola nacional; no descansemos hasta conseguir lo que con tanto anhelo procuramos, la reivindicación de nuestros indiscutibles derechos, y cuando llegue el día feliz en que esto ocurra, podremos decir satisfechos los Veterinarios españoles: Hemos redimido á nuestra clase, pero también hemos redimido á nuestra patria querida.

CONCLUSIONES

1.ª Para que los servicios sanitarios de Veterinaria de nuestro país respon-

dan á las exigencias de la Higiene y la Policía sanitaria modernas, á la vez que resulten eficaces y beneficiosos en cuanto á la garantía de la salud pública y fomento de la riqueza ganadera se refiere, es de perentoria necesidad la creación en España de un *Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria*.

2.ª Este Cuerpo estará formado por un *Inspector general*, que en unión de los cuatro *Inspectores regionales* constituirán la Inspección central de los servicios sanitarios de veterinaria; por *49 Inspectores provinciales* y por el número de *Inspectores municipales* y de *puertos y fronteras* que las necesidades de los servicios exijan.

3.ª Para que la creación de este Cuerpo, así como la reorganización de los servicios sanitarios pecuarios veterinarios, en la forma proyectada en esta ponencia, den los resultados que nos proponemos, es necesario, ante todo, que se apruebe la Ley de Policía sanitaria zoológica, y que tanto el ejercicio de la profesión Veterinaria como todos los servicios sanitarios veterinarios, estén bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura.

4.ª En este Ministerio, donde radicará la Dirección central del Cuerpo de Sanidad Veterinaria, deben organizarse los negociados precisos para el funcionamiento ordenado y armónico de los distintos servicios sanitarios, y muy especialmente el relativo al servicio de epizootias donde se formará la estadística de la morbilidad de nuestra ganadería, enfermedades más frecuentes en ella, forma de su aparición, mortalidad que ocasionan, y todo cuanto se requiere tener en cuenta para obrar profilácticamente y evitar en lo posible la presentación tan frecuente de estas epizootias en nuestros ganados.

5.ª El Jefe de estos negociados lo será el Director central del Cuerpo, y los empleados que en los mismos desempeñen funciones serán todos Veterinarios, que bien por oposición ó por concurso demuestren poseer los conocimientos que requieren estos cargos burocrático-científicos.

6.ª El personal del Cuerpo se formará con los Profesores Veterinarios que actualmente ejercen los cargos de Inspectores de carnes y provinciales y lo soliciten, con los que mediante oposición demuestren ser aptos para desempeñar las plazas vacantes á que aspiran: y por una sola y única vez, con los que justifiquen por concurso estar en posesión de conocimientos especialísimos en estas materias, para ocupar los cargos de Inspectores superiores del Cuerpo.

7.ª Una vez comprendidos los Inspectores veterinarios sanitarios en el escalafón del Cuerpo, que por orden riguroso de ingreso y antigüedad se ha de formar, no podrán ser separados de sus cargos sin previa formación de expediente, que se incoará por la Inspección general veterinaria.

8.ª Todos los servicios higiénicos y sanitarios que abarca el ramo de Policía sanitaria pecuaria, serán desempeñados, única y exclusivamente, por los Inspectores de este Cuerpo. Los que presten los servicios de inspección en los puertos y fronteras, que por su importancia están destinadas á la exportación é importación de ganados, formarán parte del Cuerpo sanitario y se entenderán directamente con los Inspectores de sus respectivas provincias, pero tendrán escalafón aparte del general.

9.ª Los Inspectores veterinarios municipales que ejerzan cargos en los mataderos serán los Jefes técnicos de estos establecimientos y á ellos solamente estará encomendada su dirección facultativa. Estos funcionarios tendrán la autonomía necesaria para el ejercicio de sus funciones y sólo darán cuenta de los actos que como técnicos ejecuten á la primera Autoridad municipal ó á quien la represente, á la vez que al Inspector provincial de que dependan. En aquellos mataderos que por su importancia tuviesen más de un Profesor veterinario ejerciendo la inspección, será el Director-Jefe del Establecimiento el de mayor categoría y antigüedad en el escalafón.

10. Los sueldos que se asignarán á los Profesores veterinarios serán: 7.000 pesetas anuales, como mínimo, al Inspector general; 6.000 á cada uno de los cuatro Inspectores regionales; la asignación de los Inspectores provinciales nunca será inferior á 2.500 pesetas en las capitales de tercera clase, elevándose en proporción de 500, con la categoría de la en que ejerzan sus funciones. El sueldo de los Inspectores municipales no será menor de 800 pesetas anuales en los pueblos de 400 vecinos, cantidad que será mayor en relación gradual y ascendente con los vecinos que tenga la localidad donde residan, estableciéndose la proporción de 100 pesetas de aumento por cada 200 vecinos que los pueblos tengan. Los Inspectores de aduanas y puertos serán dotados con sueldos superiores á 1.000 pesetas, é igualmente relacionados para su elevación con la importancia del puerto ó aduana donde presten sus servicios sanitarios.

11. Teniendo en cuenta la difícil situación por que atraviesa el Tesoro nacional y el angustioso estado de las Diputaciones y Municipios españoles y á fin de no gravar más los esquilmados presupuestos de estos organismos, los sueldos asignados en este proyecto á los funcionarios del Cuerpo de Inspectores sanitarios de Veterinaria serán satisfechos con los ingresos que proporcione el *impuesto sanitario* propuesto por D. Eusebio Molina y Serrano en su nunca bien ponderado proyecto de Ley de Policía sanitaria pecuaria, impuesto que se aplicará, ya como el Sr. Molina propone, gravando con una cantidad determinada cada animal, bien imponiendo esta cantidad, y esta es una idea que nos atrevemos á lanzar, á la unidad de peso.

INTRUSISMO PROFESIONAL

Con tanta oportunidad como justificado motivo, la ilustrada Comisión organizadora de esta Asamblea ha dado cabida, entre los temas á discutir en la misma, á este del intrusismo, de carácter puramente profesional, y de una

importancia y de un interés tan marcadísimo, que su estirpación, como consecuencia de nuestros acuerdos, constituiría por sí sola una conquista invalorable, más que suficiente para compensar los trabajos de organización realizados por la misma.

La citada Comisión ha obrado en justicia incluyendo en su programa el presente tema, porque siendo el intrusismo una de las cuestiones que más deben preocupar, y de hecho preocupan al profesorado Veterinario español, no ha querido perder la ocasión que se presentaba de que la clase patentizara sus desdichas, hiciera oir sus lamentos y pusiera de relieve, significadamente, las desgracias y desventuras que para ella supone la existencia de ese cáncer profesional, que de tan antiguo y con tan característico poder destructor é índole invasora corroe y cercena nuestros derechos. Y nada más oportuno que presentar al estudio de los que experimentan sus efectos perniciosos, de sus mismas víctimas, qué son los que mejor conocen el mal, para ver de señalar un medio con que hacerlo desaparecer radicalmente.

Nosotros no podemos menos de aplaudir con efusión entusiasta tan laudable determinación al par que reconocer el feliz acierto que ha presidido la iniciativa de colocar en tan debatido como importante asunto del intrusismo entre los que formaban el cuestionario publicado al anunciar la celebración de esta Asamblea.

En lo que creemos que la citada Comisión ha demostrado escaso tacto y ninguna fortuna, y en lo que necesariamente hemos de regatearla elogios, es en lo que se refiere á la elección de ponente; escogernos para el desarrollo de tan vastísima como intrincada cuestión, supone tener de nosotros un concepto equivocado que armoniza muy mal con la perspicacia y concienzuda penetración que caracteriza los juicios de los organizadores; pero la designación está hecha, el deber obliga, y nos vemos impelidos á dar cima, lo menos mal que nos sea posible, á esta, para nosotros, colosal empresa.

Hacer una observación meticulosa y delicada de las influencias recíprocas entre el Veterinario y el intruso en todas las diferentes modalidades con que este último puede presentársenos en su invasora campaña de destrucción, es obra árdua y difícil para nosotros y que demanda la autoridad de un espíritu analizador, de una inteligencia altamente perfeccionada en la especialidad de observar que estamos muy lejos de poseer. Desentrañar el problema de la etiología de este proceso, que congénitamente, al parecer, adquirió nuestra profesión, y descubrir las circunstancias propicias que favorecen su evolutividad y desarrollo alarmantes, supone una suma de datos históricos que no tenemos, y una facultad de deducción de que estamos desprovistos. Criticar razonadamente el sinnúmero de disposiciones legislativas que se han prodigado en nuestro país para obstaculizar el desarrollo del intrusismo y favorecer su extinción, con ser quizá el trabajo más fácil para nosotros, pues la crítica está hecha con sólo emplear las palabras *malas ó inútiles*, exige, sin embargo, un dominio de las cuestiones de Derecho administrativo, civil y penal, de que no podemos alardear. Presentar debidamente caracterizadas las distintas formas con que el intrusismo nos discute siempre y arrebata cuando puede nuestras atribuciones, derechos y medios de vida, sería una repetición infecunda de lo que todos los que ejercen la Medicina zoológica saben á fondo por una desgraciada experiencia. Y, por último, preconizar como de acción específica un tratamiento que cure y robustezca á nuestra clase de tan crónica y persistente dolencia, precisa un atrevimiento del que carecemos, porque no estamos convencidos de poseer tan codiciado y salvador remedio.

Abruma pensar que todo esto que sobre nosotros pesa, que esto que hemos considerado, ora difícil, ya imposible, y que para la clase constituye la síntesis del más capital problema por resolver lo concerniente al ejercicio profesional, es, precisamente, el programa de nuestra ponencia y, sin embargo, es ineludible la obligación en que estamos de abordarle.

Adaptándonos al estilo y gusto metafórico de los que tratando esta cuestión han considerado al intrusismo como un proceso morboso que nuestro organismo profesional padece, vamos á hacer de él un estudio que consideramos imprescindible y que trataremos resulte algo completo: tal como en Patología médica se hace el estudio de una individualidad morbosa.

***

Si consultamos la historia, no muy añeja, de la Veterinaria española como tal profesión, advertiremos en sus primeras páginas que al nacer ya sufría las infames maquinaciones del intrusismo. La historia de este proceso en Veterinaria se halla, por tanto, ligada íntimamente con la historia de nuestra profesión. De aquí el porqué antes consideramos á esta dolencia como congénita, y porqué ahora afirmamos que á esto es debido el que siempre la Veterinaria haya vivido raquítica y endeble.

Cuando allá por el último tercio del siglo XVIII apareció la Medicina zoológica, con el carácter de titulada, entre las demás profesiones científicas, los que se dedicaban á la explotación del intrusismo de las ciencias médicas, y sobre todo de la *cenicienta*, eran individuos incultos, sujetos tan ignorantes como intrépidos que, á beneficio del atraso intelectual de aquella sociedad, poco infiltrada todavía de los novísimos ideales del progreso y del atraso moral que suponen las preocupaciones y creencias absurdas que el fanatismo abonaba, y á las que nuestro país ha sido y sigue siendo muy dado, aparecían ante las gentes como seres dotados de gracia divina, de poder sobrenatural, haciendo que sus signos y conjuros se consideraran como *mano de santo* en la curación de enfermedades.

Hubo algunos, de conciencia más estrecha dentro de la amplitud precisa ó de aspiraciones absorbentes mas limitadas, que se dedicaron á intrusarse

en la rama de nuestra profesión que ellos, erróneamente por supuesto, miraban como menos exigentes de conocimientos científicos; y en el arte de herrar encontraron apropiado campo para cercenar los ingresos que en este sentido podía obtener el profesorado.

Era lógico pensar que cimentado el intrusismo sobre terreno de tan poca solidez y ofreciendo tan raquíticas garantías de resistencia los fundamentos que le servían de base, el más débil rayo de ilustración bastaría para demolerle; parecía lo más natural que, á medida que la Veterinaria, obedeciendo á la ley progresiva de los tiempos, se elevara hasta llegar á colocarse al unísono de las demás clases científicas, el intrusismo iría decayendo proporcionalmente por no encontrar en la sociedad terreno abonado para germinar y crecer, dada su acción tan perjudicial, tan antiprogresista y, sobre todo, tan ilegal; y, sin embargo, por un inexplicable fenómeno de anormalidad social, el intrusismo, lejos de decaer, ha prosperado también, no sólo por lo que á su número, mayor cada día, se refiere, sino por lo que atañe á los procedimientos, cada vez más atrevidos, que emplea; á las manifestaciones, cada vez más descaradas, que pone en práctica, y, sobre todo, al desvergonzado proteccionismo de que dispone; lo que antes era un asalto en un camino desierto es hoy un desfalco meditado tranquila y concienzudamente, y que se efectúa sin ocultación, sin precauciones y, lo que es peor, sin consecuencias.

Para probar la verdad de lo que decimos, basta con tener en cuenta que si entonces los intrusos eran gentes sin conocimientos científicos de ninguna especie, á los que su misma ignorancia disculpaba y cuyo fin práctico era resolver el problema de la vida, agravando el de los Veterinarios, al presente contamos con otra clase de intrusos más distinguidos, de reciente aparición en escena, pero con unas tragaderas privilegiadas y provistos de sus correspondientes títulos académicos en los que se escudan para ponerse á cubierto de sus rapacerías; aquél era un intrusismo *histórico*, *rural* y *empírico*, éste es un intrusismo más *modernista*.

Como después, al hacer el estudio sintomatológico del intrusismo, hemos de detallar lo que á las diversas categorías de intrusos se refiere, continuaremos ahora su monografía, expresando el concepto que nos merece tal dolencia.

Considerando que esta anomalía profesional puede reducirse, en último término, á un desequilibrio funcional en el organismo Veterinario ocasionado por los desórdenes que motiva la constante usurpación de energías, derechos, atribuciones y medios de vida de que es víctima por parte de los intrusos, conceptuamos al intruso como un *parásito*, y á la alteración que nuestra clase padece de naturaleza *parasitaria*.

Sabida es la significación que en la antigua Roma se daba á la voz parásito; llamaban así á los truanes que, no teniendo oficio, profesión ni industria, se procuraban, á costa de los ciudadanos pudientes, una vida regalada; por esto los patólogos y naturalistas designan con tan depresivo nombre á los seres inferiores que viven á espensas de otros más perfectos, y por esto nosotros no vacilamos en emplear el mismo calificativo á los que tanto nos perjudican vegetando á costa nuestra en el campo de la Medicina zoológica.

No en todas las fases de su evolución los intrusos son igualmente temibles y atacan del mismo modo, como tampoco obran de igual manera las diferentes formas de ellos que pueden modificar maléficamente á nuestra profesión; su influencia patogénica se deja sentir con intensidades y caracteres variables que corresponden á las cinco modalidades que, á nuestro entender, puede afectar y que describiremos sucintamente: 1.º Los que, sin razón legal alguna, se dedican á ejercer parte ó la totalidad de la profesión en las mismas localidades ó en lugares próximos á los en que se halla establecido el Veterinario. Pudiera erróneamente considerárseles como inofensivos teniendo en cuenta su ignorancia, que, necesariamente, ha de delatarse en infinidad de ocasiones, y, sin embargo, son temidos y temibles por su voracidad insaciable, la proximidad de su campo de operaciones á nosotros y la maledicencia con que emplean su criterio. Son éstos los que nosotros calificamos de *intrusos vulgares*. — 2.º Los que parapetados en la posesión de un título que, cosa increíble, le es proporcionado por nuestros centros de enseñanza, invaden todo el terreno, para ellos vedado, de la Veterinaria por creerse autorizados al efecto. Un diploma de castrador ó de herrador de ganado vacuno es la patente de intrusión con que cuentan. Á éstos los llamamos *intrusos inviolables autorizados*. — 3.º Los que ostentando títulos académicos de aptitud para otras profesiones, más ó menos afines á la nuestra, se apropian de algunas fuentes de producción de la Medicina zoológica, quizás por carecer de armas de defensa dentro de su esfera de acción legal, tal vez porque su insaciable avaricia les hace obtener, por estos medios bastardos, un mayor número de ingresos de que nos despojan. En su mayoría, forman este grupo los Profesores de otras ciencias médicas y los Ingenieros agrónomos. Distinguimos á éstos con el calificativo de *intrusos titulados*. — 4.º Los más desahogados y, por ende, los mejor retribuídos son los que están en posesión de títulos ajenos á nuestra ciencia ó sin título ninguno, pero con *agarraderas y agayas* suficientes; se aprovechan de su influencia cerca de nuestros gobernantes para conseguir la encomienda de comisiones de carácter indiscutiblemente profesional y científico, de la exclusiva competencia de los Veterinarios, con lo cual no solo despojan de estos beneficios á la profesión, que legal y racionalmente debía gozarlos, sino que, perjudicando á la ganadería y escarneciendo á la Higiene pública y á la Policía sanitaria pecuaria, comprometen la salud y la riqueza del país. Este es el grupo de *intrusos oficiales*. Y, por último, un quinto grupo que, con ser el menos numeroso, es el más difícil de extirpar y aquel cuya existencia debe ser más sensible para todos los Profesores de Medicina zoológica que se comporten con su madre científica como buenos hijos de familia y como inmejorables y cariñosos hermanos para con sus comprofesores. Hay, por des-

gracia, algunos Veterinarios que pueden ser tachados de traidores á su causa. Los que, por una mezquina cantidad, se rinden á los designios de uno de los parásitos clasificados para cubrir, con la apariencia legal que su título concede, las hazañas de su protegido. Están calificados por este hecho; su pérdida no debe de sernos muy sensible, y únicamente debemos condolernos de que ostenten legítimamente un título que, moralmente, les sienta mal y del que son materialmente indignos. Á estos *queridísimos* hermanos de profesión les designamos con el distintivo de *pseudo-Veterinarios* ó *intrusos fratricidas*.

Y ya planteada la cuestión en estos términos, y hecha la clasificación de los intrusos, pasaremos revista á la táctica particular que, para la consecución de sus malvados y perturbadores fines, emplean cada una de estas agrupaciones.

***

Los que en primer lugar hemos denominado *intrusos vulgares* usan armas diferentes en la obscura y desigual lucha que con el profesorado entablan; pero las que más frecuentemente ponen en juego son: la cercenación de derechos y usurpación constante de los regateados y exiguos ingresos que el Veterinario obtiene como recompensa de sus asiduos estudios y utilitarias funciones. Estos enemigos son tan numerosos y, por ende, al igual que los parásitos patógenos, tan extremadamente voraces que así se explica den lugar al empobrecimiento del profesorado, llegando hasta su aniquilamiento y constituyendo en ocasiones, muy frecuentes por desgracia, un peligro serio y amenazador para los Veterinarios sobre que dirijan sus ataques; siembran, además, su descrédito propalando públicamente la falta de pericia y conocimientos científicos aun de los más ilustrados, y realzando, en cambio, presuntuosa y asquerosamente su *incomensurable sabiduría*. Descienden á un terreno en que la lucha es imposible sin dejar á un lado la dignidad y el decoro personales, lo que proporciona á estos vampiros una impunidad que, favorecida por la general ignorancia, decide, en no pocos casos, á su favor los solapados y rastreros combates que empeñan á diario con los Profesores establecidos.

Sus rutinarias y anticientíficas proezas son acogidas con alabanzas sin cuento por la falange de imbéciles aduladores que, tan degradados é iguorantes como su ídolo, ven en éstos embrutecidos y degenerados individuos seres elevados capaces de resolver fácilmente los intrincados problemas científicos de la Medicina zoológica, en tanto que dudan que el Profesor titulado é instruído pueda darlos solución. Es decir, que miran á los intrusos como hombres superiores y privilegiados por efluvios de divinidad, cu condiciones de abordar y dar cima á las difíciles cuestiones que surgen en nuestra laberíntica ciencia, mientras que el Veterinario ilustrado, el que merced al estudio

asiduo y profundo ha conseguido formar un verdadero cuerpo de doctrina científica es mirado por esas gentes como inepto y digno de los calificativos denigrantes de que le hacen pacientísima víctima.

Vemos, pues, que esta agrupación de intrusos, esta clase de parásitos que nuestra clase sufre ya con carácter endémico es perjudicial no ya únicamente para los que perteneciendo á la clase veterinaria experimentamos sus desastrosos efectos, sino para la riqueza pecuaria del país y aun para la humanidad misma. Para la riqueza pecuaria por las bajas que ésta sufre por su torpeza, presunción y falta de conocimientos para combatir las enfermedades de los animales domésticos que ponen en sus manos. Para la humanidad por las transmisiones frecuentes de enfermedades infectocontagiosas de los animales al hombre, como consecuencia de los imprudentes y descabellados consejos que los intrusos proporcionan á los inocentes dueños de animales respecto á las medidas profilácticas que deben adoptar.

Y vamos con el segundo grupo de nuestra clasificación: *intrusos inviolables ó autorizados*, perfectamente conocidos también por todos nosotros, y los que, con más facilidad que los anteriores, pueden ser atacados y derrotados.

Tan pronto como estos intrusos diplomados se dan cuenta de la inmunidad que adquieren con la posesión de su título ominoso, que no queremos analizar cómo obtienen pero que está abiertamente en contra de la ley, invaden nuestro terreno profesioual y haciendo mil exabruptos, martirizando á los Veterinarios con tan brutal ahinco como emplean con los animales, maltratándolos sin piedad y produciéndolos disgustos y contrariedades sin cuento, van abriéndose ancho y despejado camino con su absorbente y empírica manera de practicar su flamante y conocido oficio, dejando en pos de sí el descrédito del profesorado, la miseria y la desolación en las familias de estos obreros de la ciencia, y la ruina de nuestra vacilante ganadería.

Su penetración en el organismo profesioual veterinario no puede ser más ignominiosa é ilegal; sírveles de billete de ingreso un mal llamado examen, que si bieu no consigue, ni remotamente, probar la escasa suficiencia que se demanda para ser castrador ó herrador de ganado vacuno, pone, en cambio, de manifiesto la crasísima ignorancia, la petulancia asquerosa y el burdo empirismo en que cimentan sus egoístas y exageradas pretensiones.

Se ha dicho ya que no toda la culpa de que estas monstruosidades existan en nuestra profesión es de los monstruos mismos, que una gran parte corresponde á nosotros; nada más cierto; pero no una gran parte, sino toda, absolutamento toda la culpabilidad de esta gran desgracia que nos abate es de la clase misma; á ella y sólo á ella cabe la mayor responsabilidad de lo que ocurre. Se comprenderá la razón con que lanzamos estas acusaciones si se tienen en cuenta dos circunstancias que abonan en su favor: para que los aspirantes al título que anatematizamos puedan *probar su suficiencia* en el indispensable *examen*, es preciso que estén en posesión de un certificado en que un Pro-

fesor de Veterinaria haga constar que á su lado ha estado el futuro castrador practicando cuatro años; por otra parte, las Escuelas de Veterinaria cuentan en su Reglamento orgánico con un art. 8.º en el que taxativamente se dispone que «no haya más clases de títulos que el de Veterinarios para ejercer la profesión á que este diploma se refiere».

Nadie negará, después de saber esto, que si hubo castradores y herradores de ganado vacuno y si hay castradores de toda clase de animales, es porque queremos los Veterinarios.

Más tarde, al tratar de los medios de combatir estas plagas, ampliaremos el concepto que aquí esbozamos.

Condensando todo lo posible, reseñaremos los procedimientos y consecuencias que corresponden á los *intrusos titulados*. Hablar de éstos vale tanto como decir Médicos, Farmacéuticos é Ingenieros agrónomos y otros. En efecto, aprovechándose algunos de estos señores de la escasa ó ninguna severidad con que en España se aplican las leyes y encontrando el único y exclusivo medio apropiado para saciar sus desenfrenadas ambiciones intrusándose en el ejercicio de nuestra profesión, no vacilan en hacerlo, demostrando así un descaro mayor, si cabe, que el que hemos visto distingue á los intrusos vulgares, y digno de más acerbas censuras toda vez que se trata de poseedores de títulos científicos que suponen una ilustración más ó menos acabada, pero suficiente para hacerlos comprender hasta dónde llegan las atribuciones de cada cual, y que es un robo intromiscuarse en las que no les pertenece.

Á pesar de conocer todo esto, hoy es un Médico que, gracias á sus influencias, consigue verse encargado del servicio de inspección de carnes ó designado para resolver un asunto de policía pecuaria; mañana es un Farmacéutico que, tergiversando la ley á su antojo, hace un despojo parecido; aquí son un Ingeniero agrónomo ó un Médico los que solucionan y resuelven cuestiones científicas de la competencia del Veterinario. Y lo inexplicable y lo que subleva el ánimo hasta sonrojarse de ira y de vergüenza es ver que los perjuicios frecuentísimos, que los desaciertos que estos sabios ocasionan no consiguen hacer comprender, á los que por razones de sus cargos deben comprenderlo, que todo ello es debido á que operan en terreno para ellos baldío, y que con sólo reivindicar sus derechos á los Veterinarios se resolvían favorablemente esos problemas sin solución ó tan dolorosamente solucionados.

Creemos inútil recordar, porque ya se habrá comprendido por todos, que éstos que así obran ostentan títulos de profesiones que llaman hermana de la nuestra, como también será reconocido que practican para con nosotros una verdadera protección fraternal, á beneficio de una impunidad bien poco lisonjera para nuestros administradores de justicia.

Y pasemos al cuarto grupo de nuestra seriación, el de *intrusos oficiales*, modalidad típica de parásitos de la Veterinaria y de la patria.

Son éstos, en su mayoría, personas ilustradas ó, por lo menos, que debían

serlo dado el rango elevado que ocupan en la sociedad: políticos ó personas de ciencia que, no satisfechos con los productos que así obtienen y acostumbrándose á vivir de la rapiña, no desperdician ocasión propicia para lanzarse sobre nuestra débil clase, á la que toman por su presa, y despojarla de lo que indiscutiblemente es suyo, de lo que integra su organización científica. Dotados de especializados órganos suctores, y llevados de un indefinido desahogo, aceptan misiones exclusivamente propias de los Profesores de Medicina zoológica, en las que ni remotamente podemos concederlos la más superficial competencia ni la más rudimentaria aptitud legal para desempeñarlas. ¿Los resultados? ¿Y qué importan á ellos los resultados si han obtenido los productos que se proponían, ni á los que los comisionaron si han conquistado su agradecimiento y voluntad con la satisfacción de su deseo?

Consiguen estos señores que los que están encargados de guardar el derecho de todos y ser los más respetuosos con las leyes cometan transgresiones de ellas á cada paso y sólo por servirlos; olvidándose de la verdadera é importante misión de la Medicina zoológica, en consonancia con el Reglamento y plan de estudios de la misma y, sobre todo, con la legislación vigente, encomiendan á los Médicos, Ingenieros agrónomos y otros que todos conocen, el desempeño de misiones técnicas que no les competen porque corresponden de hecho y de derecho á nuestra profesión, que es la única capacitada para entender y solucionar todo lo que se refiera á la producción, conservación, perfeccionamiento y curación de los animales domésticos.

Y llegamos, por fin, al grupo final, el más absurdo y más perjudicial porque supone una predisposición vergonzosa á la vez que dolorosísima en nuestro organismo profesional, una receptividad extremada para los esquilmantes huéspedes de los que somos pacientes autosistas.

Encontramos nosotros, si no disculpa, al menos explicación teniendo en cuenta las debilidades humanas y las aberraciones del espíritu para los casos en que, ineptos los profesionales para la lucha científica, operan con armas rastreras, bajas é impropias para esta clase de peleas, con lo que se perjudican é indignifican los que así obran, sin que la indignidad llegue hasta la profesión á que pertenecen, perdiendo ellos mucho en el concepto de sus compañeros, que ven en tales seres hijos parias, dignos de lástima, porque su ignorancia les hace incurrir en tales inmoralidades. Pero lo que no podemos explicarnos, lo que nos subleva el ánimo de ira y para lo que no encontramos disculpa, á pesar de nuestra predisposición al perdón, es que haya quien se convierta en aliado servil de los intrusos, ayudando á éstos en los combates que tienen que librar contra sus hermanos profesionales. No de otro modo obran los Veterinarios que en nuestra clasificación del intrusismo hemos designado con el nombre de *pseudo-Veterinarios ó intrusos fratricidas*.

No tratar de capturar á estos parásitos, al tener la más leve sospecha de su existencia, supone, por parte de los Veterinarios, una punible tranquili-

dad; permitir la vegetación de un intruso, conociendo sus desastrosos efectos cuando se enseñorea de un determinado territorio, delata una pasividad duramente censurable y para la que no hay excusa posible; pero más punible que todo esto; más execrable que la misma intrusión, menos perdonable y, sobre todo, menos racional es la protección dispensada á un intruso por un Veterinario, á un verdugo por su víctima, á un ladrón por su robado. Esto ocurre, sí, y permitidnos recalcarlo, porque como parece inverosímil pudiera no creerse; esto ocurre porque hay entre nosotros, existe en nuestro censo profesional hermanos nuestros que unidos al intruso, respondiendo de sus acciones, confundiendo sus entidades se arrastran juntos con él por el asqueroso lodo de su aborrecible proceder. Y ¿cómo no ha de rodearse el intruso de una aureola de sublimidad en aquellas localidades en que el Veterinario acata sus disposiciones ó inclina ante él su frente, en la que debiera leerse el estigma de desertor y fratricida?

He aquí los procedimientos con que éstos, que pudiéramos llamar gráficamente *sangre de nuestra sangre,* consiguen, á la vez que su indignificación y desprestigio, nuestro decaimiento material y nuestro continuo sufrir ante el lamentable espectáculo que ofrece á nuestra vista esa horda de bandoleros de ciencia, cuya extirpación trataremos ahora de trazar.

***

Hecho el boceto de cada una de las formas del intrusismo que, como cuestión preliminar, nos pareció indispensable, vamos á entrar de lleno en lo que realmente constituye la parte principal del tema cuyo desarrollo nos fué encomendado. Hasta ahora no hemos hecho más que bosquejar una exposición de males que conjurar, no ya tanto por darlos á conecer, pues de sobra lo son por todos los que los padecemos, como para aprovechar las distinciones que, para la enumeración de los medios de ataque, hemos de proponer según la agrupación de que se trate.

Inútil nos parece indicar siquiera que siendo distintas las manifestaciones, sitios de elección y desarrollo de estos agentes destructores, diversos han de ser también los esfuerzos que contra ellos pongamos en juego para destruirlos, como ha de variar la energía con que han de ser empleados.

Dadá la importancia vital que esta cuestión, de vida ó muerte para nosotros, encierra, es claro que siempre, en todos los tiempos, ha preocupado á la clase Veterinaria y ha tratado de desembarazarse de esto que la perjudicaba. De esta natural defensa emana el tratamiento que desde muy antiguo viene aplicándose, fundamentado en el concepto que el Código civil tiene del intrusismo.

Al intruso en Veterinaria se le ha perseguido constantemente y con diversa fortuna; en esta persecución han tomado parte los Veterinarios ayudados, con más ó menos eficacia y vigor, por los Gobiernos y los Tribunales de justicia, y como consecuencia de la demanda de los primeros y concesiones más ó menos limitadas de los segundos, ha surgido esa nutrida serie de disposiciones que componen la actual legislación cuyo análisis particular sería inútil y haría más pesado este trabajo, para después venir á demostrar lo que todos sabemos; que todas estas leyes promulgadas contra el intrusismo tienen de común una cosa: la diferente inutilidad de sus efectos.

Desde que una orden dictada por el señor Duque de Alagón y expedida el año 37, cuyo preámbulo honra al genial y esclarecido protector de la Veterinaria española, se acudía á detener el absorbente movimiento del intrusismo; después de esto que pudiera considerarse como el fundamento legislativo ha venido condenándose en infinidad de pragmáticas, disposiciones, Reales órdenes, reglamentos y leyes de Sanidad, etc., etc. Todas las disposiciones promulgadas han resultado ineficaces para combatir á los intrusos. ¿Por qué? Son varias las circunstancias que determinan la inutilidad de leyes que, atendiendo á lo que reglamentan, serían de una conveniencia incontestable.

La desarmonía que existe entre los Veterinarios deja indubitablemente sentir sus efectos sobre esta cuestión; los que ostentan nuestro título profesional, parece que poseen, con la condición de innata, la cualidad de pasividad; todo lo encomiendan y todo lo esperan de los que gobiernan al país, pero no se crea por esto que la natural ayuda que ellos podrían prestar, y que sería de positiva utilidad, se prodiga espontáneamente, sino que, por el contrario, se regatea cuanto es posible, si no se niega en absoluto. Por eso es preciso adquirir el convencimiento del error en que está al suponer que han de darnos *todo hecho;* hasta ahora así se ha pensado, y así han sido los efectos.

La falta de interés con que generalmente han mirado las Autoridades la resolución de los asuntos jurídicos relacionados con el intrusismo, es otra de las circunstancias que han determinado la inutilidad de cuantos medios se han aconsejado como conducentes á su exterminación.

Pero quizás no pueda culparse ni á las Autoridades gubernativas ni á las judiciales de esta carencia de resultados prácticos contra los intrusos; quizás la falta de efectos útiles no dependa exclusivamente de su inactividad, y hasta no es raro que no debamos culparlas si unas y otras no hacen, en ocasiones, caso de nuestras quejas. Las leyes con que actualmente contamos para reprimir la intrusión son poco explícitas y dan lugar, con su ambigüedad y confusión, á que quede impune, muchas veces, lo que se pretende castigar; no hay, por desgracia, en la legislación de que disponemos ese criterio fijo, un precepto concreto y determinado donde sentar los fallos, donde fundamentar la justicia; existe, por el contrario, una lamentabilísima confusión anárquica entre las mismas leyes, bien por lo que á su espíritu se refiere, bien por lo que á su *letra* atañe, por lo que muchas veces se aprecian de distinto modo, apa-

recen diversos criterios en que están encargados de aplicarlas, y como esto es verdad, como falta una base inamovible sobre que edificar, como la ley no dice, como debía decir, lo que significa, son precisas é inevitables las interpretaciones, y en esto estriba precisamente nuestra desdicha y la vida del intrusismo; porque sabido es que lo sujeto á interprotación no siempre se entiende por todos de igual manera.

Así se explica el que no sea raro que al establecer una denuncia surjan, durante su enojosa tramitación, por lo menos, obstáculos ó incidentes que interrumpan el litigio y quede éste sin resolver; y se comprende esto perfectamente si se tiene en cuenta que no se ha sabido, ó no se ha querido aún, justipreciar lo que se castiga; no hay nadie que deduzca de lo legislado sobre intrusión, un concepto claro y acabado de lo que debe entenderse por intrusismo y el castigo que merece.

Y como taxativamente y de modo que no deje lugar á dudas, la ley no especifica si la intrusión es delito ó falta, resulta que cada cual resuelve á su manera estas contiendas judiciales; y como por añadidura el Código penal establece, para la imposición de castigos, la distinción de si el intruso declara haber hecho ó no uso del dictado de Profesor, esto, que supone una candidez ó un deseo de favorecer al que falta, es otra puerta de escape de la justicia; y se ven con tal desbarajuste y tan increíble desacuerdo sentencias, apreciaciones judiciales las más contradictorias sobre un mismo caso de justicia. Así hemos visto ocasiones en que, suponiendo que el intruso no se ha presentado en el terreno de nuestra profesión como Profesor, sino como tal intruso, se le ha considerado exento de responsabilidad ó, cuando más, se ha mirado el hecho como falta, para los efectos del Código penal, y nosotros preguntamos: ¿Es que no es lo mismo un robo de atribuciones el que se realiza, llámese de un modo ú otro? Luego será igualmente punible en ambos casos. Así debía ser, pero no es.

En no pocas ocasiones resuelven los encargados de administrar justicia estas cuestiones con una falta de lógica tal que llegan hasta asegurar que el herrado es un arte mecánico que cualquiera está en libertad de ejercer; inútil nos parece señalar aquí la falta de verdad que hay en esta apreciación y que, siendo el arte de herrar una parte integrante de nuestra profesión, el que le practica sin estar autorizado comete un acto ilegal y punible.

Y lo mejor del caso es que el intruso, ese ente despreciable y repugnante que nosotros hemos retratado á grandes trazos, ese que hemos calificado de vulgar y que no contento con robar, deshonra; que tras el despojo nos proporciona el escarnio, es, no pocas veces, mirado con conmiseración, con lástima y llegan hasta á prodigarle aplauso por su manera de proceder: «mejor es que haga eso que no sea ladrón...»; todo esto, á pesar de que el Código penal califica como delito la usurpación de funciones, calidad y títulos, y á pesar de que el art. 343 del mismo Código está redactado temiblemente contra el

que, valiéndose de engaño, se atribuye públicamente competencia ó facultad para ejercer una profesión.

Mientras estas anomalías no se subsanen, estéril ha de ser cuanto se haga; y prueba evidente de cuanto decimos es los fallidos resultados obtenidos con la reciente modificación introducida en la ley en lo que á esto se refiere. Las Cortes del reino han aclarado, no ha mucho, algunos artículos del Código penal, y, entre ellos, el 591 que es el que señala la penalidad de los intrusos. Esta modificación consiste en elevar la cuantía de las multas y penas que pueden imponerse á los que así delinquen. Por otra parte, el Ministro de la Gobernación recordó, en fecha próxima, la obligación en que están los Gobernadores de hacer uso de estas facultades para obligar á cumplir la vigente Instrucción de Sanidad en lo que se refiere á la persecución del intrusismo y haciendo ver á los Subdelegados la conveniencia de que formulen con urgencia las denuncias precisas.

Esto demuestra palpablemente que no pasa desapercibido para nuestros gobernantes el constante martirio en que estamos los que á la práctica de las ciencias médicas y especialmente á la zoológica nos dedicamos, por las tropelías y barbaridades que con nosotros cometen esos seres desgraciados; y no sólo se dan cuenta de esto, sino que tratan de evitarlo; pero ahora cabe preguntar: ¿Es esto suficiente para hacer desaparecer el intrusismo? No titubearemos en afirmar que no. Quizás se consiga contener algo la avalancha que con su vertiginoso progresar amenaza arrollarnos; tal vez estas bien intencionadas medidas logren suavizar el desenfrenado proceder de esos asquerosos parásitos; pero pretender que su extinción completa, que su desaparición absoluta va á conseguirse de esta manera, es ilusorio y supone un desconocimiento del asunto que hace posible el error.

Para acabar de una vez con el intrusismo, para atacarle racionalmente y destruirle, es imprescindible, en primer término, que la ley determine, clara, taxativamente y de una manera explícita, qué es lo que se debe entender por intrusión, y una vez hecho esto, ya puntualizada la cuestión de modo que la duda, madre de la arbitrariedad, no tenga pretexto, considerar aplicable, en todos los casos donde la intrusión se pruebe, el art. 343 del expresado Código penal.

Nosotros entendemos que ejecuta acto de intrusión en Veterinaria todo el que, sin título que le autorice, se ocupa en practicar funciones de la exclusiva competencia del que ostenta el diploma de Profesor de esta ciencia, sean cualquiera las circunstancias que acompañen á esta acción y sin establecer para nada distingos que, como el de hacerse ó no pasar por Profesor, sin desvirtuar en modo alguno el hecho, añaden confusiones al problema.

Superfluo nos parece puntualizar que en aquellos casos en que un título garantice ciertas atribuciones, hay intrusión desde el momento en que los actos ejecutados estén fuera de los derechos concedidos por el título en cuestión.

De primera necesidad es que no sean precisas aclaraciones secundarias para probar el delito, siempre que existan las esenciales que le demuestren; la ley debe aplicarse por sí misma, sin necesidad de que un gran discernimiento previo justifique su aplicación.

En tanto que persistan las ambigüedades que hoy presenta el Código, la aplicación de la ley será anómala y arbitraria, y de nada servirá que se extremen los castigos si hay posibilidad de evadir su imposición, como inútil será todo el interés que se tomen los Gobernadores y Subdelegados en la persecución de estos estafadores de derechos.

El dilema no es más que uno; la solución del problema está en estas lacónicas palabras, elevadas á la categoría de hechos: *Considérese al intrusismo como delito y castíguese como tal.*

Claro es que á nadie se ocultará el papel de concurrencia que juegan otras circunstancias que hoy favorecen al intrusismo y que en adelante han de desaparecer, si se quiere conseguir un triunfo efectivo y real, no ficticio é ilusorio. Tal ocurre, por ejemplo, con la perniciosa influencia del caciquismo reinante en todos los asuntos que se desarrollan dentro de su dominio; su voluntad impera sobre los designios de la razón, la moral y la justicia; por esto, muchas de las tentativas que para desembarazarse de la opresora y perturbadora influencia del intruso se hacen, resultan infructuosas y hasta en ocasiones contraproducentes, pues la expoliación adquiere entonces más alarmantes caracteres, y procedimientos más descarados se emplean contra nosotros, amparados, y mejor obedeciendo á los mandatos tiránicos del reyezuelo del distrito.

Pero si esto ocurre ahora, se debe precisamente á lo que antes hemos puesto de manifiesto, á la ambigüedad y á la indeterminación de las leyes, que permiten todo género de cábalas y componendas, que son como otras tantas puertas de escape disimuladas que aprovecha el criminal para evadir la acción de la justicia. Aquilatada la cuestión, redactada la ley de modo que toda evasión se haga imposible, se habrá conseguido cerrar herméticamente toda salida favorecedora de la fuga, y la justicia será aplicada con sujeción al principio que la integra: dar á cada cual su merecido.

Mucho puede hacer el profesorado para coadyuvar á la acción de los Tribunales de justicia en la persecución del intrusismo. El Colegio Veterinario toledano, con cuya presidencia nos honramos, tiene ya hace algún tiempo acordados los procedimientos que considera como eficaces para conseguir tan importantes fines. El hecho de haber sido nosotros los iniciadores de la implantación de estos medios de defensa, nos evitan ensalzar como se merece la bondad y eficacia obtenidas con ellos, allí donde han sido puestos en práctica con la diplomacia, rigor y oportunidad necesarios, por lo cual nos limitamos á señalarlos por si se consideran admisibles. Consisten éstos: 1.° En hacer saber á los dueños de animales que utilicen los servicios de un intruso, por

medio de oficio dirigido por la Junta de distrito, que todos los Veterinarios colegiados de la comarca se negarán á asistir á sus ganados cuando lo necesiten, así como á actuar en cuantos asuntos precisen la intervención del Profesor.—2.° Denunciar ante los Tribunales judiciales á todo el que ejerza, en todo ó en parte nuestra profesión, costeando los gastos que esto origine de los fondos del Colegio y actuando en la defensa el Letrado consultor del mismo.

Por lo que se refiere á los *intrusos autorizados* su desaparición es menos costosa, puesto que todo queda reducido, primero, á que los Profesores veterinarios establecidos, los que más directamente sufren las fatales consecuencias de estos parásitos, dejen de proporcionarles armas que esgrimir en contra suya, no expidiendo los certificados que ponen á los que aspiran á la inviolabilidad en condiciones legales para obtenerla; y segundo, á que en el caso de que aún haya Veterinarios que desconociendo lo que les conviene y lo que su proceder les perjudica faciliten tales certificados, las Escuelas de Veterinaria cumplimenten el art. 8.° del Reglamento por que se rijen. Estas medidas de aplicación inmediata, unidas á lo mucho que, si quieren y con muy poco esfuerzo, pueden hacer personas que por pertenecer al cuerpo docente de nuestras Escuelas son las más directamente encargadas de velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones que á estos centros se refieren, lograrían, sin duda alguna, acabar con esos vergonzosos diplomas que después usan los que los adquieren como armas ofensivas contra la Veterinaria, con esa suicida expedición de licencias de castradores, coartadoras de la tranquilidad y prestigio del profesorado.

En cuanto á los *intrusos titulados*, que siendo más fácilmente combatibles si la ley se cumple, son al presente los de más cuidado, preciso es hacerles comprender su incompetencia legal para el desempeño de algunos cargos de la incumbencia única y exclusiva de los Profesores de Veterinaria, y que han pretendido, apropiado en no pocos sitios y conseguido en algunos de ellos.

Es necesario solicitar de los Poderes públicos determinen de una vez que la función inspectora del servicio de reconocimiento de carnes y ganados, como todos los cargos, para poner en práctica los preceptos de la Higiene pública y de su importante rama la Policía sanitaria pecuaria, deben ser desempeñados solamente por los Veterinarios. Así lo exigen los más rudimentarios principios de derecho, definidos y amparados por la ley, basados en la opinión pública y vinculados en esa aptitud y pericia de que los títulos profesionales dan atestado académico.

Y si la lógica de los hechos, unida á los principios de legalidad no sirven para que las Autoridades se den cuenta de la especial disposición del Veterinario en cuestiones de la índole que apuntamos y encarga de su desempeño á los que carecen de conocimientos apropiados y de condiciones legales, todo queda reducido á tratarlos como á uno de tantos intrusos vulgares, y, fundamentando nuestra denuncia en ese recto sentido jurídico que parece inspirar

á nuestros actuales legisladores, llevarlos ante los Tribunales de justicia para que en ellos expliquen el porqué así se intrusan en el ejercicio de una profesión que no pueden practicar por carecer de título que les autorice para ello.

En realidad, menos consideraciones se deben á estos de que tratamos que á los intrusos vulgares; éstos tienen su ignorancia como explicación de cuantos actos ejecuten; los actos de aquéllos no se explican sino por el deseo de molestar y por la ambición.

Otro tanto decimos de los que por estar en posesión de un título que les autoriza para resolver todas las cuestiones agronómicas referentes á la agricultura, se entrometen en el terreno de la Zootecnia y tratan de dirigir la multiplicación, conservación, perfeccionamiento y hasta la curación de animales domésticos, siendo así que esto incumbe de hecho y de derecho á los Profesores de Medicina Zoológica.

Es doctrina sentada en todos los Códigos de nuestra patria, que ni los reglamentos ni las mismas leyes tienen carácter retroactivo más que en los tres casos siguientes: *Cuando una ley restituye su vigor á otra; para restablecer derechos que jamás debieron ser concedidos, y para devolver un derecho natural que no pudo anular la razón civil.* En ninguno de estos tres casos puede fundarse el poder judicial y menos el administrativo, para despojar á la Veterinaria de su intervención directa y exclusiva en todos los asuntos señalados como de su propia competencia y que caen dentro de su esfera titular. Obrar de otro modo es no respetar el fuero jurisdiccional á favor de los especialistas titulados.

Pero donde la falta de consideraciones merece ser mayor, llegar hasta su máximum, es con aquellos cuya desfachatez llega hasta el colmo: con los *intrusos oficiales*. Ningún delito más digno de castigo que este, que sobre ser un despojo rastrero de atribuciones que se hace á una clase científica, digna como la primera de ser atendida, considerada y defendida, constituye una expoliación para el Tesoro nacional, una sangría que se hace al país y una manera de poner en peligro los intereses sacratísimos de dos fuentes de riqueza nacional: la ganadería y la salud pública.

Con estos deben extremarse los procedimientos de rigorismo para extirparlos y atacar á la vez y con igual energía á los esporos y al cuerpo esporulante, á los que se intrusan y á los que los autorizan y hasta proponen para estas intrusiones oficiales.

De no querer reconocer á nuestra profesión sus sagrados é indiscutibles derechos para intervenir de una manera exclusiva en todos los asuntos relacionados con la Higiene y Policía sanitaria pecuaria, en las cuestiones de carácter zootécnico, no queda á nuestro entender otro dilema que el que muy oportunamente presentaba un ilustrado publicista veterinario, el Sr. Molina, en uno de sus valientes y razonados artículos en defensa de la Medicina zoológica, es como sigue: «Reintegrar á esta profesión en la plena y justa posesión de sus deberes, derechos y funciones técnico-profesionales, ó suprimir de un

plumazo ministerial esta clase social si no fuera factible, quemar las Escuelas y ahorcar á todos los Veterinarios españoles.»

Entretanto, procede también pedir se modifiquen los art. 48 y 54 de la vigente Instrucción de Sanidad en el sentido de que los Inspectores veterinarios provinciales nombrados por el Reglamento de Policía sanitaria pecuaria, sean los encargados de entender en todas las cuestiones sanitarias-pecuarias que se presenten, á fin de evitar de este modo los casos de intrusión oficial que con tanta frecuencia se repiten encomendando á los Médicos é Ingenieros agrónomos servicios propios y de la exclusiva competencia de los Veterinarios.

Y hemos llegado al estudio de medios con que combatir á los *pseudo-Veterinarios*, grupo que es el primero que debe desaparecer, pues mientras él exista no podemos hacernos la ilusión de ver exterminada por completo la temible y amenazadora plaga de parásitos que venimos estudiando. Cuantos esfuerzos se hagan por Autoridades y Veterinarios de buena fe se estrellarán ante la insuperable barrera representada por esos malos hermanos, que no merecían otra cosa que verse despojados de su título; de ese título que los ennoblece y les da estimación y que ellos con sus acciones bajas, inmundas y rastreras le degradan y le llenan de lodo, contrariando de este modo las actividades de los que por su progreso y elevación trabajan incansables.

Á los que así obran, á los que de tal modo agradecen la protección que les dispensa nuestra madre científica, igualmente amorosa para todos, se les debe considerar como focos infecciosos, de los que cuanto más lejos nos encontremos mejor. El abandono, el completo aislamiento es el remedio profiláctico de más positivos resultados, si es practicado á conciencia, y eso es precisamente lo que nosotros hemos de hacer para evitar el peligroso contacto con los que por lo menos podían manchar nuestras ropas con la sangre que en su infame fratricidio succionan de los Veterinarios honrados, morales y amantes de la ciencia.

Para llenar estas indicaciones no hay otro medio más apropiado que la colegiación, forma de asociarse la más perfecta para estrechar los lazos de compañerismo y perseguir estas inmoralidades. Comprendiéndolo así el Colegio Veterinario toledano, tomó en este sentido algunas medidas que consideró como oportunas.

Para evitar la protección que algunos Profesores, rebajando su dignidad profesional, dispensan á los intrusos ya directa ó indirectamente, no encontró otro medio más factible que el de obligar, por medio de un compromiso escrito que firmaron en cada distrito los Profesores que á él pertenecen, para responder siempre que se les pruebe que protegen á un intruso y se les imponga la multa acordada como primera corrección, y para que sirva á la vez de justificante ante el juzgado en el caso de negarse á abonarla y haya necesidad de denunciarle. En el caso de reincidencia será expulsado del Colegio y condenado al más completo aislamiento por parte de los colegiados.

Reglamento de Policía sanitaria zoológica, sean los únicos que deben entender en todas las cuestiones sanitariopecuarias que por mandato gubernativo se presenten, á fin de evitar esas ingerencias extrañas y esos casos de intrusión oficial que con tanta frecuencia se repiten.

9.ª Para combatir á los pseudo-Veterinarios ó intrusos fratricidas, ó sea á los malos comprofesores que de modo tan ruin y asqueroso se convierten en protectores de intrusos, no encontramos medios más adecuados que abandonarlos, aislarlos por completo. Esto sólo puede hacerse, en forma eficaz, con la colegiación. Estos organismos profesionales pueden acordar la imposición de multas de alguna cuantía á los malos Profesores que se les pruebe dispensan protección á los intrusos, y, si reinciden, condenarlos al más absoluto abandono por parte de todos los que estén acogidos á la bandera de la colegiación.

B.—*Intervención del Veterinario en los Institutos de Bacteriología, Sueroterapia y Vacunación.*

Dictamen presentado por el ponente D. Ramón Turró.

Honrado por el Comité de organización de esta Asamblea para el desarrollo de tan interesante tema, permitidme que antes de entrar en matoria dirija un efusivo saludo á cuantos secundando las levantadas iniciativas del Colegio Veterinario de Madrid, vienen á tomar parte en sus tareas generosas enalteciendo nuestra profesión. Viene la Veterinaria española á dar fe de vida, á crear un estado de opinión en el cuerpo social por el que se reconozca que si nuestra clase vive humildemente y postergada, si nuestras Escuelas están desatendidas y nuestros buenos maestros arrastran una vida lánguida, no es porque el Veterinario sea un factor social de escasa valía, como dan por supuesto nuestras clases directoras, es porque desgraciadamente no se han hecho todavía cargo de que si la ciencia moderna en el espacio de un siglo ha transformado tan radicalmente las condiciones económicas de la vida de los pueblos, una de las palancas más poderosas que han contribuído á esta transformación es, precisamente, la profesión Veterinaria.

Si en nuestro país no se alumbran nuevas fuentes de riqueza, si nuestros cultivos son rutinarios, si nuestro patrimonio pecuario decae de día en día mientras que en los pueblos verdaderamente cultos, que respiran el ambiente de la vida moderna, el suelo parece más próvido que nunca y su riqueza pecuaria crece como la espuma, en gran parte es debido á que en ellos las clases directoras comprendieron á tiempo el inmenso partido que la nación podía sacar de la clase Veterinaria y nada escatiman para elevar su cultura y fomentar su enseñanza, bien persuadidas de que de los capitales que en ello se invirtiera, la nación cobraría un rédito usurario, ciento por uno; mientras que aquí se la ha seguido considerando tal como se la consideraba un siglo atrás, como si el soplo de esa vida nueva que ha traído el progreso de la ciencia experimental los hubiese pasado inadvertido. No es que nosotros hayamos caído; es que los pueblos que se han preocupado realmente de estas vitales cuestiones se han levantado mientras nosotros nos hemos estacionado. Por esta razón, los que trabajan por la Veterinaria española no trabajan en realidad por favorecer una clase rodeándola de prestigios y privilegios en perjuicio de los demás: laboran *pro patria*, porque lo verdaderamente fundamental en la vida de una *nación es aquello de que la nación vive* y no hay necesidad de demostraros hasta qué punto la Veterinaria moderna influye en la prosperidad de la agricultura, que, dígase lo que se quiera, constituye nuestro verdadero patrimonio nacional.

El tema cuya exposición se me ha confiado, en todas las naciones cultas está ya resuelto; allí no puede reivindicarse como un derecho, que por muchos será estimado aquí como una pretensión exhorbitante, la intervención de los Veterinarios en los Institutos de Bacteriología. Recordad si no cómo fueron creados en Francia estos laboratorios. Mientras la Medicina humana, pegada á un tradicionalismo excesivamente racionalista, miraba con recelo, cuando no con abierta hostilidad, los geniales ensayos de Pasteur, eran Veterinarios en su inmensa mayoría los que le rodeaban y repetían sus experimentos, ensanchaban su esfera de acción y se convertían en apóstoles fervientes de la nueva doctrina. Recordad los nombres de Bouley, Nocard, Arloing, el de Chauveau sobre todo, el gran fisiólogo, admirado del mundo entero, patriarca venerable de la Veterinaria francesa, que creó métodos de investigación y orientó la ciencia novísima hacia horizontes amplísimos, por no hablar más que de estas estrellas de primera magnitud. ¿Cómo había de rehusarse á los Veterinarios franceses la intervención en los laboratorios bacteriológicos si fueron ellos los que en primer término los crearon laborando en esa obra magna que en poco más de un cuarto de siglo han transformado la Medicina? ¿Cómo cabía negarles, sin notoria injusticia, la intervención en esos centros si de hecho y por propio esfuerzo se erigieron en maestros de los Médicos? No es, pues, de admirar que las demás naciones siguieran la misma marcha que la francesa al entrar en la nueva vía y que el rango de los Veterinarios haya sido elevado á una altura de que no se tiene en nuestro país ni una idea remota por la óptima razón de que nuestras clases directoras no se han percatado todavía de lo que ha ocurrido en el mundo en este punto. En aquéllas no se discute siquiera si un Veterinario tiene ó no derecho de actuar en las labores científicas ó de higiene pública propias de estos centros; indistintamente se confían á Médicos, Veterinarios ó Químicos la dirección ó los cargos

anejos á estos establecimientos, sin que á nadie se le ocurra considerar nuestro título como una categoría inferior á los demás. Un pueblo dormido como el Japón, despertado súbitamente á la vida de la ciencia y de la gloria, ha creado en el reino sus escuelas como verdaderas Facultades superiores y se da el caso de que en la Universidad de Tokío la Veterinaria está instalada al lado de la Facultad de Ciencias exactas. No es este el concepto que se tiene en nuestro país del título de Veterinario, y yo os contaré, ya que viene al caso, que hablando de esto á un sabio extranjero que visitó el laboratorio de Barcelona, se llenó de asombro al referírselo, y luego, tras un momento de reflexión, dió con la explicación del hecho y me dijo, sonrojándose con la crudeza de la frase: «esto es muy triste para vuestro país».

Yo no quiero saber si el legislador, al cerrar el acceso á los Veterinarios á los laboratorios de Bacteriología y Sueroterapia, omitiéndoles desdeñosamente, ha obedecido á la preocupación dominante, sugestionado por el prejuicio, á todas luces infundado, de que la profesión Veterinaria debe estimarse como un factor social de escasísima importancia; sólo sé, y hay que proclamarlo muy alto y con arrogante entereza, que esta omisión es injusta. Exíjanse en buen hora al Profesor que pretenda ingresar en estos Establecimientos el caudal de conocimientos que se estime conveniente, sométasele á prueba hasta demostrar su suficiencia; mas negarle el derecho de entrada á los Laboratorios oficiales que por ministerio de la ley se crean bajo el supuesto arbitrario de que el título de Veterinario no puede dar capacidad para ello, es dar una muestra patente de que el legislador ignora lo que es la profesión Veterinaria en todos los países verdaderamente cultos.

Hay que recabar un derecho que se nos desconoce. En los Institutos de Bacteriología, Sueroterapia y Vacunación, no sólo debe tener el Veterinario franca la entrada, así para la dirección como para los cargos subalternos, según fueren sus merecimientos científicos en buena lid demostrados, sino que debería existir una sección que no pudiese ser desempeñada más que por Veterinarios, ya que sus servicios son inherentes á su profesión y no á otra alguna. ¿Quién más que un Veterinario puede juzgar de las condiciones de un caballo para la confección de sueros antitóxicos? ¿Quién puede justipreciar la malignidad y peligros de una epizootia, transmisible ó no á la especie humana, y emprender en el laboratorio los primeros trabajos que han de aclarar esas cuestiones trascendentalísimas para la Higiene pública, mejor que un Veterinario experto? ¿Quién mejor que él puede darse cuenta cabal de la inocuidad de una vacuna dada para ser aplicada al ganado y prevenir los estragos que pueda causar cuando su virulencia no ha sido debidamente regulada?

Son tan claras, tan evidentes de sí, tan prácticas y de conveniencia pública las razones que pueden aducirse en favor de nuestra tesis, que estimamos redundante exponerlas ampliamente; basta fijar la atención en esta cuestión para que el litigio sea fallado en favor nuestro. La intervención del Veterinario en los laboratorios bacteriológicos no debe limitarse á una intervención meramente clínica; para resultar provechosa y fecunda debe ser experimental, tomando una parte activa en los trabajos que son de su exclusiva competencia. Sólo así podrá anticiparse previsora y conscientemente á los sucesos que la clínica le expondrá más tardíamente; sólo así, en una epizootia carbuncosa ó variolosa, por ejemplo, ya desde los primeros casos podrá dar la voz de alarma respecto de su malignidad antes de que se propague ó bien serenar los espíritus y calmar la ansiedad pública cuando la experimentación viva lo demuestre que es infundada. Precisamente porque la labor experimental aporta elementos de juicio que la observación clínica suministra más obscura y premiosamente, es de absoluta necesidad que el Veterinario, en vez de ser desterrado de los laboratorios bacteriológicos, los halle con las puertas abiertas de par en par y en ellos pueda instalarse como en su propia casa.

Por estimar que esta pretensión es justa y que con ella no se piden privilegios en favor de una clase sino el reconocimiento de un derecho cuya consagración ha de redundar en beneficio de nuestra riqueza pecuaria, de la Higiene pública y de los servicios mismos que á los Institutos Bacteriológicos están encomendados, el infrascrito somete al superior criterio de la Asamblea Nacional de Veterinarios las siguientes conclusiones:

1.° Que sea reconocido al título de Profesor veterinario la misma categoría que se reconoce á los demás para el desempeño de todos los cargos de los laboratorios de Bacteriología, Sueroterapia y Vacunación oficiales, así civiles como militares, como ocurre en todas las naciones cultas.

2.ª Que así como los servicios referentes á la medicina humana son desempeñados por Médicos y los referentes á análisis químicos por Farmacéuticos, así sean desempeñados por Veterinarios, creándose al efecto la sección correspondiente, los que son de su exclusiva competencia.

C. — *Reconocimiento de los caballos y de los toros de lidia. Reseñas-guías de animales.*

Dictamen presentado por el ponente D. Cipriano Manrique Cantalapiedra.

SEÑORES ASAMBLEÍSTAS:

La Comisión organizadora de la II Asamblea Nacional de Veterinarios nos ha honrado con el encargo de desarrollar la ponencia relativa á uno de los temas del cuestionario, cuyo primer enunciado es el siguiente:

RECONOCIMIENTO DE LOS CABALLOS Y TOROS DE LIDIA

Los plausibles deseos de los señores que en el seno del Colegio de Madrid han sido iniciadores y propulsores de este fausto acontecimiento científico-profesional han encontrado eco en la opinión, porque están en perfecta armonía con las aspiraciones de la clase, ansiosa de redención y engrandecimiento, y, en tal sentir, todos les somos deudores de gratitnd y reconocimiento, pues que han sido los que han hecho cristalizar en estos actos la unión de todos los Veterinarios españoles.

Pero al hacer la distribución de los trabajos inherentes al desarrollo de los temas á discutir han cometido un desacierto, que consiste en habernos encargado á nosotros de desarrollar la ponencia de este tema.

Habéis de convenir en que han estado poco acertados en esta designación. Cualquiera de vosotros lo hubiera realizado á maravilla. Nosotroe no podremos satisfaceros. Es, para los que poseen profundos conocimientos y están versados en estas lides ateneístas, tarea fácil acumnlar argumentos para deducir conclusiones. Para los que, como nosotros, vivimos alejados de los centros del saber, es materia imposible. Y no bastará que hagamos los mayores esfuerzos para dar cima á esta empresa; fáltannos los recursos de más necesidad, pues aun cuando la voluntad es grande, nuestra competencia está en inversa razón; pero por ley fatal del destino nos vemos obligados á ser actores donde sólo podíamos proponeruos ser espectadores.

Por ello necesitamos vuestra benevolencia, y seguros estamos de que habéis de otorgárnosla, tanto más cuanto que halláis cumplida compensación en los brillantes trabajos que habéis de oir (ó habéis oído) de los demás ponentes en otros temas, y á quien de sobra todos conocemos como verdaderas autoridades en las respectivas materias tan magistralmente tratadas por ellos en sus respectivos escritos.

Venimos, pues, con el temor de no poder satisfacer las naturales exigencias de público tan ilustrado como el que asiste á las sesiones de esta Asamblea, pero por lo menos veréis en nuestro pobre trabajo la buena voluntad en que se halla inspirado á los fines que se propuso la Comisión organizadora.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El asunto á resolver no es de los que afectan á los intrincados problemas de la ciencia en relación con sus descubrimientos. Es sólo un fragmento en la vida profesional, directamente enlazado con un deseo de justicia en la reivindicación de legítimos derechos y que afecta á intereses perjudicados de algunos compañeros.

Al lado de los trascendentales asuntos que aquí se han de debatir, relacionados unos con los sistemas de enseñanza, referentes otros á cuestiones eminentemente científicas, profesionales, y todas de aplicación suma, el de que nos ocupamos puede considerarse como la parte más accesoria del cuestionario.

Formó parte de los temas discutidos en la Asamblea de Veterinarios celebrada en Valencia en 1904, y recayeron sobre él conclusiones bien meditadas que todos conocéis. La clase, pues, tiene ya formado juicio acerca de esta materia; pero como á pesar del tiempo transcurrido desde que se elevaron á los Poderes públicos las conclusiones votadas en aquellas sesiones no se hayan visto traducidas en disposiciones legislativas que apoyen y protejan nuestros derechos en cualquiera de los órdenes del ejercicio profesional, la Junta organizadora de esta II Asamblea ha considerado necesario volver sobre la discusión del ya mentado tema *Reconocimiento de los caballos y toros de lidia*, sin duda para ampliar (sí es posible) las poderosas razones que abonan á esta sufrida clase para aspirar al logro de indiscutibles recompensas, emanadas de la prestación de servicios profesionales ejecutados de orden superior.

Al extremo á que han llegado las cosas en España es preciso, de toda precisión, que los Veterinarios se apresten á la defensa, no de regalías que nunca solicitaron, sino de plenos derechos que les corresponden por sus especiales conocimientos, adquiridos á fuerza de sacrificios sin cuento y derivados de la posesión de un título que les da idoneidad y especial competencia.

Para ello es preciso que la Veterinaria aspire á conseguir una *personalidad* bien definida: que rompa antiguos moldes y que desaparezca de entre nosotros el empeño de evidenciar nuestra pequeñez, porque obstinados á veces en sostener que no estamos capacitados para alternar con otros hombres de ciencia, somos víctimas de nuestra exagerada modestia, y así vemos que, en unos casos el legislador, en otros las corporaciones administrativas, y en muchos los particulares, ponen en entredicho nuestra razón cuando de reclamar se trata honorarios devengados por servicios prestados, como cuando aspiramos á mayor consideración social. ¡Triste destino el de esta clase social, que siempre ha de ir mendigando lo que de derecho la corresponde!

Esta es, pues, la suprema razón de esta Asamblea. Agotada nuestra paciencia ante el olvido en que se nos tiene, nos organizamos para constituir un núcleo fuerte, robusto, y pedir á los Poderes constituídos una rehabilitación plena, cumplida, pidiendo con razón, pero no de rodillas, que eso sería humillación, sino con la frente alta y con la dignidad, que eleva.

Hecha esta consideración como base para el estudio de esta ponencia entro en el fondo, empezando por exponer los distintos aspectos que presenta el tema *Reconocimiento de los caballos y toros de lidia*.

***

Aspecto científico. — Es por fuero propio el Veterinario el único técnico competente para verificar estos reconocimientos y certificar de su resultado. Sus especiales conocimientos en Anatomía, Fisiología y Patología comparadas, así como en Exterior, Mecánica animal, Higiene comparada y Zootecnia, le hacen insustituible en estos actos, propios y exclusivos de su profesión. *(Esto, que á primera vista parecer pudiera una gedeonada, debo consignarlo claro y terminante por si hay profanos en Veterinaria que pretendan negarnos personalidad.)*

Pues bien: llegado el momento de celebrarse una corrida, ese espectáculo netamente español, esa nuestra característica fiesta nacional, de la que puede decirse «que no hay otra que proporcione más gratísimo solaz á este noble pueblo», la Autoridad competente ordena que por Veterinarios afectos á los servicios municipales sean previamente reconocidos, no sólo los toros que han de lidiarse, sino todos los caballos que la empresa tenga dispuestos para emplearse en la suerte de varas. Como veis, señores asambleístas, con esto se reconoce nuestra indiscutible competencia. Es decir, se nos hace contraer una obligación.

Con efecto. El Veterinario recibe mandato para ejecutar un servicio importante, de trascendencia; un acto que se considera indispensable, y que *él*, y sólo *él*, puede científicamente realizar. Implica ciencia y envuelve responsabilidad.

Se le ordena que determine la *sanidad y utilidad* de los toros para la lidia. *(Así dicen algunos reglamentos de plazas de toros que hemos consultado á este fin.)* Y al llegar á este punto, señores asambleístas, podréis observar la ligereza con que está consignado el mandato, que por las dificultades en su realización no ha de haber nunca posibilidad de llevarle á cabo cumplidamente.

Todos sabéis que este reconocimiento ha de hacerse á distancia, desde un balconcillo de algunos metros de altura, mientras la res se halla encerrada en un departamento inmediato de los corrales de la plaza. Pues á pesar de las malas condiciones en que forzosamente se verifica este acto, los Veterinarios encargados han de hacer constar por certificación doble ó triple, y por consiguiente bajo su responsabilidad, no sólo la reseña de cada uno de los toros sino su hierro y todo lo referente á su conformación, formas y conjunto; la edad, teniendo como únicos fundamentos el examen de los cuernos y el desarrollo general de la res, lo cual á veces ofrece muchas dificultades, y si se toma al pie de la letra lo de la *Sanidad*, antes de consignar si los toros reúnen ó no las condiciones exigidas, tendrán los Veterinarios que hacer muy trabajosamente un diagnóstico diferencial ó por exclusión de las enfermedades ó defectos que cada uno de los toros padecer pudiera, y esto, mándelo quien lo mande, es por completo imposible.

Ahora bien, señores asambleístas; el Veterinario que reconoce toros ha de habérselas no sólo con las Autoridades y la empresa, sino con el respetable público que asiste á las corridas. ¿Habéis observado alguna vez las torturas

que han sufrido algunos compañeros, cuando por causas independientes del reconocimiento, sale un toro al ruedo en el que el público nota algo anormal y protesta tumultuosamente para que lo retiren al corral, llenando de improperios á los Veterinarios que le reconocieron? ¿No habéis visto á los periodistas (siempre de buena fe, pero muchas veces sin razón) censurando en los periódicos á los Veterinarios por lo que suponen deficiencias en los reconocimientos de toros?

Recordamos á este propósito el caso siguiente: Cuando en Octubre de 1901 se celebró una corrida en Madrid de la Asociación de la Prensa, salió un toro de la ganadería de Villamarta, de hermosa lámina y que en el primer tercio de la lidia satisfizo las exigencias de los espectadores; pero efecto de circunstancias inherentes al anómalo estado en que la lidia coloca á estos animales, perdió este toro el sentido de la vista, lo que motivó tremenda y desordenada protesta en el público, parte del cual interpretaba como un caso de benevolencia en los Veterinarios la admisión de esta res, y he aquí reproducido lo que dijo á este propósito la Comisión organizadora de dicha corrida: «El escándalo que motivó el toro de Villamarta fué debido á su estado de ceguera *causado por la lidia*. Cuando fué reconocido por los Veterinarios se hallaba en perfectas condiciones de normalidad. Nos consta.» Y esta declaración no fué por nadie rectificada.

Consideramos pertinente recordar este otro caso: «En una corrida celebrada en Valladolid el pasado Septiembre, salió al redondel un hermoso toro con todas las circunstancias exigibles para la lidia; pero á los esfuerzos que hizo al tomar la primera vara se vió que por una herida que tenía en el hijar derecho salía un trozo de asa intestinal. El público protestó airadísimo y se produjo formidable escándalo, cayendo de plano las censuras sobre los Veterinarios que practicaron el reconocimiento. Llamados éstos á presencia de la Autoridad, demostraron que en les certificaciones habían hecho constar la presencia de dicha herida que entonces era simple, pero sin duda durante el tiempo en que estuvo enchiquerado se produjo roces y traumatismos que rompieron la piel y el peritoneo y al menor esfuerzo se ocasionó la lesión que dió lugar á tan ruidosa protesta.»

Estos casos y muchos más que os podríamos citar y que vosotros conocéis mejor que nosotros, demuestran que al Veterinario que reconoce toros de lidia no se le debe exigir que certifique á secas de la sanidad y utilidad, toda vez que la bravura de estas reses las expone, después de reconocidas, á múltiples percances, de los cuales no puede ser, de ningún modo, responsable el perito.

Añádase á esto que ha de poner bien á prueba su competencia, porque casi siempre en el acto del reconocimiento ha de estar rodeado de esa falange de aficionados más ó menos inteligentes, y de periodistas, revisteros, etc., sin contar los toreros y hasta los monosabios que son siempre censores temibles de

los profesionales; no porque todas estas personas tengan competencia científica, sino porque el ver corridas frecuentemente les hace envanecerse á sí mismos, creyéndose verdaderas autoridades en la materia.

El Veterinario recibe mandato de reconocer también los caballos dispuestos para cada corrida; y dicen los Reglamentos que hemos consultado, que este reconocimiento tiene por objeto determinar si tienen la alzada de 1,45 metros y la resistencia necesaria para el objeto á que se les destina.

Esta ponencia tiene que hacer una manifestación al llegar á este punto, y es la siguiente:

Lo que se pide al Veterinario en el reconocimiento de los toros, es excesivo.
Lo que se le manda en el reconocimiento de los caballos es muy deficiente.

Veamos. Todos sabéis que los contratistas de caballos para las corridas, reclutan los que adquieren á bajo precio entre los que por haber agotado sus energías en otros servicios, llenos de defectos, perdida su esbeltez y su belleza, desprovistos de lo necesario para dar utilidad alguna, son fatalmente destinados á morir en el circo (como los gladiadores de Roma) para divertir á los espectadores. Mas ocurre con frecuencia que esos desgraciados solípedos vienen á las cuadras de la plaza de toros con padecimientos infectocontagiosos y que deben ser objeto de escrupuloso examen para desechar y si procede inutilizar en el acto estos caballos, que en modo alguno deben tener contacto ni proximidad con los demás en interés del dueño, y lo que es más, por el peligro que esto pudiera traer para la pública salud

Y como demostración de esta verdad, aunque vosotros estáis convencidos de ella, cuéntase de un caballo que padecía la enfermedad producida por el *bacillus mallei (de Loeffler y Schütz) muermoso,* y que utilizó en cierta corrida un picador para la suerte de varas. El cuerno del toro penetró varias veces en el cuerpo del caballo en cuestión, é inmediatamente, y con ocasión de un quite, fué herido un torero de la cuadrilla por el mencionado toro. A pesar de la poca importancia de la herida exterior, aquel desgraciado fué inoculado rápidamente de una afección muermosa, de la que falleció.

A la vista tengo un telegrama que desde Méjico dirigió á Madrid en 18 de Enero último un corresponsal de *El Liberal;* cuando ocurrió en aquel país la muerte del espada Montes. Dice así: «Madrid 18 Enero 1907. Aunque no se han concretado las causas que originaron la muerte del valiente y arrojado diestro Antonio Montes, por los informes que se reciben dedúcese que aquélla obedeció á la deficientísima cura que se le hizo en la enfermería, mientras que otros atribuyen el funesto desenlace *al asta del toro que le hirió, inficionada por haber penetrado en el cuerpo de algún caballo enfermo.*»

Seguros estamos, señores asambleístas, de que hallaréis verosímil y posible lo referido, pues que mejor que nosotros sabéis que el hombre puede contraer el muermo por inoculación accidental así como otras enfermedades.

Consideramos como un deber profesional, para el caso de que estas líneas fuesen leídas por las personas que intervienen en las corridas, el advertirles los peligros á que se exponen los que andan cerca de caballos que pudieran padecer el muermo. Debemos decirles que esta terrible enfermedad se presenta muy frecuentemente en el caballo y es contagiosa é inoculable al hombre.

Tiene un área geográfica extensísima y, especialmente en América, puede decirse que en todo tiempo reinan epizootias de esta devastadora afección.

Lo que justifica el interés que sentimos porque sean reconocidos con detención todos esos caballos en beneficio de la pública salud.

En honor á la brevedad, dejamos de mencionar otros casos análogos, que sólo servirían para robustecer el concepto de trascendencia que envuelve el reconocimiento de los caballos para las corridas y la necesidad de que á él presida la más exquisita escrupulosidad, el más concienzudo detenimiento.

Pero habéis de observar que no son sólo estos los graves percances que hay obligación de evitar en estos reconocimientos. Ha de adquirirse la persuasión (por pruebas de aptitud repetidas) de que estos caballos no padecen otras enfermedades que les hacen muy perjudiciales para el picador, pues bien sabido es que entre ellos suele haberlos desechado de otros servicios por indómitos y les hay también epilépticos, vertiginosos, paraplégicos y con enfermedades de la piel más ó menos transmisibles.

Entiende esta ponencia que será lo expuesto siempre argumento irrefutable que justifica en todos casos la necesidad de detenido examen antes de hacer en estos caballos la clasificación de servibles ó inservibles.

Recuerdo pertinente parécenos el siguiente: «En cierta corrida, un picador montó un caballo de magníficas formas, joven, con elevaciones y gracia elegante en sus movimientos. Al salir al ruedo, el público, entusiasmado, aplaudió aquel arranque del empresario, pero al dar una vuelta á la plaza para colocarse en suerte, vióse con emoción profunda que aquel caballo se entregaba á movimientos desesperados y cayó bruscamente al suelo como herido por el rayo, para no volverse á levantar, ocasionando al jinete en la caída intensísima conmoción cerebral, de la que el infeliz falleció á las pocas horas.» *(Aquel caballo padecía una lesión cardíaca y nunca debió utilizarse para este servicio.)*

No os citaremos más casos de esta índole que tenemos disponibles, pues que hablamos á convencidos, y les omitimos además por no ser pesados, pero una vez más prueban la necesidad de someter estos caballos á detenidos reconocimientos para evitar frecuentes desgracias, siempre lamentables ¡Y cuán tremenda responsabilidad contrae el que por condescendencias siempre inexplicables, verifica sin la debida atención estos reconocimientos!

La exposición que acabamos de ofrecer á vuestra consideración debieran conocerla los legisladores en cuanto á las fundamentales razones que la sirven de argumento, harto conocidas de todos vosotros. Pero en este desdichado país, la lógica, la razón y la justicia parece que han huído de la conciencia de

los que tienen la facultad de dictar mandatos, y cuando de asuntos veterinarios se trata, en unos casos se tiene más cuidado de las indicaciones accesorias con olvido completo de las fundamentales, como en este, y en otros se le cercenan al perito algunos derechos, aun cuando se les impongan arbitrarias obligaciones.

***

Aspecto legal.—Aun cuando todos sabéis que en España existe plétora de disposiciones oficiales en todos los órdenes de la vida administrativa, en lo pertinente al asunto que nos ocupa, sólo son dignas de citarse dos Reales órdenes emanadas del Ministerio de la Gobernación. Una, que se dictó en 19 de Abril de 1872, llena de razón, esplendente de justicia, acomodada á la sana doctrina de que todo servicio profesional lleva en sí el concepto de recompensa, es decir, del abono de honorarios, así como que estos deben satisfacerlos la persona ó entidad que ocasiona el servicio.

Y otra Real orden de fecha 20 de Junio de 1898, incomprensible por hallarse en contraposición con toda la legislación vigente, y que constituye el mayor de los despojos en los derechos del Veterinario.

Analizaremos, aunque muy sucintamente, estas dos disposiciones.

La primera se dictó por reclamación formulada por un dignísimo Subdelegado de Veterinaria en Cádiz, el cual venía repetidamente verificando de orden superior los reconocimientos de toros y caballos de lidia en aquella plaza, sin que por nadie le fueran recompensados estos servicios, y el entonces Ministro de la Gobernación resolvió: 1.° Que este no es un servicio público, ni el Profesor que le practica está contratado á tal fin. — 2.° Que no es justo ni equitativo que el Veterinario en este caso deje de percibir por el servicio particular que hace á la empresa las cantidades que le correspondan según tarifa, por lo cual puede obligarla á que abone los derechos legales.—3.° Que no existiendo contrato hay que atenerse á la costumbre establecida, y esta ha sido pagar la empresa los reconocimientos. — Y 4.° Que los Veterinarios que se hallen en este caso deben dirigir sus gestiones contra las empresas, porque tratándose de servicios particulares aquéllas son las llamadas á abonar los honorarios devengados en esta clase de servicios, cuya reclamación puede hacerse cómo y en los términos que vieren convenientes.

Como veis, señores asambleístas, esta vez hubo un Ministro que, procediendo con estricto espíritu de justicia, apoyó y defendió la razón de los Veterinarios, es decir, del recurrente, puesta en duda injustamente por una empresa asaz explotadora.

Empero más tarde, veintiséis años después, en 1898, surgió nuevamente en Santander otro empresario de toros, que pretendiendo, sin duda, aumentar sus productos de explotación con los honorarios de los Veterinarios que reconozcan los caballos y toros en aquella plaza, se negó al abono de estos legítimos derechos, y consiguió que un Ministro desaprensivo, atropellando todas las disposiciones vigentes (especialmente la Real orden anteriormente transcrita) dictara la siguiente resolución:

«1.° Que ni los Arquitectos provinciales ni los Subdelegados de Veterinaria tienen derecho á exigir honorarios por los reconocimientos que practiquen de orden de los Gobernadores en las plazas de toros y en el ganado de lidia. Y 2.° Que en cada localidad debe formarse un Reglamento que determine los casos y precios *módicos* quo podrán cobrar, sin que hasta entonces puedan por tales servicios reclamar cantidad alguna.»

¡Comparad el espíritu y fondo de estas dos Reales órdenes, para que os hagáis bien cargo de cómo se legisla en España y de cómo están garantidos nuestros derechos!

Dejando á un lado la incongruencia de estas dos disposiciones, veréis que da pena y causa al propio tiempo justa indignación el considerar que haya habido Ministros que, como el que firmó esa Real orden de 1898, pretendiera despojar despóticamente á los Veterinarios de derechos legítimos. Y si este criterio hubiera prevalecido, ¿adónde hubiéramos ido á parar?

Fijáos bien, señores asambleístas, en lo necesario que es no sólo demostrar nuestra razón, sino defenderla con todas nuestras fuerzas, porque, como veis, hasta los obligados por su posición oficial á defender y amparar nuestros derechos se gozan á veces en atropellarlos descaradamente, como lo prueba la Real orden últimamente citada.

Ahora bien, aun cuando esta declaración oficial no tiene, á nuestro juicio, fuerza de obligar (estando en esto conformes con el esclarecido criterio de un profundo escritor contemporáneo, con el Sr. Molina, que en una valiente protesta á esta disposición dice que «se dictó exclusivamente como contestación á una comunicación del Sr. Gobernador de Santander y sólo á éste fué dirigida, sin que tenga carácter general»), como podrían servirse de ella en alguna otra ocasión en nuestro y con perjuicio de nuestros compañeros, creemos que ha llegado el momento de hacer un esfuerzo poderoso para encauzar por distintos derroteros nuestras relaciones científico-sociales con el elemento en que vivimos, para lo cual hay que quitar de en medio obstáculos tradicionales nacidos á la sombra del error subsistente en absurdas y anacrónicas disposiciones legislativas, y sentar una razonada doctrina que dé por resultado no sólo la derogación de esa malhadada Real orden del 98, sino la desaparición de todas las incoherentes y rutinarias costumbres reglamentadas ó no, que, como expresa otro ilustrado comentarista, «más que reglas fijas y determinadas son, por el contrario, corruptelas que deben desaparecer, porque son algo así como el capricho del personaje que preside la llamada fiesta nacional».

Con efecto. Hemos visto cómo el legislador, sin duda por servir mejor los intereses de algún empresario amigo suyo, con arbitrariedad notoria, con un

gran abuso de atribuciones, atropella y pisotea el derecho constituído, las disposiciones vigentes y hasta el sentido común. En presencia de polacadas semejantes, los Veterinarios encargados de reconocer toros y caballos para las corridas, cuando oigan invocar esa disposición deben decir en todos casos: «Ni se acata ni se cumple.»

Con la más profunda indignación hemos leído siempre esa Real orden que despoja de un modo inicuo al Veterinario de legítimos é indiscutibles derechos, tanto más cuanto que hemos visto seguir obedeciendo pacientemente el mandato de las Autoridades á muchos Profesores á sabiendas de que no habían de cobrar ninguna remuneración. Mas ¿dónde está la lógica de contraer deberes sin derechos recíprocos?

Es bien claro que las disposiciones porque se rige el desempeño de los cargos de Subdelegados é Inspectores de carnes no disponen que éstos han de reconocer gratis los toros y caballos de lidia. En cambio la Real orden de 28 de Abril de 1866 faculta á todos los Veterinarios para cobrar el 2 por 100 del valor de un animal que es reconocido en casos de compraventa. Y aun cuando se nos arguya que los reconocimientos de toros difieren de los de *á sanidad*, nosotros estaremos siempre dispuestos á sostener que de hacerse bien y escrupulosamente lo que afecta al reconocimiento de toros y caballos para las corridas es, si cabe, tan ó más importante de lo que se pide en los reconocimientos que practica en los animales domésticos para determinar su sanidad.

Pues bien, á pesar de tener á nuestra disposición estas razones de orden legal, cuando se promulgó la Real orden que venimos comentando, si bien parte de la prensa profesional protestó enérgicamente de su contenido y algunos compañeros se lamentaron amargamente de aquel mandato dictatorial, no tenemos noticia de que se hiciera colectiva protesta que hubiera dado al traste con una disposición que sólo debió durar vigente el tiempo necesario para su derogación. ¡Esto, señores asambleístas, es un signo de nuestra mansedumbre que se allana á todos los despojos, como si la clase hubiera perdido su sentido moral!

Nosotros no hemos sido nunca nombrados para desempeñar estos servicios, pero damos nuestra palabra de caballeros de negarnos en redondo á cumplir este mandato en la forma establecida si no nos recompensan previa y decorosamente. Háganlo así todos los Veterinarios titulares y Subdelegados cuando el caso lo requiera y verán cómo esta gallarda actitud tendrá más fuerza que todas las razonadas peticiones que hacer pudieran dentro de la legalidad.

Cuando un gobernante incapaz ó una Corporación oficial vulneran y pisotean con reglamentos y órdenes disparatadas legítimos derechos adquiridos al amparo de la ley y que esas entidades más que nadie debieran siempre solícitas respetar y aun proteger, los perjudicados tienen perfectísimo derecho de defensa negándose á cumplir tan despóticos mandatos.

Repetimos que para nosotros no tiene importancia ninguna esta disposición que venimos comentando, por cuanto que algunas poblaciones tienen reglamentado el servicio de estos espectáculos, y aun cuando no en todas se determinan los honorarios para los Veterinarios que reconocen los toros, existen, sin embargo, algunas en que sí están consignados, pero esto es, si cabe, aún más bochornoso para nosotros, porque se observa que en cada población se marcan á capricho de los que confeccionaron esos reglamentos, dejando siempre para el Veterinario... las migajas del festín.

Tenemos á la vista varios reglamentos de plazas de toros cuyos estatutos, en lo referente á la materia que nos ocupa, merecen ser conocidos y, por ende, comentados.

El de la Plaza de Toros de Madrid, art. 7.°, determina que «el día antes de la corrida sean reconocidos los caballos por los Profesores Veterinarios dependientes del Municipio *para ver si tienen la alzada de un metro 45 centímetros y la necesaria resistencia al objeto á que se les destina*». (No tiene otro alcance este reconocimiento.) El art. 17 dispone que «el reconocimiento facultativo para acreditar la sanidad de las reses y su utilidad para la lidia se efectuará por dos Subdelegados de Veterinaria que designará el Gobernador civil, ante un Delegado especial de dicha Autoridad, con asistencia de un representante de la empresa y ganadero, seis horas antes de la en que principie la corrida». Y el art. 18 del mismo ordena que «verificado el reconocimiento con toda minuciosidad se extenderán certificaciones por triplicado autorizadas por dichos Profesores y Delegado, diseñando el hierro de la ganadería y expresando al margen la reseña de cada toro y su edad, según el orden porque hayan de lidiarse...»

Parece natural que á continuación de la obligación impuesta de escrupulosos reconocimientos, se dijera seguidamente: *Cobrarán por este concepto...*

Pues si se fijan los señores asambleístas observarán que dicho Reglamento está aprobado y empezó á regir en 14 de Febrero de 1880, y en él se omite todo lo referente al cobro de honorarios para los Subdelegados, á pesar de que en aquella fecha hallábase vigente la Real orden de Abril de 1872 que, como hemos manifestado ya anteriormente, disponía que «á las empresas de toros corresponde abonar los honorarios á los Veterinarios que reconozcan caballos y toros de lidia». ¿Por qué, pues, en este Reglamento no se señaló ya una cantidad para pago de estos servicios puesto que así lo disponía una Real orden promulgada ocho años antes? Esta omisión, no creemos fuera intencionada; pero es lo cierto, que la Comisión, al redactar el Reglamento, y el Gobernador al aprobarle, dejaron en completo desamparo los derechos profesionales de los Subdelegados. Pero ya veréis, en cambio, la injusticia con que se dispone en ese mismo Reglamento (á pesar de la privación de todo el derecho al perito) en su art. 22... «que si algún toro no pudiese morir en la plaza por defecto físico y hubieren de retirarle, la Autoridad castigará severamente al Veterinario que antes del apartado haya dado por buena y sin defectos la

res...» ¿Dónde está aquí la reciprocidad entre los deberes y las recompensas? ¿Conque hemos de consentir, tras de trabajar gratis, sufrir severos castigos si una res tiene defecto físico, aunque éste se haya ocasionado después del reconocimiento?

Debemos advertir que en ese mismo Reglamento se dice en su art. 23 que se admite la posibilidad de que una res se inutilice dentro del chiquero, y sin embargo subsiste hasta para estos casos el castigo al Veterinario.

Y, por último, en el citado Reglamento se dispone que á los Subdelegados é Inspectores de Veterinaria (art. 3.º), se les faciliten localidades gratuitas; pero no creáis que es á título de distinción ó por consideración personal, no; es para obligarles á permanecer dentro de la plaza durante todo el tiempo que dure la corrida (art. 38), por si el Presidente les hubiere de encomendar algún servicio.

El temor de cansaros nos hace prescindir de muchas consideraciones que nos ha sugerido este Reglamento, pero hemos de haceros notar que es tan enorme é injusto lo dispuesto en él, que las Autoridades que se han sucedido en el Gobierno civil de la Corte, llegaron un día á percatarse de tan punible olvido, y según resolución del Excmo. Sr. Gobernador, de fecha 5 de Julio de 1886, se declaró «que la empresa de la plaza de toros debe satisfacer á los Subdelegados de Veterinaria los honorarios devengados en el reconocimiento de los toros»; y según informes particulares, actualmente cobran treinta y cinco pesetas por cada corrida, es decir, cinco pesetas por cada toro.

El reconocimiento de los caballos sigue haciéndose graciosamente...

REGLAMENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA

Son sus disposiciones en la materia iguales á las de la de Madrid, con mas la de que los caballos se han de reconocer dos veces. A pesar de llevar la fecha de 10 de Marzo de 1887 y hallarse entonces vigente la citada Real orden de 1872, *tampoco se menciona nada respecto á honorarios para los Veterinarios.*

(En cambio, en su artículo 11 se dice bien claramente que si el Gobernador considera de necesidad el que un Arquitecto reconozca la plaza, el pago de los honorarios que en dicha comisión devengue el expresado perito, correrá asimismo á cargo del empresario.)

REGLAMENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE VALLADOLID

Parece que está calcado en los ya citados, pues que sus disposiciones no difieren de las de los anteriores. Pero en cambio tiene la novedad de que en su art. 10 dice: «Por reconocer cada uno de los toros cobrarán los Veterinarios cinco pesetas, que pagará la empresa...» Y nada más. Del reconocimiento de caballos sólo se dice que se han de reconocer dos veces, pero... de balde.

Y según informes que tenemos de otras poblaciones, se carece por lo general de una reglamentación ordenada en estos espectáculos, que se rigen por costumbres perniciosas, sólo tolerables por una inexplicable tolerancia en los compañeros encargados de estos servicios. Así sucede que mientras en unas plazas se les da una cantidad alzada *como gratificación*, no como legítimos derechos, en otras se les niega en absoluto todo derecho y (como escribe un apreciable compañero, víctima de este estado de cosas) sin esperanza de rehabilitación, pues no se atreven á reclamar á la empresa, temerosos de que en el Tribunal ésta se defienda con la Real orden citada de 20 de Junio de 1898.

Ya veis, señores asambleístas, adonde hemos llegado por nuestro especial modo ser. Las Autoridades consideran indispensables nuestros servicios; aceptan las empresas como inexcusable nuestro testimonio en cuanto al estado de las reses bravas y de los caballos para la corrida, procuran los Veterinarios cumplir el mandato como mejor pueden, y todo está perfectamente mientras no se pasa de ordenar unos y obedecer otros. Celébrase la corrida, obtiene la empresa pingües ganancias, págase por ésta con esplendidez á los toreros, picadores, al que facilitó los caballos, cobran también todas las demás personas que prestaron otros servicios ó efectos para la corrida, tales que acomodadores, carpinteros, tipógrafos, mozos, etc., y así sucesivamente; pero reclama el perito que reconoció los toros, que prestó un servicio de la mayor entidad, que empleó su ciencia por mandato superior que la consideró necesaria y..., levantándose airados los empresarios le niegan sus honorarios, ó cuando más le dan unas pesetas, que tienen, en el modo de darlas, todos los caracteres de una limosna...

Haceros bien cargo del cuadro descrito, sólo con datos de la realidad.

EN QUÉ DEBEN CONSISTIR ESTOS RECONOCIMIENTOS

Ya sabemos que los reglamentos determinan que «el reconocimiento facultativo de los toros se hará seis ó siete horas antes de que empiece la corrida por los Profesores de Veterinaria, que han de ser precisamente Subdelegados ó Inspectores de carnes, y tienen por objeto acreditar la *sanidad* y *utilidad* de las reses que han de lidiarse en dicho día.»

Sugiérenos esta disposición reglamentaria algunas consideraciones que exponemos á continuación.

Aun cuando todos los Veterinarios, sin excepción, estamos igualmente facultados para verificar estos reconocimientos, encontramos justo que las Autoridades den este encargo á los que ejercen cargos oficiales como los Sub-

delegados, así como á los que prestan al Ayuntamiento servicios en la Inspección de substancias alimenticias, porque están más directamente acreditados cerca de estas Corporaciones y es siempre lógico que el Municipio encomiende estos servicios á los funcionarios que en cierto modo de la Corporación dependen. En este sentido, esta ponencia nada tiene que indicar.

Pero acerca del concepto de Sanidad hemos de hacer observaciones.

¿Puede llevarse á cabo en las reses bravas *ad pedem litcræ* los reconocimientos á Sanidad? Veamos. Entendemos por tales reconocimientos «el conjunto de observaciones que deben practicarse para saber si los animales tienen algún vicio, defecto, lesión ó enfermedad, ó si por el contrario están sanos y sirven bien para el objeto á que se les destina». O lo que es lo mismo. El concepto de Sanidad envuelve la idea de integridad del organismo.

Todos vosotros sabéis la gran importancia que entraña el ejecutar un reconocimiento de esta índole, que supone grandes conocimientos en todas las ramas de la profesión y el empleo de todos nuestros sentidos.

Y esto, que es posible y necesario cuando se reconocen animales domésticos, es de todo punto imposible cuando de reconocer reses bravas se trate. En el primer caso, el reconocimiento es inmediato; se ve bien, se toca, se ausculta, pues que el estado de domesticidad del sujeto que se reconoce permite todas estas manipulaciones. En el segundo caso, forzosamente hay que ejecutarlo á distancia y con las naturales precauciones.

Entendemos, pues, que lo más esencial en el reconocimiento del ganado de lidia ha de ser determinar bien su origen como procedente de ganadería bien acreditada, su trapío, su desarrollo general, su conformación, ó conjunto, que han de ser lo más armónicos posible, su edad, aparente estado de salud y la mayor desenvoltura en sus movimientos. Debe ser desechado, desde luego, todo animal excesivamente desnutrido, así como el que no tenga la edad exigida, como también el que presente lesión en los ojos ó en alguna extremidad que le ocasione claudicación, como el que tuviese defecto en uno ó los dos cuernos, ó lesión enorme en otras regiones, cómo lupias, hernias ó procesos flogísticos locales ó generales que aparentemente llamen la atención. Siempre se procurará exigir que los toros conserven además la vivacidad y energía que corresponden á una res brava y que su pelo lustroso y desprovisto de rozaduras y otros traumatismos, demuestre que no ha sido corrido antes en plaza alguna.

Este nuestro concepto, respecto á lo que de buena fe creemos deben ser estos reconocimientos, no lleva en modo alguno la intención de enseñar nada á nuestros dignísimos compañeros. Nos ha parecido hacer bien con exponer el párrafo anterior, como premisa á nuestras conclusiones. Pero acerca de esto, como en todo lo expuesto, nos ponemos á la disposición de los acuerdos de esta Asamblea.

Creemos sinceramente que esto será más que suficiente para dar por terminado el servicio, pues una vez llenos estos requisitos puede el Profesor certificar del estado de la res sin inconveniente alguno. Claro es que sin garantir lo que suceder pudiera á la res durante el tiempo en que se halla encerrada hasta su salida á la plaza para la lidia.

A esto debe reducirse la misión del perito. A determinar si la morfología y el estado orgánico de la res, á juzgar por el examen exterior, aparece con la normalidad necesaria y está, por consiguiente, al parecer, en las condiciones de aptitud requeridas para la lidia.

Por todas estas razones dijimos en otro lugar de este trabajo, que «lo que se le pide al Veterinario en el reconocimiento de los toros, es excesivo».

Es, á nuestro entender, en cambio, incompleto lo que en todos los reglamentos se dispone acerca del reconocimiento de los caballos para los picadores. Y no habíamos de estar en contradicción con nosotros mismos cuando hemos hecho anteriormente en este trabajo, una exposición de la gran importancia que para nosotros tienen estos reconocimientos.

Si se ha de reducir á medir los caballos y ver si pueden con un hombre encima, esto lo pueden hacer, y lo hacen, los mismos picadores.

Bien está que se determinen esas circunstancias de alzada y resistencia, pero ¿y los defectos que puedeu padecer esos caballos? ¿Y las enfermedades infectocontagiosas? ¿Han de omitirse si les hacen impropios y perjudiciales para el que los monta? Como veis, señores asambleistas, urge llamar la atención de quien tenga facultades para modificar estas disposiciones, á fin de que se legisle cumplidamente y desaparezca de una vez esta confusión que reina en la reglamentación de estos servicios profesionales.

Nos lamentamos de que subsiste, á pesar de los tiempos, esa vergonzosa tarifa de honorarios que señala el límite de nuestros derechos y ya nos daríamos por satisfechos si con arreglo á su arancel se nos pagaran nuestros servicios de reconocimiento en las plazas de toros. Y entonces sería lo siguiente: Valor de un toro, 1.500 pesetas; derechos de reconocimiento, el 2 por 100, ó sean 30 pesetas por cada uno. Total por corrida, próximamente, 200 pesetas. Y aun cuando pareciera una gran exageración, nadie podría dudar (con la tarifa en la mano), que esos eran nuestros honorarios. Así ya podríamos certificar cuantas veces fuese necesario y estarían siempre justificadas todas las responsabilidades.

Pero ya que lo que se legisle sobre esta materia no esté en armonía con las demás disposiciones existentes, á pesar de ello, creemos de todo punto necesario recabar de quien corresponda la derogación de la Real orden citada de 20 de Junio de 1898 y su sustitución por otra en que se resuelva de un modo claro y terminante (y que sirva siempre y en todos casos), que los Veterinarios nombrados de orden superior para reconocer toros, novillos y caballos destinados á la fiesta nacional, es decir, para la lidia, tienen perfecto derecho á cobrar de los empresarios de las plazas el importe de los honorarios devengados por los mencionados servicios.

Bien pudieran ser estos emolumentos señalados por los mismos Profesores que practican el servicio, toda vez que son excepcionales y no están indicados en nuestro arancel, pero si esto no pudiera conseguirse, por lo menos debemos gestionar de los Poderes públicos que se promulgue cuanto antes una disposición oficial que, basada en la importancia actual de nuestra carrrera, en la trascendencia de estos reconocimientos y en las necesidades de la vida moderna, garantice el cobro de honorarios decorosos por los Veterinarios que ejecutan aquéllos, con lo cual se habrá llevado á cabo un acto de extricta justicia.

En virtud, pues, de las consideraciones y razonamientos expuestos, esta ponencia somete á vuestra consideración las conclusiones que se formulan á continuación.

CONCLUSIONES

1.ª En los casos en que se celebren dentro de la Península corridas de toros ó de novillos como espectáculo público, las reses de lidia serán previamente reconocidas de orden superior por los Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios titulares residentes en la localidad donde se celebre dicho espectáculo nacional.

2.ª Este reconocimiento tendrá por objeto determinar, además de la reseña, el estado aparente de sanidad de las reses bravas y su morfología en relación con la utilidad que se precisa para que verifiquen cumplidamente su cometido.

3.ª Asimismo los señores Subdelegados de Veterinaria y los Veterinarios titulares reconocerán también, de orden superior, todos los caballos destinados para la suerte de varas.

4.ª Este reconocimiento tendrá por fin no sólo la determinación de la talla exigida y la necesaria resistencia para la faena á que son destinados, sino que ha de extenderse también especial y minuciosamente á la averiguación de si alguno de estos caballos padecen enfermedades trasmisibles ó afectos inoculables á los toreros y á los toros.

5.ª Del resultado de todos estos reconocimientos, los peritos mencionados certificarán en la forma que la Autoridad se sirviere ordenarles.

6.ª Como justa recompensa, y en pago de estos servicios profesionales, les serán abonadas por las empresas respectivas, y en todos los casos, por cada toro, *diez pesetas;* por cada novillo, *cinco pesetas,* y por cada caballo, *dos pesetas cincuenta céntimos.*

7.ª Donde no pudieren verificar este servicio los Subdelegados ni los Titulares, lo verificará cualquier otro Veterinario de la población con título oficial.

8.ª Para que en todo tiempo esté suficientemente garantido el derecho al cobro de estos honorarios, debe solicitarse del Gobierno de Su Majestad la inmediata derogación de la Real orden de 20 de Junio de 1898 y la más pronta promulgación de una resolución ministerial que ampare y defienda nuestros legítimos derechos, haciendo desaparecer la confusión existente en las diversas plazas en orden á este asunto y obligando á las empresas en todos casos á abonar á los peritos Veterinarios los honorarios expresados, por ser de justicia.

Damos aquí por terminado nuestro pobre trabajo. Hemos procurado acumular argumentos y razones que abonen nuestra opinión en la materia estudiada, que, tal cual es, ahí queda expuesta. Vosotros, con vuestro elevado criterio, mejoraréis lo por nosotros hecho, y os suplicamos que, sin consideraciones de ningún género, discutáis la ponencia y sus conclusiones, porque sean cuales fueren las modificaciones que os sirváis introducir en ellas, siempre nos consideraremos muy honrados si os dignáis discutir con nosotros, toda vez que con ello ayudamos á mejorar la condición social de nuestros compañeros los Veterinarios españoles.

RESEÑAS-GUÍAS DE ANIMALES

Si fuera cierto que está próximo el día de las reivindicaciones para la Veterinaria española, si la sociedad en que vivimos y los hombres que nos rigen y gobiernan se hubieran persuadido de que los Veterinarios deben pasar, á justo título, por hombres necesarios, porque ejercen una profesión cuyo incesante movimiento progresivo les pone en condiciones de extenderse por el ancho campo donde se desenvuelve en ramas tan importantes como la Clínica, Bacteriología, Higiene, Policía sanitaria, Zootecnia y en todo aquello que se relaciona con la salud pública y la riqueza pecuaria nacional. ¡Ah!.. si esto se realizara abrirían nuevos horizontes á nuestro porvenir y tendríamos motivos para cantar alabanzas por tan fausto acontecimiento.

Mas la realidad se impone. Y lo único cierto es que hasta ahora resultan baldíos y estériles nuestros sacrificios por adquirir ilustración y cultura general, porque aún pesa sobre la clase una leyenda... que debemos á todo trance destruir. Acaso radica aquí el olvido en que se nos tiene. Y vosotros, señores asambleístas, bien lo sabéis. Muchos asuntos de nuestra exclusiva incumbencia pasan á otras profesiones sin razón que lo motive, pero siempre con detrimento de nuestros derechos y con sensible perjuicio de nuestros intereses.

Por tal razón figura en el cuestionario que hemos de discutir en esta

II Asamblea Nacional Veterinaria el tema que, por designación que agradecemos en el alma, hemos recibido encargo de desarrollar y cuyo enunciado es el de *Reseñas-guías de animales.*

A primera vista se ve que la materia carece de esa trascendental importancia que entrañan otras cuestiones que se discutirán en esta Asamblea. Su radio de acción es muy limitado, pero señala lo anómalo é inexplicable de ciertas disposiciones gubernativas, que dictadas con el fin de establecer método en donde se carecía de ordenada organización, sólo se ha conseguido anmentar la confusión y el desbarajuste, por encargar á funcionarios sin competencia servicios que sólo pueden y deben ejecutar bien los Veterinarios. Así sucede con la expedición de las *guías* que actualmente se sirven en los casos de compraventa de solípedos, y nosotros nos proponemos demostrar que del modo como se realiza actualmente este servicio, es á todas luces deficiente:

1.° Porque no cumple el fin para que se estableció.

2.° Porque no garántiza á los compradores la posesión del animal adquirido.

3.° No proporciona recursos legales á los Ayuntamientos.

Y 4.° Que por consecuencia debe pasar á la jurisdicción profesional de los Veterinarios.

Preciso será que transcribamos aquí la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, que es la pauta, el modelo porque se rige este servicio, copiando por lo menos la parte dispositiva que nos afecta y que hemos de comentar y combatir. Dice así: «1.° Los gitanos, chalanes y demás personas dedicadas ordinariamente á la compra, venta y cambio de caballerías, necesitarán ir provistos de cédula de empadronamiento y de la patente expedida por la respectiva administración económica en que se les autorice para ejercer su industria.— 2.° Llevarán además por cada caballería que pretendan ceder en venta ó en cambio *una Guía* arreglada al modelo adjunto en que se expresan *la clase, procedencia, edad, hierro y señas de aquélla*; verificada la venta ó el cambio, se anotará así en el expresado documento y éste será entregado como resguardo al adquirente de la caballería. — 3.° Las mencionadas guías y las anotaciones que requieran los contratos que se verifiquen, serán autorizadas en las capitales de provincia por un Inspector de Orden público y en los demás pueblos por el Alcalde ó por uno de sus agentes en quien delegue la ejecución de este servicio.

«El funcionario público que autorice tales documentos, cuidará de estampar en los mismos, al lado de la firma, el sello de su respectiva dependencia, y tomará razón de lo actuado en un libro registro expresamente dedicado al objeto, cuyas hojas estarán foliadas, debiendo rubricar y sellar la primera el Gobernador ó el Alcalde, respectivamente.»

Y con efecto. En las oficinas de Secretaría de todos los Ayuntamientos de España llévase un libro registro en cuya cubierta, con caracteres impresos, se

lee: «Libro registro de las ventas y cambios de caballerías que se lleva en la dependencia de mi cargo por orden del Sr. Alcalde de esta población, en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 8 de Septiembre de 1878, en el cual se toma razón por orden numérico y de fechas, de todas las transacciones de que se da cuenta á la Autoridad por los vendedores y cambiantes á quienes aquélla obliga, expidiendo á favor de los adquirentes las correspondientes guías y sus refrendos, con la expresión circunstanciada que requiere cada contrato». En este libro tómase razón de las ventas que han exigido la *guía*, sin duda para poder comprobar en cualquier momento el número de las expedidas así como la fecha y demás circunstancias que se desee comprobar. Ahora bien; nosotros, que hallamos muy ajustado á razón el que un funcionario que expide por sí solo documentos, esté obligado á tomar nota de todos los expedidos para comprobar ante sus superiores la fidelidad en el servicio, máxime si por ello ha de cobrar derechos establecidos, hemos observado que no en todos los Muñicipios se cumple bien este precepto, pues en la generalidad no se cuidan de ello por no considerarlo necesario, y se extienden las *guías*, sin que al cabo de un ejercicio se pueda saber el número de las expedidas. Esto es, desde luego, una falta de formalidad censurable. Sigamos. La Real orden citada dispone, como habéis visto antes, que en las capitales de provincia autoricen estas *guías* los Inspectores de orden público, y todos sabemos que en las ferias las expide y autoriza cualquier individuo del Cuerpo, y en los pueblos... hay muchos Alcaldes que desconocen la existencia de esta disposición, corriendo este servicio á cargo de un escribiente de la Secretaría. (Aquí también hay quebrantamiento de forma.) Aun hay más. La guía actual cuesta 0,25 pesetas, que deben ingresar, como es natural, en arcas municipales. Pero nosotros hemos contribuído varias veces á la confección de presupuestos municipales y nos consta que jamás las cantidades recaudadas por guías fueron á engrosar el capítulo de ingresos. Esto lo consideramos como una exacción ilegal, pues que administrativamente, toda cantidad recaudada debe justificarse en su inversión. Y aún cuando estamos bien seguros de la fidelidad de los funcionarios que desempeñen este servicio, seguimos creyendo que la Real orden que comentamos ha debido determinar adónde han de ir á parar los productos de esta recaudación.

El legislador se propuso, como dice el preámbulo de la Real orden «evitar á muchas personas dedicadas de buena fe al ejercicio de la industria de compraventa y cambio de caballerías, los perjuicios que antes les ocasionaba la variedad de procedimientos adoptados por los Gobernadores civiles». Pero á pesar de estos deseos, es lo cierto que si han evitado en parte esos perjuicios, en cambio se ha establecido con carácter permanente un servicio á todas luces deficiente é ilógico, que por las circunstancias en que se realiza y por los funcionarios que le ejecutan, carece de finalidad y deja sin garantía la compraventa de los animales. Y como prueba de ello exponemos á continuación

su desenvolvimiento. Cuando en cualquier capital ó pueblo de España se celebra una feria de ganados, la Autoridad gubernativa, celosa por garantir las compraventas (como dice la Real orden de que nos ocupamos), manda establecer una oficina provisional en punto inmediato al ferial, para que los contratantes que lo deseen puedan, con facilidad y sin molestias, proveerse del *famoso documento guía* que les ha de servir de tranquilidad y sosiego en la pacífica posesión, disfrute y uso de las caballerías que compren en aquel centro de contratación. Y con efecto; la oficina de referencia, dispuestá á servir atentamente al público, desempeña este servicio del modo siguiente: Acércanse dos ciudadanos, solicitan la guía para un animal que uno vende á otro. El encargado solicita la exhibición de las cédulas personales respectivas, como exige la disposición citada, y sin parar mientes en si esos documentos (que tienden á acreditar la personalidad) son los que corresponden auténticamente á comprador y vendedor, extiende la *guía haciendo la reseña del animal vendido, por los datos que le suministran los contratantes, esté ó no presente el objeto de la compraventa*.

Sucede frecuentemente que en algunos momentos es grande la aglomeración de gentes que solicitan guías, y para ganar tiempo se prescinde de la exhibición de la cédula personal, ó basta con enseñarla á distancia, aunque el solicitante se valga de la de un amigo que se la prestó para salir del paso.

Como veis, señores asambleistas, esto no es serio ni formal, ni resuelve otro extremo que el de cobrar tantos reales como guías se extienden. Pero ¿qué es de la *reseña*, que debe ser lo fundamental del documento *guía?* ¿Qué concepto presidió á la publicación de esta Real orden, que dejó olvidado lo más importante para la garantía que ofrece? Sin duda el mismo que ha servido para dictar otros mandatos relacionados con lo que sólo es pertinente á nuestra profesión.

En primer lugar, es de lo más absurdo extender un documento administrativo que quiere dar garantías en la posesión de un animal comprado, cuando no se determinan las circunstancias que en él concurren. Porque si se examina bien el impreso que acompañamos (modelo de *guías* actualmente), se verá que ese encasillado para las señas generales y particulares de la caballería es la negación de toda idea de conocimientos en la rama científica y artística de la Veterinaria que se llama *Exterior*, y principalmente en la parte de éste llamada *Modo de reseñar*. Y si á esto se añade que ese encasillado lo ha de llenar un Inspector de policía ó un escribiente cualquiera, sin ver el animal comprado y por la manifestación del vendedor, no podrá obtener otro resultado que la expendición de guías que no sirven para nada.

A continuación copio algunas reseñas que se consignan en guías extendidas en determinada oficina, tomadas al azar, entre muchas iguales ó parecidas para que se vea con claridad la certeza de nuestra exposición.

1.ª		2.ª		3.ª	
Clase.....	Mulo.	Clase.....	Burra.	Clase.....	Caballo.
Edad.....	Cerrado.	Edad.....	Cerrada.	Edad.....	8 años.
Pelo.....	Rojo.	Pelo.....	Pardo.	Pelo.....	Cardoso.
Alzada....	Marcado.	Alzada....	Regular.	Alzada....	Buena.
Hierro....	Ninguno.	Hierro....	Ninguno.	Hierro....	Ninguno.
		SEÑAS PARTICULARES			
		Paticalzada y una estrella corrida en la frente.			

Hemos visto los libros registros de muchas oficinas de Ayuntamientos y hemos visto otras guías en que se llama á las capas de los animales vendidos *pelicano, cerdoso, cardino, cárdeno, cano, rucio, etc.* En ninguna de ellas se determina la alzada, y en conjunto resultan unas filiaciones grotescas que si se han hecho para que sirvan de *guía,* creemos que aquel que se deje guiar por estos documentos, está irremisiblemente perdido.

Puesto que este servicio procede de una disposición ministerial y resulta tan torpemente establecido, si hay alguna entidad que se considere con derecho á pedir una radical transformación, porque entienda que debe intervenir en provecho del público y con propio provecho, esa es la Veterinaria, cuya cooperación en la confección de guías y su expedición debe considerarse como absolutamente indispensable.

Conveniente será que las personas ajenas á nuestra profesión se fijen en que si están alguna vez en ocasión de necesitar una *guía* tal cual hoy se extienden, ese documento no les guía nunca por buen camino. No sirve para nada.

A poco que se fije la atención, se ve que en el encasillado de estos impresos se sustituye la especie por lo que se llama la clase. No se habla de la raza. Se omite lo referente al estado de los órganos genitales y así nunca sabremos si el macho es entero, capón, testicondo, ciclán, y si la hembra está en gestación, recién parida ó lactando á su hijo. Para nada se expone lo concerniente á temperamento, destino, estado de carnes, así como particularidades de la capa, tales que *blancos* en forma de estrella, lucero, calzados, etc., datos sin los cuales no se puede obtener la completa filiación del animal objeto de una compraventa.

PROVINCIA DE _____

PUEBLO DE _____

Señas generales de la caballería.

Clase _____
Edad _____
Pelo _____
Alzada _____
Hierro _____

Señas particulares.

_____
_____
_____
_____
_____

GUÍA

NÚMERO DE ORDEN _____

D. _____
vecino de _____, *según su cédula de empadronamiento núm.* _____ *expedida en* _____
ha _____ *un* _____
reseñada al margen á D. _____
vecino de _____, *provincia de* _____ *cuya cédula con el núm.* _____
fué dada en _____, *comprometiéndose el primero á responder de la legalidad del expresado contrato.*

_____ *á* ____ *de* _____ *de 190*____.

EL ENCARGADO DEL REGISTRO, EL VENDEDOR;

Derechos de esta guía, conforme á instrucción, 25 céntimos de peseta.

Insistimos en que lo más esencial en las *guías* ha de ser la reseña. ¿Y qué se entiende en Exterior por reseña? Admitimos con el respetable maestro señor La Villa, que reseña es «la relación circunstanciada de cuanto se conceptúa necesario para poder distinguir un animal de los demás de su especie». He aquí el punto más interesante que ha de procurar resolver esta ponencia.

Después de hacer la exposición que acabáis de oir, en la que sólo se ve un desconocimiento absoluto del verdadero criterio que ha debido presidir en la ordenación del servicio de *guías* tal como se practica en la actualidad, creemos obligado deber fijar bien el concepto á que debe ajustarse si ha de evitar á las personas que de buena fe se dedican á la industria de compraventa y cambio de caballerías, los perjuicios que puede acarrearles la falta de garantía y seguridad en los contratos.

Y nosotros nos permitimos indicar que si la Real orden de 8 de Septiembre de 1878 se dictó, como se desprende de su preámbulo, «para garantir en lo posible estos contratos, con una disposición de carácter general que evitara los perjuicios que entonces ocasionaba la variedad de procedimientos adoptados por los Gobernadores, por circunstancias de sus respectivas provincias», no sólo no se consiguió el fin deseado, sino que quedaron las cosas tan mal dispuestas como antes estaban.

Ejemplo: Tomad como modelo de guía cualquiera de las que dejo expuestas, recogidas por mí y de cuya autenticidad no debéis dudar.

Guía núm. 1.—Nos habla de un mulo, así á secas, que no sabemos si es entero ó castrado. En cuanto á la edad, nos dice que está *corrido*. Y aun admitiendo que se quiera decir que pasa de ocho años, siempre nos quedaremos sin saber si tiene diez ó veinte años. Y en este caso, no determinando un dato tan preciso como la edad, ¿pueden considerarse garantidos los intereses del comprador? Sigamos: El pelo de este mulo (dice la guía) es rojo. Suponemos que se quiso decir *castaño*, pero nunca sabremos si este castaño era claro, obscuro ó dorado. Y si era alazán, que también es rojo, no sabemos á cual de sus variedades pertenecía. En dicha *guía* se dice que este mulo tenía la alzada de *marcado*. Queremos creer que se quiso decir que tenía la antigua marca (siete cuartas) 1'47 metros. Pero también pudiera entenderse que estaba bien marcado, es decir, que pasaba de esa talla.

Guía núm. 2.—Reseña una burra cerrada, de color pardo y de regular alzada. Como veis, no sabemos qué edad tenía, ni de qué color era su capa, ni si era alta ó baja. En fin, que como ella habrá muchísimas en todas las ferias y sin otros datos nadie podría distinguirla.

Guía núm. 3. — Hay en ella reseñado un caballo que tampoco sabemos si tiene ó no completos los órganos genitales. Eso sí, se determina su edad, pero no sabemos porqué se le apodó *Cardoso*, y, por último, se dice de él que tenía buena alzada. ¡Como si la alzada de un animal se la debiera adjetivar calificándola! Lo necesario era haberla determinado lo más exactamente posible.

No seguiremos haciendo reflexiones acerca de este punto porque sabemos que hablamos á convencidos y no hemos de insistir en una materia en la que mejor que nosotros tenéis formado juicio, pero si estas líneas fueran algún día leídas por personas ajenas á nuestra profesión, especialmente las que se dedican *de buena fe* á la industria de comprar, vender y permutar caballerías, verán que mientras sigan haciéndose así las filiaciones de los animales que ellos compren tendrán siempre desamparados sus intereses y en cambio los gitanos y chalanes tendrán ancho campo para poner en práctica sus habitnales procedimientos, de todos conocidos.

Y así seguirá este servicio, en el que no han fijado su atención ni los gobernantes ni los directamente interesados. Pero nosotros, los Veterinarios, hace ya mucho tiempo que nos venimos lamentando de que este estado de cosas constituye algo así como un despojo de lo que nos corresponde y nos pertenece, y dispuestos hoy á señalar á los Poderes constituídos las deficiencias de ciertas disposiciones relacionadas con asuntos de nuestra exclusiva competencia, debemos probar, con argumentos irrecusables, que ha llegado el momento de *romper los moldes en que se fabrican esas célebres guías*, porque tal cual se expiden hoy, extendidas por funcionarios que carecen de la competencia precisa para reseñar animales, tras de no ser garantía para el comprador, constituyen un caso más de intrusismo profesional, autorizado legalmente.

Hemos de argumentar, pues, de modo que no se nos tache de exclusivistas, haciendo el parangón siguiente: En las Facultades de Medicina y en sus cátedras de Medicina legal se enseñan oficialmente las prácticas de *Antropometría*, que no son otra cosa que «la relación circunstanciada de cuanto se conceptúa necesario para poder distinguir un hombre de los demás de su especie». (Como veis, equivale exactamente á lo que nosotros llamamos en Exterior Reseña, aunque aquélla sea más completa.) Pues bien. Cuando los alumnos que reciben esa enseñanza terminan su carrera de Licenciados en Medicina, *son los únicos* que legalmente pueden realizar todas estas operaciones antropométricas, que todos sabéis son á diario empleadas, muy especialmente en los establecimientos de corrección de delincuentes y entre aquellos á quienes persigue la policía. A cada uno de estos sujetos se les hace lo que en lenguaje científico se denomina *Ficha antropométrica*, constituída por los datos siguientes: Una fotografía doble del individuo, de frente y de perfil. Observaciones antropométricas referentes á la talla, curvas, busto, dimensiones de la cabeza, orejas, pies, etc.

Caracteres cromáticos: Se refiere al color del iris, barba, cabello, color del pigmento, etc.

Caracteres descriptivos de las demás regiones del cuerpo y señas particulares y cicatrices. Todo esto, unido á circunstancias referentss á la personalidad, tales que su nombre y apellidos, naturaleza, vecindad, edad, profesión, etc., que completan *la relación circunstanciada* de que antes hablábamos, ó sea la completa filiación de un individuo, para que en todos casos se le pueda conocer y por consiguiente diferenciarle de los demás.

Ahora bien. ¿No es la reseña que nosotros hacemos de los animales un documento en rigor esencialmente igual á la ficha antropométrica humana y que está destinada á producir análogos efectos? Verdad que es mucho más incompleta, pero nadie podrá negar que la reseña, estando bien hecha, servirá siempre para distinguir sin duda alguna el animal reseñado de entre todos los de su especie, que es al fin y al cabo lo que se ha de demostrar.

*
* *

Expuestas las consideraciones antedichas, fácilmente se comprenderá que esta labor, que podemos llamar de *identificación*, sólo puede hacerla el profesional que posea los conocimientos necesarios de *Exterior*, relacionados con este servicio. Así, pues, el que reseña un animal ha de saber lo que es su alzada y cómo ha de medirse. Cuáles son los aparatos ó instrumentos precisos para esta determinación y cómo han de manejarse los hipómetros. Ha de saber apreciar y distinguir bien los colores y matices que ostentan los apéndices cutáneos de los animales domésticos y todo lo que en la piel y sus dependencias puede servir para distinguir un animal de los demás análogos á él.

Y ¿cómo hemos de consentir por más tiempo que nuestros gobernantes desconozcan todo esto y sigan encargando este servicio á los Inspectores de Policía ó á los escribientes de las Secretarías de Ayuntamiento? No. Afecta á nuestra dignidad el pedir lo antes posible, con estos fundamentos de razón, que se modifique la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, en el sentido de que «la reseña que ha de acompañar á toda guía de compraventa sea hecha por los Veterinarios titulares, por ser de su peculiar competencia».

Y para que no parezca demasiado proteccionista nuestra opinión, y por si alguna duda pudiera caber de la razón que nos asiste para reclamar una directa intervención en este servicio, indicaremos de paso lo que entendemos deben ser las reseñas, según los casos y la aplicación que de ellas haya de hacerse.

Todos sabéis, señores asambleístas, que la reseña de un animal puede hacerse de tres modos: *Media reseña. Reseña simple. Reseña complicada.* Con la primera se encabezan de ordinario las historias clínicas. La complicada se usa en los casos judiciales.

La reseña simple es la que tiene más aplicación y está más generalizada. Y como todos vosotros conocéis perfectamente las diferencias existentes entre estos tres modos de reseñar, renunciamos á expresarlos, siendo sólo pertinente á nuestro objeto exponer á continuación los caracteres que, á nuestro juicio, debe tener la reseña que ha de acompañar á las guías de compraventa, á saber:

«*Especie. Sexo. Raza. Nombre,* si le tiene y es conocido. *Estado* de los órganos genitales. (El macho puede ser entero, capón ciclán ó testicondo. La hembra puede estar *vacía,* en gestación, recién parida ó criando.) *Pelo,* con todas sus particularidades. *Edad. Alzada,* determinada con arreglo al sistema métrico decimal. *Temperamento. Estado nutritivo. Servicio* á que se le destina. *Hierro.*»

Entendemos que bien determinados todos estos antecedentes, es ya muy difícil confundir el animal reseñado con otro semejante, y ya en este caso el dueño puede tener segura su propiedad y garantidos sus intereses.

Á continuación nos permitimos exponer algunos ejemplos de lo que, á nuestro juicio, debiera ser la reseña que acompañe á las guías.

RESEÑA-GUÍA NÚM. 1		RESEÑA-GUÍA NÚM. 2	
Especie y sexo...	Caballo.	Especie y sexo...	Mula.
Raza.....	Percherón.	Raza.....	Del país.
Nombre.....	*Sultán.*	Nombre	*Perla.*
Estado de los órganos genitales	Castrado.	Estado de los órganos genitales.	Normal.
Pelo.....	Negro azabache, lucero prolongado, calzado bajo del pie derecho.	Pelo.....	Castaña clara, pelos blancos de la extensión de un duro en el costillar derecho.
Edad.....	Siete años.	Edad.....	Diez años.
Alzada.....	1,62 metros.	Alzada.....	1,54 metros.
Temperamento..	Linfático.	Temperamento...	Nervioso.
Estado nutritivo.	Muy buen estado de carnes.	Estado nutritivo..	Mal estado de carnes.
Destino.....	Al tiro pesado.	Destino.....	Á labores agrícolas.
Hierro.....	De esta figura A	Hierro	Ninguno.

¿Podrá identificarse un animal con los datos expuestos? Creemos que sí, y entendemos que así debe ser por lo menos la reseña que — *hecha por Veterinarios* — se haya de estampar en las guías en lo sucesivo.

Réstanos manifestar que ya que hemos recabado para el Veterinario la facultad de extender estas guías — con lo cual, repetimos, han de quedar bien garantidos los intereses de los contratantes — preciso será que busquemos también lógica compensación. Solicitamos, á la par que un deber, la debida recompensa, y ésta pudiera consistir en que hecha la reseña por Veterinarios titulares, *éstos* percibieran como honorarios no los derechos que la Real orden citada asigna hoy á los funcionarios que hacen este servicio, sino mayor cantidad, puesto que el servicio es más completo, pasando, en consecuencia, á nuestra jurisdicción obligaciones y recompensas.

Acaso se nos objetará que no deben extenderse esos documentos-guías exclusivamente por los Veterinarios, porque en ellos se exige también que acrediten los contratantes su personalidad por medio de la cédula personal y la patente, y este requisito deben exigirlo los representantes de la Autoridad local ó provincial del punto donde se verifiquen las contrataciones. Y á esto contestaremos diciendo que el Gobernador ó el Alcalde no debieran tener reparo alguno en hacerse representar por el Veterinario para recabar aquel requisito á las partes, pues que siendo los Titulares los que extienden las guías, son tan funcionarios municipales como los que hoy las expiden. Mas si esto no satisficiera totalmente, podría emplearse la fórmula siguiente: «Las reseñas-guías se han de extender siempre por los Veterinarios titulares, los que percibirán los derechos que determina la instrucción, pero estos documentos llevarán el V.º B.º del Alcalde ó Gobernador ó el sello de estas Autoridades.»

Hemos llegado al fin de nuestra tarea. Consecuentes con nuestro propósito de demostrar la razón que asiste á los Veterinarios para recabar ciertos olvidados derechos, hemos procurado acumular todos los argumentos que nos ha sugerido nuestra pobre imaginación hasta evidenciar clara y terminantemente que la expedición de las reseñas-guías en los contratos de compraventa de solípedos debe ser lógicamente encomendada en lo sucesivo á los Veterinarios titulares.

Y deducidas de los razonamientos apuntados, sometemos á la deliberación de esta Asamblea las siguientes

CONCLUSIONES

1.ª Debe solicitarse del Gobierno de Su Majestad la modificación de la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, que preceptúa el modo y forma en que se expiden las guías en la contratación de animales domésticos.

2.ª La modificación que se desea debe consistir en sustituir ese documento que hoy expiden los Inspectores de policía por otro que, llamándose *reseña-guía,* haya de ser extendido precisamente por los Veterinarios titulares, por ser este servicio de su peculiar competencia.

3.ª La reseña-guía á que se refiere la conclusión anterior ha de ser tan

completa en la determinación de las circunstancias del animal á que se refiera que sirva siempre para distinguir el reseñado de entre todos los de su especie.

4.ª Los Veterinarios titulares percibirán por el servicio de expedición de reseñas-guías los honorarios á que tienen derecho, que no han de ser nunca inferiores á cincuenta céntimos de peseta por cada contrato en que se solicite aquel documento.

5.ª La reseña-guía debe renovarse en todos los casos en que el animal reseñado sea enajenado á nuevo dueño.

6.ª La clase se considera obligada á practicar cuantas gestiones sean necesarias hasta conseguir la promulgación de una disposición oficial que nos reconozca las facultades y derechos proclamados y defendidos en esta ponencia.

Hemos terminado. Sea cual fuere el juicio que os merezca esta humilde opinión nuestra, tan pobremente razonada, siempre le esperaremos tranquilos. Y si os parece que nos hemos equivocado al tratar de resolver este tema, decídnoslo con franqueza, que siempre nos será grato oir vuestras sabias observaciones. Pero no os olvidéis que hemos puesto toda nuestra voluntad á vuestra devoción

TEMA TERCERO

SERVICIOS ZOOTÉCNICOS

Granjas pecuarias. — Depósitos y paradas de sementales. — Depósitos de aclimatación, cría y recría. — Inspecciones zootécnicas provinciales.

Dictamen presentado por el ponente D. Juan de Castro Valero.

SEÑORES:

Sean mis primeras palabras de cordial saludo para todos: eminentes patricios ausentes y presentes que amparan, defienden y honran la Veterinaria nacional; cultos y activos publicistas que difunden nuestros afanes de adelantamiento; competentes y laboriosos compañeros que padecéis por nuestra profesión, tan útil como preterida, y jóvenes y estudiosos escolares Veteriuarios con dichosas ilusiones que ojalá podáis ver convertidas en realidades.

Referida á nuestra clase Veterinaria la grandiosa frase de que *los últimos serán los primeros*, no se si es para nosotros una esperanza halagüeña, lo que sí puede asegurarse es que significa un presente tristísimo. Por esto mi saludo á todos es cordial, cordial porque emana de los afectos íntimos que ahora mueven mi corazón al dirigirme á todos: á los que *pueden*, para suplicarles su esforzado apoyo á nuestras aspiraciones legítimas, á trueque de una gratitud imperecedera que por adelantado les otorga nuestra conocida prodigalidad, y á los que *quieren*, á los que *queréis*, queridos compañeros, para excitar tres de vuestras virtudes cardinales á la consecución del éxito que perseguimos por esta Asamblea: la virtud de la *prudencia* en las demandas, la prudencia que es discernimiento de lo bueno y de lo factible; la virtud de la *fortaleza*, del valor consciente originado del conocimiento de la evidencia que, ahuyentando el miedo, nos conduce al triunfo, y la virtud de la *templanza*, del co-

medimiento, de la corrección, provenientes de la cultura y de la bondad que, dominando los egoísmos, las pasiones y el sufrimiento, atrae las simpatías de todos.

Nada os digo, compañeros, de la otra virtud cardinal, de la *justicia*, de que la Veterinaria española tiene *hambre* y *sed* y *persecución*, porque... desharía la obra pacificadora de vuestra prudencia, de vuestra fortaleza y de vuestra templanza, que os excito, si yo mismo concitara vuestro enojo y exacerbase el mío propio contra las execrables culpas ajenas que tienen sumida á nuestra clase en la abyección y en la penuria... ¡No!...; contra esas culpas abominables pongamos enfrente, con prudencia, fortaleza y templanza, todas las virtudes de la Veterinaria... y anímenos la *fe*, la *esperanza* y la *caridad*, que la razón asiste y el bien público existe con nuestra augusta y amada madre profesional.

Hora es ésta y lugar es éste de elevar el espíritu á serenas regiones, donde venturosamente flotan el amor y la verdad, porque verdad y amor nos reúnen en esta Asamblea, la verdad resplandeciente de nuestra ciencia esplendorosa, nuestro acendrado amor á la Veterinaria y el magnánimo amor que nuestra ciencia ofrece á la humanidad en riquezas y deleites para prosperidad y dicha. ¡Verdad y amor, la *ciencia del amor para todos*, la que produce, acrece, mejora y conserva el patrimonio agrícola y ganadero de los países y preserva al hombre de enfermedades y epidemias mortíferas! He aquí la Veterinaria...

En estos instantes solemnes y en esta mansión veneranda, todos, todos nosotros exaltados por el cariño y por el respeto á la Veterinaria, conmovidos por el presente y por el porvenir de la Veterinaria, hijos de la Veterinaria, *herederos forzosos de las glorias de la Veterinaria nacional*, todos experimentamos un sentimiento piadoso y abrumador, piadoso porque los manes de Casas, Llorente, Téllez, Echegaray, Viurrum, Novalbos, Alcolea y Coderque, están aquí, llamando á nuestra alma, evocando nuestro recuerdo que nos rinde en homenaje de filial y fraternal admiración, sentimiento abrumador, pues que no podremos llegar á la cima famosa que ellos alcanzaron ni dar cima á la obra colosal que aquí nos congrega y que ellos realizarían con su talento, su saber y su celebridad. Ciertamente que pensando y sintiendo así como pienso y siento y digo, no más que el amor á la Veterinaria y el infortunio actual de la Veterinaria me ha impulsado hasta este sitial para cumplir un deber, deber ineludible, además, por mi parte, toda vez que como Catedrático de Zootecnia de esta Escuela de Veterinaria y cuando en Octubre pasado regresé de mi Comisión oficial de ampliación de estudios de Agricultura, Zootecnia y Policía sanitaria en Francia y Bélgica, mis queridos compañeros del Comité de organización de esta Asamblea me honraron con la ponencia del tema relativo á *Servicios zootécnicos*, que redactado entonces y copiado á la letra, dice así:

«Granjas pecuarias. — Depósitos y paradas de sementales. — Depósitos de aclimatación, cría y recría. — Inspecciones zootécnicas provinciales.»

Este es el tema formulado, en conceptos generales, á desarrollar por mí con las pertinentes adiciones y aclaraciones, las cuales no podían ser puntualizadas sino en concretos enunciados referentes á los múltiples asuntos que implícitamente están contenidos en este tema, que paso á exponer, remitiéndome á vuestra benevolente atención, para mí tan honrosa en estos momentos, indulgente atención que os suplico y que necesito en correspondencia á la mayor y mejor estimación que os profeso y en estímulo á los anhelos que consagro á la Veterinaria.

*
* *

Y antes de ocuparme en los diferentes servicios zootécnicos, bueno será que someta á vuestro juicio una cuestión previa de suma trascendencia profesional: *la preferente jurisdicción de la Veterinaria en los servicios zootécnicos oficiales.*

Es muy importante hacer constar que desde la última reorganización de nuestras Escuelas, según el texto explícito del art. 1.° del concienzudo y vigente Reglamento orgánico de 2 de Julio de 1871, «las Escuelas de Veterinaria, dice, tienen por objeto dar los conocimientos necesarios *para la cría y mejoramiento de las razas de los animales domésticos* y la curación de sus enfermedades por su importancia misma y por sus relaciones con la higiene pública».

Claramente se significa la intención del legislador sobre el acertado concepto que de la Veterinaria queda transcrito, anteponiendo á la parte médico-quirúrgica (muy interesante y valiosa) la *misión zootécnica de la Veterinaria*, porque efectivamente, y según escribió el primer Catedrático de Zootecnia de nuestras Escuelas de Veterinaria, el docto maestro y mi ascendiente ilustre en la cátedra, Sr. Echegaray, cuando en su libro de Zootecnia ó Producción animal (páginas 48 y 49), estableciendo las relaciones y diferencias entre esta ciencia y las demás, se expresaba así con indiscutible acierto: «La Zootecnia es el complemento de los estudios veterinarios; á ella vienen á refluir cuantos conocimientos proceden de la Medicina veterinaria; aquélla *(la Zootecnia)* tiene por objeto la *multiplicación* y *mejora* de los animales; á la segunda *(la Medicina veterinaria)* corresponde *conservarlos tales y como los ha dado la Zootecnia.* No se concibe que haya nada que conservar antes que adquirir; primero es tener animales para todos los usos de la sociedad que curarlos y preservarlos de las enfermedades. De aquí se deduce lógicamente que *la Zootecnia es el todo, y la Medicina veterinaria una parte de aquella vasta ciencia* (de la Zootecnia).»

Seguidamente y en el orden prehistórico el esclarecido autor patentiza la prelación de ocupaciones ó trabajos del hombre primitivo así: «Al constituirse el hombre en comunidad, aun en el estado más sencillo de asociación, contaría con el auxilio de animales que sacó desde luego de la naturaleza, sin ellos no podría llevar á cabo su empresa; á su lado los *amansó* y *domesticó*, cuidó de su alimentación y de todos los agentes que podía perjudicarles, mirándolos como primera riqueza. Estando inmediatos á él podría observar sus padecimientos, socorrerlos y aliviarlos, dando origen desde aquí á la Medicina veterinaria, de modo que ésta debió ser posterior á los medios de educarlos.»

Antes, pues, de que la Patología y la Terapéutica (profiláctica y curativa y médico-quirúrgica), que resume la Policía sanitaria veterinaria, velen por la conservación de la salud de los animales domésticos, dándonos á conocer sus enfermedades todas y su curación y preservación, evitando y combatiendo, además, sus enfermedades infectocontagiosas y precaviendo la propagación de algunas de estas últimas enfermedades al hombre, es necesario por la Zootecnia tener animales domésticos y tenerlos en cantidad suficiente y de calidad adecuada para satisfacer nuestras necesidades, nuestras comodidades, nuestros deportes ó nuestros caprichos, resolviendo, por ende, la Zootecnia, con su hermana inseparable la Agricultura, y hasta donde es hacedero en la tierra pero de la única manera eficaz y segura, el apremiante, difícil y pavoroso problema nacional, social y universal de las subsistencias.

Esto, aceptado por la fuerza irresistible de los hechos, voy á recordar á unos y á referir á otros, otros hechos no menos esenciales.

Á la Veterinaria no se la ha discutido ni se la ha impedido ejercer jurisdicción en el herrado, ni en la clínica médica y quirúrgica, ni en los reconocimientos sanitarios, morfológicos ni médico-legales de toda índole sobre animales domésticos, ni se ha dejado de considerarla por todos como una ciencia ya fundamental, ya auxiliar de la Medicina humana, figurando también en el cuadro de la Higiene Pública por la inspección sanitaria de productos animales, y aun más ó menos en la inspección sanitaria de toda clase de substancias orgánicas alimenticias de abasto público.

Recientemente, y según informes de la prensa profesional y periódica, el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Sr. Vizconde de Eza, personalidad que tiene tantas simpatías entre nosotros por sus conocidas vocaciones á los asuntos agrícolas y ganaderos del país, ha prometido á la Asociación general de Ganaderos del Reino, en la última Junta anual, la creación de inspecciones sanitarias veterinarias en las provincias, puertos y fronteras en condiciones que garanticen la sanidad de los ganados, disposición tan requerida hace tiempo por nuestra clase, que todos aplaudimos entusiastamente y que agradecimos como ciudadanos y Veterinarios.

Pero la Veterinaria sigue sin ejercer jurisdicción directa en muchos servi-

cios zootécnicos oficiales del orden civil y del orden militar, y esto, que es injusto, es debido, como se sabe, á la influencia política ó burocrática que favorablemente disfrutan clases afines á la Veterinaria, que tiene por su plan de estudios competencia superior en cuestiones zootécnicas, porque en nuestras Escuelas es en donde más ampliamente se enseñan las ciencias fundamentales de la Zootecnia, cuales la Anatomía, la Fisiología, la Higiene, la Patología, la Terapéutica, la Morfología y la Taxonomía zoológicas y la Zoografía, que se ocupan en reconocer (conocer bien), denominar, clasificar y describir los animales domésticos en todos sus estados, modificaciones y aspectos naturales, investigando las causas, condiciones y leyes á que obedecen su estructura, sus actividades normales y patológicas, sus formas y atributos todos para llegar á saber luego la influencia que en la vida de estos animales ejercen elementos ó agentes *(modificadores biotécnicos)* con el fin de combinarlos procedentemente *(métodos zootécnicos)* para saber lograr la producción ganadera dotada de las condiciones apetecidas...

¿Quién podrá negar que esto es así?

Y ¿quién podrá negar que lo que se hace actualmente es eliminar á la Veterinaria en la intervención de multitud de servicios zootécnicos oficiales, apelando á subterfugios más ó menos hábiles, á evasivas incomprensibles, á dilaciones injustificadas y á lenitivos que no podemos aceptar como reparación, reintegración ni compensación, porque no representan resoluciones de *gracia*, sino de *justicia* para nuestra profesión, que por ser *la más llamada es la menos elegida en Zootecnia*?

Con esto basta, señores, para que todos me entendáis y se enteren los extraños que desconozcan todo esto, y para aprestarse á la *defensiva* los que en la *ofensiva* ven menospreciados sus desvelos y sus méritos y hollados sus derechos...

Aquí de nuestra paciencia, que tiene su límite también; aquí de vuestra prudencia, de vuestra fortaleza y de vuestra templanza, cómo y por lo qué al principio os manifesté, compañeros, y de aquí la justicia del criterio en que se inspiran las conclusiones finales que someto á vuestra consideración y á vuestro sufragio, para que, aun sin antes formular la más viril aunque respetuosa protesta contra esta situación insoportable, al menos, se formulen ante el Poder público la demanda de efectiva jurisdicción que por lógica y legalidad pertenece á la Veterinaria en todas las disposiciones oficiales que se susciten para fomento de la ganadería española, con todas las garantías que, para el mejor servicio, el Gobierno estime pertinente exigir de los Veterinarios, si es que no se quiere mermar ó cercenar, con menoscabo de cuantiosos bienes del dominio público, la capacidad científica y jurídica de nuestra carrera y de nuestro título, reduciendo la Veterinaria al herrado, á la clínica y á la Policía sanitaria, para lo que antes sería preciso, ¡un imposible!, borrar de los estudios de Veterinaria la Zootecnia, con lo cual se ahorrarían sacrifi-

cios personales y pecuniarios nuestros escolares y se evitaría la paradoja, poco edificante, de que el Estado otorgue un título de positiva aptitud zootécnica creando toda una profesión para prescindir después en sus disposiciones oficiales precisamente de los más aptos zootecnistas: *los zootecnistas de las Escuelas de Veterinaria*.

***

Las indicaciones de este tema de servicios zootécnicos, en el orden oficial, reclama como prolegómeno obligado la dilucidación de si procede que el Poder público en sus diferentes categorías, singularmente el Estado, *intervenga y proteja*, por modos diversos, la producción zootécnica..., cuestión ardua y compleja de la que yo no he de ocuparme ahora.

Pero dando como buena esta *intervención* y esta *protección*, cuya supremacía, á mi entender, como creen famosos zootecnistas, debe referirse á la enseñanza zootécnica más completa y más amplia teórica y experimentalmente, y por si esta fuese vuestra opinión, como es creencia de nuestros Gobiernos, y si quizá necesidades sentidas impusieran la *acción oficial zootécnica* á falta ó en sustitución de iniciativas ó recursos de particulares y de Corporaciones, mis pareceres y las conclusiones consiguientes respecto á los puntos comprendidos en este tema se orientarán como si hubieran de tener uso en la organización y función de servicios zootécnicos públicos de fomento pecuario en España, sin atenerme á copiar instituciones más ó menos adoptadas en el extranjero, sino á lo que el tema pide y á lo que imparcialmente considere necesario y beneficioso en general y aplicable en nuestra nación.

Las granjas. — Imprescindibles y admirables establecimientos de producción, de enseñanza y de consulta agropecuaria de la mayor amplitud, cuya constitución y mecanismo describiré sumariamente, aunque ensanche algo el tema, exponiendo la misión de la Veterinaria y del Veterinario en estos centros.

La granja es la hacienda de campo, cercada generalmente, on que se producen vegetales y animales útiles. Abarcarían en su mayor latitud las instrucciones de toda la Agricultura, toda la Zootecnia, las Industrias rurales y la misma Veterinaria. Serían las grandes Escuelas de Agricultura y de Veterinaria, unidas, *hermanadas*, ¡hermanas!

Pero, en fin, si la Veterinaria radicase en terreno aparte, aunque dando su vivificante savia á la Zootecnia, la producción y explotación vegetal y la producción y explotación animal, por los conocidos auxilios que mutuamente se prestan, serán siempre inseparables.

Ahora bien, ¿cómo y dónde deben ser estatuidas las granjas?

La granja debe comprender científica y prácticamente: la Economía rural y la Administración y Contabilidad agrícolas; la Física, la Química y la Historia Natural, que son *ciencias fundamentales* de la Agricultura, con dependencias de aplicaciones necesarias ó auxiliares, como *gabinetes de análisis* de tierras, abonos, alimentos, etc., y *observatorios metereológicos;* la *Agronomía* y *Fitotecnia* para explicar y aplicar los medios todos de satisfacer las necesidades de las plantas á fin de lograr la mayor y mejor obtención de vegetales alimenticios para el hombre y los animales y de plantas industriales en provechosas rotaciones de cosechas y coadyuvando á la producción y explotación fitológica previniendo contingencias perjudiciales: la *Patología vegetal* y las *Industrias zoológicas, fitógenas y zoógenas,* la *Arquitectura* y la *Geografía agrícolas* con la *Legislación agraria* y la *Administración oficial agrícola*. Dentro de la granja, el Veterinario no solamente debe cuidar de la salud de los animales domésticos, como vulgar ó malévolamente se dice, sino que con preferencia merecida se le debe encomendar la multiplicación, cría, educación, mejora y explotación de los animales domésticos, investigando ó comprobando los efectos que en la vida de los animales ocasionan los *modificadores biotécnicos* (elementos todos del clima, alimentación, reproducción y gimnástica funcional en todas sus modalidades) en observancia de los *métodos zootécnicos* debiendo encomendarse también al Veterinario en estos centros ú otros *ad hoc* las operaciones de naturalización y aclimatación, domesticación y amaestramiento, preparación, adiestramiento ó *entrenamiento* de animales, bien sea para la enseñanza siempre, bien sea en cualesquiera ensayos, informes y propagandas que dimanen de estos establecimientos.

¿Dónde se instalarán las granjas? ¿Cuántas se crearán? Es problema resuelto. Bastará una en cada región agrozootécnica en que las producciones puedan ser distintas por condiciones diferentes de la comarca, como se hace en el extranjero y se empieza á hacer ya en nuestra nación.

LAS GRANJAS PECUARIAS

Más circunscriptas, más pequeñas hasta constituir las deseadas y solicitadas *estaciones pecuarias* dependientes de las Escuelas de Veterinaria, con más ó menos extensión en el predio agrícola, su *dirección técnico-sanitaria* incumbe al Veterinario ya para la enseñanza zootécnica ó la producción zootécnica encomendada á estas instituciones.

Claro es que la dotación numérica y jerárquica del personal y del material será variable en estos centros, según todas las circunstancias anteriormente expuestas, en conformidad con la extensión de la enseñanza con la característica climatérica de la región, y en igualdad de condiciones con la magnitud de estos centros que requiriesen más ó menos funcionarios en investigaciones y demostraciones más ó menos numerosas y en una producción y una explotación mayor ó menor de animales.

Cabrían en las *granjas generales* y en las *granjas pecuarias* todos los grados de la enseñanza, y por lo que á la Zootecnia atañe, podría ser amplia en el *grado más superior* en cada granja, complementándose con *excursiones* á las demás granjas, lo que experimentalmente no pudiese enseñarse ó fuese costoso ó difícil enseñar en una granja; podría ser la enseñanza *media* ó *especial* en cada granja para los que sólo quisieren dedicarse á la producción más propia de la comarca, sin dejar por esto de darse instrucción suficiente en lo demás, y podría ser la enseñanza *elemental* en cada granja para palafreneros, yegüeros, vaqueros, pastores, cabreros, porqueros, etc. Si la granja perteneciese á la jurisdicción militar, la Veterinaria y el Veterinario tienen la misión dicha en los particulares aspectos de enseñanza y producción zootécnicas.

Los beneficios inmensos de las *granjas generales* y *granjas pecuarias* ya se coligen y serían: los consiguientes, en primer término, á la enseñanza teórico-experimental de los alumnos que saldrían de las granjas civiles con el título de *Veterinarios zootecnistas,* ingresando los alumnos en estas granjas con los cuatro primeros cursos actuales, ó sus equivalentes, aprobados en las Escuelas de Veterinaria, como saldrían de estas granjas los convenientes auxiliares llamados palafreneros, vaqueros, pastores, etc.; el ejemplo instructivo y provechoso que para agricultores y ganaderos representaría estas granjas y la enajenación en subasta pública ó cesión fácil ó en arriendo barato á los ganaderos de animales reproductores, selectos, nacidos y criados en estas granjas; las estaciones meteorológicas para caracterizar los climas de cada zona y para predecir el tiempo; la estadística numérica y zootécnica y la evaluación en capital y renta para requisas y tributos de los ganados; la clasificación étnica para el álbum etnológico de la ganadería y la confección de *libros* ó *registros genealógicos de la ganadería española;* la concesión de subvenciones y recompensas de toda índole con fondos públicos y la redacción de programas, y la constitución de jurados de exposiciones sería de la incumbencia de los Veterinarios de estas granjas en colaboración con sus colegas del cuerpo de Veterinarios zootecnistas de la zona correspondiente y con las demás personalidades que oficialmente sean llamadas á intervenir en estos servicios, limitándose la intervención de los Veterinarios zootecnistas militares al ganado del ejército en sus diferentes aptitudes mecánicas.

Los cargos de Profesores de Veterinaria de las granjas generales y granjas pecuarias se deben conferir en adelante entre individuos del *Cuerpo civil ó militar de Veterinarios zootecnistas*, que se formará mediante oposición pública y por un cuestionario especial, y si pronto se llevase á cabo la creación de estas granjas, cuya utilidad y necesidad son indiscutibles, los cargos de Profesores de Veterinaria de estas granjas se conferirían por de pronto entre los Veterinarios militares y civiles de más reconocida competencia, debiendo ser las granjas ó estaciones pecuarias adjuntas á las Escuelas de Veterinaria, desde luego, de la atribución de los Catedráticos de Zootecnia.

DEPÓSITOS Y PARADAS DE SEMENTALES

En el orden civil como en el militar, los *depósitos de sementales* ó centros en que existen animales reproductores (caballos ú otros) y las *paradas ó estaciones de monta*, constituídas en otras localidades durante la época de la cubrición por sementales sacados de los *depósitos generales*, deben también estar regidos técnicamente por Veterinarios si los depósitos fuesen propiedad del Estado, de las Diputaciones ó de los Municipios.

Para el emplazamiento de estos depósitos y paradas y distribución procedente de sementales, se pedirá y tendrá en cuenta el informe razonado de los Veterinarios del orden militar y civil, quienes inspeccionarán y dispondrán cuanto estimen pertinente en la admisión de yeguas y acoplamientos de caballos y yeguas y, en general, de machos y hembras. El Ministerio de la Guerra destinará á estos depósitos el número de Veterinarios del *Cuerpo militar* que juzgue necesarios, así como al mencionado Ministerio compete organizar estos depósitos y dotarlos de los suficientes recursos.

DEPÓSITOS DE ACLIMATACIÓN, CRÍA Y RECRÍA

Este epígrafe comprende los centros en que los animales están experimentando alguna adaptación ó centros en que se producen y subsisten animales á los que se prodiga cuidados pertinentes desde su nacimiento en estos centros hasta que, separados de las madres, puedeu subvenir á sus necesidades alimenticias (que es el período llamado *cría de animales domésticos*), ó después hasta la edad adulta, ó al menos hasta que pueden desempeñar un destino provechoso al cual se les prepara (que es el período llamado de *recría de los animales domésticos).* A los centros de recría se les llama, como es sabido, *establecimientos de remonta* en nuestros institutos montados del ejército; denominación que el uso ha sancionado, por su brevedad sin duda, y que no es del todo impropia, pues al fin y al cabo de estos centros se surten uuestros institutos montados y aun á veces los *depósitos de sementales*, de los potros y caballos producidos ó comprados por el Estado, ya para la *remonta*, es decir, para la reposición de las bajas ocurridas en los regimientos, ya para la repoblación de los *depósitos de sementales.*

En fin, y cualquiera que fuese el concepto y sinonimia, he ahí la definición de los *depósitos de aclimatación, cría* y *recría.*

Ahora bien, interesa que sea bien fijado el concepto de la palabra *aclimatación.*

Por aclimatación propiamente tal se entiende en Zootecnia la acción de someter los animales al influjo de un país ó medio ambiente más ó menos dis-

tante de aquél de que los animales proceden, pero muy distinto por condiciones climatéricas ó físicas y al resultado positivo de la aclimatación llamo *aclimatamiento,* así como por *naturalización* se expresa la acción de someter los animales al influjo de un país ó medio ambiente más ó menos distante de aquél de que proceden los animales, pero no muy distinto por condiciones climatéricas ó físicas.

No estará demás decir, sin embargo, que por *aclimatación* se entiende alguna vez la adaptación más ó menos fácil á variaciones mayores ó menores en el régimen total de los animales.

Está probado fisiológicamente que en la aclimatación verdadera los animales superiores (mamíferos y aves) de organización la más perfecta por ser la más complicada, tienen que realizar actos peculiares de conservación individual para adaptarse si no oponerse ó defenderse ante las influencias inconvenientes del nuevo medio, para vivir después en definitiva como los animales autóctonos, indígenas ó del país en cuestión; y estos actos orgánicos naturales y fatales se realizan en detrimento de la producción y de algunos caracteres que deseamos de estos animales en el caso en que esta producción y estos caracteres hallen influjos adversos. Por esto en el orden natural ó zoológico se ha considerado la aclimatación verdadera como posible generalmente si es bien dirigida, pero en el orden *industrial ó zootécnico* se ha desechado por antieconómica, si no ruinosa, ó por imposible en ocasiones, porque los actos defensivos que los animales tienen que efectuar para aclimatarse, son de pérdida completa *(parásitos)* en la explotación zootécnica, si no llegan á borrar los atributos que deseamos posean los animales.

La naturalización bien se comprende que es posible y provechosa.

Hay, por lo demás, el *grande* y *pequeño aclimatamiento*, según la diferencia mayor ó menor de condiciones de medio á que los animales son sometidos, y por esto se llama *pequeño aclimatamiento* á la acomodación que los animales experimentan por cambios no muy intensos, como separación de la madre, variación de alimento, sustitución del estado de libertad por el de estabulación, amarre, doma, educación, herrado, viajes, estancias nuevas, etc., etc.

En resumen, cualquiera que sea la acepción en que se adopte la palabra aclimatación, ya en el sentido de *grande* y *pequeño aclimatamiento* ó ya de naturalización, estos centros, que deben crearse, deben ser regidos en todas sus operaciones por los *Veterinarios zootecnistas del orden civil ó militar* á que pertenezcan estos centros, porque los principios y las reglas á que están subordinadas estas operaciones se derivan de la *Zoología experimental* y *de la Zooagogía, de la Zootecnia misma.*

Por lo demás, claro es que los cuidados todos que requieren los animales en el *aclimatamiento grande* y *pequeño* y en la *naturalización*, así como los de traslado, gimnástica adecuada, ya del *sistema nervioso* siempre para la *doma, amansamiento* y *educación*, ya del *aparato digestivo* para la *precocidad* y buen

racionamiento y para el *engorde* en otras ocasiones, ya del aparato *locomotor* ó *ya de las glándulas mamarias*, en fin, la gimnástica de las funciones de nutrición, de relación y de reproducción, así como la acertada elección, asistencia esmerada y ayuntamientos pertinentes de reproductores machos y hembras y para la posible propagación de caracteres determinados, formación de yuntas ó troncos mejores, sanidad, etc., etc., al logro del éxito más favorable en la multiplicación, cría y recría, mejora y explotación de animales domésticos de aptitudes diversas, en estos centros, también concierne á la Veterinaria civil y militar.

El número, emplazamiento y organización de estos centros públicos es de la facultad del Poder oficial que los cree y sostenga; pero debe oirse y rogar ser oído el parecer de los Veterinarios respecto á estos particulares, para lo cual os propongo la conclusión correspondiente.

INSPECCIONES ZOOTÉCNICAS PROVINCIALES

Último enunciado-resumen del tema á mi cargo y que me ocupa.

Hay que crear, organizar y reglar el servicio zootécnico español con personal idóneo que constituya el *Cuerpo de Veterinarios zootecnistas*, personal que debe provenir de la Clase Veterinaria civil y militar, á cuyos funcionarios se les debe encomendar cuantas instituciones de enseñanza zootécnica y fomento pecuario se estatuyan por los Poderes públicos (Estado, Diputaciones y Municipios).

Este Cuerpo especial y *especialista* será originado por previa oposición, consistente en ejercicios teórico-prácticos, mediante un cuestionario redactado por los Catedráticos de Zootecnia de las Escuelas de Veterinaria y por los Catedráticos de Fisiología y Patología de la Escuela de Veterinaria de Madrid y ante un tribunal por ellos constituído para el Cuerpo de Veterinarios zootecnistas del orden civil y por otro cuestionario redactado por los aludidos Catedráticos de Zootecnia y dos Profesores del Cuerpo de Veterinaria militar que más se hayan distinguido en trabajos equinotécnicos y ante un tribunal por ellos constituído.

He aquí ahora un esbozo del cometido y organización de este Cuerpo de Veterinarios zootecnistas.

1.° Enseñanza zootécnica teórico-experimental *fija*, en las granjas, granjas pecuarias, Escuelas de Agricultura, y enseñanza *ambulante* por conferencias públicas y prácticas.

2.° Estadística cuantitativa, evaluación y descripción étnica de animales domésticos de España, por medio de estados y fotografías para la formación del catastro, del álbum etnológico de la ganadería española, de los libros ó registros genealógicos y los cuadros de caballería de reserva.

3.° Informe y aplicación de los programas de convocatoria y formación de los jurados de exposiciones y concursos de ganadería.

4.° Informe, aplicación é iniciativas concernientes á disposiciones, resoluciones, recompensas honoríficas, concesiones pecuniarias y consultas oficiales de fomento zootécnico, debidas á entidades particulares, societarias ó administrativas.

5.° Intervención técnica en la compra, examen pericial exclusivo de animales domésticos y emplazamiento y régimen zootéonico de granjas, depósitos y paradas de sementales, establecimientos de aclimatación, naturalización, producción, cría y recría de animales domésticos propiedad del Estado, de las Diputaciones y Municipios y de los particulares que bajo cualquier forma perciban subvenciones de fondos públicos.

6.° Memorias anuales de sus iniciativas y gestiones.

Este Cuerpo puede constar:

1.° De un Inspector general de servicios zootécnicos oficiales del Ministerio civil ó militar, funcionarios que se comunicarían con el Sr. Ministro civil correspondiente y con los Inspectores provinciales ó con el Sr. Ministro de la Guerra y con los Inspectores de menor graduación en provincias, á quienes transmitirían las iniciativas y órdenes emanadas del Gobierno y de sí mismo cuando procediese.

2.° De 49 Inspectores provinciales de servicios zootécnicos civil y del número conveniente de Inspectores subordinados de servicio zootécnico militar, que se comunicarían con el Sr. Inspector general civil ó con el Jefe militar respectivo más inmediato.

3.° Inspectores de servicio zootécnico oficial-civil en las poblaciones cabezas de partido judicial en relación con los Inspectores provinciales y ganaderos de su jurisdicción.

Los Profesores de centros de enseñanza zootécnica se comunicarían con los Inspectores municipales y provinciales en asuntos de servicio y fomento zootécnico de la región respectiva.

El Sr. Ministro de la Guerra determinaría las plantillas y sueldos del Cuerpo de Veterinarios zootecnistas.

El Sr. Ministro correspondiente señalaría las consignaciones de sueldo ó gratificación del Cuerpo civil de Veterinarios zootecnistas.

En resumen final de este tema, núm. 3, de mi ponencia, propongo á esta II Asamblea Nacional Veterinaria, las siguientes

CONCLUSIONES

1.ª Solicitar del Gobierno la creación de granjas ó estaciones de enseñanza y producción zootécnicas teórico-prácticas, que se encomendarán á Profesores

de Veterinaria, para la carrera de Veterinarios zootecnistas y para los oficios de palafreneros, yegüeros, vaqueros, pastores, etc., en las Escuelas de Veterinaria ó de Agricultura.

2.ª Solicitar del Gobierno la jurisdicción técnica de la Veterinaria en cuantos asuntos oficiales se refieran á la producción y fomento de la ganadería, así en el orden civil como en el orden militar.

3.ª Solicitar del Gobierno la jurisdicción técnica de la Veterinaria en la estadística numérica y en la valuación de la ganadería española en los trabajos catastrales.

4.ª Solicitar del Gobierno la jurisdicción técnica de la Veterinaria civil y militar en el emplazamiento y régimen zootécnico, higiénico y sanitario de los depósitos y paradas de sementales de pertenencia ó subvención del Estado, de las Diputaciones, de los Municipios ó de las Corporaciones oficiales.

5.ª Solicitar del Gobierno la jurisdicción técnica de la Veterinaria en la distribución, instalación y régimen zootécnico, higiénico y sanitario de centros de aclimatamiento, cría, recría, doma, educación y preparación ó *entrenamiento* de animales de pertenencia ó subvención del Estado, de las Diputaciones, de los Municipios ó de Corporaciones oficiales.

6.ª Solicitar, como se indica, del Gobierno, la creación, por oposición y mediante un cuestionario especial, y la organización del Cuerpo de Veterinarios zootecnistas encargados de cuantas instituciones de enseñanza y de estadística zootécnicas y de fomento pecuario incumben á la Veterinaria civil y militar.

Tal es el informe que respecto al tema 3.° de mi ponencia en esta Asamblea someto á vuestra deliberación y á vuestro voto, deseoso yo de haber interpretado bien vuestras ideas, vuestros sentimientos y la situación actual, y los deseos de todos, anhelando no más que en un porvenir de justicia sean realizadas nuestras justas aspiraciones para el progreso ansiado del país y para honra merecida de la Veterinaria.

TERCERA PARTE

ACTAS DE LAS SESIONES

DE LA

II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

DE 1907

ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 1907

Ocupada la presidencia por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, D. Rafael Conde y Luque, en representación del Gobierno de S. M., teniendo á su derecha al Sr. Vizconde de Eza, Doctores D. Angel Pulido y D. César Chicote, D. Simón Sánchez, D. Tiburcio Alarcón, D. Julián Mut y D. Mariano de Viedma. Á su izquierda estaban el Sr. Conde del Retamoso, Marqués de la Frontera, D. Dalmacio García Izcara, D. Eusebio Molina, D. Juan M. Montero, D. Juan de Castro y D. Demetrio Galán. En el estrado se hallaban representaciones de todos los organismos veterinarios. Las Escuelas, Colegios provinciales, Clase civil, Cuerpo de Veterinaria militar, Inspectores provinciales, Cuerpos de Subdelegados, de Titulares y de Inspectores de carnes, el Comité de organización y propaganda y ponencias estaban representados por los señores Pizarro, Pisón, Colomo, Tejedor, Ortiz, Morcillo, Gómez, Guerricabeitia, Arderíus, Cuadrado, Pérez, García, Herreros, Medina, Manrique, y otros. Los cuatro primeros divanes del salón los ocupaban los 70 Delegados de provincias, y el resto de los 300 asientos los señores asambleístas. Además había, como muchos alumnos, bastantes de pie en los pasillos laterales y á la entrada. Estaba, pues, completamente lleno el grande, severo y decorado salón de actos de la Escuela Central de Veterinaria. En dos mesas al pie del estrado se hallaban los representantes de la prensa política y profesional, previamente invitados.

Á las nueve y media en punto de la mañana el Presidente abre

la sesión y concede la palabra al Secretario del Comité de organización y propaganda.

El Sr. Molina, el incansable y benemérito campeón de las reformas de la Medicina zoológica, da lectura á la Memoria reglamentaria [1] acerca de los trabajos y gestiones efectuados para la celebración de la Asamblea, resultados obtenidos y consideraciones pertinentes al acto. Saliéndose del marco rutinario y pesado de esta clase de documentos, el Sr. Molina dió vida é interés á su trabajo, escrito con la sesuda erudición, con el concepto profundo y trascendente á que nos tiene acostumbrados y con la competencia reconocida, de la que hizo derroche en innúmeras obras de índole profesional y científica, mezclando las notas pesimistas del pasado y aun las del presente con las alegres de un venturoso porvenir, que bastarán á compensar á aquéllas, haciendo resaltar el amor á la ciencia y á la clase, su fe en la redención colectiva y su esperanza en el resurgimiento de la patria por el concurso necesario é indispensable de la Veterinaria y de los Veterinarios redimidos. Fué muy aplaudido en varios pasajes, y al finalizar la lectura de su Memoria se le hizo objeto de una cariñosa ovación.

El Sr. García Izcara, Presidente del Comité de organización y propaganda, pronunció á continuación un concienzudo y doctrinal discurso [2], historiando á grandes rasgos la génesis de la Veterinaria, las vicisitudes que ha pasado al través de los siglos, su estado actual y la importancia que tiene en las sociedades, haciendo atinadas consideraciones sobre todos estos extremos. Asimismo se ocupó del origen de los Congresos, detallando uno por uno los puntos que en ellos se trataron, los acuerdos adoptados, los resultados obtenidos, los beneficios que con ellos ha alcanzado la agricultura y la ganadería de todos los países, su influencia en el progreso de la ciencia Veterinaria y de la clase mundial. Reseñó los esfuerzos hechos en España para entrar en el concierto general de la Veterinaria progresiva, y tuvo un cariñoso recuerdo para los señores Téllez, Espejo, Llorente y Tallón, organizadores del primer Con-

(1) Á continuación del acta va publicada.
(2) Va publicado á continuación del acta.

greso nacional, y para el Colegio de Valencia y su Presidente, señor Molina, que llevaron á la realidad la I Asamblea Veterinaria. La reposada y sincera elocuencia del orador cautivó al auditorio, que le aplaudió repetidas veces, lo mismo que al terminar su sensatísimo discurso.

El Vizconde de Eza, Director general de Agricultura, habló seguidamente pronunciando otro muy brillante discurso enalteciendo la ciencia y la profesión Veterinaria, el papel social que tiene en la cultura general del país por su contacto diario con el labrador y el ganadero y la necesidad urgente de introducir reformas radicales en su enseñanza y en los organismos diversos que integran esta profesión. Manifestó que cuanto decía no era sólo su opinión personal, sustentada en todo el transcurso de su vida, sino la opinión de su Jefe el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el cual — dice — no se contenta con ser un platónico amante de la agricultura, de la ganadería y de la Veterinaria, á las que atenderá con hechos reales y tangibles dentro de las estrecheces á que el próximo presupuesto tiene que ajustarse. «El Sr. Ministro — añade el Director — conoce vuestras necesidades y procurará remediarlas; no espera que vayáis á él con vuestras demandas, es él quien viene á vosotros á pediros vuestro concurso, vuestra cooperación técnica, porque os necesita para salir airoso en el empeño patriótico que tiene de reorganizar los servicios sanitarios, pecuarios y zootécnicos, de los que debéis ser el alma si han de impulsarse estas fuentes de riqueza por el camino del progreso. Tened la seguridad de que si en el presupuesto inmediato no se ha podido acoplar cuanto el Ministro y yo deseábamos, en el que le siga, si vivimos y estamos en condiciones, se incluirá la organización de estos servicios con la amplitud que exigen sagrados intereses nacionales que estáis llamados á fomentar en el terreno científico y económico, pues sin riqueza no hay patria, sin agricultura no hay riqueza, sin ganadería no hay agricultura y sin Veterinaria no hay ganadería.»

El Sr. Vizconde fué interrumpido repetidas veces por los aplausos de los asambleístas entusiasmados, estallando nutridas salvas al terminar su elocuente y sincero discurso.

Después el Sr. Conde de Retamoso, Delegado régio de Pósitos,

con una modestia é ingenuidad muy notorias y que tanto le enaltecen, pronunció un sentido discurso de tonos reformistas en beneficio de los intereses profesionales que tan estrechamente ligados — entiende el orador — están, no sólo con la riqueza ganadera, sino con la riqueza general del país. Con fervoroso entusiasmo habló de la Veterinaria universal, y como buen creyente, como lema cristiano, hizo una invocación al que todo lo puede, al Hombre-Dios, para que derrame su gracia sobre los hombres que pueden poner á la Veterinaria patria en el camino de su regeneración. «Hay que hacer — decía con razón, con frase convencida y convincente — Veterinaria española, una Veterinaria nacional nueva, que tenga muchos García Izcaras y otros ilustres Profesores que todos conocemos; materia prima de excelentes condiciones para que venga al concierto social de regenerar á esta pobre y querida patria. Pero yo me permito — agregaba — daros un consejo: el de que persistáis en vuestra labor, sin esperarlo todo de los Gobiernos, y que, al par que en la vida científica, entréis en la unión económica de los sindicatos y demás asociaciones de este carácter que tan poderosa influencia han de tener en el adelantamiento de las industrias y en la prosperidad de la riqueza pública.» Tan sentida oración fué premiada con muchos aplausos, repetidos al terminar.

El Dr. Pulido, á quien cariñosa é insistentemente obliga á hablar la presidencia, pues no había pensado en hacer uso de la palabra, lo hizo de modo tan elocuentísimo que su discurso, imposible ni de mal extractar por su oratoria flúida, de concepto abundante y hondo, llevó el entusiasmo á la Asamblea. «¿Qué voy á decir yo, el amigo de los Veterinarios, que éstos no sepan y puedan expresar mejor?» Y en esto se equivocaba el Dr. Pulido; los Veterinarios no sabemos decir lo que él dijo, porque ni tenemos su fuego oratorio ni su arrebatadora elocuencia. Sabemos lo que la Veterinaria vale, pero no sabíamos que valía tanto como aseguró el señor Pulido. «¡Soy el amigo de los Veterinarios!», repetía el orador con acento tan sentido que se produjo una corriente de caluroso entusiasmo y vivísima simpatía que hizo mover todas las manos en un aplauso cerrado. En períodos grandilocuentes hizo una minuciosa disección del cuerpo profesional Veterinario de Europa, de

sus centros de enseñanza, de su organización, de su funcionamiento, de los positivos servicios que presta en todos los países, no sólo á la agricultura, á la ganadería y á la salud pública, sino al adelantamiento y progreso de la Medicina del hombre. Remarcó el hecho de que hace unos veinte años, al visitar la Escuela Veterinaria de Budapest, se quedó sorprendido y admirado de la enseñanza y material científico de sus gabinetes y museos, superiores en mucho á los de la Facultad de Medicina en San Carlos. Comparó el estado de pobreza, de verdadera miseria orgánica y docente, y del abandono en que aquí se tiene á la Veterinaria, y en párrafos vibrantes censuró tanto abandono, tanta desatención, tanta desconsideración oficial y social con una ciencia tan liberal y progresiva y con una profesión tan propulsora de la riqueza madre como fomentadora de la salud pública. Y esta incuria de todos cree el orador que es una de las causas de nuestro atraso, de nuestro empobrecimiento ganadero y sanitario, ya que, según él, no se puede fomentar ni mejorar nuestra riqueza agropecuaria ni nuestra riqueza, mejor diría nuestra pobreza sanitaria, sin el concurso de la respetable clase Veterinaria, que debe ir del brazo, en estas cuestiones de interés nacional, con Agrónomos y Médicos. De modo magistral, en períodos esculturales que brotaban, no de sus labios, sino del fondo de su alma, pedía á los poderes públicos y á la sociedad los elementos y las reformas que le son debidos y urge conceder á la Veterinaria y á su profesorado para que puedan cumplir mejor su importante ministerio social en pro de esta madre común, de esta pobre y desvalida España, de la que deben ser hijos predilectos cuantos contribuyan con sus luces y con su labor, como lo hacen los Veterinarios, á su glorioso resurgimiento.

Inútil creemos consignar que este discurso, por el tono de su sinceridad especialmente (porque el que se medita de antemano no suele tenerla, y éste fué una improvisación tan indudable como elocuente), electrizó á la Asamblea, que premió con una ovación al Dr. Pulido, ese hombre en quien las lucideces de la inteligencia, con ser muy grandes, pueden quedar empequeñecidas ante las generosidades y arrestos de su corazón.

El Sr. Sánchez dijo que sólo por el triste privilegio de su edad se

levantaba, en nombre de la Clase, para dar las gracias á las Autoridades y personajes que habían honrado con su presencia á la Asamblea y por sus trabajos á los compañeros todos del Comité de organización.

Últimamente, resumiendo tan honrosos discursos y resumiendo en sí tanta elocuencia, el Sr. Conde y Luque, eminente Jefe de la Universidad Central, venerable figura del primer centro docente de España, se levantó á felicitar á los asambleístas en nombre del Gobierno de S. M., pronunciando otro notabilísimo, en el que encomió justa y debidamente la importancia de la Asamblea y la misión interesante de esta profesión, una de las principales ramas de las ciencias naturales. Y decía el Sr. Rector con gran sencillez y sinceridad: «Sí; es verdad, represento en este acto al Gobierno, al Ministro de Instrucción pública, pero no es menos cierto que estoy aquí también por derecho propio, porque soy vuestro compañero y vuestro amigo, porque soy carne de vuestra carne y espíritu de vuestro espíritu. Por uno y otro concepto yo llevaré, adonde deben llevarse, vuestras demandas, que las haré mías, porque son muy legítimas y racionales. En la modesta esfera de mis atribuciones, en el estrecho círculo en que me muevo, pero poniendo á vuestra devoción los escasos prestigios y pocas influencias de que dispongo, haré cuanto humanamente pueda para que logréis vuestras reivindicaciones, pues estoy persuadido del valer de vuestra ciencia y de lo mucho que puede contribuir al aumento del capital social y del florecimiento de nuestra nación, si no desalentáis y persistís en la repetición de estas Asambleas.» Una salva de aplausos, que se prolongó largo rato, coronó las sinceras y hermosas palabras del Rector.

Acto seguido el Sr. Presidente dice que se va á proceder á la lectura del Reglamento de la Asamblea, que todos conocen, y á la elección de la Mesa definitiva.

Sin discusión se aprueba el Reglamento.

Por aclamación fué aprobada la Mesa definitiva siguiente:

Presidente de honor: Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, D. Rafael Conde y Luque, representante del Gobierno.

Presidentes honorarios: Excelentísimos señores Duque de Veragua, D. Carlos M.ª Cortezo, D. Manuel Allendesalazar, D. Angel

Pulido, D. Eduardo Vincenti, D. José de la Bastida, Vizconde de Eza, Conde del Retamoso, Marqués de la Frontera, Ilmo. Sr. don Santiago de la Villa y D. Ramón Turró.

Presidente efectivo: Ilmo. Sr. D. Dalmacio García Izcara.

Vicepresidentes: D. Juan Morcillo Olalla, Ilmo. Sr. D. Simón Sánchez, D. Juan Arderíus y D. Tiburcio Alarcón.

Secretario general: D. Eusebio Molina Serrano.

Secretarios de sesiones: D. José Barceló, D. Antonio R. Palacios, D. Ernesto García Pérez y el que esto suscribe.

Tesorero: D. Juan Miguel Montero.

Vocales: D. Juan de Castro, D. Julián Mut, D. Pantaleón Cuadrado y D. Juan M. Díaz Villar.

El Sr. Presidente, en nombre del Gobierno, declara abierta la *II Asamblea Nacional Veterinaria* y levanta la sesión.

Varios fotógrafos hicieron instantáneas de la Mesa y estrado, cuyas fotografías publicaron algunas revistas ilustradas.

El Secretario de sesión,
AMADEO BARCINA PASTOR.

EL "LUNCH,,

Por no haber local suficientemente amplio para todos los asambleístas é invitados se colocaron dos mesas, una en la Dirección y otra en la Biblioteca de la Escuela de Veterinaria, donde fué servido con gran esplendidez y abundancia un esquisito *lunch*, en el que el espumoso *champagne* se desbordó y se *quemaron* muchos habanos, y con el que se obsequió á las Autoridades, invitados y periodistas, haciéndole, con éstos, *confortable* honor los asambleístas.

Terminado el *lunch* á las doce y media, bajaron al jardín todos los asambleístas, y los fotógrafos impresionaron varias placas del grupo, con el Sr. Rector-Presidente en el centro, fotografías que publicaron también varias revistas.

MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL DON EUSEBIO MOLINA SERRANO

EXCMO. SR.:

Señores: Un precepto reglamentario me obliga á escribir esta Memoria. Y no lo digo por puro formulismo ni por falsa modestia: es tan grande la satisfacción que siento y tan intensa la emoción que embarga mi espíritu al pensar en el acto que vamos á realizar, que no acierto á coordinar las ideas. Por eso seré muy breve y molestaré poco á la Asamblea, que confío será indulgente con este modestísimo trabajo.

Séame lícito, ante todo, dar las gracias á las Autoridades y personajes que nos honran con su asistencia y protección; dirigir un fraternal saludo á todos los asambleístas y un recuerdo cariñoso al Colegio oficial de Veterinarios de Valencia, que organizó la I Asamblea Nacional Veterinaria celebrada en Julio de 1904 en la hermosa ciudad del Turia. Y séame permitido recordar que las conclusiones aprobadas en ella fueron tan razonables y justas, que por la Presidencia del Consejo de Ministros, que á la sazón la ocupaba también el actual Presidente, Sr. Maura, se expidió una Real orden dirigida á los Ministros de Gobernación, Instrucción pública y Agricultura, para que resolviesen lo más acertado. Por su parte, el Ministro de Agricultura, que lo es hoy de Estado, el Sr. Allendesalazar, en otra Real orden manifestó que, teniendo á su resolución asuntos muy análogos propuestos por el Congreso Ganadero, los resolvería en su día.

Molestar á la Asamblea con el detalle de los trabajos y gestiones realizados por el Comité de organización y propaganda, me parece perfectamente inútil, aunque sea costumbre el hacerlo así. Baste con decir que ha hecho cuanto humanamente es posible hacer, y que del resultado está satisfecho, puesto que han respondido todos los Colegios y Asociaciones y cerca de 500 Veterinarios particulares.

El éxito de la primera Asamblea fué incentivo poderoso para marchar por esta vía de progreso; naciendo de aquí la idea de esta segunda, en la que confiamos demostrará la Clase que está capacitada para celebrar Congresos nacionales, lo mismo de carácter profesional á que hemos limitado estas Asambleas, que de carácter científico á que debemos aspirar en lo sucesivo, á fin de patentizar que, si no somos una colectividad de sabios, somos una Clase que está á la altura de los adelantos de la ciencia moderna, y en condiciones de prestar grandes y reproductivos servicios á la sociedad, no sólo en la parte médica, sino en la más elevada y trascendental de la Higiene pública, de la Policía sanitaria y de la Zootecnia; importante trilogía escasamente aprovechada en nuestra nación. No por eso debemos descuidar estos estudios; al contrario, deben especializarse y profundizarse porque en ellos está el mejoramiento de la salubridad, el florecimiento de la ganadería y el porvenir de la Medicina zoológica, de la impropiamente llamada Veterinaria.

Los incesantes adelantos de la mecánica, del vapor y de la electricidad, aplicados á la tracción, son factores que han restado y restarán la fuerza animal empleada en la agricultura, en las industrias, en los transportes y en los recreos. Y en las lejanías del tiempo es muy posible, casi seguro, que desaparezca la mayoría de los motores animales á que hoy atiende el Veterinario como clínico. Por eso debemos pensar mucho más en la producción y mejora de los animales industriales, en el modo de conservarlos sanos, en los medios de evitar sus enfermedades y combatirlas con la terapéutica profiláctica más que con la terapéutica farmacológica, evitando así posibles contagios é infecciones á nuestra especie. En esta dirección hay horizontes amplísimos de regeneración profesional y social.

La ley del progreso, á la que no podemos sustraernos so pena de retroceder algunos siglos para volver á la Hipiátrica, nos empuja en esa dirección, y nosotros, más que nadie, debemos abrazarnos á la bandera del reformismo, que es la bandera del progreso, si no queremos morir; peor que morir, si no queremos quedar reducidos á la nada, ya que otras clases intentan despojarnos de cuanto nos pertenece en el orden científico profesional. No digo que quedaremos relegados al mero papel de herradores, al triste monopolio de la herradura, porque hasta los dependientes de los Profesores trabajan para llevarse esta parte del ejercicio profesional. Y aunque parezca pequeño este enemigo, no olvidemos que ni en el mundo físico, ni en el mundo moral, hay enemigos pequeños; recuérdese á esos seres microscópicos que asociados forman grandes ejércitos, más terriblemente destructores que los ejércitos de las naciones más poderosas; ejércitos microbianos contra algunos de los que aun es impotente la fuerza y la sabiduría del hombre.

No es esta ocasión de hacer historia ni de señalar los males que aquejan á la Clase Veterinaria española y las penalidades que pasan los que á ella pertenecen, porque de todos son conocidas, las han sufrido y las soportan con una resignación propia de mártires. Esta clase recorre un calvario cruento y sufre un martirio mil veces peor que el de aquellos que entregaban su alma á Dios en corto tiempo y con la esperanza de mejor vida; porque el Veterinario español lo sufre lentamente, desde los albores del ejercicio profesional hasta el ocaso de su vida. ¡Cuarenta y cincuenta años seguidos de torturas morales y materiales sólo los soporta en el mundo una clase social: la Clase Veterinaria española! Se exige un extenso preparatorio en los Institutos, se hace estudiar cinco años de carrera, se cobra un título, se da el pomposo dictado de facultativo... y luego, en la práctica de la vida real, se le deja poco menos que morir de hambre; pues si la mayoría vive muriendo, no es por la facultad, es por el arte; no es por la Veterinaria, es por la ortopedia. Los Gobiernos sólo se han ocupado, para satisfacer sin duda exigencias de política local, en crear Escuelas sin elementos de enseñanza, llegando al lujo de tener cinco, cuando en Francia, por ejemplo, no existen más que tres. Pero cinco Escuelas con seis Ca-

tedráticos cada una, que tocan á cuatro y seis asignaturas, y con una dotación para material de enseñanza verdaderamente mezquina. ¡9.000 pesetas la Central y 1.500 las de provincias!!!

En cambio no se han ocupado de dotar á España de la ley de Policía sanitaria zoológica que tienen todas las naciones, exeepto la nuestra y Marruecos, con quien vamos del brazo en esto. Los Inspectores provinciales de Sanidad veterinaria no disfrutan sueldo ninguno, y las Inspecciones de carnes y demás substancias alimenticias, ó titulares veterinarias, salvo en algunas capitales y en contados pueblos, están en el mayor abandono ó dotadas con sueldos risibles inferiores al jornal de los braceros.

***

En el extranjero se redimió la Veterinaria gracias á la cultura general del pueblo, á las atenciones de los Gobiernos y á la poderosa ayuda de sabios extraños á ella que alzaron su autorizada voz en demanda de justicia para esta profesión.

Vegecio (*Publius Vegetius*, siglo XVII, tomo 6.° de su gran libro) decía: «el arte veterinario viene en seguida del arte médico; las dos Medicinas deben considerarse como una sola, puesto que á las dos domina el mismo espíritu.» El Dr. Aygaleng *(Aperçu Géneral sur la perfectibilité de la Médecine Vétérinaire et sur les rapports qu'elle a avec la Médecine humaine*, siglo XVIII) se lamentaba de los prejuicios y de la ignorancia pública, expresándose así: «Los conocimientos adquiridos en Medicina humana son en gran parte descubrimientos de la Medicina veterinaria. Una de las ramas más importantes de la Historia Natural, la Veterinaria; ya es tiempo de que por ella el error deje la plaza á la verdad; una noble emulación debe suceder á este estado de torpeza, en el cual se han restado hasta el día los medios de avance. Pues qué, una ciencia que está estrechamente ligada á la suerte de la sociedad, puesto que ella atiende á hacer prosperar la agricultura y el comercio, las dos mamas ó tetas del Estado, ¿no es digna de ocupar al filósofo amigo del bien público? Y ocupándose de lo que tanto interesa á la prosperidad pública, ¿no merece el más vivo reconocimiento nacional?

Años más tarde dijo el célebre médico y naturalista Daubenton: «La Medicina veterinaria, por sus relaciones con la Economía rural y por el interés que obtiene de ella el agricultor, perfeccionando las razas, dando reglas higiénicas para conservar la salud, curar sus enfermedades é impedir el nacimiento del germen de epizootias formidables que devoran tantos animales, merece bien de la humanidad.»

Y lo mismo Francia que las demás naciones de Europa y de América, se han enaltecido y honrado al enaltecer y honrar á la Medicina zoológica. Y su riqueza ganadera está en estado próspero, floreciente.

En nuestra patria también han levantado su voz en defensa de esta profesión hombres eminentes en la ciencia y en la política. D. José Echegaray, padre, hizo, ha más de medio siglo, una brillantísima y justa defensa de la Veterinaria, expresándose en estos términos: «La Medicina comparada es más vasta que la humana porque después de hallarse, como ésta, enlazada con todas las ciencias físicas y naturales, comprende la universalidad de los animales útiles, siendo su anatomía, fisiología y terapéutica tan variadas como las familias que á ellas pertenecen. La Veterinaria contribuye indudablemente á los adelantos de la Medicina del hombre, enseñando á regularizar y perfeccionar los procedimientos terapéuticos, como la anatomía y fisiología comparadas, multiplicando sus experiencias y vivisecciones que han arrebatado á la naturaleza alguno de sus arcanos.

»Los Veterinarios serán los consejeros, los agentes intermedios entre los ganaderos y el Gobierno, cuyas sabias disposiciones secundarán para probar lo acertado de una reforma que tan imperiosamente reclamaba la enseñanza de la Veterinaria. No dejaréis de ver el error y la tradicional rutina oponerse á ella; figuráos entonces que la noche y las tinieblas están luchando contra el sol radiante.»

Así dijo Echegaray... y fué profeta. Los zootecnistas de la escuela empírica, de la escuela agraria y de la escuela ecuestre, luchan por absorber á los zootecnistas de la escuela racional y científica, de la verdadera escuela zootécnica.

En cuanto á la Veterinaria militar, son muchos los Generales, Jefes y Oficiales que la han hecho justicia.

El Comandante de caballería, D. José Serrano, al ocuparse de la organización de las Remontas y depósitos de sementales, escribió lo siguiente: «Hay que desengañarnos y desengañar al Gobierno de una vez: nosotros somos, por razón de oficio, muy aficionados á caballos y sabemos obedecer, vigilar y administrar á la perfección, pero no sabemos dirigir, fomentar ni mejorar la raza hípica, por la sencilla razón de que no sabemos Anatomía, Morfología, Fisiología, Embriología, Patología, Zootecnia y demás ramas biológicas. Y la prueba palmaria está en que nada hemos adelantado desde que se nos encargó de la dirección de la cría caballar. Al contrario, esta industria va de día en día de mal en peor, y, sin embargo, ni se pone remedio ni aun siquiera se corrige ese afán de hacernos una especie de enciclopedia viviente.

»Yo no comprendo ni he comprendido nunca por qué al Oficial de caballería se le encomienda el servicio técnico de sementales y remontas, que es un servicio facultativo, propio y exclusivo del Zootecnista Veterinario. El Oficial de caballería tiene su puesto natural y lógico en los regimientos y escuadrones del arma y Cuerpo de tren, como el Ingeniero lo tiene en las construcciones, el Artillero en las fábricas y maestranzas, el Administrativo en las factorías, el Médico en los hospitales, el Farmacéutico en las boticas y el de Oficinas militares en los centros burocráticos. En todos estos Cuerpos se cumple el progresivo principio de la división del trabajo ó de las especialidades. ¿Por qué el arma de caballería y el Cuerpo de Veterinaria militar han de ser una excepción? ¿Por qué á la primera se la recarga con una misión impropia de sus estudios y de su especialidad? ¿Por qué al segundo, único competente para dirigir, fomentar y mejorar la cría caballar se le restringen, se le cercenan deberes y derechos anejos á sus especiales conocimientos biológicos y á su título profesional? ¿Por qué regla de tres se obliga al Oficial de caballería á practicar reconocimientos de sanidad en las compras de ganado, exigiéndoles responsabilidad por los defectos y lesiones que padezca, como dispone el art. 177 del Reglamento de remontas? ¿No es esta una monstruosidad?

»Estas anomalías, estos contrasentidos se deben evitar á todo trance, saliendo á la defensa de los intereses generales de la nación, del ejército y de los particulares de arma de caballería, á la que se le recarga con un servicio extraño, y del Cuerpo de Veterinaria militar, al que se le merman legítimos deberes técnico-facultativos».

El Coronel de Caballería D. Fernando Casamayor, ilustrado escritor militar, se expresaba así: «El Cuerpo de Veterinaria militar es un Cuerpo ilustrado, utilísimo, necesario é insustituible dentro del organismo militar; un Cuerpo facultativo, tanto como pueda serlo el que con más derecho crea llevar este adjetivo, y así como á aquéllos está confiada exclusivamente la gestión del ramo que por su competencia le corresponde, al de Veterinaria le toca de todo derecho el correspondiente al ganado todo — adquisición, cría, recría, conservación, curación, etc., etc. — que necesite el Ejército...» «Una de las causas de la decadencia de la cría caballar es la ignorancia y menosprecio de la Zootecnia y de los consejos de los zootecnistas Veterinarios... Por esto se hace preciso que los que tienen la indiscutible competencia, que los Veterinarios, sean los encargados de resolver el problema.»

Otro Coronel de Caballería, el Sr. Cutando en su obra *Cría y recría del caballo*, dice: «La dirección científica de las paradas debiera estar confiada á Profesores Veterinarios, señalando cuatro de éstos por lo menos para cada Depósito.» Hoy sólo tienen uno y apenas sin función zootécnica.

El notable publicista é ilustrado General de Artillería D. Adolfo Carrasco, en el *Memorial de Artillería*, escribió lo siguiente: «Es un hecho indiscutible que los servicios deben estar encomendados á Corporaciones legal y efectivamente idóneas, á las que con justicia se puedan exigir responsabilidades, para lo cual, además de competencia, necesitan independencia y libertad de acción, como acontece, por ejemplo, al Cuerpo de Artillería respecto del material y municiones de guerra, al de Administración relativamente á sus delicados cometidos y al de Sanidad en cuanto á los suyos. Y ¿qué otro puede compararse al de Veterinaria tratándose de la creación, conservación y aprovechamiento del ganado? Sus indivi-

duos siguen una carrera larga y difícil, coronada por una oposición laboriosa para ingresar en el Cuerpo, y luego adquieren una práctica que nadie más que ellos puede adquirir; poseen conocimientos especiales de que no participa ninguna otra Corporación...» «... No se vaya á creer que los caballistas, *amateurs* é hipómanos pueden suplir á los Veterinarios en cuanto á hipiátrica, cría, cruzamientos, elección y aplicación de individuos y otras muchas cosas caballinas, porque á la experiencia, las aficiones y el gusto, que también pueden y deben residir en los facultativos, se une la ciencia con sus principios y los conocimientos preparatorios y auxiliares que han adquirido metódicamente en la única parte donde se pueden adquirir...» «La Veterinaria, en su conjunto, constituye el conocimiento completo de cuanto concierne á la producción, cría y conservación de los animales, y en esta definición queda declarada toda su importancia.»

Los siguientes párrafos, de un informe oficial del ilustre y llorado General Cassola, que deberían saberlos de memoria todos los Gobiernos y todos los españoles, son tomados de una Memoria publicada por un distinguido artillero, por el General Beltrán de Lis. Dice así:

«Por otra parte, no resulta tan evidente que el arma de Caballería tenga mayor práctica é inteligencia que el Cuerpo de Artillería en el servicio de que se trata. En uno y otro, *el elemento verdaderamente pericial é inteligente, en cuanto se relaciona con la reproducción del ganado caballar, es el Cuerpo de Veterinaria militar.*

»La acción que en este servicio desempeñan los Oficiales de Artillería es puramente inspectora y censora, *toda vez que los Depósitos de sementales propuestos para Artillería habían de quedar completamente á cargo de los Veterinarios para dirigir su cuidado y su servicio*, mientras que la intervención que en los Depósitos de sementales de Caballería ejercen los Jefes y Oficiales de esta arma, tiene mayor influencia *sobre el elemento realmente pericial, quien encontrándose enteramente cohibido rechaza toda solidaridad en los buenos ó malos resultados* que produzcan dichos establecimientos.

»En suma, que la organización propuesta para los sementales de Artillería, si se quiere, ofrece mayores garantías de acierto *por-*

que la dirección inmediata del servicio está encomendada al personal del único Cuerpo legalmente pericial, y sólo para estimularlo y censurar ó aplaudir sus éxitos interviene el Cuerpo de Artillería...»

«... Sería de sentir que la reproducción del caballo de tiro en nuestro país se privara del concurso que le puede prestar la Artillería con sus cincuenta ó cien sementales por no incurrir en la aparente incorrección de que sean dos cuerpos militares los que se ocupen de un mismo servicio, *cuando en realidad es uno solo, el de Veterinaria militar, y único á quien, en una perfecta organización, debiera estar encomendado el fomento de toda cría caballar...*»

«... Especialidad que en este caso no concurre en el arma de Caballería, *sino, á ser justos, habrá que otorgársela al Cuerpo de Veterinaria militar, y mientras por unas ú otras causas* NO SEA ÉSTE EL ÚNICO ENCARGADO *del fomento de la cría caballar* en sus diversas especies, la garantía de acierto en este servicio, *como en el de remonta*, sólo se hallará entregándolo al interés de cada arma é instituto, pues el interés y el estímulo son las dos más grandes palancas del género humano.»

¡Hasta los extranjeros se han ocupado de este Cuerpo! El Mayor argentino, D. Antonio Tassi, en el tomo III de su interesante obra *Apuntes sobre instituciones y prácticas militares de España*, entre otras cosas, dice: «Yo no sé si es el alto concepto que tengo formado de algunas de las ilustres personalidades que constituyen el Cuerpo de Veterinaria militar... ó la convicción de los señaladísimos servicios de que es capaz el Cuerpo lo que me hace asignarle tanta importancia y lo que me induce á darle en esta obra el sitio que merece y á tratarle con una extensión que permita sea tenido en cuenta en mi país, que es, como dije en otro lugar, uno de los objetivos que debo tener en cuenta en mi trabajo.»

. . . . . .

«Y al decir esto, no me refiero al concepto que se le atribuye ó puede atribuir en España; cuestión que, aun cuando la conociera, no me toca á mi mencianarla. Mi observación es de carácter general. La inspira el deseo de que los conocimientos especiales como Cuerpo sanitario y zootécnico se utilicen y llegen donde no puede llegar otra autoridad científica, por grande qne sea su ilus-

tración. Tan fatal puede ser, en mi concepto, el desprecio de una advertencia, de una opinión, de un juicio del Veterinario militar, como la mala puntería de un artillero y el desprecio de otras reglas imprescindibles que la ciencia y la experiencia aconsejan en los otros ramos de la organización y del arte militar.»

Para no molestar con más citas sólo diré que los doctores Monlau y Giné Partagás en sus libros de Higiene; los doctores Calleja y Bolívar en el Consejo de Instrucción pública; el Dr. Pulido en el Congreso de los Diputados, en el libro y el periódico; el Sr. Vincenti en la Dirección general de Instrucción y en las columnas de la *Gaceta de Madrid;* los señores Romero Robledo y la Bastida desde los escaños del Congreso y del Senado; el Sr. García Alix desde el banco miulsterial; el Sr. Villanueva como Ministro de Agricultura y como Diputado; el Sr. Allendesalazar en pleno Congreso ganadero, ante S. M. el Rey, como Ministro; el Sr. Arnau en el libro; el Sr. Campomanes en el Congreso, y otras eminencias de la política, de la ciencia y de la milicia, han ensalzado la importancia de la Medicina zoológica y la misión trascendentalísima del Médico zootecnista, del Veterinario.

Á pesar de tantas alabanzas y demostraciones de cariño, la verdad es que los Poderes públicos no se ocupan ni preocupan de dar vida á esta carrera. Al contrario, pudiéramos señalar desatenciones oficiales y despojos de funciones genuinamente veterinarias. Si á esto se agrega el juicio equivocado que tiene de esta ciencia y de esta profesión el medio social, no es extraño que los dedicados á ella estén tan desconsiderados y maltratados. Valiera más que se suprimieran todas las Escuelas de Veterinaria, se declarase á extinguir esta clase social y nos colocásemos también en esto á la altura de nuestros vecinos de allende el Estrecho. Así podrían tranquilamente otras clases saciar sus voraces apetitos veterinarios.

Y no es que en España no podamos ejecutoriar en buen bagaje científico-literario *ad honorem veterinarium*. Es que aquí se olvidan las lecciones de la historia y las enseñanzas de la práctica; es que aquí se confunde el oro con el oropel y se da de lado á las clases que no bullen ó no gritan. Precisamente de las enseñanzas de la Hipiátrica arranca el sorprendente movimiento científico-literario

de nuestros Albéitares de los siglos XV y XVI que tanto ennoblece á la moderna Veterinaria por el hecho insólito del descubrimiento de la circulación general de la sangre por uno de sus varones más preclaros, por el insigne Albéitar zamorano Francisco de la Reina, precedido y seguido por los Salamiella, Rusio, Mosen Díez, Paracuellos, Arredondo, García Conde, Ambrós, Royo y Cavero, que dejaron una estela luminosa recorrida en siglos posteriores, hasta el presente, por Veterinarios ilustres que se llamaron Casas, Llorente, Prieto, Téllez, etc., y por los que aún viven y no cito por ser de todos conocidos. Por eso nosotros que hemos vivido la vida de esta ciencia, compenetrándonos con sus aplicaciones bumanitaria y económica á la salud pública, á la agricultura, á la ganadería, á las industrias derivadas de estas dos fuentes de riqueza nacional y á la cultura de una extensa población atrasada con la que estamos en contacto diario, podemos mejor que nadie apreciar lo que vale la Veterinaria, lo que hicimos en España antiguamente, la lucha sostenida en la actualidad y lo mucho que podemos hacer en lo porvenir en bien de sagrados intereses patrios si se cortan las amarras, si se apartan los obstáculos que sistemática é injustamente se oponen á su natural y legítimo desenvolvimiento. Y como tenemos conciencia de lo que es y de lo que vale la Zoología y la Zootecnia (y decir Zootecnia equivale á decir hoy Veterinaria), cada día que transcurre en este largo *vía crucis* que recorremos se acrece nuestro amor á la patria, aumenta la fe en la doctrina que sustentamos, reviven nuestros ideales de mayor ilustración y se fortalecen nuestras esperanzas de nuevas conquistas y de sueños de ventura á que nos da derecho nuestra tradición del pasado y nuestra honrada labor del presente.

***

No es muy antigua, en verdad, la fecha de la creación de los centros docentes de la Medicina comparada, pero tienen un origen tan honroso, tan noble, tan digno de ser conocido por todo el mundo, que aun á trueque de molestar un poco más á la Asamblea, he de indicarlo en cuatro toscos trazos.

Ejercía en Grénoble la abogacía un hombre excepcional, hijo de una familia distinguida de la nobleza de Lyon, que desde sus primeros pasos en el foro se destacó de modo notable por la lealtad de sus procedimientos y la sinceridad de sus convicciones, alcanzando muchos triunfos. Este hombre singular, esta *conciencia humana*, se llamó Claudio Bourgelat. Encargado de la defensa de una causa célebre, se presentó ante el Tribunal de la magistratura, y después de pronunciar un discurso brillantísimo sosteniendo con palabra elocuente los derechos de equidad y de justicia de su cliente, aquellos severos Magistrados fallan en su favor; Bourgelat gana la causa y el público le tributa una calurosa y desusada ovación. Retírase á su casa satisfecho, al parecer, de su triunfo; pero un rayo del sol de la verdad ilumina su cerebro, reflexiona, y muy pronto adquiere el convencimiento de que él había defendido el error y la injusticia. Se avergüenza de su triunfo, su conciencia se rebela, y poseído de un sentimiento generoso, grande, sublime, vuela más que corre ante el Tribunal, todavía reunido, y solicita la anulación de la sentencia. El asombro de los Jueces y del público convierte aquel recinto en un sepulcro, donde el silencio imponente agiganta la noble figura de Bourgelat, que, poseído de sublime oratoria, inspirado en una santa indignación, se desborda su palabra en torrente armonioso de profundos razonamientos, combatiendo su anterior defensa; patentizando, y esclareciendo, y separando el error de la verdad, é infiltrando en el corazón y en la conciencia de aquellos Magistrados la santidad de su nueva petición.

¡Vano esfuerzo de hombre tan singular!

La chose est jugée, elle est désormais irrévocable, contesta el Tribunal.

¡Oh, sí, la cosa está juzgada; es, en adelante, irrevocable!

¿Cómo no, si la justicia humana, si la justicia histórica, jamás se equivoca?...

En vano Bourgelat pone en juego los poderosos recursos de su inteligencia, de su conciencia y de su inspiración semidivina; razona, discute, ruega, suplica, llora...; convence particularmente uno por uno á los miembros del Tribunal. Son tardíos sus lamentos, inútiles sus irrefutables razonamientos. Aquellos severísimos Jueces,

que en lo íntimo de sus conciencias y en la intimidad de sus hogares, acaso, y sin acaso, se rindieran y postraran á la evidencia, en la silla curul no perciben las ondulaciones de la equidad, no sienten los latidos de la razón, resisten los martillazos de la verdad y se abroquelan tras aquella terrible é inhumana frase: *La chose est jugée, elle est désormais irrévocable;* la cosa está juzgada, es en adelante irrevocable. Ante estas palabras, Bourgelat queda como aterrado por breves instantes; vuelve á la carga, y en soberanos y vibrantes apóstrofes demanda hacerse escuchar, pero... se le impone silencio. No le queda ya ningún recurso, nada le resta que hacer. ¡Hace, sin embargo, mucho! Con mano firme desgarra y se despoja de su toga, arrojándola á los pies de los Magistrados, testimonio y cómplices de un hecho que Bourgelat declara infame; abandona la sala y corre á borrar su nombre de la tabla de los Abogados, y de regreso á su casa, entrega á la voracidad del fuego su título, todos sus libros de Derecho y todos sus *plaidoyers*, todos sus alegatos, informes y defensas.

Al poco tiempo se dedica al estudio de los libros de mariscalería y de Medicina, se entrega á las disecciones, establece una extensa enfermería de animales y se dedica lleno de ardor al progreso de la Veterinaria. Y gracias á su íntima amistad con el Ministro Bertin, consigue Bourgelat un decreto Real creando la primera Escuela Veterinaria del mundo, que se abre al público en Lyon, en 1.° de Enero de 1762, de donde arranca el florecimiento de las industrias pecuarias de todos los países, que se apresuraron á crear esta clase de establecimientos de enseñanza.

No fué España, justo es consignarlo, de las últimas naciones que enviaron á Francia mariscales para estudiar la nueva ciencia y crear treinta y un años más tarde, en 1793, el Real Colegio de Veterinaria de Madrid. Pero, doloroso es confesarlo, la pobreza, el raquitismo orgánico de nuestras Escuelas de Veterinaria, no han podido engendrar, á pesar de los esfuerzos realizados, un cuerpo profesional tan robusto como en los demás países. Por eso se apena el ánimo de todo Veterinario español al meditar en la trascendencia que en todas las naciones, menos en la nuestra, ha tenido la obra del gran Bourgelat.

Si la obra del Abogado de Grénoble ha producido tantos beneficios á la humanidad, mayores aún hubieran sido, de haberse llevado á la realidad, los proyectos de otros hombres clarividentes. El célebre Médico y Diputado Vicg d'Azyr, en 1790, solicitó de la Asamblea Nacional la reunión de las Escuelas de Medicina y Veterinaria y la refundición de las dos Medicinas; petición reiterada por el Dr. Cabanis, fisiologista notable, en su célebre informe al Consejo de los Quinientos en 1798 y propuesto después por el Doctor Fourcault á la Academia de Ciencias de París. En la Asociación general de Agricultura de España surgió la idea de hacer una sola carrera con la de Ingenieros agrónomos y la de Veterinaria. No se realizaron tan hermosos ideales, y la impropiamente llamada Veterinaria, luchando á brazo partido con prejuicios y rutinas del medio social, con egoismos é ignominias de ciertas clases, tardó mucho tiempo en alcanzar la altura científica y social que habia adquirido su hermana la Medicina humana.

Los nombres de Bouley y de Chauveau, Presidentes de la Academia de Ciencias de París, de Colin y de Nocard, de Sanson y de Baron, de Laulanié y de Arloing, de Moussi y de Valleé, de Guerin y de tantos otros ilustrados Veterinarios de renombre universal y considerados por la generalidad como Médicos, son testimonio elocuente de lo que es la Medicina zoológica y de los grandes servicios que los Veterinarios prestan á la humanidad en todos los países, menos en España, donde restringidas sus funciones, aún queda por recorrer un largo y accidentado camino para llegar á la meta de justísimas aspiraciones, á fin de prestar los servicios reproductivos que demandan los intereses sanitarios y pecuarios del país, y á que tienen perfecto derecho nuestros conciudadanos.

***

Acaso parezca exagerada la pintura de este cuadro naturalista que hemos trazado. Por gruesos que parezcan los trazos y por vivo que sea su color, es pálido reflejo de la realidad. Trazos y colores, que son la verdad misma, puesto que nosotros no hemos hecho otra cosa que seguir con delicada escrupulosidad los perfiles del modelo

y darle su colorido natural, sin cuidarnos de si el cuadro resultaba con exceso ó con pobreza de luz. Por eso, y aun siendo un mal artista, nos ha salido copia exacta del modelo.

A pesar de todo, soy un fervoroso creyente de la bondad de nuestra causa; y como creo en Dios, creo en la redención de nuestra ciencia y de nuestra Clase. Tengamos, pues, fe en la legitimidad de nuestras demandas, emulación noble, levantada, en nuestros anhelos de cultura, y confianza en la victoria; porque dibujándose ya en el horizonte de nuestro porvenir resplandores de luz, se aproxima, se avecina el día en que el sol de la justicia brillará esplendente en el santuario de nuestra ciencia y en la función social de nuestra profesión. En ese dia estaremos redimidos.

Después de todo, Excelentísimo Señor, lo que esta Clase pide es bien poco. Lo que pide, lo que demanda, lo que suplica á los Poderes públicos, son *medios, elementos de enseñanza para ilustrarse al grado máximo; un poco de holgura, de autonomía en el ejercicio profesional, como tienen todas las clases; la consideración social que es debida á los que ostentan un título académico que supone ocho ó nueve años de estudios escolares, y la retribución decorosa, aunque sea modesta, á los servicios que rinde.* Y esto lo desea la Clase sólo para ser más útil á la sociedad española, tan necesitada de los servicios importantes de la Medicina zoológica.

No debo molestar más; pero sí quiero hacer constar, y con esto concluyo, la cordura, la sensatez, el espíritu de disciplina social, el amor al progreso científico, la preferente atención y cuidado por los intereses sanitarios y ganaderos del país, que en todas ocasiones ha demostrado la Clase Veterinaria. Con estas virtudes, yo confío en que, hoy más que nunca, en estos tiempos de desquiciamiento, de tibiezas y de tristezas nacionales, nuestra modesta y abandonada Clase sabrá mantenerse en su patriótica actitud de siempre, posponiendo todo linaje de intereses particulares al interés supremo de esta patria querida, grande ayer en las páginas de la historia y empequeñecida hoy en el egoísmo de los hombres, pero en condiciones de engrandecerse, de agigantarse mañana por el patriotismo de todos sus hijos.—He dicho.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DON DALMACIO GARCÍA IZCARA

SR. PRESIDENTE. — SEÑORES ASAMBLEÍSTAS:

En nombre del Comité de organización de la II Asamblea Nacional Veterinaria, tengo el alto honor de saludar respetuosamente al representante en este acto del Gobierno de S. M., Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, que tanto nos enaltece presidiendo esta sesión inaugural.

También saludo con respeto y con cariño á cuantas personalidades ilustres han venido á honrarnos y á abrillantar nuestra Asamblea.

Á vosotros, queridos colegas, ¿qué os he de decir que no adivinéis? Cuanto en este momento se me ocurriera manifestaros sería insignificante comparado con lo que vuestro sacrificio merece. Al secundar el movimiento iniciado por algunos comprofesores entusiastas coadyuváis al engrandecimiento de la Clase, porque, como después demostraré, las Asambleas y los Congresos han contribuído eficacísimamente al progreso de la Veterinaria europea, y nosotros todos deseamos que la Veterinaria española entre en el concierto general de la Veterinaria de las naciones cultas. Por todo ello yo os felicito y os doy la bienvenida en nombre del Colegio oficial de Veterinarios de esta provincia.

Mi saludo á la prensa, sobre todo á la periódica, ha de ser más significativo, porque le tengo que rogar que sea el cable que lleve á la opinión pública la expresión de nuestro importante cometido y

de nuestras aspiraciones legítimas, singularmente en aquellas cuestiones en las cuales la Veterinaria nacional se encuentra poco atendida. Es necesario convencer al público de que la Veterinaria de hoy no es aquella profesión ruda y rutinaria del herrador, ni la empírica más ó menos acertada de la Hipiátrica y de la Albeitería que venían á ser una especie de *curandería* sancionada por la práctica, pero sin explicación científica de los resultados.

En efecto, señores, la Veterinaria es una rama de las Ciencias Naturales; nació con su inseparable compañera la Medicina; el desarrollo de ambas está íntimamente relacionado, tanto es así, que la historia de cualquiera de ellas no puede ser separada de la otra; ambas tienen el mismo origen mitológico. La tradición nos dice que Esculapio ejerció ambas Medicinas, señalándole al mismo tiempo como preceptor á Centauro Cbirón. Todo el tiempo que duró la civilización griega estuvieron confundidas las dos Medicinas y juntas eran estudiadas por los filósofos y naturalistas de aquellos tiempos. Por este motivo los prácticos de la antigüedad ejercían á la vez ambas Medicinas. Hipócrates, Aristóteles, Celso, Galeno, etc., conocieron las ventajas evidentes que surgían en el campo de la práctica de la comparación de las enfermedades de las personas con las de los animales. Todos estos sabios practicaron la Medicina humana, pero hicieron estudios comparados de Anatomía, Fisiología y Patología. Como les era muy difícil estudiar en cadáveres humanos, disecaban animales y aplicaban al hombre los datos observados en aquéllos, razón por la cual puede asegurarse que en tan remotos tiempos cuanto se sabía de Medicina había sido estudiado en los animales y por analogías aplicado al hombre.

En la Edad Media las epidemias y las epizootias se atribuían á la influencia de los astros, á castigos impuestos por Dios, á brujerías, al diablo, etc., etc., y, por ello, se buscaron los remedios en las aspersiones de agua bendita, en las plegarias, en los rezos, etc., concediendo gran valor profiláctico contra las enfermedades al uso de los Amuletos. Estas ideas arraigaron tanto en la sociedad de aquellos tiempos, que establecieron costumbres que se han ido transmitiendo de generación en generación hasta nuestros días, pues nadie ignora la fe que ciertas personas tienen en ofrecer á San Antonio y

á otros santos una vela para que se curen los animales enfermos. Y no otro origen tiene la fe que parte del vulgo tiene en los curanderos por el sencillo hecho de creer que tienen la gracia divina para diagnosticar y para curar.

Después de esta época vino la de los dogmas, durante la cual la Medicina agotó todas sus energías en especulaciones filosóficas. Durante este lapso de tiempo no se hizo progreso alguno; sólo se explicaban los textos de los antiguos autores sin que se volviera á trabajar en Anatomía, Fisiología ni Patología en los animales.

Durante estos tiempos la Medicina se separó de la Cirugía, quedando esta rama de la ciencia de curar abandonada en manos de los barberos y teniendo como única cátedra de enseñanza la tienda del barbero, *la barbería*. La sociedad consideraba al Cirujano como á un sanguinario, y el que la ejercía no recibía más consideración que la propia de su oficio de baja categoría.

La Veterinaria fué también abandonada en manos de los herradores, no reconociendo más cátedra que el taller del herrador y la cabaña.

Abandonada la Veterinaria, falta del apoyo que siempre la había prestado su hermana mayor, la Medicina, forzosamente había de detenerse en su desenvolvimiento ó, al menos, había de evolucionar tan lentamente, que no es posible seguirla paso á paso, pues no se ven manifestaciones de vida propia hasta tiempos relativamente modernos.

Es cierto que en los siglos XVI, XVII y XVIII aparecieron algunas publicaciones de Veterinaria que levantaron bastante la decadencia en que se hallaba; también contribuyó á su mejoramiento la fundación de las Escuelas de Veterinaria, pero á pesar de todo, el concepto público de la Veterinaria continuó en baja, porque las Escuelas no se cuidaron en formar sabios, sino en instruir á sencillos prácticos, simples hipiatras en una palabra. Así, aislada de las otras ciencias, la Veterinaria evolucionaba lentamente y no entraba á tomar parte en el concierto de la vida pública. Algunas cuestiones de su pertenencia exclusiva eran resueltas por los Médicos; la Policía sanitaria corría á cargo de los Médicos del Estado, teniendo como ayudantes á los Veterinarios. En Baviera, por ejem-

plo, el Médico tenía la obligación de dirigir las campañas contra las epidemias y contra las epizootias. Los aspirantes á Médicos del Estado hacían oposiciones y en sus programas figuraban cuestiones de Policía sanitaria y de Medicina legal veterinarias.

Este estado de cosas no podía continuar así, bastando para que cesase el talento de Veterinarios notabilísimos y de ilustres Médicos que, comprendiendo los perjuicios que se irrogaban al progreso de la ciencia médica con el divorcio de sus dos principales ramas, procuraron unirlas, logrando el abrazo fraternal que tantos y tantos beneficios ha proporcionado á las dos. Hoy el Veterinario es el experimentador inseparable del Médico. Muchos y difíciles problemas de Biología, de Patología, de Profilaxia, han sido resueltos trabajando en colaboración Veterinarios y Médicos. Díganlo si no los nombres de Bouley, Chauveau, Nocard, Guérin, Vallée, Leclainche, Arloing, Turró, etc., etc.

Esta unión de las hermanas era de necesidad porque ambas aspiran á la comprensión de la naturaleza y tienen por fin el amor á la humanidad, amor que cura la herida, que calma los sufrimientos, que mitiga el dolor. Este amor comprende no sólo á los individuos de la familia, criados, etc., sino que se extiende á los animales que son los que, en gran parte, proporcionan la prosperidad de la casa.

Además, el lema que siempre debe servir de guía á la Medicina y á la Veterinaria, es la conservación de la salud de los ciudadanos: *salus populi suprema lex esto.*

Por los mencionados motivos, la Veterinaria de hoy no es la hipiatria antigua; la Veterinaria en los actuales tiempos no se limita en su cometido á la curación de las enfermedades; su principal misión es prevenirlas. Poco vale la Medicina ante una epidemia; vale mucho si la previene; de poco vale la Medicina frente á la tuberculosis, pero vale mucho si evita su aparición; de donde se deduce que la principal misión del Veterinario y del Médico ha de ser la de prevenir la aparición y la difusión de las enfermedades de tipo contagioso.

Otra misión muy ligada con la anterior y más importante aún, si cabe, tiene que cumplir el Veterinario; refiérome á la intervención que toma como agente sanitario, como centinela avanzado de la salud pública. En este sentido, cuanta importancia se le dé resultará siempre un pálido reflejo de la realidad. Hoy que se ha demostrado que muchas infecciones tienen origen por la vía digestiva, exige de parte del Inspector de las substancias alimenticias un cuidado y una perseverancia grandes, cuidado y perseverancia que hoy no se aprecian en el inmenso valor que atesoran como preventivos de la alteración de la salud del pueblo.

Desde el punto de vista del fomento pecuario, también la Veterinaria es la llamada á resolver cuestiones trascendentalísimas para la prosperidad y el bienestar de la nación. Y que esto es exacto, que el Veterinario es el llamado á dirigir las explotaciones pecuarias se demuestra fácilmente. Para manejar con perfección una máquina industrial cualquiera, es preciso conocerla estática y dinámicamente, esto es, hace falta conocer su anatomía y su fisiología. Sin este conocimiento previo no es posible conocer sus desperfectos y el modo de prevenirlos y de corregirlos. Pues bien, si esto sucede con las máquinas industriales, ¿qué no ocurrirá con la máquina animal, tan complicada como es? No cabe dudarlo; quien maneja, modifica y perfecciona las máquinas, es quien las conoce á fondo, en el reposo y funcionando; quien más motivos tiene para conocer, en todos sus estados, á la máquina animal, es el Veterinario que la estudia; por tanto, en buena lógica y en buen sentido, á este funcionario es á quien, de hecho y de derecho, pertenece la dirección de las explotaciones pecuarias.

Y bien, señores, ¿á qué causas han obedecido estos rápidos progresos y estos nuevos horizontes abiertos á la Veterinaria? En primer término á las Asambleas y Congresos, ya nacionales bien internacionales, porque por su intermedio la Veterinaria se ha dado á conocer revelando su valer ante el mundo, porque, después de todo, los Congresos no son otra cosa que el *muestrario de verdades* científicas y prácticas y de aspiraciones colectivas, cual lo comprueban todas las Asambleas y Congresos habidos hasta la fecha. Para hacer que resalte más la veracidad de mi aserto, es decir, para hacer más evidente cuanto antes he dicho acerca de la honrosa y útil misión de los Congresos y Asambleas veterinarias, per-

mitidme, señores, que os haga una sucinta reseña de las más notables y que han revestido el carácter de internacionales.

Hace medio siglo la Veterinaria contaba con Profesores meritísimos, dotados de envidiable talento y de ilustración vastísima; pero su saber quedaba limitado á muy reducido campo; tenía, por decirlo así, poco radio de acción ó escaso poder difusivo por ser escaso el personal que se aprovechaba del fruto de aquellos talentos. Era precisa una nueva orientación y un hombre que la dirigiera si la Veterinaria quería salir del olvido en que yacía. Este salvador surgió por fin, se llamó Gamgee y era de Edimburgo (pueblo del reformador de la moderna Cirugía, del gran Lister). Este insigne Profesor escocés pensó en que la causa principal del abandono en que los Estados tenían á la Veterinaria radicaba en ella misma, en sus modestas costumbres, en no dar publicidad al saber que atesoraba y, por tanto, en que no se aplicaban estos conocimientos á prevenir las epizootias y á evitar la propagación de las enfermedades de los animales á las personas.

Para subsanar los males causados por tal conducta y demostrar al mundo que la Veterinaria servía para mucho más de lo que se creía, Gamgee, aprovechando la ocasión de la existencia en toda la Europa Central de dos epizootias aterradoras por devastar la raza bovina (peste bovina y perineumonía contagiosa), para convocar el primer Congreso internacional de Veterinaria, cosa que llevó á efecto el 24 de Marzo de 1863, invitando á los Claustros de las Escuelas de Veterinaria de Europa, á los Directores de los periódicos profesionoles y á los Gobiernos. Estas felices iniciativas del Profesor escocés fueron secundadas por los eminentes Veterinarios alemanes y austriacos Hering, Gerlach, Röll, Herwig, Rueff y algún otro, y entre todos formularon un cuestionario adaptado á las necesidades del momento á fin de tomar acuerdos relativos á las medidas que debían tomarse para poner límite á la epizootia de peste bovina que hacía imposible la cría de ganado vacuno y era causa de enormes pérdidas.

Tal fué, señores asambleístas, el origen del *primer Congreso* de Veterinaria, reunión que como se ha visto no pudo ser más noble y desinteresada; su objeto principal era el poner á contribución su

actividad y su saber para salvar á Europa de aquella calamidad que la esquilmaba. Bien merecen, el iniciador y los compañeros que le auxiliaron en la empresa, que los recordemos en este instante rindiendo á su memoria un tributo de admiración y de profundo respeto. Gloria, pues, á Gamgee, á Hering, á Gerlach, á Röll, á Herwig, á Rueff y á cuantos contribuyeron á la realización de tal acto, que fué el punto de partida de la regeneración de la Veterinaria europea.

Esta primera reunión tuvo lugar en Amburgo el día 14 de Julio de 1863. La presidió Hering, fué Vicepresidente Gamgee, coadyuvaron eficazmente Gerlach, Röll, Herwig y Rueff, y asistieron noventa y nueve congresistas. Las cuestiones que se discutieron en este Congreso fueron:

1.ª Distribución geográfica de las enfermedades epizoóticas.

2.ª Estadística de las importaciones y exportaciones y propagación de las epizootias por las vías férreas.

3.ª Procedimientos preferibles para mejorar la situación sanitaria.

Puestos de acuerdo los congresistas, enviaron sus conclusiones á los respectivos Gobiernos á fin de que éstos organizasen la lucha contra las epizootias, especialmente contra el tifus bovino, que á la sazón hacía extragos.

El resultado no pudo ser más satisfactorio, pues muchos Gobiernos establecieron un servicio de Inspección Veterinaria sanitaria que no tenían, y obligaron á las Compañías de transportes de animales á desinfectar el material empleado para dicho uso.

El *segundo Congreso* se celebró en Viena, durando las deliberaciones ocho días, esto es, desde el 21 al 28 de Agosto de 1865. Lo organizaron Pillwas, Röll y Müller. Lo presidió Röll y fué Vicepresidente Hering. Acudieron ciento setenta y ocho congresistas, entre los que figuraban Reinal (francés) y Husson (belga), cuatro ingleses y dos italianos. He aquí los temas que se discutieron:

1.° Peste bovina; tiempo que debe durar la cuarentena de esta enfermedad; medidas aplicables á los enfermos, á sus despojos y á los objetos contaminados.

2.° Desinfección del material de transporte de ganados por ferrocarril.

3.° Profilaxis de la rabia.

Como se ve, en este Congreso se volvió á tratar de la *peste bovina* (que ya se había confirmado su existencia en Inglaterra) y se discutió mucho todo lo relativo á la profilaxis de tan terrible enfermedad. Los congresistas se ocuparon con extensión de la *cuarentena* y del *sacrificio* como medidas sanitarias, y también del *destino que había de darse á los cadáveres, á los restos cadavéricos* y *á los objetos ensuciados por los bóvidos tifosos*. Por último, insistieron en la *necesidad de desinfectar el material ferroviario destinado al transporte de ganados*.

Una nota nueva hubo en esta segunda Asamblea, y fué la de tratar en ella *de la profilaxis de una enfermedad común al hombre* y *á los animales: de la rabia;* inaugurando así la intervención de la Veterinaria en asuntos de Higiene pública. Claro está que en este Congreso se formularon las medidas sanitarias profilácticas que debían ser implantadas por la Administración pública para evitar la propagación de la enfermedad entre los animales y que se transmitiera de ellos al hombre.

Las conclusiones votadas en este Congreso fueron tan juiciosas que varias de ellas aun hoy son observadas.

La *tercera reunión* la tuvieron en Zurich desde el 2 hasta el 8 de Septiembre de 1867. La organizó y presidió Zangger, Director de la Escuela de Veterinaria de dicha población, siendo Vicepresidente Herwig, de Berlín, y Robitsch, de San Petesburgo. A este Congreso asistieron ciento ochenta y ocho Veterinarios, entre ellos Lafosse, U. Leblanc y Zundel.

En este Congreso aún se trató de la *peste bovina* desde el punto de vista de su profilaxis, pero los principales temas que se discutieron fueron los siguientes:

1.° Profilaxis de la *perineumonía* contagiosa del ganado vacuno.

2.° Organización del servicio de Policía sanitaria pecuaria.

3.° Organización del servicio de Inspección de carnes, á fin de que el reconocimiento sanitario de las mismas sea obligatorio.

4.° Enseñanza de la Veterinaria.

Nuevas tendencias se marcaron en esta tercera Asamblea, pues

á parte de discutir cuestiones tan importantes como la profilaxis de la peste y de la perineumonía bovinas y la organización de un servicio sanitario que vigilase constantemente por la conservación de la salud de los ganados, tratóse también de asuntos de *Higiene pública*, puesto que deliberaron acerca de organizar un servicio de *Inspección de carnes* con el propósito de que siempre fueran examinadas por Veterinarios antes de ponerlas á la venta. Las reformas en la enseñanza fué otro tema de novedad muy discutido en este Congreso.

Las comunicaciones presentadas por los ponentes, las actas y las conclusiones votadas, tanto las relativas á la inspección de carnes como á la organización del servicio sanitario pecuario y á las reformas en la enseñanza, son hermosos documentos que hoy mismo se pueden consultar con provecho.

En el Congreso de Zurich se acordó que la cuarta reunión la tendrían en Bruselas el año 1870, pero acontecimientos de todos conocidos impidieron que tal Asamblea se llevase á cabo hasta el año de 1883.

Este *cuarto Congreso* lo organizaron los distinguidos Profesores de la Escuela de Curechem, MM. Thiernesse, Defays y Wchenkel. Lo presidió el primero de los indicados señores. Fueron Vicepresidentes Bouley, Müller, Röll, Jacops y Wirtz, actuando como Secretario general Wchenkel. Hubo trescientos congresistas.

En el programa de este Congreso figuraban los siguientes temas:

1.° Enseñanza de la Medicina Veterinaria.

2.° Organización del servicio de Policía sanitaria veterinaria.

3.° Diagnóstico y profilaxis de la perineumonía contagiosa de los bóvidos.

4.° Herencia y contagiosidad de la tisis pulmonar y peligros del consumo de la carne procedente de estos animales.

Los tres temas primeros fueron ampliamente discutidos, formulando las siguientes conclusiones: «Para ingresar en las Escuelas de Veterinaria será preciso poseer el título de Bachiller.» «Es necesario, y por tanto es de desear, que los Gobiernos organicen un servicio de inspección sanitario autónomo, que tenga un Jefe técnico cerca del Poder central.» «Desde el punto de vista de la Poli-

cía sanitaria, hay que considerar á la perineumonía como enfermedad contagiosa.»

El tema relativo á la tuberculosis apenas si se discutió por falta de tiempo.

El *quinto Congreso* tuvo lugar en París en el mes de Septiembre (del 2 al 8) de 1889. Lo presidió Chauveau y fué Secretario general Nocard, y asistieron seiscientos cincuenta congresistas. El programa abarcaba las siguientes cuestiones:

1.ª Profilaxis de la perineumonía contagiosa.

2.ª Inspección de carnes frescas.

3.ª La tuberculosis desde el punto de vista de la Policía sanitaria veterinaria y de la Higiene alimenticia humana.

4.ª Servicio sanitario internacional.

5.ª Indemnización en los casos de sacrificio como medida sanitaria.

Como ven los señores asambleístas, en el Congreso de París se abren nuevos horizontes á la intervención de la Veterinaria, pues no sólo se discute de Higiene pública, sino que también se trata de la organización de un servicio sanitario internacional, y para que la medida sanitaria *sacrificio* fuese factible, acuerdan la necesidad de la *indemnización* cuando se trate de *peste bovina, perineumonía contagiosa*, de *tuberculosis* y de *muermo*.

Con respecto al destino de la carne procedente de animales tuberculosos, el Congreso votó por el *decomiso é inutilización total de la carne, cualquiera que fuese el grado de la lesión tuberculosa*.

También se votó la conveniencia de la supresión de los mataderos privados y la necesidad de no poner á la venta carne que no haya sido antes reconocida por un Inspector Veterinario.

El *sexto Congreso* se celebró en Berna el año 1895. Lo organizaron Poterat y Berdez y lo presidieron estos mismos señores, mas Chauveau, Lidtin, Raupach, Hutyra y Müller; actuando de Secretario general Noyer. El número de congresistas se eleva á setecientos veinte. El cuestionario comprende los temas siguientes:

1.° Policía sanitaria internacional.

2.° Las carnes de animales tuberculosos y la Higiene pública.

3.° Inoculaciones reveladoras é inmunizantes.

4.° Información internacional acerca de la profilaxis de la perineumonía contagiosa.

5.° Influencia social de la Veterinaria.

6.° Unificación de la nomenclatura anatómica.

7.° Investigaciones experimentales acerca del mal rojo de los cerdos y de la neumoenteritis.

8.° Observaciones acerca del parásito de la hemoglobinuria y sobre la icterohematuria del carnero.

En este Congreso se abrieron nuevos horizontes á la Patología y á la Policía sanitaria. En él se reconoció la importancia de las inoculaciones reveladoras para diagnosticar el muermo y la tuberculosis. Se discutió y se dió gran luz en lo que respecta al *valor preventivo de las inoculaciones contra el carbunco sintomático, el tétanos, el mal rojo, la neumoenteritis porcina* y *la rabia*.

Con respecto á la cuestión de higiene concerniente al aprovechamiento ó al decomiso é inutilización de la carne procedente de animales tuberculosos, el Congreso, después de larga discusión, votó las siguientes conclusiones: «La eliminación del consumo de la carne procedente de animales tuberculosos tendrá lugar cuando la extensión y caracteres de las lesiones hagan sospechar que puede ser nociva.» La carne de animales tuberculosos se inutilizará totalmente:

a) Si procede de un animal flaco.

b) Si presenta mal aspecto.

c) Si tiene tubérculos en el tejido muscular.

d) Si las lesiones se extienden á varias vísceras.

«Sería de desear que la carne procedente de animales tuberculosos destinada al consumo público, fuese puesta á la venta en tablajerías especiales, con declaración que indicase su procedencia, y después de haber sufrido una esterilización completa.»

«En el caso de decomiso se acordará una indemnización al propietario.»

«Sería de desear que los Gobiernos favoreciesen y aun obligaran á los Municipios á la adquisición de aparatos para esterilizar las carnes.»

La profilaxis de la perineumonía bovina fué objeto de amplísima

información internacinal. En España cupo el honor de emitir informe al Catedrático que fué nuestro muy querido maestro, D. Antero Viurrun.

El *séptimo Congreso* se reunió el mes de Septiembre de 1899 en el Ducado de Baden (Alemania). Concurrieron novecientos cincuenta y ocho congresistas. Los señores Lydtin y Casper fueron los organizadores de esta reunión, y á la vez Presidente y Secretario respectivamente. Figuró como Presidente de honor Chauveau y como Presidentes efectivos Nocard, Hutyra, Schütz, Degive, Berdez, Esser, Dammann y Siedamgrotzky.

El programa de este Congreso lo constituían las siguientes cuestiones:

1.ª Medidas preventivas contra la propagación de las enfermedades epizoóticas por el tráfico internacional de animales domésticos.

2.ª Profilaxis de la fiebre aftosa.

3.ª Reglamentación de la inspección eficaz de las carnes desde el punto de vista de los nuevos datos de la ciencia.

4.ª Medidas para combatir la tuberculosis de los animales domésticos.

5.ª Empleo de la carne y de la leche procedente de animales tuberculosos.

6.ª Medidas más adecuadas para combatir las epizootias de la especie porcina.

7.ª Extensión de las enseñanzas de Veterinaria.

8.ª El Veterinario como funcionario público.

Con respecto á la inspección de carnes, este Congreso acordó que debe ser general, obligatoria y confiada sólo á Veterinarios. Los Inspectores deben recibir una enseñanza oficial en las Escuelas, y además un aprendizaje práctico en los mataderos, al lado de los Inspectores de los mismos.

Sobre la cuestión de la profilaxis de la tuberculosis, el Congreso proclama la necesidad de una acción sanitaria auxiliada por los propietarios. Importa hacer uso de la tuberculina para diagnosticar el mal, pero sólo se deberá facilitar á los Veterinarios. El sacrificio de los tuberculosos con indemnización es un precioso recurso para la lucha. *Acerca del uso ó aprovechamiento de las carnes procedentes de animales tuberculosos, márcase gran tolerancia.*

El deber más importante del Inspector es buscar para eliminar y destruir los órganos que tengan tubérculos, y también sus dependencias anatómicas.

La leche procedente de vacas tuberculosas, flacas ó afectas de mamitis, debe ser decomisada y destruída. Debe establecerse una vigilancia permanente de todos los animales destinados á la industria lechera.

Acerca de la profilaxis de las enfermedades de los cerdos, el Congreso acuerda que para el *mal rojo* el mejor remedio es la *vacunación anual*, y contra la *neumoenteritis infecciosa* y la *pleuroneumonía contagiosa*, el *sacrificio*.

Sobre «Reformas en la enseñanza», se tomaron los siguientes acuerdos:

1.° Poseer el grado de Bachiller para el ingreso.

2.° Que la duración de los estudios sea, por lo menos, de ocho semetres.

3.° Que se dé á la enseñanza un carácter más práctico del que tiene.

4.° Que el estudio de la Veterinaria comprenda todas las especies de animales útiles á la Agricultura.

5.° Que se creen en las Escuelas Institutos de Higiene destinados al estudio y enseñanza de las enfermedades epizoóticas.

6.° Que la enseñanza de la inspección de carnes se dé en los mataderos públicos.

El *octavo Congreso* internacional ha tenido lugar en Budapest, en el mes de Septiembre de 1905. Lo organizaron Hutyra y Ratz; asistieron mil trescientos noventa y ocho congresistas, y con las cuestiones á discutir hicieron cuatro secciones, á saber:

1.ª Sección de Policía sanitaria.

2.ª Sección de Biología.

3.ª Sección de Patología.

4.ª Sección de enfermedades tropicales.

La Sección de Policía sanitaria abarcaba el siguiente cuestionario:

a) Seguro de animales domésticos.

b) Formulario uniforme para la redacción de los boletines sanitarios de Veterinaria.

c) Extensión de las restricciones del tráfico en los casos de aparición de enfermedades infecciosas que no tengan un carácter contagioso inmediato, y especialmente del carbunco bacteridiano.

d) Profilaxis de la tuberculosis de los animales domésticos. Vacunación contra la tuberculosis de los bóvidos.

e) Establecimiento de los principios uniformes para apreciar la reacción de la tuberculina y de la maleína.

f) Vacunación contra la fiebre aftosa.

g) Profilaxis de la neumoenteritis del ganado porcino. Vacunación.

h) Profilaxis y extinción de la rabia.

La Sección de Biología comprendió este cuestionario:

a) La leche y su manejo, principalmente en lo que concierne á la reforma en el ordeño.

b) Leche desnatada como alimento, sobre todo en lo que concierne al cebo de cerdos.

c) Falsificación de las carnes y de los productos derivados de ellas. Nuevos medios de análisis para evidenciar el fraude.

d) Alimentación melazada.

e) Higiene del establo y de la lechería. Crítica de las diferentes lecherías.

f) De la alimentación en el campo y en el establo desde el punto de vista biológico.

En la Sección de Patología figuraron en el programa las siguientes cuestiones:

a) Relaciones entre la tuberculosis del hombre, la de los grandes rumiantes, la de las aves y de otros animales domésticos, particularmente la del perro.

b) Modos de verificarse el contagio de la tuberculosis entre los animales domésticos.

c) La leche y los productos derivados de ella como propagadores de la tuberculosis.

d) Las substancias tóxicas producidas por los parásitos animales.

e) Suroterapia de las enfermedades infecciosas en los animales domésticos.

f) El cáncer en los animales domésticos.

g) Del muermo pulmonar y de las otras neoformaciones tuberculosas que con ella pueden confundirse.

h) Etiología y terapéutica de la fiebre vitularia.

En la Sección de enfermedades tropicales figuraron:

a) Las enfermedades tropicales de los animales domésticos.

b) Papel de los protozoarios en las enfermedades de los animales domésticos.

Las conclusiones votadas en este Congreso han sido numerosas, y de ellas sólo vamos á dar una sumaria idea de las más notables.

Para la lucha contra la tuberculosis de los grandes animales, es preciso la cooperación de los propietarios, prestándose al sacrificio de los enfermos, mediante indemnización, para evitar los contagios. Es necesario propagar entre los ganaderos la idea de la gravedad del mal y los medios y maneras de evitar la transmisión.

Con respecto á la vacunación contra la tuberculosis, se acordó solicitar de los Gobiernos el auxilio material para emprender experimentos en gran escala y poder así esclarecer las nebulosidades y dudas existentes sobre la eficacia del remedio.

Se dieron reglas para el *uso de la maleína y de la tuberculina*, se negó la eficacia de las vacunas recomendadas contra la neumoenteritis porcina, se dió poco valor á la vacunación contra la fiebre aftosa y se dictaron consejos para la extinción de la rabia, consejos que, dicho sea de paso, no tienen nada de nuevo.

En la Sección de Biología se votó por unanimidad que en las enseñanzas de Veterinaria se incluya el análisis detenido de la leche, y el de productos derivados de las carnes y de la leche.

En la de Patología, y respecto al tema que se refiere á las relaciones de la tuberculosis humana y la bovina, etc., se afirmó:

1.° Que el bacilo de la tuberculosis de los bóvidos puede infectar al hombre, y recíprocamente.

2.° Es importante que continúen las investigaciones para conocer hasta qué punto la tuberculosis de las aves es peligrosa para el hombre y otros mamíferos.

3.° En todo caso es indispensable continuar inspeccionando los productos procedentes de reses tuberculosas por los peligros probables de infección humana.

Por último, en la cuarta Sección de enfermedades tropicales, se acuerda que en todas las Escuelas de Veterinaria que radiquen en estos países se establezca una enseñanza especial de ellas. Además, se pide que los respectivos Estados á los cuales pertenezcan Colonias, creen un Instituto central en cada una para el estudio práctico de las enfermedades mencionadas.

Como veis, en este último Congreso ya no se han limitado á discutir cuestiones de Policía sanitaria veterinaria, cual sucedió en el primero, va á cuestiones profesionales de Policía pecuaria y de Higiene pública, como ocurrió en los de Viena, Bruselas, París y Berna, sino que ya se abarcan en él casi todos los asuntos que incumben á la Veterinaria. Es de esperar, porque así se ha acordado, que en el IX Congreso que ha de verificarse en Holanda, el año 1909, se discutan cuestiones de Patología, de Fisiología, de Policía sanitaria, de Higiene y de Zootecnia. Y no quiero pasar por alto una nota muy simpática para mí. Refiérese á la intervención activa que en los últimos Congresos de Veterinaria han tomado Médicos distinguidísimos, como los Doctores Löffler, Pusch, Lorenz, Blanchard, Linstow, Babés, Laveran y otros, como también la intervención que los Veterinarios han tomado en los Congresos de Medicina, lo cual prueba que ya llegó el tiempo de que hicieran las paces y se abrazaran de nuevo las dos hermanas. De esta armonía han resultado ya grandes hechos de importancia para la ciencia y para la práctica. La Medicina en general es muy extensa; un hombre solo no puede abarcar los múltiples puntos de vista que comprende, y necesita la cooperación de otros. Por esto, en los modernos Institutos de Bacteriología y Sueroterapia, al lado del Médico trabajan el Veterinario y el Farmacéutico. De esta manera es como esos centros, con la alianza de los tres factores, prosperan y llenan el campo de la ciencia con una infinidad de descubrimientos á cual más sorprendente. De esta asociación de fuerzas han resultado preciosos estudios de Patología comparada que han iluminado espléndidamente á las Patologías del hombre y de los animales.

Y nada más os digo de Congresos internacionales, á no ser que insista en que por su intermedio la Veterinaria europea se ha dado á conocer y á ello debe la estimación y la consideración que hoy se tiene al Veterinario, y que no es comparable á la que se le dispensaba hace cincuenta años.

El Veterinario de hoy representa dignamente, por su saber y por su aplicación, á las ramas de las ciencias médicas que estudia, y si no díganlo los cargos cumplidos por Chauveau, los del malogrado Nocard (que presidió el primer Congreso de la tuberculosis), los de Arloing, Leclainche, Vallée, Cadéac, Moussu y Guérin. Y esto sólo los de nuestra vecina Francia por no molestaros más, porque si no tuviera estos temores, os demostraría que en la inmensa mayoría de las naciones hay Veterinarios que merecen la estimación de sus gobernantes, de los hombres de ciencia y de sus conciudadanos en general.

Y los Veterinarios españoles ¿hemos hecho algo en pro de ese movimiento progresivo de engrandecimiento de la Clase? Indudablemente que á ello hemos contribuído con nuestras escasas fuerzas.

Con efecto, el año 1883, mis muy queridos é inolvidables maestros D. Juan Téllez Vicen y D. Rafael Espejo y del Rosal organizaron el I Congreso Nacional de Veterinarios españoles. Las sesiones se celebraron en la última semana del mes de Octubre del indicado año, actuando de Presidente el Sr. Téllez, de Vicepresidente el Sr. Espejo y de Secretario el Sr. Llorente.

Dos fueron las cuestiones discutidas en esta primera reunión de Veterinarios españoles. Versó la primera sobre la instalación y dotación de las Escuelas de Veterinaria y reformas en la enseñanza de la carrera. Tomaron parte en las discusiones Veterinarios distinguidísimos y entusiastas del progreso de su profesión, teniendo la fortuna de ver á algunos de ellos entre nosotros. Estos queridos colegas son los Veterinarios ilustres señores Arderius (D. Juan) y Morcillo (también D. Juan).

Permitidme, señores, que en nombre de la Asamblea salude y felicite á estos dos insignes Profesores, gloria y honra de la Veterinaria española.

También trataron otra importante cuestión en este Congreso;

referíase á la «organización que debía adoptar la Clase para mejorar sus condiciones en el ejercicio civil de la profesión». En su discusión tomaron parte los antes mencionados compañeros y también Hernández y Morillas, Espejo, Ruiz Torres, Guisasola, Fraile, Cornadó, Arzoz, Sardá, Martorell, Bochs y Miralles y otros varios que en este instante no recordamos.

Como se ve, el gran genio de Téllez no pudo permanecer inactivo ante las corrientes de progreso en Veterinaria; pero el terreno no estaba preparado en España, y á causa de ello no se obtuvo el fruto que se debió obtener. De todos modos, el movimiento de progreso se inició en nuestro país, y por ello y por la buena voluntad que animó á los iniciadores de este Congreso dedico, en nombre de todos los aquí reunidos, un recuerdo respetuoso á la memoria de aquellos que fueron nuestros ilustres maestros y distinguidos compañeros.

Más tarde, hace tres años solamente, gracias también á la iniciativa y actividad del Sr. Molina, nuestro actual Secretario, secundado por los señores Morcillo y Bort, celebróse en Valencia la I Asamblea Nacional Veterinaria, á la que concurrieron muchos Veterinarios de casi todas las provincias de España. En esta Asamblea, que tuvo por Presidente de honor á D. Juan Morcillo, por Presidente efectivo á D. Eusebio Molina y por Secretario á D. Juan Bort, se discutieron varios temas de índole profesional y se formularon veinte conclusiones que fueron elevadas á los Poderes públicos para si lo estimaban de utilidad y conveniencia para el país las pusieran en vigor; pero, por desgracia nuestra, esas conclusiones..... *aún están en estudio* y *Dios sabe hasta cuándo estarán.*

Esto no obstante, yo creo interpretar vuestros sentimientos de gratitud hacia cuantas personas de buena voluntad tomaron parte más ó menos activa en aquella Asamblea, y por ello, y en nombre de todos, felicito al Sr. Presidente que fué de la I Asamblea Nacional de Veterinarios y á la vez á cuantos compañeros tomaron parte en aquel certamen profesional.

Nuestra Asamblea, aunque modesta, también se propone deliberar acerca de los temas que figuran en el programa y votar las conclusiones que estimen pertinentes, así en *reformas de la enseñanza* como en la *Organización Sanitaria* y *Zootécnica*, cuestiones todas que afectan al porvenir de la Clase Veterinaria y al fomento de los intereses públicos.

En esta empresa de todos necesitamos: de vosotros, caros colegas, cooperando con vuestro informe y vuestro voto al mejor éxito; de vosotros los periodistas, llenando por doquier la defensa de nuestros ideales de adelanto y de justo mejoramiento profesional; de estas ilustres personalidades su valioso apoyo en las esferas gubernamentales para realizar nuestros fines, que redundarán en beneficio de la Veterinaria y del país, y la Veterinaria y el país os agradecerá esta merced como os agradece vuestra concurrencia para enaltecer este acto, enalteciendo á nuestra Clase profesional y á la cultura de la nación. — He dicho.

SESIÓN DEL DIA 16 DE MAYO DE 1907

A las tres y cuarto de la tarde abre la sesión el *Presidente don Dalmacio García Izcara* y hace constar la adhesión del Sr. La Villa, que por estar enfermo no puede asistir á la Asamblea.

El *Secretario general, Sr. Molina,* da lectura de las adhesiones que desde París dirigen los señores Moyano y de la Fuente.

El *Sr. Alarcón* propone que se constituya una comisión de compañeros civiles y militares para que cumplimente á las Autoridades que con su presencia han honrado la sesión inaugural, proposición que es aceptada.

El *Sr. Barcina, Secretario de sesión,* da lectura del acta de la sesión inaugural; que se aprueba por aclamación.

El *Sr. González Pizarro,* ponente del *tema I,* lee y razona todas y cada una de las conclusiones ó bases de su trabajo.

El *Sr. Arderius* propone que antes de discutir una por una las bases de la ponencia, se acuerde si se toma ó no en consideración la totalidad del trabajo.

El *Secretario general, Sr. Molina,* lee el art. 16 del Reglamento de la Asamblea que así lo determina.

El *Presidente* propone que se apruebe la totalidad y así se acuerda.

Se pone á discusión la

Base 1.ª

El *Sr. Alarcón* hace algunas consideraciones referentes al deber

cumplido por parte de las Escuelas, cuyos Profesores han seguido el movimiento de avance de nuestra ciencia; que las conclusiones de la ponencia son acertadas, y ensalzando la labor del ponente, que califica de sabia y justa, aconseja á la Asamblea apruebe la base 1.ª

Queda aprobada la base 1.ª

Base 2.ª

El *Sr. Alarcón* se extiende en consideraciones sobre las reformas, manifestando que es partidario de la evolución y no de la revolución, que no es refractario á la implantación del grado de Bachiller, pero que en las actuales circunstancias sería un mal grave que causaría perjuicios á los mismos que lo desean.

El *Sr. Díez Blas* combate las razones del Sr. Alarcón, y fundado en análogas consideraciones demuestra la necesidad de que se exija el grado de Bachiller para estudiar la carrera de Veterinario y las grandes ventajas que en el orden intelectual y moral se obtendrán con este preparatorio.

El *Sr. Martí* se adhiere á lo manifestado por el Sr. Blas y pide que se vote el grado.

El *Sr. González Marco* hace recaltar las ventajas del bachillerato diciendo que es entusiasta partidario de su implantación inmediata.

El *Sr. González Lafont* abunda en las mismas razones y deseos que los anteriores, dice que hay que dejarse de medias tintas y hacer las cosas bien hechas y completas, aconsejando que desde luego se pida el grado de Bachiller.

El *Sr. Molina* dice que sería renegar de su historia no sostener la necesidad de que se exija el grado de Bachiller como preparatorio para estudiar la carrera de Medicina zoológica; defiende el ideal de toda su vida, haciendo atinadas consideraciones acerca de los temores infundados, de los perjuicios imaginarios y de las positivas ventajas que su implantación ha de producir. Cree que de esta reforma ha de arrancar la regeneración de la Clase y que sin ella no se puede pensar en convertir en facultad la profesión, ni

aspirar al doctorado como lo han conseguido en Italia, Alemania, Austria-Hungría, Suiza, Argentina, Uruguay, América del Norte y otras naciones. Aunque sólo fuera, dice, para disminuir el exceso que todavía existe de Veterinarios en España, debe implantarse el grado de Bachiller.

El *Sr. Arderius* manifiesta que tiene la representación del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Gerona y que trae el encargo expreso y terminante, en este punto concreto, de pedir en nombre de todos sus compañeros que se incluya en las reformas el grado de Bachiller.

El *Sr. Galán* dice: «Si con ligeras excepciones la Clase pide y quiere el grado de Bachiller, voto por él, y que se exija en el próximo curso.» Sin embargo, se extiende en largas consideraciones para demostrar la inoportunidad de tal medida; se ocupa del estado de la Veterinaria en Francia, donde dice hay 150.000 herradores autorizados para curar los animales; compara nuestros estudios del primer curso con el primero de los Médicos antes de que tuvieran éstos sus estudios de ampliación y termina augurando la posibilidad no lejana en que se haga factible y necesario el grado.

El *Sr. López Sánchez* asegura que no es refractario á que se exija á los que ingresen en las Escuelas de Veterinaria mayor número de conocimientos; que es partidario de que se lleven hasta el refinamiento, pero que opina que el bachillerato no debe implantarse de momento, sino por evolución, para no restar á las Escuelas gran número de alumnos, y, por tanto, de futuros Veterinarios, de los que carecerían muchos pueblos, como, dice, sucede hoy en la mayoría de los de Málaga; que si esta reforma se realizara vendría la creación de herradores titulados y saldría perjudicada la profesión.

El *Sr. Molina* con gran vehemencia dice: «A pesar de haber disminuído mucho el número de Veterinarios desde la reforma del ingreso, aún hay exceso, dígase lo que se quiera en contra. Si hay pueblos sin Veterinario, es porque no lo merecen, porque no puede vivir en ellos, porque no producen siquiera para mal comer el Profesor.» Si en Francia hay tantos herradores autorizados, es porque los Veterinarios no llegan á 4.000. Insiste en su defensa de la

necesidad moral, intelectual y material de que se vote el grado de Bachiller, y en apoyo de su petición manifiesta el hecho significativo, elocuente, de haber ingresado en nuestras Escuelas mayor número de alumnos con más asignaturas del bachillerato aprobadas, y muchos con el título de Bachiller, que las exigidas por la vigente legislación; lo cual demuestra, á su entender, que la juventud que aspira á seguir nuestra carrera desea, ¡y hasta se impone ella misma! un preparatorio más amplio que el actual.

El *Sr. Presidente*, en vista de que muchos asambleístas han pedido la palabra, dice que la Presidencia ha sido demasiado condescendiente por tratarse de cuestión tan importante, pero que es preciso ajustarse en lo posible al Reglamento, y demandó autorización á la Asamblea para conceder la palabra á los que la habían pedido, á lo que se accede.

El *Sr. Chamón* replica al Sr. Galán, de quien dice no ha entendido la misión de la Asamblea, que lo que se deben es tomar acuerdos concretos, sin ambigüedades, ni distingos; que es preciso decir terminantemente si conviene ó no el grado, sin supeditar tal conveniencia á cuestión de meses ó años. Se declara partidario del bachillerato completo, fundándose en que los Veterinarios no responden á las necesidades actuales por el atraso en que se halla la Veterinaria en nuestro país, y, por tanto, considera de precisión encauzarla por la vía del progreso. Cree que sobran muchos Veterinarios, y con la implantación del grado este personal se reduciría en número y se multiplicaría en conocimientos; termina invocando la ley de vida como razón de la no menos necesidad de nuestros servicios.

El *Sr. Galán* rectifica y dice que ya sabía el peligro que corría el proyecto, pero que creía haber cumplido con su deber afrontando ese peligro.

El *Sr. Chamón* rectifica insistiendo en sus ideas y razonamientos.

El *Sr. González Pizarro* manifiesta que por anticiparnos impacientes en otras ocasiones, no estamos en el lugar en que debiéramos estar, pero que está conforme con la Clase en pedir mayor grado de ilustración, si bien deplora estas impaciencias presentes que pueden ser causa de graves males, en lugar de producir bienes. Señala la falta que en la actualidad existe de Veterinarios en la provincia de León, y como la falta aumentaría con el grado, el resultado final sería la necesidad de herradores. Dice que exigiéndose el grado para ingresar en nuestras Escuelas, cree justo y equitativo, como compensación á los mayores gastos de tiempo y capital que tendrán que hacer los nuevos Veterinarios, se exigiese como condición precisa para ocupar los cargos oficiales de la profesión, tales como los del Profesorado, Ejército, Inspecciones sanitarias, etc., estar en posesión del título de Bachiller. Preguntó á la Asamblea si estaba conforme con esta concesión de justicia, y contestado que sí por algunos, termina diciendo: «pues en tal caso ¡que sea!»

El *Sr. Crespo (D. Cirilo)* habla en pro del grado de Bachiller, en nombre propio y en representación de la *Asociación de Labradores Norte-segoviana* formada por veintiún pueblos, que le ha comisionado para que pida este preparatorio.

El *Sr. Molina* dice que si pidiendo mucho nos conceden muy poco, al pedir poco no concederán nada; cosa que le ha demostrado su larga experiencia en esto de solicitar reformas para la clase civil y militar; que si deseamos de verdad la reforma del ingreso y de la enseñanza debemos estar siempre con el arma al brazo en esta lucha incesante de peticiones; que como es un convencido del grado, el cual sólo ha de producir muchos bienes y ningunos males aunque el número de Veterinarios se reduzca á 2.000, que es el máximum que debería existir en España, no teme la creación de herradores, que vendrán en su tiempo y sazón de aquí á veinticinco ó cincuenta años, y que como en el ambiente de la Asamblea flota el deseo del bachillerato, propone como medida de transacción que sea aprobada la base de la ponencia para su planteamiento inmediato y el grado de Bachiller desde el curso de 1910 á 1911; propuesta que no es tomada en consideración.

El *Sr. Campón*, representante oficial del Colegio de Valladolid, manifiesta que aunque es partidario del grado, votará con la ponencia, entre otras razones porque ve el peligro inminente para la Veterinaria civil de la creación de peritos herradores titulados, los que absorberían la mayor parte de las utilidades, y por

considerar que éstos habían de venir inmediatamente por la escasez de Veterinarios al exigir dos años más de aumento en la carrera. Se conforma con que á lo propuesto por la ponencia se añadan las asignaturas de Psicología, Lógica y Etica, únicas que faltan para ampliar la instrucción preliminar.

El *Sr. Estrada* dice que parece traslucirse una amenaza de crear herradores si se aprueba la petición del bachillerato, y ante tal amenaza, se ve obligado á protestar enérgicamente.

El *Sr. González Pizarro* dice que no hay amenaza de ningún género, sino que él tiene un presentimiento y teme las naturales consecuencias; que equivocado ó no, él piensa así, y que después de haber dicho la verdad, votará con la mayoría.

El *Sr. Guerricabeitia* asegura que el día que se implante el grado se crearán herradores y castradores, por cuyo motivo cree que debe aceptarse la conclusión de la ponencia.

El *Sr. Alarcón* defiende la ponencia y señala el interés que tiene en que sea del dominio de nuestras Escuelas el estudio de la Física, Química é Historia Natural, puesto que se enseñan con aplicación á la carrera, precisamente al revés de lo que sucede en el bachillerato y hace resaltar la incompatibilidad del bachillerato con el herrado.

El *Sr. Diez Blas* cree también que son incompatibles el grado de Bachiller y el herrado, pero por concepto muy diferente al expuesto por el Sr. Alarcón; en cambio entiende que existe completa compatibilidad entre el bachillerato y la Veterinaria, que no se redimirá mientras no le preceda ese preparatorio. Dice que sobran Veterinarios como se verá en las próximas oposiciomes al Ejército, á las que para ocho plazas seguramente se presentarán 80 ó 100 aspirantes. La disminución del número de estudiantes, dice, es lógica consecuencia de la escasísima retribución de nuestros servicios, nunca sería culpa del grado, por cuyas razones aboga por su instauración.

El *Sr. González Pizarro* rectifica brevemente y dice que admitiendo su base resultan bachilleres los alumnos, y termina preguntando: «¿Pensáis que nos equivocamos? Pues venga el grado. ¿Pensáis como nosotros? Votad con nosotros.»

El *Sr. Pisón (D. Emilio)* aconseja calma y prudencia para esperar los ofrecimientos hechos por el Director general de Agricultura.

El *Sr. Sánchez (D. Simón)* dice que la culpa de nuestros males está en la falta de cultura, por cuya razón aboga por el grado como preparación del alumno, que así estará en condiciones de recibir la educación técnica.

El *Sr. Arderius* propone votación.

El *Sr. Presidente*, García Izcara, dice que los señores asambleístas que sean partidarios de que se vote el grado de Bachiller se coloquen al lado izquierdo y los que deseen se apruebe la base del ponente á la derecha.

Por mayoría queda aprobada la base 2.ª de la ponencia.

Base 3.ª

El *Sr. Miranda* entiende que la Parasitología no debe acoplarse á la Historia Natural y expone varias razones que abonan sea estudiada en Patología.

El *Sr. Aleu* habla también del mismo asunto.

El *Sr. Pisón* razona la conveniencia de que se denomine Física biológica á lo que la ponencia llama Física y Análisis físico.

El *Sr. Colomo* se adhiere á lo expuesto por el Sr. Pisón.

El ponente *Sr. Pizarro* dice que aunque es cuestión de nombre acepta la indicación de los señores Pisón y Colomo.

La Asamblea aprueba la base 3.ª con la expresada modificación.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias, el Presidente levanta la sesión á las ocho menos cuarto de la noche.

Los Secretarios de sesión,
JOSÉ BARCELÓ.—AMADEO BARCINA.

SESION DEL DIA 17 POR LA MAÑANA

Abre la sesión á los nueve y media de la mañana el Sr. Arderíus, haciendo invocaciones al Reglamento porque ha de regirse la Asamblea, suplicando se cumplimente en todas sus partes.

El *Secretario general, Sr. Molina,* da lectura á las adhesiones recibidas de varios compañeros de provincias. A continuación manifiesta si es oportuno conceder un voto de gracias á la Asociación Norte-Segoviana de Agricultores, que se adhiere á la II Asamblea Nacional Veterinaria enviando las firmas de todos sus socios; así se acuerda. Seguidamente dice que para cumplir el art. 18.° del Reglamento, procede anotar los nombres de los asambleistas que votaron en pro de la base 2.ª y de los que lo hicieron en favor del grado de Bachiller.

Los *señores Pizarro* y *Alarcón* se oponen á ello por estar aprobada la base, y preguntan qué fin se persigue al recoger los nombres.

El *Sr. Molina* dice que aunque también cree que está aprobada la base 2.ª, como Secretario general tiene el deber ineludible de que conste en acta el número y nombre de los asambleistas que han votado por la base y por el grado, puesto que así lo preceptúa terminantemente el citado artículo del Reglamento de la Asamblea, que, como ha dicho el Presidente, debe cumplirse en todas sus partes. Entiende que debe ser del agrado del ponente y de los que han votado su base y han triunfado, como lo es de cuantos han defendido y votado el grado de Bachiller por creer que hay derrotas que honran, y sobre todo, por ser reglamentario.

El *Sr. Presidente* dice que no ha lugar á deliberar, y después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, concede la palabra al ponente.

El *Sr. González Pizarro* explica el sentido y alcance de la base 3.ª en un breve y sentido discurso.

El *Sr. Chamón* manifiesta que no se aprobaron más que los dos apartados primeros de dicha base.

El *Sr. Gonzdlez Pizarro* hace aclaraciones sobre lo ocurrido, sosteniendo què quedó aprobada.

El *Sr. García é Izcara* á ruego de la Presidencia hace manifestaciones concretas sobre lo ocurrido en la sesión anterior, creyendo también que quedó aprobada en su totalidad la base 3.ª, puesto que nadie pidió la palabra en contra.

El *Sr. Presidente* hace declaraciones pertinentes al asunto.

El *Sr. Alarcón* ruega á la Asamblea acuerde todos estos extremos, asintiéndose á ello, y, en su consecuencia, la Presidencia da por terminado el incidente y queda aprobada la base 3.ª en su totalidad.

Base 4.ª — Primer curso.

No pidiendo nadie la palabra, queda aprobado el primer curso de los estudios de la carrera.

Segundo curso.

El *Sr. Aleu* entiende que la Economía rural debe estudiarse en el segundo curso en vez de en el tercero.

El *Sr. Pizarro* hace aclaraciones sobre este extremo, y queda aprobado el curso segundo.

Tercer curso.

El *Sr. Martí* dice que debe haber clases prácticas de Anatomía patológica y clase diaria de esta asignatura, en vez de ser alterna.

El *Sr. González Pizarro* asegura que existen tales prácticas y que la clase no necesita ser diaria, puesto que se han segregado las enfermedades infecciosas.

Los *señores Galán y Alarcón* hablan en el mismo sentido que el ponente, y queda aprobado el tercer curso.

Cuarto curso.

Intervienen varios oradores haciendo algunas indicaciones acerca del orden expuesto por la ponencia, y ésta, así como los señores Alarcón y Tejedor, defienden la redacción y orden que tiene y queda aprobado este curso.

Quinto curso.

El *Sr. Martí* expone acertadas consideraciones acerca de lo que del segundo apartado del mismo se hace en el extranjero y en España.

El *Sr. Medina* abunda en los extremos ya expuestos en pro, lamentándose de lo mismo y exponiendo lo hecho en el matadero de Toledo.

El *Sr. Chamón* habla en favor del apartado segundo y encomia su importancia.

El ponente, *Sr. González Pizarro*, se lamenta de no haber podido darle más extensión por escasez de tiempo en el año escolar.

El *Sr. Sánchez (D. Simón)* pide la palabra, pero el Sr. Presidente siente no poder concedérsela por haberse consumido los turnos, y queda aprobado el quinto curso.

Base 5.ª

El *Sr. Díez Blas* propone una adición á esta base, consistente en que se vaya aumentando el sueldo de los Catedráticos á medida que el presupuesto lo consienta, razonándola, como ya dice que lo hizo en la Asamblea de la Enseñanza celebrada en el año 1902.

Los *señores Alarcón, Castro* y *González Pizarro* protestan de dicha

adición en nombre de todos los Catedráticos, y es desechada por la Asamblea.

El *Sr. Molina Serrano* consume un turno en pro de esta base, y propone se adicione á la misma el que se solicite de la superioridad la acumulación de asignaturas hasta tanto que llegue el aumento del número de Catedráticos, y son tan convincentes las razones expuestas por el orador, que así se aprueba por aclamación.

El *Sr. Sánchez (D. Simón)* habla en contra de esta base y critica el excesivo número de Escuelas de Veterinaria que existen en España, interrumpiendo y hablando en el mismo sentido otros señores asambleístas; pero el Presidente advierte al Sr. Sánchez que está fuera del tema y no puede consentir se continúe esta discusión, quedando aprobada la base 5.ª

Se aprueban sin discusión las bases 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª

Base 12.ª

El *Sr. Hidalgo* propone que se solicite el que los animales que ingresen en las clínicas de las Escuelas no paguen nada.

El *ponente* dice que eso sería exponernos á no tener clínicas.

El *Sr. Alarcón* habla en pro de la base.

El *Sr. Hidalgo* insiste en su anterior manifestación.

El *Sr. García é Izcara* se ocupa también de esta base, abundando en el criterio de la ponencia.

El *Sr. Caballer* se manifiesta de acuerdo con lo propuesto.

El *Sr. Tejedor* abunda en las mismas ideas y se lamenta del abandono de los Gobiernos.

El *Sr. Galán* defiende la base con sólidos argumentos y al fin es aprobada.

Base 13.ª

El *Sr. Galán* consume turno en pro de esta base y en una sentida plática encomia los buenos servicios que el Veterinario puede prestar, por ser el único zootecnista capacitado para ello, extendiéndose en largas consideraciones sobre el papel importante de

este personal y sobre la trascendencia patriótica de los servicios pecuarios.

El *Sr. Castro* pide la palabra, pero habiendo transcurrido los horas reglamentarias, el Sr. Presidente se ve obligado á levantar la sesión.

Los Secretarios de sesión,

MANUEL RODRÍGUEZ PALACIOS.—ERNESTO GARCÍA PÉREZ.

SESIÓN DEL DIA 17 POR LA TARDE

Abierta la sesión á las tres y media, bajo la presidencia de don Juan Arderius, se dió lectura por un Secretario de sesión del acta de la anterior, que es aprobada.

El Secretario general lee varias cartas de adhesión recibidas en el día.

El *Sr. Castro* consumió los dos últimos turnos en pro de esta base, empezando por decir que la institución de *estaciones* ó *granjas pecuarias* de experimentación zootécnica anejas á las Escuelas de Veterinaria es asunto indiscutible entre Veterinarios por hecho necesario de enseñanza y por derecho de jurisdicción profesional de la Veterinaria, y que la granja pecuaria, con sus técnicos los Veterinarios, debieran ballarse donde hubiese enseñanza ó producción zootécnica oficial, como lo pedia en su ponencia del *tema III*. Que por esto no había hablado aún para demostrar la procedente intervención de la Veterinaria en la producción zootécnica y en el fomento pecuario, justificándose así contra la indicación hecha antes por el Sr. Galán de que hasta el momento no se hubiese ocupado nadie de la misión zootécnica de la Veterinaria, comprobando su constante y entusiasta defensa por la jurisdicción zootécnica de la Veterinaria con sus publicaciones, con sus proposiciones al Congreso ganadero de 1904, con su comisión oficial de ampliación de estudios de Agricultura, Zootecnia y Policía sanitaria en Francia y Bélgica durante el curso anterior, donde ha conseguido que sabios zootecnistas (asintiendo á sus observaciones) convengan en

bases de unificación, de trascendentales sistemas de clasificación zootécnica, de aplicación práctica importante y en sus gestiones por la intervención de la Veterinaria civil en asuntos zootécnicos oficiales en contra de clases afines, como para la Veterinaria militar hace el Sr. Molina.

Lamentóse de que el *concepto económico-social de la Veterinaria* se expusiera por personalidades políticas é influyentes, no más considerando la *conservación y no la producción y mejora de animales domésticos* en contra de la realidad y de la legalidad consignada en el art. 1.° del Reglamento vigente de Escuelas de Veterinaria, y terminó emplazándose á sí mismo y á los demás para demostrar todo esto ampliamente en su ponencia sobre servicios zootécnicos, donde, dijo, esperaba que los entusiasmos se evidenciasen para acordar se solicite del Gobierno la jurisdicción de la Verinaria *en todos los servicios zootécnicos oficiales*, civiles y militares, en provecho efectivo del país y en honor merecido de la Veterinaria.

El *Sr. Galán* hace uso de la palabra para una aclaración, y dice que reconoce por superiores á él á todos sus compañeros, y que, por tanto, si algún desliz cometió en su disertación de la sesión anterior fué única y exclusivamente por su amor á la profesión y en particular á la Zootecnia. Hace modestísimas manifestaciones diciendo que se considera más que como Catedrático como estudiante, y que en tal sentido siente las vehemencias é ilusiones de la juventud puestas á devoción de los asuntos profesionales, especialmente de los relacionados directamente con la Zootecnia.

El *Sr. González Pizarro* dijo que en vista de lo que terminaban de exponer los señores Castro y Galán, se creía obligado á molestar á la Asamblea para hacer constar, como ponente del tema y Catedrático de Zootecnia, que nunca creyó fuera necesario ni oportuno siquiera demostrar con detenidas disquisiciones lo que entendía estaba perfectamente demostrado y en la mente de todos los señores asambleístas, esto es, la conveniencia de solicitar centros de experimentación zootécnica para las Escuelas de Veterinaria; pero que en atención á lo que se ha dicho por unos y otros, le interesaba que todos supieran lo que no desconocían los señores Galán y Castro, esto es, que desde hace diez y ocho años viene solicitando por

intermedio de los claustros de que ha formado y forma parte la creación de *Estaciones pecuarias* para nuestras Escuelas, y que bien recientemente, en el mes próximo pasado, había hecho igual petición en el seno de la Asociación general de Ganaderos, como ya lo hizo también en otra ocasión hace varios años.

El *Sr. Pisón (D. E.)* interviene en el debate, reconociendo el mérito de los trabajos y de la labor de los señores Galán y Castro y de otros Profesores civiles y militares que en todas ocasiones han defendido los intereses pecuarios y sanitarios del país.

El *Sr. Tejedor* abunda en iguales pensamientos y sentires de sus dignos compañeros, haciendo suyas sus manifestaciones.

El *Sr. Molina* entiende que las manifestaciones del Sr. Galán habían sido gratas para todos los asambleístas, sin ver en ellas nada que pueda molestar á nadie; que á no ser citado por el Sr. Castro como defensor de la intervención zootécnica de la Veterinaria militar, no habría usado de la palabra, como lo hace, carenciendo de dotes oratorias; que sólo hablará con la sobriedad que le es propia, para significar de paso que, disgustándole la egolatría, que tanto abunda y daña en todos los órdenes de la vida, no ha de molestar á la Asamblea con el recuerdo de lo poco que haya podido hacer en bien de los intereses generales de la Clase, máxime cuando ésta nos conoce á todos y sabe lo que cada cual ha trabajado en favor de los intereses colectivos. Y respecto á la parte castrense, dice que él no ha hecho otra cosa que cumplir con un deber elemental que tienen todos sus compañeros de Cuerpo de velar por las prerrogativas, deberes y derechos reglamentarios, á fin de ser más útiles al ejército, á la ganadería nacional y á la patria.

El *Sr. Alarcón* asegura que á los trabajos profesionales y propaganda de sus compañeros señores Pizarro y Castro se debe la prosperidad y florecimiento de la industria pecuaria en Galicia.

El *Sr. Crespo (D. Cirilo)*. A propósito de lo expuesto por el señor Galán sobre el beneficio de las conferencias rurales, manifiesta que de los vínculos que nos unen con los labradores ganaderos resulta el amor que él les profesa, que al presenciar cómo cada día son más explotados y menos protegidos en los asuntos relacionados con la producción agrícola-ganadera y la salud pública, que hace próxi-

mamente dos años se decidió á salir por los pueblos nortesegovianos á vulgarizar por medio de conferencias el ideal del progreso agropecuario y de la salud pública.

«Pues bien, tal es el entusiasmo, dice el Sr. Crespo, que mis razonamientos prácticos y científicos han producido en los labradores-ganaderos de dicha región, que han llegado á formar la Asociación Regional de Labradores Norte-Segovianos, constituida por 21 pueblos, nombrándome Presidente de la misma Asociación. Es más, han llegado á comprender que en el punto donde se van á discutir los intereses generales de agricultura, ganadería y salud pública es de absoluta necesidad la presencia del Veterinario, por eso han tenido la atención ó galantería de mandar en su representación á esta Asamblea á su Presidente porque es Veterinario, y yo, como Presidente y Veterinario, suplico á la dignísima Presidencia y á petición de los labradores antedichos se lean los capítulos 2.° y 5.° de la obra escrita por un servidor titulada *El compendio higiénico social*. Así en la primera sesión me lo ha ofrecido el Sr. Presidente al presentar el documento y ofrecerme un voto de gracias en plena Asamblea.»

Se aprueba la base 13.ª tal como la presenta la ponencia.

Puesta á discusión la base 14.ª es aprobada previa la enmienda presentada por el Sr. de Blas.

La base 15.ª y última se aprueba sin discusión.

***

Se pone á discusión la segunda ponencia referente á la *Organización sanitaria*.

El *Sr. Medina*, antes de dar lectura á su magistral y erudito trabajo, dice que trae el encargo de dirigir en nombre del Colegio Veterinario toledano, que preside y representa en esta grandiosa é interesante reunión profesional, un entusiasta y cordialísimo saludo á todos los Profesores de Medicina zoológica aquí reunidos, y á todos cuantos han contribuído con su adhesión á que tenga lugar este magnífico y consolador espectáculo, manifestación potentísima de un hermoso resurgir de nuestra muy amada profesión; saludo

que hace extensivo á todas las ilustres personalidades que no perteneciendo á nuestra Clase han venido á honrar las sesiones de esta Asamblea, á la prensa política y profesional y á los individuos de la Comisión organizadora. Hace algunas aclaraciones al trabajo que ha presentado y dice que no tiene mérito alguno, ni ha de responder, por tanto, á lo que se merece una tan escogida y numerosa representación de la Veterinaria de España; que á su entender es malo, porque no se ha tenido en cuenta ni el principio de división del trabajo, ni el de especialización de aptitudes para el desarrollo de esta ponencia, que debió encomendarse á tres ponentes. «No se ha hecho así, dice, se ha creído por la comisión organizadora que yo podría fácilmente dar solución á los difíciles problemas que se estudian en esta ponencia, y por deber acepté el cometido. Sólo os puedo asegurar que he tratado de asociar mi voluntad, que es mucha, mi buen deseo, que es grandísimo, con mi amor á la Veterinaria, que no tiene límites, para dar cima á la empresa, como también os debo advertir que si ninguno de los materiales que yo aporte sirven para la construcción del edificio regenerador de nuestra Clase, no tengáis inconveniente en desecharlos, que yo, lejos de molestarme, os ofrezco coadyuvar á la edificación de otro que resulte más perfecto, más acabado, y, sobre todo, que llene mejor las necesidades de nuestra querida profesión.» Seguidamente da lectura al tema referente á *intrusismo profesional*.

El *Sr. San Miguel* leyó y entregó después á la Mesa un trabajo sobre diferentes extremos de la profesión, indicando la necesidad de que el Real Consejo de Sanidad y en la Real Academia de Medicina tengan más representación la Clase civil y el Cuerpo de Veterinaria militar.

El *Sr. Guerricabeitia* habla en pro de la ponencia.

El *Sr. de la Iglesia* pide indulgencia por ser un Profesor de aldea, que tiene ya mineralizadas sus células nerviosas; expone las deficiencias y obstáculos que se encuentran en muchos pueblos para cumplir á conciencia los deberes sanitarios contra las plagas desoladoras de la ganadería que tanto dañan á la salud pública; manifiesta que en los pueblos no se hace caso de la ley, de

las Autoridades ni de los Subdelegados, que se sirven de los intrusos y de la ocultación en Policía sanitaria; que en algunos no hay mataderos y el sacrificio de las reses se hace en cobertizos próximos á los estercoleros; que en otros se venden reses muertas, sin previo reconocimiento facultativo, y que en muchos no se reconocen los cerdos ni existen elementos técnicos para su buen examen microscópico. Este es el cuadro, dice, realista del estado de la Veterinaria en los pueblos, sin que se pueda hacer otra cosa que lamentarlo, y de donde arrancan las causas de la propagación de las enfermedades contagiosas de los animales domésticos y su transmisión á nuestros semejantes. Que ocurre con frecuencia que al ser llamado el Veterinario para reconocer una ganadería infectada se encuentra con que la enfermedad ha recorrido todos sus períodos, y como el reglamento vigente restringe las funciones del Veterinario, se tiene que limitar á dar parte á las Autoridades que suelen hacer caso omiso de lo que se les dice. Por eso cree el orador que deben aprobarse las conclusiones de la ponencia, particularmente las que se refieren á la inmediata publicación de una ley de Policía sanitaria.

El *Sr. Molina* encarece con sobriedad de palabra el mérito del trabajo del ponente, y dice que, excepto en las frases laudatorias para sus pobres trabajos y modesta personalidad, en lo demás está conforme con el Sr. Medina, creyendo que cualquiera que sea la resolución de la Asamblea respecto á las conclusiones de la ponencia, se darían por satisfechos los intereses sanitarios y ganaderos del país y la Clase, si el Gobierno las aprobara tal como las expone el autor.

El *Sr. Alarcón* pide brevedad y exhorta á la concisión; conviene en que se apruebe la ley de Policía que se demanda imperiosamente. Respecto á Veterinarios sanitarios es partidario de que los cargos se den á la oposición, entendiendo que de la oposición pueden salir medianías, pero no nulidades; que debe someterse á esa prueba para que todo el mundo tenga confianza en la competencia de los agraciados. Se ocupa del intrusismo y dice que el día que se invista al Veterinario de autoridad tendremos organización sanitaria. Remarca los peligros que ocasionan la insalubridad de los

alimentos por no estar visurados por los Veterinarios. Indica la conveniencia de formar ó constituir tribunales de honor para juzgar y degradar á los Veterinarios apóstatas, á los que se venden y prevarican en cualquier sentido.

El *Sr. Moreno Amador* manifiesta que, como representante de sus compañeros oficiales y colegiados de la provincia de Huelva, la más castigada por la plaga del intrusismo, no cabe exigir leyes nuevas que corrijan esas, no ya faltas, sino verdaderos delitos, sino insistir para que se cumplan las disposiciones dictadas hasta el día, que no deben hacerse ilusiones sobre esto porque el caciquismo se encargará como hoy de oponerse á su cumplimiento.

En cuanto á la forma de hacer los nombramientos de Inspectores de carnes ó Titulares, debe cumplirse el Reglamento que está terminante y excitar el celo de la Junta de Patronato para que haga la clasificación de partidos. También entiende que debe aclararse si los Veterinarios nombrados por acuerdo de los Ayuntamientos, con anterioridad á la publicación del Reglamento de Titulares, tienen efectividad en sus cargos ó, por el contrario, pueden declararse esas vacantes, lo cual lesionaría los intereses de muchos Veterinarios.

El *Sr. Medina* rectifica.

El *Sr. Alarcón* rectifica á su vez y pide que conste que es partidario y decidido defensor de los derechos adquiridos.

El *Sr. Moreno Amador* rectifica.

El *Sr. López Sánchez* propone y razona que los Inspectores Veterinarios municipales que ejerzan cargos en los mataderos serán los Jefes técnicos de estos establecimientos y á ellos solamente estará encomendada su dirección facultativa. Estos funcionarios tendrán la autonomía necesaria para el ejercicio de sus funciones, y sólo darán cuenta de los actos que como técnicos ejecuten al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento ó á la persona perteneciente al mismo que ostente la representación ó delegación de aquella Autoridad y al Inspector provincial de que dependan.

El *Sr. de Miguel* expresa la conveniencia de que para evitar males á la salud pública y perjuicios al comercio y á la industria,

no se autorice la inutilización, enterramiento ni aprovechamiento industrial de los animales que mueran sin previa certificación facultativa de los Veterinarios de asistencia. Así fué aprobado por unanimidad.

El *Sr. López Guerrero (D. V.)* propone una modificación á la conclusión 6.ª, de Inspectores de salubridad, consistente en que, cuando estén organizados los Cuerpos de Veterinarios titulares y de Inspectores sanitarios de Veterinaria, sean cubiertas sus vacantes, estableciendo dos turnos, uno á la oposición y otro al ascenso, para evitar de este modo se acaparen por el favoritismo, y establecer un equilibrio armónico entre la entrada del elemento joven y la aspiración legítima de ascender los que encanezcan en el desempeño de sus cargos, manteniendo así el espíritu de progreso individual que tanto contribuye en todos los órdenes de la vida y en todas las clases á la mayor asiduidad é integridad en el desempeño de sus cargos.

El *Sr. García Pérez* dice que con tal medida se cerrará la puerta en dichas inspecciones á los Veterinarios modernos y por tal entiende que lo equitativo y justo es que las vacantes que en lo sucesivo ocurran vayan todas á la oposición, máxime cuando lo preceptúa el Reglamento de Veterinarios titulares y ya se han anunciado 800 plazas á oposición y la convocatoria está pendiente de su tramitación oficial necesaria.

El *Sr. Boch* hace exposición extensa, proponiendo varias modificaciones á nombre del Colegio balear, en unión del Sr. Mut, dentro de lo manifestado por la ponencia, significando la importancia de la urgente resolución de los asuntos que atañen á tres problemas principales: Inspección, Policía sanitaria é intrusismo, estimulando á la Junta de Patronato á que procure sean eficazmente resueltos y encareciendo la formación de un comité especial.

El *Sr. López Guerrero* rectifica insistiendo en los extremos ya expuestos, y se extraña de que el Sr. García Pérez defienda tanto á la juventud veterinaria.

El *Sr. García* justifica su defensa puesto que son los que la necesitan, y en cuanto á las oposiciones no se hará más que cumplir lo legislado ya.

El ponente, *Sr. Medina*, acepta la modificación propuesta por el Sr. Guerrero, y la Asamblea lo aprueba.

***

Se pone á discusión el tema refcrente á *Institutos de bacteriología, sueroterapia y vacunación*.

En ausencia del Sr. Turró se encarga de dar lectura y defender la ponencia de este ilustrado Veterinario el Sr. Barceló, á quien el Presidente agradece su deferencia.

El *Sr. Barceló* se lamenta de la enfermedad del Sr. Turró y lee el trabajo de este muy peritísimo bacteriólogo.

El *Sr. García Izcara* ensalza los merecimientos científicos del Doctor Turró, premiado por su saber con el cargo de Director de Laboratorio tan importante como el de Barcelona; pero disiente de él juzgándole algo pesimista en cuanto al desempeño de los cargos oficiales. Entiende que deben refundirse en una las dos conclusiones del Sr. Turró, presentando la siguiente: «Que en los Institutos de bacteriología, sueroterapia y vacunación, no sólo debe tener el Veterinario franca la entrada, así para la Dirección como para los cargos subalternos, según fueren sus merecimientos científicos, en buena lid demostrados, sino que debe existir en todos ellos una sección que no pueda ser desempeñada más que por Veterinarios, ya que los servicios inherentes á su profesión así lo requieren.»

El *Sr. Barceló* admite la proposición en nombre del Sr. Turró.

El *Sr. García Neira* pregunta si la enmienda engloba por completo las dos del trabajo del Sr. Turró.

El *Sr. García Izcara* contesta que así es, y se aprueba la conclusión única.

El *Sr. Alarcón* dice que no debe ser discutida la ponencia por la importancia de los merecimientos profesionales y científicos del Sr. Turró, y propone que en honor del que habiendo sido su discípulo y hoy es su maestro, se apruebe por aclamación y que se comunique así al interesado.

El *Sr. Campón* se muestra conforme con la idea, pero propone que se haga en seguida y por telégrafo.

El *Sr. Barceló* da las gracias en nombre del Sr. Turró.

El *Secretario general, Sr. Molina*, redacta en el acto y lee el telegrama, que es aprobado por la Asamblea y se transmite al interesado.

***

Pónese á discusión el tema concerniente á *Reconocimiento de los caballos y de los toros de lidia. — Reseñas guías de animales.*

El *Sr. Manrique Cantalapiedra* da lactura á su ponencia, que es un acabadísimo é irreprochable trabajo, muy aplaudido al terminar de leerlo.

El *Sr .Palomo* manifiesta su disconformidad con el extremo de la ponencia referente á que en vez de dos pesetas cincuenta céntimos el reconocimiento de los caballos se fije en una peseta.

El *Sr. Medina* elogia el trabajo del ponente y dice que al estudiar la conclusión 2.ª quisiera que se puntualizara más el enunciado que en ella aparece de que «el reconocimiento de las reses bravas tendrá por objeto determinar, además de la reseña, el estado aparente de su sanidad y su morfología en relación con la utilidad que se precisa para que verifiquen completamente su cometido»; que desea se precise más la palabra *aparente* adicionando *y que sean posibles de apreciar* porque la práctiea le tiene demostrado que muchas veces los públicos hacen responsables á los que efectúan estos reconocimientos de defectos de lidia que aparecen en las reses que no es posible verlos en el acto del reconocimiento. «¿Cómo es posible, por ejemplo, determinar si un toro padece el defecto que los aficionados llaman *burriciego* en la forma en que nos vemos precisados á reconocer las reses bravas destinadas á lidiarse? Esto no es posible, si el defecto de burriciego no es más que la alteración conocida por hipermetropía. Todos sabemos que para que un Médico especialista determine de un modo completo hasta qué grado padecen estas anormalidades visuales los individuos de la especie humana, tienen precisión de emplear en su examen lentes de diverso grado visual para dignosticar con acierto. ¿Cómo vamos los Veterinarios á poder apreciar si estos defectos de la vista los tienen los toros, dadas las anómalas condiciones en que verificamos este examen por la bravura de las reses y la exposición en que nos encontramos al efectuarlo?». Por eso cree sería conveniente se aclarara más ese solo enunciado, ya que en lo demás está con la ponencia.

El *Sr. Manrique* rectifica y manifiesta que acepta como discretas las observacioces emitidas por el Sr. Medina, pero entendiendo que aquellos defectos que no son aparentes totalmente no sean de la responsabilidad del Profesor.

El *Sr. Medina* rectifica.

El *Sr. Díez Blas* habla en nombre de la afición y pone de manifiesto una omisión: la de que se extienda y se dé al público una certificación en la que se haga constar las condiciones de cada uno de los toros de lidia.

El *Sr. Alarcón* dice que las condiciones de pasto, clima, etc., pueden influir en determinar modificaciones en el temperamento de las reses de lidia, y ruega que lo tome en considerción la prensa y y lo divulgue.

El *Sr. Manrique* rectifica.

El *Sr. García Pérez* disiente del Sr. Díez Blas, diciendo que lo propuesto por aquél es irrealizable, demostrando una candidez tal propuesta.

El *Sr. Díez Blas* rectifica.

El *Sr. Guerricabeitia* propone se aprueben por aclamación las conclusiones sobre reconocimiento de los caballos y toros de lidia, y así se aprueban.

El *Sr. Manrique Cantalapiedra* da lectura á la segunda parte de su ponencia, referente á las *reseñas-guías de animales*, que como la primera resulta un trabajo hermoso y repleto de argumentos sólidos y razonados.

El *Sr. López Guerrero* consume un turno en contra, simplemente para manifestar que en consonancia con una proposión que en unión de otros asambleístas tiene presentada á la mesa, deben ponerse á las reseñas-guías un sello de 0,50 pesetas y cobrarse una peseta por cada una.

El *Sr. Manrique* rectifica, diciendo que resultaría excesivo el

coste de los expresados documentos, y que entiende que es suficiente lo que se propone.

El *Sr. Molina Serrano* consume un turno en pro de la ponencia, haciendo un merecido elogio del trabajo del ponente, cuyas dos conclusiones son tan equitativas y justas, que ruega á la Asamblea las apruebe por aclamación. «Así lo espero, dice el Sr. Molina, en atención á la bondad del trabajo, á las seis horas que van de discusión esta tarde, y si no al cansancio, al apetito que como yo deben tener los señores asambleístas, pues son las nueve de la noche.» Se aprueba por aclamación.

El *Sr. Campón* ruega al Sr. Presidente se consigne en acta la satisfacción con que se ha oído la lectura del magistral trabajo del Sr. Cantalapiedra, importantísima personalidad del Colegio que tiene el honor de representar.

El Sr. Presidente notifica á los señores asambleístas que siguiendo la costumbre establecida en estos casos se verificará un banquete, al cual invita á la prensa en general, manifestando que la la lista de inscripción está en la Secretaría, y levanta la sesión.

Los Secretarios de sesión,
AMADEO BARCINA. — JOSÉ BARCELÓ.

SESIÓN DEL DIA 18 POR LA MAÑANA

Abierta la sesión á las nueve bajo la presidencia del Sr. García Izcara, el Secretario general, Sr. Molina, dió cuenta de varias adhesiones y leyó el acta de la sesión anterior.

El *Sr. Bosch* pide conste en acta la manifestación que hizo en la sesión anterior para que se considere como delito y no como falta la intrusión en cualquiera de las partes de la profesión Veterinaria, *incluso el herrado*, así como para que se legisle en consonancia con la *Higiene pública* acerca del reconocimiento de cerdos que hayan de ser sacrificados y destinados al consumo particular.

El *Sr. Medina* hace observar que están atendidas estas peticiones en su ponencia aprobada ya.

El *Sr. Arderius* corrobora lo expuesto por el Sr. Medina, recordando además que la inspección de cerdos de consumo privado está preceptuada por una Real orden del Ministro que fué de la Gobernación, Sr. D. Venancio González.

Seguidamente fué aprobada el acta leída.

Entrándose en la orden del día, el Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Castro Valero, ponente del tema III, referente á *servicios zootécnicos*.

El *Sr. Castro* antes de dar lectura á su informe, se dirigió á la Asamblea demostrando la necesidad apremiante de recabar para la Veterinaria la intervención efectiva en asuntos oficiales de producción y de fomento de la ganadería nacional en el orden civil y militar y en la enseñanza zootécnica, por la competencia científica

de la Clase Veterinaria, la que en comparación con otras clases afines está más capacitada, pues que posee los más amplios conocimientos biológicos para conseguir la persistencia ó la modificación de las razas y siempre propagar y acrecentar los recursos valiosos que los animales domésticos suministran al hombre, por el espíritu y la letra del primer artículo del vigente Reglamento de reorganización de las Escuelas de Veterinaria y por la postergación, cuando no la exclusión, que, respecto á otras profesiones, sufre injustamente la Veterinaria en los servicios zootécnicos de carácter público, haciendo después el Sr. Castro una sentida invocación á esta Asamblea, la primera á que se somete cuestión tan importante, para que, con íntimo asentimiento y voto ferviente de la Veterinaria patria, apoyase este concurso profesional las conclusiones que proponía fueran elevadas á los Poderes constituídos acerca de los *servicios zootécnicos oficiales* enunciados en este tema sobre el cual leyó á continuación su dictamen-ponencia.

Al terminar la lectura de su trabajo el Sr. Castro Valero tuvo la satisfacción de oir los aplausos de la Asamblea.

Varios señores asambleístas piden luego la palabra en pro y otros piden la inmediata aprobación por aclamación de las conclusiones finales del informe-ponencia del Sr. Castro, quien ruega al Sr. Presidente conceda la mayor amplitud en la discusión ó en la dilucidación de este tema y en su dictamen antes de tomar acuerdos definitivos sobre cuestiones tan interesantes, y el Sr. Presidente dice que accederá á esta petición del Sr. Castro, con la venia concedida por la Asamblea al tener que prescindir de los preceptos reglamentarios.

El *Sr. Molina*, que consume el primer turno en pro, dice que realmente huelgan los turnos en este sentido por tratarse de un trabajo hermosísimo y de unas conclusiones que deberían aprobarse por aclamación, limitando su intervención á expresar su conformidad con el Sr. Castro, toda vez que son las mismas ideas que el orador ha expuesto y defendido toda su vida, aunque no con la elocuencia del ponente. Manifiesta que las ha sostenido y las sostendrá siempre, porque como el artículo primero del Reglamento del Cuerpo de Veterinaria militar, á que se honra pertenecer, dice

que este Cuerpo *tiene el carácter sanitario y zootécnico propio de los conocimientos profesionales del personal que lo constituye*, se cree obligado en todos los momentos de su existencia á sostener este precepto reglamentario gestionando sin cesar en tal sentido hasta donde se lo permitan sus fuerzas, que dice son pocas, y su voluntad, que es mucha, á fin de que, no sólo la Veterinaria militar, sino también la civil, tengan la intervención lógica, racional, justa y directa que les compete como á ninguna otra clase social en las cuestiones teóricas y prácticas de esa maravillosa síntesis de los estudios veterinarios que se llama Zootecnia. A este propósito se extiende en largas consideraciones acerca del progreso de esta ciencia y de sus verdaderos creadores y propagadores, que no han sido otros que los Veterinarios, recordando los nombres venerandos de Gayot, Magne, Echegaray, Sanson y Cornevin, sin olvidarse del genial Baron y Dechambre, que aún viven para gloria de la Zootecnia universal. Hizo resaltar el contraste sangriento de que los zootecnistas de la Escuela agraria y los de la Escuela ecuestre, los Herbicultores y los Oficiales, sean los que, sin haber producido ninguna obra útil de Zootecnia, disputen á los zootecnistas de la Escuela racional, á los verdaderos animalicultores, á los Veterinarios, la aplicación práctica de una ciencia que no comprenden por faltarle los fundamentos de ella. «Y esto que no ven ó no quieren ver, dice el orador, las clases directoras y legisladoras, es un perpetuo atentado á la producción pecuaria y á la riqueza general del país.»

Al ocuparse de la *Escuela de Pin*, recuerda un brillantísimo informe del maestro Baron, en el que dió la clave del progreso pecuario hípico, que después vino á tierra por las absorbencias de unos y la falta de patriotismo de otros. «Cuando Mr. Baron emitió informe sobre una célebre y discutida memoria, que hizo época en Francia, titulada *¿Por qué la caballería es el punto débil del ejercito francés?*, se quejaba, dice el Sr. Molina, con sobra de razón de que en las *haras* no predominase una idea científica directriz y de que entrasen los Oficiales sin ambición de gloria militar ó fatigados del servicio propio activo, y propuso el medio racional que se debía adoptar. La Escuela miniatura de Pin, sostiene Baron, es una

ilustración hecha expresamente para demostrar de una vez el raquitismo sin igual del sistema; en el corto espacio de un año se quiere inculcar á hombres *sin preparación suficiente*—nótese esto—los diferentes conocimientos que se relacionan con el objeto principal de sus estudios. En aquella Escuela, señores asambleistas, se pretendia estudiar en el corto plazo de un año la *Ciencia hípica general*, la *Historia natural de los équidos*, la *Anatomía, Fisiología, Higiene, Patología* y *Morfología* del caballo, más principios del *Arte de herrar*. ¿Era posible en ese tiempo aprender estas materias? ¡Imposible de toda imposibilidad! Por eso Baron propuso, y fué aprobado, que para ingresar como alumno en la Escuela de Pin, se exigiese el título de Médico-veterinario: Sólo así podrían salir excelentes directores de la Cría caballar. Pero en Francia, como aquí, no se avenían los zootecnistas agrarios y ecuestres á perder la *bicoca* de ingresar en el *Cuerpo de Oficiales de Haras* para *mangonear* el fomento y la mejora hípica. En esta lucha de clases, á los pocos años, Veterinarios y Oficiales de caballería se quedaron pie á tierra, y los Herbicultores ó Agrónomos montados, con monóculo y todo, en los sementales del Estado: consiguieron que no pudieran ingresar como alumnos en Pin más que los que presentaran el título de Agrónomo. Y, sin echármelas de profeta, digo que en España, antes de mucho, los Ingenieros agrónomos, los Herbicultores, se *cargarán con el santo y la limosna*, quedando los Oficiales y los Veterinarios á la *luna de Valencia*. Otra cosa sería si la antigua Dirección de Caballería y la actual de Cría caballar, hubieran concedido y concedieran á la Veterinaria militar el personal suficiente y la intervención justa que como zootecnista le corresponde en la cría y recría.»

Seguidamente se ocupó de las patrióticas campañas que en bien de la producción hípica hizo, ha más de veinte años, el diario político *El Imparcial* y los señores Mellado y García Alix, Generales Cassola y Dabán, Coroneles de caballería Casamayor y Cutando abogando todos porque los verdaderos zootecnistas, los Veterinarios, fuesen los directores técnicos de la Cría caballar.

Como el Sr. Presidente dice al orador que ha empleado ya el tiempo reglamentario, termina indicando algunos de sus trabajos

en la prensa y en el libro y recordando que en aquella lejana época propuso la creación de un *Cuerpo de Zootecnistas militares* y modo de ingresar en él, no organizado aún; la instalación de una *Yeguada modelo*, aumento de *Depósitos de sementales y de recría* (las mal llamadas Remontas), y la creación de una *Dirección general de Industria hípica*; organismos que se consideraron por alguien como quiméricas lucubraciones del Sr. Molina, que al fin ha tenido la satisfacción de verlos creados. «Con estos ideales de toda mi vida, dice, quiero morir y por eso estoy identificado y aplaudo el luminoso informe del ilustre ponente, mi querido amigo Sr. Castro y Valero.» La Asamblea aplaudió al orador.

El *Sr. González* rogó al Sr. Castro y á la Asamblea se puntualizaran bien ante el Gobierno los extensos límites de jurisdicción profesional de la Veterinaria y los linderos más circunscriptos de las demás clases afines en instituciones oficiales de enseñanza, de producción, de multiplicación y de mejora zootécnicas.

El *Sr. Tejedor* expresó su complacencia por el dictamen de su compañero Sr. Castro, y confirmando sus opiniones, aboga por la reorganización de los servicios zootécnicos en el sentido propuesto por el Sr. Castro como base positiva de la regeneración de España, recordando á este fin las deliberaciones y conclusiones del V Congreso de la Federación agrícola de Castilla la Vieja, celebrado en León el año precedente.

El *Sr. Galán* encomia la ponencia del Sr. Castro, cuyo dictamen y cuyas conclusiones, dijo, suscribiría con gusto y tratando acertadamente de cuestiones agrícolas esenciales, como la extensión del arbolado y fomento pratícola, recomendó á los Veterinarios gestionaran cerca de las Autoridades la creación y el desempeño, aunque fuese con poca remuneración, de clases de instrucción elemental agropecuaria para labradores y ganaderos y demandó de los Colegios oficiales de Veterinarios de las provincias subvenciones para ir los Catedráticos de Zootecnia de las Escuelas de Veterinaria á los Concursos ganaderos del extranjero á practicar observaciones de comprobación y á recoger antecedentes de investigación de utilidad evidente.

El *Sr. González Pizarro* se adhirió á la ponencia del Sr. Castro

y aludió, al efecto, á las solicitudes dirigidas al Gobierno hasta el presente sin resultado favorable, por las Escuelas de Veterinaria y por la Asociación general de Ganaderos del Reino para la creación de Estaciones pecuarias anejas á nuestras cátedras de Agricultura y Zootecnia y por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Córdoba para la intervención de la Veterinaria en los trabajos catastrales dependientes del Ministerio de Hacienda.

El *Sr. Guerricabeitia* hace constar que en Vizcaya y Guipúzcoa existen ya clases instructivas, especialmente de Policía sanitaria veterinaria, desempeñadas por un Veterinario á cuyas explicaciones acuden muchos ganaderos y agricultores.

El *Sr. Sáiz* testimonia de lo manifestado por el Sr. Guerricabeitia diciendo que efectivamente en Guipúzcoa, en la Granja «Fraisoro», propiedad de la Diputación provincial, se dan clases de Policía sanitaria veterinaria por el Inspector Veterinario provincial, que es también Inspector de la Parada de sementales pertenecientes á la misma Diputación, elogiando este señor asambleísta el celo de aquellas Autoridades vascas que facilitan la misión más atinada del Veterinario en todos los servicios públicos, por lo que merecen el homenaje de la más alta consideración de la Clase Veterinaria.

El *Sr. Alarcón* también interviene con elogio en pro de la ponencia del Sr. Castro, manifestando á la Asamblea que en Real decreto relativo á la nueva edificación de la Escuela de Veterinaria de Santiago se indica la creación de una Granja pecuaria y propone sea solicitada una disposición para que por los Veterinarios militares se den clases elementales de Zootecnia á los soldados.

El *Sr. Molina* alaba esta proposición del Sr. Alarcón y dice que al decretarse las conferencias agrícolas en los cuarteles, indicó en la prensa militar las conferencias zootécnicas, sin hallar eco su iniciativa en los centros ministeriales.

El *Sr. Vidal Alemán* consigna la conveniencia de que la Veterinaria tome parte en los Congresos agrícolas, anuncia será presentada á la Mesa una proposición para que un tema de ganadería sea enviado á la Comisión organizadora del VI Congreso agrícola de la Federación de Castilla la Vieja, en Palencia, y participa que el

Sindicato agrícola de Villada nombró socios honorarios á los Veterinarios de la localidad.

El *Sr. Manrique Cantalapiedra* ensalza el informe-ponencia del Sr. Castro y lo propuesto y dicho por el Sr. Vidal Alemán y refiere su propia colaboración y la de otros compañeros Veterinarios en los Congresos celebrados por la Federación agrícola de Castilla la Vieja.

El *Sr. Medina* expone la creencia de que la pública intervención agropecuaria del Veterinario depende en mucho de los trabajos individuales, y en demostración de su aserto, dice que como Concejal y Teniente Alcalde de Toledo inició y llevó á cabo allí, con el competente Catedrático de aquél Instituto, Sr. Hoyos, la celebración de la *fiesta del árbol*, en la que tuvieron representación los Veterinarios; que después elevó con el Sr. Hoyos á la Diputación provincial de Toledo una Memoria para el establecimiento de una Granja agrícolo-pecuaria de instrucción á gañanes, mayorales, administradores de explotaciones agrícolas, yegüeros, vaqueros, etcétera, etc.; que el año anterior organizó en Toledo la exposición provincial de ganados, en la que los Veterinarios prestaron eficaz cooperación desde el puesto que les correspondía y á la que se presentaron las piaras de ganaderos ilustrados y prestigiosos; que con personalidades salientes de aquella población coadyuvó á establecer una asociación agrícola-provincial que logró mucho apogeo, teniendo como órgano en la prensa *La Revista Agrícola*, en que colaboraban sobre asuntos ganaderos muchos Veterinarios, concluyendo por manifestar que procedía solicitar del Gobierno todo cuanto se indica, de forma tan admirable, en las conclusiones de la nunca bien ponderada ponencia presentada por el erudito y eminente Profesor Sr. Castro y Valero, pero que esto no evita el que hasta que esto ocurra, que quiera Dios sea pronto para bien de nuestra profesión y de nuestra riqueza pecuaria, pongamos en juego todas nuestras energías en cuantas ocasiones se presenten para demostrar que somos necesarios en la resolución de los problemas ganaderos.

El *Sr. Arderius* se levanta para decir que con haber hablado todos los señores asambleístas para alabar justamente la ponencia

del Sr. Castro Valero, había un ambiente tan perfumado por *tantas flores*, que creía preciso hacer una corriente de *aire contrario*, viento frío que dejase una atmósfera *templada*, siquiera fuese aduciendo alguna objeción al informe del Sr. Castro para consumir un turno en contra; y á este intento se encaminaba la observación que hizo de que en el dictamen del Sr. Castro no se diera amplitud á las explotaciones de vacas dedicadas á la producción de la leche, tan necesaria á niños, enfermos, valetudinarios y decrépitos.

El *Sr. Castro* pidió la palabra para contestar á los señores asambleístas que habían hablado, y empezó diciendo que esta sesión de la II Asamblea Nacional Veterinaria en que ha escuchado los elogios, las iniciativas y la cooperación de sus colegas en los trascendentales asuntos que para la Veterinaria española contienen el tema y su informe, esta sesión, dijo, será la fecha que recuerde más gratamente en su historia profesional, dando por bien sufridos todos sus desvelos y todos sus disgustos por la Veterinaria nacional.

Expresó vivamente su gratitud imperecedera á la Clase por las alabanzas que se le habían prodigado tan benévolamente y tan generosamente que, no pudiendo sentir vanidad, las recibía como signo cierto de las vehementes aspiraciones de su Clase para estímulo de sus trabajos en la consecución de *legítimos deseos de los demás, los hermanos y los hijos de esa profesión, madre y allegados del alma* por quienes sucumbiría en esta *lucha de clases*, creyendo combatir y perecer en el mejor servicio de la patria, en la *conquista del bien que la producción pecuaria* significa, *por el progreso científico y el derecho de la razón que representan los más aptos, los Zootecnistas-Veterinarios*.

Felicitó calurosamente á los caudillos compañeros que combaten en la vanguardia con meritorios planes y servicios, como la Asamblea lo habrá reconocido en los señores Molina, González, Tejedor, Galán, Pizarro, Alarcón, Vidal Alemán, Manrique y Medina.

Al Sr. González, cuya vehemente impaciencia por la reivindicación de los derechos de la Clase Veterinaria encomia, el señor Castro rogó aceptase para satisfacción de sus justos anhelos, el es-

píritu y las insinuaciones que se habían esteriorizado en su dictamen y en los discursos de los compañeros, sin los rozamientos que implican algunos contactos, siquiera sea en alusiones.

El Sr. Castro Valero aplaudió la iniciativa del Sr. Galán respecto á que los Veterinarios gestionaran el establecimiento de clases populares agropecuarias para adultos, pidiéndolas los Veterinarios á expensas de poca remuneración, *de balde*, dijo, y *hasta dando dinero encima*, como aplaudió la solicitud que el Sr. Galán hizo á los Colegios de Veterinarios de subvenciones para especializar los Catedráticos de Zootecnia de las Escuelas de Veterinaria, estudios en los concursos extranjeros de ganados en que el Sr. Castro, dijo, tantas demostraciones zootécnicas se hicieron patentes en su comisión oficial de ampliación de estudios durante el curso de 1905 á 1906 en Francia con MM. Baron y Dechambre, y en su excursión, entonces, por Bélgica.

El Sr. Castro felicitó luego al Sr. Galán por su propaganda zootécnica, al Sr. Molina por sus esfuerzos para la obtención de las atribuciones zootécnicas indiscutibles del Cuerpo de Veterinaria militar, y á los señores Pizarro, Tejedor, Alarcón, Medina y Manrique por sus acreditados servicios zootécnicos, en los que viene colaborando también entusiastamente por el estudio, por sus publicaciones y por sus hechos desde el año 1884, manifestando su complacencia particularmente por la intervención lisonjera que en asuntos zootécnicos tiene en Toledo el Sr. Medina, de quien, dijo, se puede decir (aparte del valimiento personal de tan distinguido compañero) que no tan sólo *tiene el padrino Alcalde* sino que á veces el Sr. Medina es el Alcalde mismo.

Dedica un tributo de respetuosa simpatía á las provincias vascongadas en donde el Sr. Castro, dijo, desearía terminar su existencia por la admiración que le inspira aquel bello país de nobles conciudadanos, en que hay compárientes suyos que tienen parte directiva en la ejemplar administración pública á que se refirieron los señores Guerricabeitia y Sáiz, y de que testifica, pidiendo á la Asamblea (que así lo acuerda por aclamación) se dirija un telegrama y un oficio de reconocimiento y aprecio elevados de la Veterinaria española para Guipúzcoa y Vizcaya por sus laudables servi-

cios públicos que revelan el adelantamiento y la bondad del pueblo vasco.

El *Sr. Castro* promete al Sr. Vidal Alemán asistir en lo sucesivo á los Congresos agrícolas de la nación á propagar la *Zootecnia-veterinaria*, rogando á todos los Veterinarios españoles envíen á los Catedráticos de Zootecnia de las Escuelas de Veterinaria, fotografías de animales domésticos de sus comarcas respectivas, con cuantos datos zootécnicos puedan adicionar para hacer la *diagnosis etnológica* ó *tipológica* y la *clasificación zootécnica*, tarea necesaria para conocer nuestro *inventario ganadero* como sólido fundamento de proyectos de perseverancia ó de cambio de producciones pecuarias.

Lamentose luego el Sr. Castro de que las personalidades ministeriales no hubieran tenido para la Veterinaria española más que frases que revelan el concepto de *ciencia de conservación de los animales domésticos*, por no vislumbrar su gran horizonte de *ciencia tecnológica de producción* ó por recibir ciegamente informaciones en contrario de los que la suerte colocó más cerca, lo que si se tradujese, dijo, en disposiciones legislativas, traería como consecuencia preparar el soldado más aguerrido antes que el mejor industrial, el guarda antes que la heredad, la caja antes que el dinero, un sistema absurdo y opuesto en el orden político-económico á las acertadas creencias y á las resoluciones firmes de nuestro eminente y malogrado hacendista Sr. Villaverde, ilustre patriota á quien España es deudora en trances supremos de su crédito internacional y de su redención financiera.

Recogiendo las manifestaciones del Sr. Arderíus, el Sr. Castro le dijo que no creyera le habían molestado sus palabras de *aire colado en el caluroso* y *aromático ambiente* de esta sesión; que *no siente los vahídos que á algunos dan los perfumes de las flores*, con ó sin espinas; que más luz surge de la discusión y del choque que del silencio y de la quietud, que, con las tinieblas, acompañan á la muerte... pero que las explotaciones de las vacas destinadas á la producción de la leche (como las de las demás hembras mamíferas domésticas) estaban incluídas implícitamente en las instituciones propuestas en el tema y en su dictamen sobre *servicios zootécnicos*, como las industrias derivadas de la leche, explotaciones que, por lo demás, tenían su lugar propio y apropiado en suelo y aire, de circunstancias adecuadas y de producción forrajera consiguiente, en su zona *climatérica* ó *zootécnica natural* ó en instalaciones artificiosas, según los casos, en vista de la *demanda* y *rendimiento probables*, dándose á conocer la producción láctea y las industrias de la leche en los diversos cursos de la carrera Veterinaria, bajo aspectos distintos, para las diferentes funciones profesionales.

Por último, el Sr. Castro, se despidió de la Asamblea con efusiva cordialidad, haciendo votos por el auge de la Veterinaria en beneficio de la nación.

El *Sr. Presidente* da por ampliamente tratado el tema, proponiendo se aprueben por aclamación el dictamen-ponencia y las conclusiones del Sr. Castro Valero respecto al tema tercero de *servicios zootécnicos*, lo que se acuerda unánimemente y con mucho entusiasmo.

El *Sr. Presidente* participa á la Asamblea que habiéndose presentado varios trabajos de Colegios, Asociaciones y partidos, y varias proposiciones de asambleístas presentes tomadas en consideración por la Mesa, á causa del poco tiempo disponible hasta la tarde para la sesión de clausura y como se ha hecho en casos análogos por otros Congresos, pide autorización á la Asamblea para que la Mesa examine los escritos mencionados y apruebe las conclusiones que sean pertinentes, sin perjuicio de la procedente publicación en el libro que se imprima, sintiendo, por el motivo indicado, apelar á este medio y no conceder la palabra á los señores asambleístas que deseaban hablar, quienes así pueden dejar dicho lo que pretendan expresar y proponer. Así se acuerda por aclamación y el Sr. Presidente levanta, acto seguido, esta sesión, de que, como Secretarios, certificamos.

Los Secretarios de sesión,

ANTONIO RODRÍGUEZ PALACIOS. — ERNESTO GARCÍA PÉREZ.

SESIÓN DE CLAUSURA DEL DIA 18 POR LA TARDE

Bajo la presidencia del Sr. García Izcara se abre la sesión, y leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

A continuación concede el Sr. Presidente la palabra, que de antemano tenía pedida, al Sr. D. Simón Sánchez, el cual pone de relieve y encarece los trabajos realizados por la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares en lo que se refiere á los destinos públicos, pues manifiesta que merced á las gestiones de la antedicha corporación, se les da estabilidad en sus destinos á los Veterinarios del Cuerpo, haciendo también afirmaciones de que se aumentaran las plazas y sueldos asignados á estos funcionarios y por último se expresa dicho señor en sentido muy halagüeño, haciendo consideraciones atinadas sobre el porvenir de la Clase Veterinaria ofreciendo su cooperación más decidida á cuantos extremos dejamos anotados. También, refiriéndose á las relaciones de todos los Veterinarios para con la Junta de Gobierno y Patronato, dijo que en el citado organismo encontrarían siempre todos los Profesores la más deferente atención y defensa de todos sus asuntos.

El *Sr. Morales* enaltece los trabajos realizados por los compañeros señores Cantalapiedra, Sainz, Alemán, Medina, Arderíus, Moraleda, Martínez, Morcillo, Guerricabeitia y de todos los Profesores del claustro de esta Escuela y de la prensa profesional, de los cuales hace grandes elogios, y, sobre todo, del Profesorado en general, por creer que todos sus trabajos se encaminan al engrandecimiento de la Clase; hace extensas consideraciones sobre el particu-

lar, interrumpiéndole la Presidencia en su discurso por haber empleado más del tiempo reglamentario.

El *Sr. Presidente* dispone se lean las conclusiones aprobadas con las modificaciones admitidas, las que sin discusión fueron sancionadas por unanimidad. Se suspende la sesión por breves momentos para cambiar impresiones acerca del lugar donde haya de celebrarse la III Asamblea; y abierta nuevamente, hace uso de la palabra el Sr. Guerricabeitia.

El *Sr. Guerricabeitia* dice que, por razones de economía y comodidad en general, deben celebrarse las Asambleas venideras en Madrid, y que sin perjuicio de esto sería de alta conveniencia se celebrasen periódicamente reuniones regionales anunciadas con oportunidad.

El *Sr. Pizarro* dice que cuando se trata de Asambleas profesionales no puede fijarse el tiempo en que hayan de verificarse, pues que depende de las circunstancias que las motiven, y por lo que á la población se refiere, abunda en la misma idea que el anterior.

El *Sr. Castro* manifiesta que, sin perjuicio de que las Asambleas nacionales se celebren cuando las circunstancias lo determinen, debe haber periódicamente Asambleas profesionales y científicas en los distritos universitarios para mejoramiento y cultura de la Clase.

El *Sr. Alarcón* dice que la primera Asamblea que se celebre debe ser mixta, y, por tanto, se dará cuenta en la misma de los trabajos realizados por la Junta ó Comité permanente y al mismo tiempo calificando la expresada Asamblea los trabajos científicos que se presenten, y otorgando premios á los de mayores méritos y cuyas ponencias las designarán los Colegios.

El *Sr. Molina* asiente á que se vaya á las Asambleas científicas, puesto que así lo tiene él consignado en la Memoria que leyó en la sesión inaugural.

Se acuerda en definitiva que la III Asamblea Nacional Veterinaria sea de carácter científico y que se celebre en Madrid en un plazo que no exceda de cinco años, y si las circunstancias lo exigieran se recurrirá á una ó varias reuniones profesionales.

El *Secretario general, Sr. Molina,* manifiesta que se han presentado á la Mesa varias proposiciones incidentales solicitando que se nombre una Junta central de gestión y defensa de los intereses profesionales y de los acuerdos adoptados por esta Asamblea.

Tras breve discusión se conviene en que se constituya en Madrid una Junta ó Comité de defensa de la Clase con las Juntas Directiva del Colegio oficial de Veterinarios de esta Corte y la de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, encomendando por lo pronto, y desde luego, la gestión cerca de los Poderes públicos, de los acuerdos de la Asamblea, á la Directiva del Colegio de Madrid.

Ocupa la Presidencia el Sr. D. Simón Sánchez.

El *Sr. Arderius* pronuncia un patriótico discurso, en el que propone el deseo de que se hubiese señalado Barcelona como punto para la III Asamblea, y que de no haberse acordado así, él y todos los Veterinarios catalanes acudirán solícitos y afectuosos al sitio donde acudan sus hermanos compañeros, extendiéndose en consideraciones diversas sobre servicios prestados á la Veterinaria nacional por los Veterinarios catalanes.

El *Sr. Presidente (Sr. Sánchez)* llama la atención al orador por haber transcurrido el tiempo reglamentario.

El *Sr. Cantalapiedra* se adhiere á lo expuesto por el Sr. Arderius y anteriores oradores en cuanto se refiere al carácter científico que deberá tener la próxima Asamblea.

El *Sr. Valle* pide conste en el acta el sentimiento de la Asamblea por la negativa del Sr. Ministro de Fomento para que pudiera el Sr. Arderius tomar parte como Veterinario en la Asamblea de productores que se celebra hoy en Madrid.

Por último, el *Presidente (Sr. Izcara),* pronuncia un reposado y sincero discurso, empezando por pedir benevolencia á todos por las omisiones y negligencias en que haya podido incurrir la Junta organizadora antes, y la Mesa presidencial de esta Asamblea, ahora. Alaba y comenta la ilustración y cordura que han revelado ponentes y asambleístas para llegar á los acuerdos factibles que se han adoptado. Ensalza estos torneos de la emulación y no de la rivalidad, que tan provechosos resultados ofrecen. Encomia también la ilustración y laboriosidad de la Clase, que se va abriendo expedito camino é intervención que antes no tenía en diferentes servicios,

confiando en un porvenir de más ancha esfera de acción, como legítimamente corresponde á la Veterinaria nacional. Estimula á la perseverancia en el estudio y el trabajo de los compañeros; propone un voto expresivo de gracias á las respetables personalidades que abrillantaron con su presencia la sesión de apertura y dedica un cariñoso saludo á la Clase, como á la prensa, despidiéndose, con gratitud, de todos.

«Terminadas las sesiones reglamentarias, dice, queda clausurada esta Asamblea.»

El *Secretario general, Sr. Molina,* prorrumpe en un caluroso ¡Viva á España, al Rey y á la Veterinaria patria, que son contestados unánimemente.

Los asambleístas se despidieron afectuosamente y con entusiasmo.

Los Secretarios de sesión,
JOSÉ BARCELÓ. — ANTONIO RODRÍGUEZ PALACIOS.

BANQUETE

En un amplio salón de Fornos se celebró un banquete la noche del 18 de Mayo, concurriendo 123 asambleístas y los periodistas que asistieron á las sesiones.

La Presidencia de honor la ocupó el Rector de la Universidad, Sr. Conde y Luque, teniendo á sus lados á los venerables Veterinarios señores Morcillo y Arderíus y á los señores Montero y Castro Valero. La presidencia efectiva el Sr. García Izcara y á sus lados los Vicepresidentes señores Sánchez y Alarcón, Secretario general Sr. Molina y Vocal Sr. Ortiz.

Corrientes de animación y fraternal unión se extendieron entre los comensales que hicieron agradabilísimo el acto.

Al descorcharse el *champagne* el Presidente de la Asamblea, Sr. García Izcara, pronunció un sentido brindis congratulándose del feliz éxito de la misma, debido — dijo — en primer término á la actividad, trabajos y acierto del Secretario general, á la labor de los Colegios, al entusiasmo de la Clase que ha respondido en todas las provincias, á las atenciones de las Autoridades y personajes que nos habían honrado con su asistencia y á los pacientes y simpáticos periodistas que con verdadero entusiasmo nos han prestado su valiosa y desinteresada ayuda.

El Sr. Arderíus habló muy elocuentemente haciendo resaltar el estado intelectual de la Clase, y para demostrarlo sacó del *mostruario* que tenía en cartera á dos *Veterinarios rurales*, los señores Medina y Manrique, que son de finísimo *paño* de nuestras *fábricas*.

El Sr. Sánchez habló extensamente con la reflexión propia de sus años, pero con los entusiasmos de la juventud, encareciendo la unión profesional.

El Sr. Molina dijo: «No á mi, que he hecho bien poco, sino á la labor del Comité de organización y al entusiasmo y sensatez de los asambleístas, se debe en primero y último término el haberse realizado tan felizmente los anhelos de la Clase.» Brindó con fervoroso entusiasmo por la Hipiátrica del pasado, por la Veterinaria del presente y por la Medicina zoológica, redimida, del porvenir.

Los señores Medina y Manrique, aunque se empeñaron con su excesiva modestia en hacernos creer que las muestras exhibidas por el Sr. Arderíus eran de *paño burdo de los antiguos telares*, patentizaron todo lo contrario, dejando en muy buen lugar al *viajante que las exhibió*.

El Sr. Castro, hizo un lindísimo *bouquet* de flores, las más gayas de los jardines de la antigua patria de los Abderramanes, que ofreció á *corazón lleno* á la Veterinaria y á los comensales, á los que pidió los ramos de la mesa para la encantadora hija del Presidente de honor y para la digna señora del Presidente efectivo, que por aclamación se le otorgó.

El Sr. Galán tuvo un largo rato suspenso al auditorio con su vehemente y castiza palabra, expresando verdades como puños y dirigiendo sentidos y justísimos ruegos al Rector y al amigo para que los transmita al Gobierno, no como petición de una merced, sino como un derecho, la reforma de la Veterinaria, en bien de la ganadería y de la nación.

Todos los oradores escucharon aplausos.

Cerró los brindis el Sr. Conde y Luque con un gradioso discurso, tan sencillo como elocuente, tan profundo en el fondo como bellísimo en la forma, y mejor que todo eso, nacido de lo íntimo de su corazón. Imposible transcribirlo, porque para hacer resaltar la importancia de la Veterinaria hizo atinadísimas excursiones al campo de la filosofía, de la historia, de la política, del derecho, de la ciencia, de la religión y hasta de la filología. «Ayer os hablaba como representante del Gobierno, hoy os hablo como amigo, como compañero vuestro. Fuera de la religión cristiana que tuvo

un solo hombre imperecedero, inmortal, permanente, Jesucristo, casi todas las religiones antiguas y algunas modernas elevaron á sus altares lo permanente, lo que vosotros criáis, fomentáis y conserváis. Os habéis reintegrado á la ciencia y estáis capacitados para contribuir como ninguna otra clase al mayor esplendor de España; pero esto no es suficiente: tenéis que reintegraros al derecho y bautizaros en nueva pila para que se os ponga el *nombre propio* que os corresponde y cese la *impropia* denominación que lleváis. ¿Y sabéis cómo? Haciendo oir vuestra autorizada palabra en el Parlamento para demandar cuanto os es debido, sin olvidaros de que se otorgue á vuestra profesión el nombre de *Medicina zoológica* que es el exacto, el verdadero, el que abarca toda la amplitud, la extensión de las funciones que desempeñáis. Yo tendré una verdadera complacencia, y en ello pondré todo mi interés, en rogar al Gobierno que atienda vuestras justas demandas, pero es preciso que vosotros persistáis en esta labor y procuréis llevar á las Cortes algunos Diputados, así no tardaríais en conseguir vuestras reivindicaciones, y seríais de derecho en el mundo oficial y social lo que ya sois de hecho en el mundo de la ciencia: los *Médicos zootecnistas* encargados de velar por la salud pública, por la ganadería, por los intereses de la sociedad española y por la regeneración de la patria.»

Interrumpido varias veces el orador por nutridas salvas de aplausos, al finalizar su hermosísimo discurso la ovación fué delirante y duró largo rato.

«Gracias, Sr. Rector; la Clase Veterinaria es modesta, pero tiene la virtud del agradecimiento, y desde esta noche se levanta en el corazón de todos los Veterinarios españoles un altar de gratitud para adorar á su nuevo y entusiasta benefactor», le dijo el Sr. Molina. Y yo añado aquí:

No haya duda que en olvido
echemos el *oficiar;*
en tan levantado *altar*
que *oficiemos* todos pido
porque á todos ha de honrar.

Y haciendo al Rector honor,
cual merece tal señor,
y honrando nuestro destino,
sigamos recto el camino
que nos señala el Rector.

Felicitaciones, apretones de manos y algunos abrazos recibió el Sr. Molina, apóstol de la verdadera *doctrina zoológica*. ¡Siempre la verdad se abre paso, sólo por ser verdad!

Por mi parte tengo gran complacencia en expresar al Sr. Molina mi más sincera enhorabuena y felicitación.

Conjuntamente con estos merecidos honores y felicitaciones deben prodigárseles, y yo desde luego se las prodigo, á los eruditos Profesores que han defendido las ponencias de la Asamblea extendiendo y avalorando su propio y bien cimentado prestigio honrando á la Clase, así como á los Presidentes todos que con tanto acierto han dirigido las discusiones de aquélla, señores Garcia Izcara, Arderíus, Morcillo y Sánchez, y á los organizares del *lunch* y banquete, señores Mut, Montero y García.

***

En la *II Asamblea Nacional Veterinaria*, Médicos, Farmacéuticos, agricultores, ganaderos, personajes, Autoridades y Gobierno, se han puesto á nuestro lado, honrándonos con su presencia y con sus manifestaciones de franca y resuelta adhesión, por lo que merecen la eterna gratitud de la Clase, de todo el Profesorado español.

Todos en la esencia han pedido lo mismo: medios de enseñanza para ilustrarse y reformas sanitarias y zootécnicas para ser útiles á la patria en el modo que puedan serlo más para la misma en el máximo grado en que aquellos servicios pueden beneficiarla y engrandecerla.

Todos en la esencia han demostrado lo mismo: que están á la altura de los adelantos modernos y, por consiguiente, capacitados para contribuir á la regeneración del país.

Todos han dado lo mismo: notas de confraternidad y de concordia para conseguir las reivindicaciones profesionales y científicas y la redención de la Clase.

El acto, pues, calcado en tales manifestaciones, ajustado á tales anhelos é inspirado en esos tan nobilísimos ideales, resultó hermosamente sencillo, á la vez que grandioso, y marcará época en los fastos de nuestra modesta historia, despertará el interés, estimulando el edificante comentario en el juicio de los ajenos, y se grabará con rememoración perdurable en el sentir de los propios.

Apoteosis inicial de nuestro resurgimiento á la vida intensa y extensa de la ciencia; esfuerzo espontáneo, y por tal meritorio, para reintegrar la Clase al anchuroso campo de sus legítimos derechos, en parte hasta ahora menospreciados y casi en su totalidad inatendidos; liza incruenta en la que tremolando la inmaculada enseña del modernismo científico, volviendo airosos por el prestigio individual, que es base de honorificación colectiva, se nos marca la florida senda por la que hemos de marchar con paso seguro é incansable gallardía hasta llegar al anhelado límite, á la meta venturosa, á nuestra tierra de promisión, enclavando en ella la bandera de la victoria. El acto que acabamos de reseñar (haciéndolo á nuestro pesar á la ligera, por no permitir otra cosa apremios de tiempo y angosturas de espacio) es un acto que dignifica justamente y enaltece en cabal medida á la Clase, que tanto y tan atinadamente trabaja por instruirse y elevarse, pudiendo pasar como noble alarde de la conciencia de la propia valía y como entrañable ofrenda de cooperación que aquella hace de las clases afines que ya, lejos de desdeñarse en reconocer virtudes, dignificaciones y auges, los aplaude y sanciona, y entre las cuales demandamos el puesto que á la nuestra pertenece, que es el que la corresponde en el concierto mundial de la civilización moderna.

***

Como resumen de la presente reseña que, dicho sea entre paréntesis é invocando una justa disculpa, lleva las imperfecciones á que han dado lugar, de una parte los apremios del tiempo y algu-

na falta de datos y de otra los forzados límites á que hemos de reducirla, además de nuestra propia ineptitud, como resumen—repetimos—diremos que la reacción evolutiva que implica la *II Asamblea Nacional Veterinaria* nos abre ó debe abrirnos ampliamente las puertas del templo del Progreso, entrando de lleno en el mundo de la intelectualidad que dirige y de la ciencia que redime.

En el dintel de estos augustos santuarios nos esperan para recibirnos con los brazos abiertos las clases afines que ponen en labios de sus más ilustres hijos frases de reconocimientos fraternos, considerando á la Veterinaria, á la Medicina zoológica, hermana de la otra Medicina, pero no hermana *bastarda*, sino legítima, porque en realidad, si esta difiere de aquélla en la apariencia, en los procedimientos, en los medios ó en los fines, ambas, en suma, son iguales en la esencia. Y aun en la finalidad, bien mirado, tampoco se distancian, porque si el fin perseguido por la humana se encamina á la conservación de esta especie superior, proveyendo á su salud, evitando ó curando sus dolencias, humano es también proveer á la salud, evitar ó curar las dolencias de los animales para conservar esas especies que, aunque inferiores en la natural y categórica gradación de les seres organizados, no deben ponerse reparos á tal inferioridad si se piensa en los innúmeros beneficios que al hombre prestan, si se piensa que sin aquéllos la vida del hombre sería punto menos que imposible, si se mira que por modos diversos é incontrarrestables son cooperadores eficaces, sostenedores insustituibles de la humana existencia. Porque es imposible negarse á reconocer esto, es ya imposible negarse á reconocer lo otro, y esta imposibilidad de negaciones nos posibilita para asentar las afirmativas de nuestro progreso, seguro en el campo de la ciencia, y de nuestro valimiento sancionado en el campo social. Nuestro valimiento, ya lo irá viendo, lo va viendo ya el mundo por los ojos de otras clases directoras en otras esferas intelectivas que pregonarán, que ya pregonan, lo que ven, sin prevenciones ni rebozos; aquél, nuestro progreso, lo hemos visto, lo vemos nosotros mismos, orgullosos de mirarlo. Tendamos si no la vista en una mirada retrospectiva y veremos que si desde los albores de la Clase, desde la Hipiatria, pasando por la Albeitería hasta llegar á la Veterinaria, la progresión fué lenta y la marcha trabajosa; desde ésta á la Medicina zoológica la carrera ha sido desenfrenada, veloz, dicho más propiamente, un verdadero *tour de force* que nos pone en camino de ganar un *campeonato*. Desde el rudimentario á la vez que enciclopédico Cavero hasta (no citaré nombres porque tendría que citar muchos) los enciclopédicos, pero no rudimentarios, de nuestros Profesores, Catedráticos, autores profesionales, ha sido tal el avance realizado en un ciclo de años, relativamente corto, que bien pudiéramos asegurar que desde la fecha de la iniciación de las reformas que hoy rigen en la Veterinaria, hasta la presente, ha adelantado ésta más que desde el principio de la Era cristiana hasta aquella fecha primera.

Ello es así, porque ello es necesario; estamos en el siglo del telégrafo sin hilos y del automóvil y hay que avanzar, hay que correr para estar al nivel de la época. Esforcémonos todos para no quedar rezagados en la marcha del mundo progresivo, de velocidad creciente, y así llegaremos á la meta, sirviéndonos de estímulo la dignificación que á nuestra Clase debemos y que nos debemos á nosotros mismos, y sirviéndonos, al par, de acicate la consideración de que, si vamos logrando que converjan á nosotros las miradas del mundo intelectivo y social, si vamos entrándonos, muy adentro, en la conciencia de todos los hombres, no andaremos muy lejanos de entrarnos también en la de los hombres que legislan, imperando en ella con imperativos que tengan traducción justa y fecunda en soberano libro de la ley.

AMADEO BARCINA PASTOR.

El libro original se encuentra en la biblioteca de Centro Cultural *Koldo Mitxelena* de San Sebastián

II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

CELEBRADA EN MADRID LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE MAYO DE 1907

BAJO LA PRESIDENCIA DEL

EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

POR DELEGACIÓN DEL

EXCMO. SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Trabajos preparatorios, dictámenes, discusiones, proposiciones y acuerdos adoptados.

MADRID, 1907
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE R. ÁLVAREZ
Á CARGO DE MANUEL ÁLVAREZ
15, Ronda de Atocha, 15.
Teléfono 809.

CUARTA PARTE

TRABAJOS Y PROPOSICIONES

DE

COLEGIOS, ASOCIACIONES Y ASAMBLEÍSTAS

TRABAJO PRESENTADO POR EL COLEGIO DE VETERINARIOS

DE LA

PROVINCIA DE CÁDIZ

SEÑORES ASAMBLEÍSTAS:

Esa sabia Corporación de España que se titula Colegio Provincial de Veterinarios de Madrid, constituída por ilustrados Profesores, en Noviembre de 1906 tomó á su cargo la difícil y penosa labor de organizar la II Asamblea Nacional Veterinaria para el año actual. Hermoso y trascendental certamen científico-profesional, que dejará grabada una brillante página de gloria y progreso en la historia de la Veterinaria española.

Honrosa satisfacción, gratitud imperecedera experimenta el Colegio provincial de Veterinarios de Cádiz, al ver consignado su modesto nombre en aquella convocatoria que ha constituído ese ilustrado Congreso de Veterinaria, pues en ella se consigna que dicha Corporación de la región andaluza ha contribuído á detener el avance del mayor enemigo que amenaza la existencia del Cuerpo de Veterinarios españoles.

Los Veterinarios de la provincia de Cádiz, en el intrusismo profesional consideran la base fundamental de la crisis porque atraviesa el Veterinario, sin que le ampare á éste su concepto científico, su honradez profesional, sus esfuerzos en Asambleas, sus clamores en la prensa, su demanda en la opinión, su amparo en las leyes, ni sus gestiones cerca de los Poderes públicos; de esto resulta

el buen acierto que los organizadores de esta Asamblea han tenido para consignar en su Reglamento la importancia de impedir y corregir el intrusismo.

Los Veterinarios de la provincia de Cádiz, dando prueba evidente del honor con que ostentan su título, del cariño á su profesión, de su voluntad rayana en el sacrificio para su defensa, se han adherido con entusiasmo, en no escaso número, á esa Asamblea, y además se consideran en el deber de concurrir, aunque sea modestamente, á esa tribuna de la moderna Veterinaria con un pequeño tributo que sea lo más conciso posible y compendioso, dada la naturaleza especial de esa Asamblea, y que al no ser de carácter totalmente científico, reservado éste á esclarecidos Veterinarios españoles, es de beneficios inmensos para la vida é intereses de la Veterinaria.

***

Los asambleístas que suscriben, en su nombre y en el del Colegio provincial de Cádiz, acogiéndose al derecho que les concede el art. 12 del Reglamento de esa Asamblea, y sujetándose á los temas oficiales objeto de dicho Congreso consignados en el art. 11, se permiten someter á la consideración de la expresada Asamblea la siguiente proposición:

2.° — Organización sanitaria

Intrusismo profesional.

Uno de los campos de acción en que se ampara, desarrolla y vive el intrusismo veterinario con más esperanzas de éxito en su atrevida empresa, es el de la tolerancia y protección oficial del Estado, bajo el concepto económico y jurídico. El primero, debido á una confusión ó ignorancia en el orden administrativo de la Hacienda pública española, y el segundo, á un error de juicio del derecho en la administración de justicia.

En el Real decreto de 14 de Octubre de 1857 y Real orden de 3 de

Junio de 1858 y en la legislación posterior, hasta la fecha, en el orden de la Veterinaria, tan sólo se han reconocido los títulos que á continuación se expresan y las categorías siguientes:

1.° Veterinarios de 1.ª clase. — 2.° Veterinarios puros ó de la antigua Escuela de Madrid.—3.° Veterinarios procedentes de Escuelas libres.—4.° Veterinarios de 2.ª clase.—5.° Albéitares-herradores.—6.° Albéitar.—7.° Herradores de ganado vacuno y castradores. Desde 1871 los títulos son de Veterinario, equivalente al antiguo de 1.ª clase.

Si se estudia la matrícula de subsidio industrial correspondiente á los contribuyentes al Estado, encontraremos que en el cuadro de cuotas para las profesiones del orden civil tienen una misma clasificación contributiva los Albéitares y herradores que no sean Veterinarios. Esto que para el orden económico del Estado podrá ser conveniente, no es legal bajo el concepto profesional puesto que los Albéitares y Albéitares-herradores poseen sus correspondientes títulos; no así los *herradores* que carecen de él, pues se encuentran privados de ejercer la Medicina veterinaria.

Tienen, pues, reconocida los herradores por la Hacienda española, una categoría profesional de que carecen, la cual no le acredita el Estado conforme á la legislación. Esta confusión de concepto es la que aprovechan los herradores para ostentar oficialmente, con el carácter de contribuyente, una falsa categoría profesional que utilizan ante las Autoridades jurídicas y gubernativas con éxitos satisfactorios para sus intereses, constituyendo el odioso intrusismo.

Corregir tan grave defecto de procedimiento de nuestra pública Hacienda sería armonizar ésta con la legislación de Veterinaria, vigorizar el buen concepto moral del Estado y atender las justas aspiraciones de los que ostentan un título profesional.

Antes de exponer á esa ilustrada Asamblea nuestras conclusiones, debemos consignar que siendo la administración de justicia la defensa del derecho, la base del orden social y la garantía de los pueblos y del Estado, los Veterinarios españoles frecuentemente demandan los auxilios de nuestros Tribunales contra el intrusismo, pero con estériles resultados debido á que el intruso Veterinario, ó

sea el herrador, se ampara en su carácter de contribuyente, pretendiendo ostentar un derecho profesional del que carece y en el que se fundan los fallos de sobreseimiento ó de inculpabilidad.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto á esa docta Asamblea, consignamos las conclusiones siguientes, las que si fuesen aprobadas deberán ser propuestas á los excelentísimos señores Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia respectivamente:

1.ª Que por la Administración de Hacienda, al darse de alta como contribuyente los Veterinarios, Albéitares-herradores, y Albéitares, se les exija á éstos certificación que acrediten su profesión con título que ejercen.

2.ª Que la expresada certificación sea expedida por los Subdelegados de Sanidad de Veterinaria del partido judicial donde deben ejercer la profesión.

3.ª Que la Administración de Hacienda podrá inscribir como contribuyente al Veterinario, Albéitar-herrador y al Albéitar en la matrícula correspondiente, pero consignando en la inscripción el concepto del título profesional que exprese la certificación.

4.ª Que en el recibo correspondiente al pago de la cuota contributiva deberá consignarse por la administración ser el contribuyente Profesor con título.

5.ª Al llevarse á efecto por el Estado las anteriores conclusiones, éstas deberán ser aplicadas á los Veterinarios, Albéitares-herradores y Albéitares que en la actualidad ejercen.

6.ª Que por el Ministerio de Gracia y Justicia se haga saber á los Tribunales de justicia que el concepto de contribuyente por el ejercicio sólo de herrador, no les da á éstos derecho á ejercer ninguna de las atribuciones que son exclusivamente peculiares de los Profesores de Veterinaria, Albéitares-herradores y Albéitares por no poseer aquéllos título profesional.

Cádiz 1.º de Mayo de 1907. — *El Presidente*, MANUEL PALOMO. — *El Secretario*, JUAN GARCÍA ALMANSA.

TRABAJO PRESENTADO POR EL COLEGIO DE VETERINARIOS

DE LA

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

En la sesión de la Junta general extraordinaria celebrada en esta capital el día 30 de Abril de 1907 por el Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Ciudad Real, se aprobó por unanimidad el programa de reformas en Veterinaria, con el fin de someter sus conclusiones á la consideración y aprobación de la II Asamblea Nacional Veterinaria que ha de tener lugar en Madrid en el próximo mes de Mayo. En su virtud, este Colegio tiene el honor de proponer á la Asamblea las conclusiones siguientes:

REFORMAS EN LA ENSEÑANZA

1.ª A los alumnos que ingresen en las Escuelas de Veterinaria se les exigirá el grado de Bachiller, por entender que es una reforma progresiva implantada en todas las naciones cultas.

2.ª La modificación del plan de estudios en nuestra carrera se efectuará en la forma expresada en la 6.ª conclusión aprobada en la Asamblea de Valencia, celebrada en Julio del año 1904.

3.ª Las Escuelas deben transformarse en Facultades de Veterinaria, estableciendo la Licenciatura y el Doctorado y designándose con el nombre de *Médicos zootecnistas* á los que terminen los estudios en las mismas, dependiendo estas Facultades y los servicios de Policía sanitaria pecuaria del Ministerio de Fomento.

4.ª Que se reformen las Escuelas de Veterinaria aumentando la consignación del personal docente y material de enseñanza, ó que se reconcentre en tres Escuelas lo presupuestado ahora para las cinco.

5.ª Es de imprescindible necesidad la creación en cada Escuela de Veterinaria de una granja pecuaria para el fomento y mejora de la ganadería nacional.

ORGANIZACIÓN SANITARIA

6.ª Es urgentísimo la promulgación de una ley de Policía sanitaria de los animales domésticos con Inspectores de salubridad centrales, provinciales, municipales y de puertos y fronteras para evitar el contagio entre los ganados y su transmisión á la especie humana.

7.ª Es de necesidad imperiosa la redacción del Reglamento general para todos los mataderos públicos de España, pedido en el Congreso de ganaderos de 1904.

8.ª Que se obligue á todos los Municipios á tener un matadero que reúna buenas condiciones higiénicas y dotado del instrumental preciso para reconocer debidamente las carnes.

9.ª Que se cumpla lo dispuesto en la vigente Instrucción general de Sanidad pública respecto á laboratorios de higiene.

10. Solicitar del Estado, Diputación ó Municipio pensiones para las viudas é hijos menores de todo Veterinario sanitario que falleciese desempeñando actos del servicio, al igual que los Médicos de la especie humana en las epidemias. Asimismo se recabará la jubilación de aquéllos en las idénticas condiciones que los demás empleados.

11. Que el certificado de origen al trasladar los ganados sea obligatorio y expedido por el Titular Veterinario con el visto bueno del Alcalde y sello del Ayuntamiento.

INTRUSISMO PROFESIONAL

12. A los Profesores Veterinarios, á quienes se les pueda probar

que prestan su título á un intruso, se les considerará como encubridores de un delito, y, por tanto, se les castigará con el máximum de la pena.

13. Por el Cuerpo de la Guardia civil serán denunciados los intrusos y la parte correspondiente de las multas impuestas á los mismos, que ingresen en el Colegio de huérfanos de dicho Instituto.

INSTITUTOS DE BACTERIOLOGÍA, SUEROTERAPIA Y VACUNACIÓN

14. Que se lleve á la práctica lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad pública respecto á Institutos de bacteriología y sueroterapia, por ser de necesidad imperiosa su implantación.

15. Que se declare obligatoria la vacunación de los ganados en general, por ser altamente beneficiosa para la riqueza pecuaria y la salud pública.

RECONOCIMIENTO DE LOS CABALLOS Y TOROS DE LIDIA

16. Hacer nuestra la 10.ª conclusión de la mencionada Asamblea de Valencia, que dice así: «El reconocimiento de los toros de lidia y de los caballos lo efectuarán los Subdelegados de Veterinaria, y donde no los hubiere, los Veterinarios titulares, limitándose sus funciones á certificar sobre la sanidad y morfología de los mismos y cobrando como honorarios, que abonarán los empresarios de las plazas, 10 pesetas por cada toro, 5 por novillo y 1 por caballo.»

RESEÑAS-GUÍAS DE ANIMALES

17. Que los Veterinarios titulares sean los encargados de hacer la reseña y expedir la guía á los tratantes de animales, modificándose en este sentido la Real orden del ocho de Septiembre de mil ochocientos setenta y ocho, y cobrando sus honorarios.

SERVICIOS ZOOTÉCNICOS

18. Que se recabe del Sr. Ministro de Fomento encomiende á los

Veterinarios la enseñanza de la Zootecnia y la dirección técnica de las paradas de sementales de las granjas agrícolas y pecuarias que actualmente desempeñan los Ingenieros agrónomos, por ser injusto y de intrusismo profesional con arreglo á lo propuesto por el Colegio oficial de Madrid.

19. Que la estadística de la riqueza pecuaria que se confecciona en el Ministerio de Hacienda por personal agronómico, con manifiesta usurpación de atribuciones, se encargue á los Veterinarios.

MEJORAS DE LA PROFESIÓN EN GENERAL

20. Es de razón y justicia que desaparezca la actual tarifa de honorarios, por ser lesiva á los derechos de todo Veterinario y se le considere como al Médico, liberal en su ejercicio.

21. Conviene á la Clase en general la creación de un Montepío nacional de todo el profesorado colegiado.

22. La Real orden del 8 de Junio de 1903, creando la licencias de castradores, debe abolirse por ser ilegal é injusta y lesiva altamente á los intereses ganaderos y de la Clase en general.

23. Que las Compañías de seguros de animales abonen á los Veterinarios por los servicios que les encomiendan el 2 por 100 por reconocimiento y tasación de cada animal, 15 pesetas por autopsia y 7,50 por la certificación, negándose los Veterinarios á auxiliarlas si no abonan estos honorarios.

24. La Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares debe proponer al Gobierno la reforma del Reglamento del mismo en el sentido que demanda la equidad y la justicia y en el de que, para hacer oposiciones á las plazas vacantes y optar á las que se saquen á concurso, se exija á los aspirantes una certificación acreditando su inscripción en un Colegio oficial Veterinario.

25. Es de perentoria necesidad el solicitar la creación del Cuerpo de Veterinarios forenses en la misma forma que existe para los Médicos, ó, por lo menos, atribuir á los Titulares en el nuevo Reglamento estas funciones, con los sueldos, emolumentos ú honorarios que son de justicia.

26. Debe crearse, con el carácter de permanente, un Comité ó Junta Central de Veterinarios de España para la gestión y defensa de los intereses de la salud pública, de la ganadería nacional y de la Clase, compuesto de los individuos que forman la Junta directiva del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid y de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares. En cada provincia se creará otro Comité en igual forma, dependientes todos del central.

27. El sostenimiento del Comité central se sufragará con la cuota que se acuerde abonar por cada Colegio provincial y Junta de gobierno y Patronato.

28. El Comité central publicará un boletín quincenal ó mensual que servirá para la propaganda de los acuerdos, resoluciones y medidas que se tomen por el mismo y propongan los Colegios provinciales.

Ciudad Real 8 de Mayo de 1907.— *El Presidente*, LEONCIO VEGA. *El Secretario*, PROTASIO SALMERÓN.

TRABAJO PRESENTADO POR EL COLEGIO DE VETERINARIOS

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

Nuevos medios de que la Veterinaria en España eleve el concepto que de ella se tiene y dé á conocer su poderosa influencia en favor de la Higiene pública y fomento de la riqueza pecuaria nacional.

Si lo que vamos á exponer hubiera que hacerlo ante un público ajeno á nuestra carrera, tendríamos que empezar por decir que la Veterinaria en España es desconocida, y esa, entre otras, es la causa que más contribuye á su postergación y abatimiento; pero como la mayoría de los concurrentes pertenecemos á la gran familia Veterinaria, demasiado sabemos todos que el vulgo, esa parte de la sociedad extraña á todas las ciencias, no es únicamente quien desconoce y mira con indiferencia nuestra profesión; hombres instruídos en las diversas ramas de los conocimientos humanos y que parece no debían participar de opinión semejante, llegan acaso á despreciarla porque tienen formado un concepto erróneo de la verdadera misión del Veterinario.

Verdad es que la Veterinaria en España no ha alcanzado aún el prestigio, la consideración y el respeto que merece y debiera tener; pero no es menos cierto que esa Clase postrada y abatida, honrada y laboriosa, aunque algo ha hecho desde que tuvo lugar el glorioso y nacional Congreso de 1883, todavía le queda mucho camino que andar, y si quiere conquistarse puestos prestigiosos, s

ambiciona dignificar, enaltecer su posición, si desea descubrir anchurosos horizontes, tiene mucho que aprender, tiene algo que enseñar y no poco que tener presente.

TENEMOS QUE APRENDER

A sacrificarnos, porque sin sacrificios nada útil ni provechoso se puede acometer; sin sacrificios morales y materiales no puede haber unidad de miras y de acción, ni sinceridad en los propósitos, ni eficacia en las resoluciones.

Tenemos que aprender á salir de perjudiciales aislamientos, poniéndonos en relación con las entidades colectivas de otras provincias, acudiendo á cuantas reuniones en ellas se celebren como lo hacemos hoy en esta Asamblea, ó por lo menos enviando nuestra representación con nuestras adhesiones.

Tenemos que aprender la manera de organizar con frecuencia y con acierto mitins, reuniones y conferencias para que se estrechen los vínculos de parentesco profesional que nos unen y hagamos público testimonio de nuestra capacidad y suficiencia científica.

Tenemos que aprender, en fin, algo de lo que pudiéramos llamar *sociología industrial*, para obtener con buenas formas el mayor rendimiento posible del trabajo de nuestros servicios.

Por ahí hemos de ir; todo eso tenemos que aprender si queremos llegar á la deseada regeneración Veterinaria.

TENEMOS QUE ENSEÑAR

Que la acción de los Veterinarios de hoy no está reducida á la condición de ser meros herradores.

Tenemos que enseñar que la Clase Veterinaria, por virtud de sus especiales conocimientos, está llamada á prestar importantísimos servicios á la ciencia, á la patria y á la sociedad; porque tanto en lo que se refiere á la conservación de la salud y tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos, cuanto en lo que atañe á las cuestiones zootécnicas, general y particularmente consideradas, como en lo que respecta á la salud pública y hace referencia á la alimentación del hombre, son funciones de la competencia del Veterinario, y cualquiera de ellas que se le niegue constituye una usurpación que no debe tolerare.

Y, en una palabra, tenemos que enseñar pública y privadamente que las dos joyas más estimadas de la sociedad son la *salud* y *pesetas*, y estas dos preciosas joyas se hallan pendientes de la mano del Veterinario.

De esta manera, en todas las comarcas del territorio español seremos conocidos como hombres de dignidad profesional y de competencia científica, se contará con nosotros, serán escuchadas y apoyadas nuestras reclamaciones y podremos prestar nuestro concurso en cuantos casos nos necesiten, teniendo la grata satisfacción de que siempre reportaremos más ganancias que pérdidas al gran edificio social llamado riqueza pública.

TENGAMOS PRESENTE

Pero muy presente que la Clase Veterinaria, y sólo ella, es la causa de sus males y de su triste situación; que en ella, y solamente en ella está el remedio, siendo inútil buscarle en ninguna otra parte, porque dentro de sí misma está el motivo de su aniquilamiento y el de su ruina á la par que en ella existe el germen de su regeneración y de su grande y floreciente porvenir.

Tengamos presente qne las dos terceras partes de los Veterinarios españoles no se entienden ni se entusiasman, ni siquiera se enteran de lo que ocurre; que los intereses generales, al parecer iguales para todos, se encuentran, chocan y batallan cuando se desciende á particularizarlos. Tengamos presente que los ánimos perezosos, las voluntades apáticas y retraídas, no producen nunca más que contrariedades y obstáculos que detienen la realización de todo proyecto plausible; pero téngase á la vez presente que cuando unos genios parecen agotar sus energías, cuando el espíritu altruísta en alguna ocasión se inclina á desmayar ante la tamaña empresa acometida cuando alguien piensa, sustenta y propaga que la Clase Veterinaria no tiene redención, aparecen otros espíritus, nuevos entendimientos educados, jóvenes y vigorosas manos robustecidas

con la fe de sanas creencias y véselas empuñar la bandera del reformismo de la Clase y señalar el camino más corto que debe seguirse para llegar á días más bonancibles. Secundemos, pues, la iniciativa de los prohombres que en cada momento histórico alcanzan una conquista para la Clase, y la que hoy se pretende alcanzar con nuestra nacional Asamblea será, seguramente, la señal de la victoria; victoria que más tarde hemos de obtener si al terminar estas sesiones no terminan sus entusiasmos, si tenemos presente que lo hecho hasta aquí ha costado no pequeños esfuerzos, y que, dado este gran paso, sería una verdadera lástima detenernos á la vera del camino. De donde se sigue que para conseguir disposiciones oficiales que aprueben lo que la Clase pide, necesita y quiere, hemos de tener la condición de ser muy perseverantes.

POR LO TANTO

El Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Palencia, y en su nombre nosotros, los que abajo firmamos, que nada ambicionamos ni nada queremos más que dar importancia á la Veterinaria, proporcionando todo el bien posible á la Clase; nosotros que ningún interés particular perseguimos, ni nuestras palabras pueden infundir sospechas á nadie, porque no hemos de salir de la categoría de Veterinarios establecidos, proponemos á la Mesa, no solamente que se constituya la Junta permanente de defensa de la Clase de que habla el art. 20 del Reglamento de esta Asamblea, si que también que la II Asamblea Nacional Veterinaria sea el comienzo, la inauguración de otras varias Asambleas que periódicamente deban celebrarse en otras provincias con el carácter de regionales:

1.° Para aprender á acordar el medio de ir modificando favorablemente el sistema igualatorio, relacionado con las costumbres de cada zona ó región, establecer disciplina profesional entre los Veterinarios colegiados, señalar la necesidad que hay de especializar los servicios veterinarios y estudiar la creación de un Cuerpo de Veterinarios para el comercio de animales en las ferias y mercados de ganados.

2.° Para enseñar el estado actual y futuras aspiraciones de la

Bromatología humana, exponer la decadencia en que se halla la ganadería en España, proponer los medios de mejorarla y demostrar la utilidad de los concursos de ganados con jurados pertenecientes á la Clase Veterinaria; y

3.° Para tener presente que lo que no se consiga con esta Asamblea se podrá conseguir celebrando otra y otras, porque como en cada región no ha de faltar un número mayor ó menor de Veterinarios que puedan, quieran y sepan organizar y dirigir los debates, así profesionales como científicos, resultará que hoy aquí y mañana allá, se irán fijando los ojos del público en los Veterinarios, y lenta y progresivamente iremos elevando el concepto que de la Clase se tiene, y mucho, muchísimo más le elevaremos si por nuestra firme y constante acción oficial alcanzamos que se mueva la esfera oficial de los Centros directivos en favor de la Higiene pública y fomento de la riqueza pecuaria nacional.

Todo esto que acabamos de reseñar, si es del agrado de la Mesa y lo juzga merecedor de que sea sometido á la consideración de los demás asambleístas, puede resumirse en las dos siguientes

CONCLUSIONES

1.ª Que no se cierre la II Asamblea Nacional Veterinaria sin dejar constituída una Junta ó Consejo permanente de defensa y reformas de la Clase, formado por personas pertenecientes al Cuerpo docente, civil, militar, Junta de Patronato y del Colegio de Veterinarios de Madrid en representación de las diversas clases y corporaciones oficiales del profesorado español, á fin de que en su día, y con oportuna presentación, someta á la aprobación del Gobierno de S. M. las conclusiones aprobadas en esta Asamblea y otras nuevas reformas que se estimen pertinentes para la Clase.

2.ª Que la Asamblea Nacional Veterinaria que tiene lugar estos días determine la celebración de Asambleas periódicas y regionales, debiendo celebrarse una anual en cada antiguo reino ó región, con asistencia y representación oficial de todos los Colegios provinciales á él pertenecientes, para debatir asuntos de carácter científico-profesional y sentar conclusiones acomodadas á las necesida-

des de cada país, señalando la época y región en que deba tener lugar la inmediata Asamblea, para que se constituya su Junta organizadora.

Palencia 14 de Mayo de 1907. — M. VIDAL ALEMÁN. — PÍO DOMÍNGUEZ. — JESÚS LUQUE. — FERMÍN MIGUEL. — CLAUDIO CASARES. — GREGORIO BAQUERÍN. — (Asambleistas.)

TRABAJO PRESENTADO A NOMBRE DEL COLEGIO DE VETERINARIOS

DE LA

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA POR D. LUIS SÁIZ

Para ser breve en la exposición de lo que por la entidad que represento entiendo debe hacerse, empezaré por manifestar que aun á trueque de parecer esto extemporáneo, tenemos una fuente de ingresos morales y materiales sin explotar. Me refiero á las inspecciones de carnes. Estos cargos que disfrutamos por mandato de la ley desde tiempo inmemorial, ni están retribuídos en la forma que deben estarlo, ni tampoco atendidos en la medida que debieran, dado lo delicado y la importancia de ellos.

No están bien retribuídos, porque gracias á la anacrónica tarifa de derechos todavía subsisten aquellos que nos imponían la obligación de prestar los conocimientos generales que en aquella época se alcanzaban en nuestras Escuelas, y, por tanto, sólo se exigía que el Profesor, con su mejor ó peor criterio, adquirido más bien por la práctica diaria que por los principios, dictaminase en los casos á él encomendados y sin pedirle que fundamentase su dictamen con arreglo á las modernas teorías. Entonces se decía «queda usted nombrado Inspector de carnes por ser Veterinario y por que así lo ordena la ley». En estas condiciones, y dadas las de vida material de aquel entonces, pudo pasar y pasó aquella tarifa; pero hoy nos merece el concepto de anticientífica y de antisocial por razones muy largas de exponer. ¿Fundamentos en que descansan estos calificativos?

El Médico, el Farmacéutico, el Abogado, el Ingeniero, etc., con las necesidades que les acarrea la moderna corriente de los tiempos, modifican sus honorarios que antes fueron norma en sus respectivas profesiones, y es más, hasta nosotros mismos, en los demás servicios que no sean los que como éste tienen un dique injusto en la ley, las hemos modificado de acuerdo con las causas citadas. Es, pues, antisocial, porque atenta á intereses reconocidos por todos á los demás ramos del saber.

Actualmente, al hacernos la gracia del nombramiento de Inspector de carnes, se nos dice con esa palabra exenta de sonido, pero llena de intención: «ahí te entrego un nombramiento; en él has de actuar de Juez entre tres factores encontrados, dos particulares que se llaman Comercio y público, y otro general, llamado higiene. No has de perjudicar al primero, porque sus intereses son sagrados en sociedad; no has defreudar la confianza que en tí deposita el segundo, porque si importantes son los derechos de aquél, no lo son menos los de éste, ya que en él concurren las circunstantancias de sus intereses materiales y los de su salud, amenazada ó en peligro por tu apatía ó descuido, y, por fin, la higiene moderna con su nunca bien ponderados rigorismos ha de decirnos: «Inspector, al intervenir como laudo arbitral en la cuestión á tí encomendada, te mando que emitas un dictamen con arreglo á lo que yo enseño, es decir, que has de saber manejar el microscopio para desentrañar y esculpir en tu retina ese mundo microscópico que yo te he enseñado, que has de manejar la serie de aparatos que yo he puesto en juego para diferenciar y colocar en el grupo correspondiente esos microorganismos, que has de decir luego con verdadero conocimiento de causa si son patógenos para el hombre, si sólo lo son para los animales, y en fin, si son inocuos. Has de tener muy presente las múltiples y cada vez más extendidas sofisticaciones á que el comercio de mala fe somete los productos que expende, ¿y á qué seguir?, has de ser el vigía del mar borrascoso en que se desenvuelve el comercio actual en cuanto se refiere á sustancias alimenticias». Pues bien: todas estas modernas obligaciones han de ser cumplidas sin otros derechos que los conocidos de todos y ya antes citados. ¿No es, por tanto, éste motivo suficiente para recabar de los

poderes públicos, que así como se nos exigen mayores conocimientos, deben también aumentarse nuestros derechos? Me cabe la satisfación de ser portavoz de una provincia donde sus Autoridades, adelantándose á las del Poder central, han comprendido esto, y accediendo á aquellas consideraciones que personalmente le ha hecho cada compañero, lo que las presta un doble mérito por no haber sido impuestas por la colectividad, han hecho caso omiso de la citada tarifa y asignado á sus Inspectores sueldos por varios conceptos para no salirse de la legalidad, que no sólo doblan, sino que triplican los que en ella se señalan. Y sin citar otros, nombraré San Sebastián, Tolosa, Eibar, Villafranca, Hernani, etc. Y si esto lo hemos conseguido nosotros allí en una provincia donde hace veinte años sólo había 7 ú 8 Veterinarios y hoy cuenta 29, ¿no puede conseguirse también en el resto de España, ya sea por los medios citados, lo que confesamos sería más lato, ó bien solicitándolo la colectividad, medio que daría más fuerza á la solicitud y sus resultados estimamos habían de ser prontos?

Si tal se consiguiera, creemos que la profesión Veterinaria habría de ganar en posición material y moral por el aumento de ingresos que la reforma llevaría consigo y por la obligación que cada Profesor se impondría de estudiar más de lo que hoy estudia y quizá sólo porque herido en su amor propio al recapacitar y comparar su actual situación de desatendido con la que entonces tuviera, procuraría no desdecir del concierto científico.

Otra de las reformas que estimamos debiera pedirse á los Poderes públicos, se refiere á nuestra intervención en las granjas agrícolas. No somos partidarios de pedir actualmente la anulación de aquella orden famosa, que si á su tiempo pudo haberse evitado con nuestra protesta fundamentada, la apatía que entonces nos caracterizó ha matado aquella ocasión dejándonos solamente, á nuestro entender, una puerta, cual es la de una ocupación paulatina y constante de efecto no visible de momento pero de seguros resultados; esto es, seguir en cuanto cabe el camino trillado por los que han suplantado nuestros derechos, luego más tarde, cuando hayamos conseguido entrar allí donde ellos imperan, con constancia en el trabajo y fe en nuestros propósitos seguidos de los resultados de

nuestra intervención, llegar á la meta y confirmación práctica de nuestras aspiraciones, á la intervención en las cuestiones que se refieren á la ganadería nacional.

En este último caso, creemos llegado el momento de decir á los Poderes públicos ó á los mismos interesados: ¿Cómo pretendéis sostener unos puestos que no os corresponden en derecho, siendo así que el nuestro es anterior al que por una injusticia se os ha asignado? ¿Por qué habéis puesto en juego todos vuestros recursos para captar el ánimo de los que no entendieron vuestra finalidad si al fin había de resultar esto? ¿Y vosotros, los engañados por las artes puestas en acción por aquéllos, no comprendísteis que nunca podrían llegar á ser buenos Arquitectos del edificio zootécnico desde el momento en que carecían de los conocimientos que á nosotros nos exigen, como son determinación de la procedencia y calidad, lo propio que la manera de funcionar de los materiales y partes que componen el organismo animal?

La única puerta viable á que nos hemos referido, creemos sea hoy la de recabar los nombramientos de Veterinarios para el cargo de Profesores en dichas granjas con la obligación de enseñar á los alumnos de las mismas Policía sanitaria Veterinaria y lo que pudiéramos llamar Medicina de urgencia, tan necesaria en algunas regiones de España por la situación topográfica de sus viviendas con respecto á la residencia oficial del Veterinario. Y al llegar á este punto de nuestra proposión, de nuevo nos cabe la honra de citar la provincia donde ejercemos. También en Guipúzcoa, en la granja agrícola que posee la Diputación, con un acuerdo digno del aplauso de la Clase Veterinaria, se ha antepuesto á esta medida, que como reforma pedimos y allí tiene establecida la Clase á que hemos hecho referencia desempeñada por el Veterinario provincial y cuyo sueldo, lo propio que el que como Inspector de paradas provinciales disfruta, es sufragado por la Caja de la provincia.

Existe también otra anomalía de la que debemos ocuparnos y que se refiere á la costumbre establecida ya casi con fuerza de ley de proporcionarse por los Alcaldes ó sus Delegados, y en muchos casos por los mismos Secretarios de Ayuntamientos sin derecho para ello, guías para la conducción de animales de un punto á otro

de la nación. Nos es imposible dejar de reconocer la competencia exclusiva que asiste á un Alcalde para certificar la procedencia de un animal que es nacido, criado ó empadronado en el término municipal en que dicho Alcalde ejerce autoridad; pero en cambio, debemos negársela en absoluto para reseñar el animal de que se trata, y como por otra parte el traslado de una res de un punto á otro creemos no debe hacerse sin llenar este requisito que sirva para la identificación en cualquier momento ó lugar, evitando los cambios á que el tratante de mala fe puede someter al animal, estimamos debe pedirse que en casos como el que nos ocupa el conductor del ganado ha de proveerse de un certificado, á la cabeza del cual figurará una reseña lo más completa posible, y cuyo certificado, que necesariamente ha de suscribir un Veterinario, irá visado con el V.° B.° del Alcalde ó su representante, circunstancia que bastará para dar fe de la declaración que el Veterinario haga por sí ó mediante la prestada por el dueño ó conductor del animal y referente al origen de este último. Con ello conseguiríamos alcanzar otro de los emolumentos á que tenemos derecho los Veterinarios.

Y por fin, acatamos y sustentamos el criterio de aquellos compañeros que abogan por la separación del herrado en su parte práctica de la profesion Veterinaria en tanto no se modifiquen nuestros actuales derechos en los demás órdenes de la profesión.

En su virtud, y como conclusiones á todo lo expuesto, cremos debe pedirse:

1.° Anulación de la tarifa de honorarios por reconocimientos en los mataderos, hoy en vigor, y redactar otra en consonancia con las actuales obligaciones.

2.° Creación del Cuerpo de Veterinarios municipales allí donde hubiera más de tres, con personalidad y jefatura propia desempeñada por un Veterinario.

3.° Provisión de plazas cuyo sueldo sea superior á 1.500 pesetas previa oposición.

4.° Nombramiento de Veterinarios provinciales con obligación de hacer cumplir las leyes hoy en vigor y con la de explicar Policía sanitaria veterinaria en las granjas agrícolas á cuya plantilla pertenecerán.

5.° Obligación por parte de los interesados de proveerse de un certificado firmado por un Veterinario en los casos de traslado, compraventa y, en fin, en aquellos en que hoy sólo se proveen de la llamada guía.

6.° Continuación de la parte práctica del herrado como parte integrante de la profesión Veterinaria, hasta tanto dicha carrera sea modificada.

San Sebastián y Mayo de 1907.

TRABAJO PRESENTADO POR LOS VETERINARIOS DEL DISTRITO

DE

HUETE (CUENCA)

En la ciudad de Huete, el día 2 de Mayo actual, reunidos los Veterinarios del distrito D. Nemesio Delgado, D. Gregorio Crespo, D. Felipe Martínez, D. Antonino Jiménez, D. Vidal Illescas, don Valentín Martínez, D. Gregorio Gómez, D. Andrés Villalobos, don Aniceto Moreno y D. Emilio Alcázar, bajo la presidencia de don Cayo Sánchez Pajares, que ostentaba la representación de todos los compañeros del expresado distrito, acordaron por unanimidad someter á la II Asamblea Nacional Veterinaria las reformas que entienden deben aprobarse en la misma por creer que son beneficiosas al país y á los intereses de la Clase.

En su virtnd, y amparados en el art. 12 del Reglamento de la Asamblea, tienen el honor de someter á su deliberación y aprobación las proposiciones siguientes:

Primera proposición. Solicitar de los altos poderes del Estado que sea transformado en ley el proyecto de Policía sanitaria de los animales domésticos aprobado por la 9.ª Sección del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía y por el Congreso Nacional de Ganaderos de 1904, por considerarla de imperiosa necesidad si ha de estar bien garantida la salud pública, evitándose la transmisión á los individuos de nuestra especie de multitud de enfermedades infectocontagiosas, conquistando con la adopción de esta ley el progreso y florecimiento de nuestra hoy decadente ga-

nadería, fuente de riqueza y de prosperidad para nuestra patria.

Segunda. Que se reintegren á la Clase Veterinaria los servicios pecuarios de que los Médicos y Agrónomos nos han despojado, inspeccionando epizootias los primeros y encargándose de las Paradas de sementales los segundos.

Tercera. Teniendo en cuenta lo dilatado de los estudios de nuestra carrera, se impone la necesidad de organizar el Cuerpo de Veterinarios sanitarios, creando una Inspección general de Sanidad Veterinaria con las categorías *Central*, *Provincial* y *Municipal* con sueldos decorosos y justos.

Por lo que afecta á la Inspección municipal, el Veterinario, ó mejor aún la Junta de Gobierno y Patronato, podía contratar con los Municipios los servicios sanitarios en armonía con la entidad del vecindario, incluyendo en ellos el tratamiento de las enfermedades todas, haciendo desaparecer por ridículas y deprimentes las odiosas y antipáticas igualas.

Una comisión se encargaría de establecer clasificaciones de estas categorías cuyas plazas vacantes se cubrirían por oposición ó or concurso.

Los servicios de herraje siempre bajo los auspicios del Veterinario.

Cuarta. Abolición de las matrículas de herradores con las que se escudan al ser requeridos por los Tribunales, castigando á los intrusos con arreglo al art. 343 en vez del 591 del Código penal.

Quinta. Solicitar que la enseñanza en nuestras Escuelas tenga un carácter eminentemente práctico en lo que afecta á las clínicas, operaciones quirúrgicas especialmente, castraciones en sus diferentes métodos, bacteriología y reconocimiento ó inspección de substancias alimenticias.

Sexta. Abolición de la vigente tarifa por considerarla mezquina y denigrante; pero que en tanto se aprueba otra más equitativa y reguladora que compense los mayores sacrificios que supone la carrera, se rijan los servicios por la que el Colegio oficial de Veterinarios de Madrid tiene elevada á los Poderes públicos.

Séptima. Con objeto de garantizar la bondad de la compra de animales en ferias y mercados, establecer una Inspección Sanitaria en local *ad hoc* en los pueblos ó capitales donde se celebren ferias, prohibiendo en absoluto los reconocimientos al aire libre y especialmente que se hagan transacciones ó declarándolas nulas las en que no haya mediado reconocimiento. Este servicio puede y debe practicarse por dos compañeros, por lo menos, de los que por sorteo les haya correspondido asistir en turno al mercado en concepto de Inspectores sanitarios.

De este modo se evitarían los fraudes tan frecuentes en esta clase de concursos.

Octava. Las guías-reseñas de animales deben expedirlas los Veterinarios titulares con el V.° B.° del Alcalde y sello del Ayuntamiento, consignando en las mismas la palabra *sanidad* ó haciendo constar las lesiones que se observen en el animal inspeccionado.

Novena. Que se gestione sean obligados los ganaderos á vacunar y revacunar sus ganados.

Décima. Para facilitar los servicios sanitarios municipales, se debe reclamar del Sr. Ministro de la Gobernación la franquicia libre en correos para la correspondencia relacionada con aquéllos, como la tienen los Subdelegados, procurándose un sello del tenor siguiente: *Inspección de Sanidad Veterinaria, Buendía*, el que usarán los Veterinarios para las comunicaciones oficiales; y

Undécima. Que todos los Veterinarios actuales puedan ingresar en el Cuerpo de Titulares y que las vacantes que ocurran sean provistas por rigurosa oposición ó por concurso, respetando los derechos adquiridos á los que hoy sirven las inspecciones de carnes.

Buendía 6 de Mayo de 1907. — *El Subdelegado del distrito*, CAYO SÁNCHEZ PAJARES.

TRABAJO PRESENTADO POR LOS VETERINARIOS DEL DISTRITO

DE

BELMONTE (CUENCA)

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de esta Asamblea, los que suscriben tienen el honor de presentar la proposición que sigue:

INTRUSIONES

El intrusismo debe dividirse en dos grupos: intrusos externos é intrusos internos.

Intrusos externos. — Son aquellos á quienes hemos enseñado á poner una herradura y en nuestra práctica han cogido algo de nosotros, hacer una sangría, poner un sedal, etc. Estos son poco temibles, no tienen grandes elementos de vida, su insuficiencia es la causa precisamente de su anemia (valga la frase), tienen miedo á los dignos Gobernadores y á los no menos dignos Jueces de Instrucción. No ocurre lo mismo con los intrusos de que vamos á ocuparnos, esos son dañinos como la serpiente de cascabel.

Intrusos internos. — A este grupo pertenecen esos Veterinarios malos compañeros, hongos de la Veterinaria que andan en busca de cacique soberbio, para ponerse incondicionalmente á disposición de éstos, molestando al Veterinario pundonoroso y honrado.

Raro será el pueblo donde no exista un cacique que quiera manejar al Veterinario como lo hace con el infeliz bracero, exigién-

dole haga cosas que su dignidad no le permita ejecutarlas. El Veterinario, hombre de ciencia, ve que su cometido en la sociedad es más elevado, oponiéndose, con justa razón, á estas exigencias (mejor dicho mandatos), que denigran á quien las ordena. El cacique, soberbio, le hace una *caricia* retirándole los ganados que aquel Profesor pundonoroso venía velando en la salud de los mismos á cambio de una insignificante cantidad.

Todos censuran en sus casas y á puerta cerrada la conducta del *feudal*, el Veterinario les es simpático, tienen mucha fe en su ciencia, se sublevarían de buena gana contra el que así procede; mas sólo se limitan á decir: ¡pobre Veterinario!, blanco de la soberbia del *señor*.

Nosotros preguntamos: ¿Por qué obra el cacique de esta forma con un funcionario necesario é indispensable á la sociedad y al mismo cacique? Todos sabemos contestar á esta pregunta. Si el cacique no tuviera la seguridad que tan pronto se haga público el disgusto habido con el Profesor va á tener en su residencia uno ó más Veterinarios que incondicionalmente y por la recompensa que aquél quiera designarles le van á asistir sus ganaderías, no obraría de esta manera con el Veterinario científico encargado de evitar enfermedades que un día serían transmitidas á la especie humana. Esto no sólo ocurre en poblaciones donde existen dos ó más Profesores establecidos, si que también ocurre en poblaciones reducidas donde no puede haber más que un Profesor; pero siempre existen polillas de la Clase á más ó menos distancia que se prestan por una mísera remuneración á asistir las ganaderías del soberbio feudal.

Si se recabaran leyes enérgicas que castigaran estas intrusiones y obligaran á estos intrusos á obrar como se debe ante la sociedad, el cacique moderaría su exceso de soberbia, considerando al Veterinario como debe considerarse.

En este país donde son exaltados los políticos, cuántas veces hemos presenciado con dolor el hecho de negarse el Veterinario á tomar parte en luchas políticas, y por recompensa á esta noble actitud retirarle sus ganados ambos bandos políticos (esto ocurría en un pueblo donde no podía haber más que un Veterinario); pero había dos malos compañeros á doce ó más kilómetros que se prestaron á

asistir dichos ganados por la misma cantidad que tenía contratada el Veterinario, blanco de los políticos, teniendo que molestarse con sus viajes á la referida distancia. ¿Qué castigo merecen los compañeros que así obran?

Pidamos leyes que castiguen esos desmanes. Algunos dirán: ¿No tenemos leyes que persiguen estas intrusiones? Si es verdad, algo hemos progresado, pero no lo suficiente, como lo probaremos con el siguiente ejemplo: ¿Cómo se puede probar el hecho de un intruso del grupo de los internos que reside en el pueblo *A* y que va á herrar y demás operaciones de la profesión al pueblo *B* (donde existe un compañero establecido), encastillándose en la casa del feudo que le apadrina, y á puerta cerrada hace todas estas operaciones, no sólo en los ganados de aquella casa, sino también en los de sus adictos? En la conciencia de todos está esta intrusión, pero el Alcalde es amigo del cacique, el Juez municipal también, y si no lo fueren y si del bando político contrario, le temen, y al Veterinario le dicen: tiene usted razón, pero no podrá probar nada.

Esto merece ser estudiado por hombres de luces tan claras como los que han de dirigir las discusiones en la Asamblea; esta última intrusión es la que mata la colegiación.

De todo lo expuesto se desprende la siguiente

CONCLUSIÓN

Deberían formarse tribunales de partido para perseguir estas intrusiones, figurando en estos tribunales hombres honrados, Profesores pertenecientes á los Colegios Veterinarios, y, hechas las pruebas, llevarlos á los Tribunales de justicia para que les apliquen el Código civil.

Las Mesas (Cuenca) 6 de Mayo de 1907.—PATRICIO DESVIAT.—JUAN PRIETO. — MATÍAS VALDÉS. — JOSÉ MARÍA MAZO. — PEDRO GUERRA. — CAYO SÁNCHEZ PAJARES.

TRABAJO PRESENTADO POR LOS VETERINARIOS DEL DISTRITO

DE

SISANTE (CUENÇA)

Conclusiones que al tema 2.º, letra a) y fórmulas para su más pronta y mejor consecución, tiene el honor de presentar, á nombre de los Veterinarios del distrito de Sisante, el asambleista D. Félix F. Turégano.

1.º — *Urge de modo terminante la aprobación de una ley de Policía Sanitaria Zoológica.*

Su importancia excepcional es de todos conocida. Así se patentizó en el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía, en el Congreso Nacional de Ganadería y en la I Asamblea Nacional Veterinaria, etc., etc.

Su indiscutible utilidad para la Clase Veterinaria no admite ponderaciones.

La política española es la rémora eficaz de su no publicación.

¿Cómo publicarla?

Constituyendo una Junta de representación nacional veterinaria con individuos del Colegio de Madrid que, en estrecha relación con los demás Colegios y Asociaciones Veterinarias de España, presentase al Ministro correspondiente un proyecto de ley que solemnemente se comprometiera á leer á las Cortes, recabando para ello cuantas influencias fueran menester. Al negarse éste, acudir á Se-

nadores ó Diputados amigos que se encargasen de presentarlo, en tanto que los Colegios y Asociaciones, formando comisiones por distritos, acudiesen á sus representantes respectivos, solicitando el apoyo y la promesa de su defensa y aprobación.

Por último, y si tal fórmula no diese resultado, que la expresada Junta estudiase un medio mejor que habría de poner en práctica con el apoyo incondicional de cuantas corporaciones ú organismos tuvieran por su aprobación un interés especial.

2.° — *El intrusismo profesional debe combatirse sin tregua ni descanso hasta su completa extinción.*

Bandolerismo crónico de la profesión, ¿por qué existe?

Por la indiferencia y por la apatia de los perjudicados, por desconocer á veces ó por no utilizar los medios de defensa que poseemos, por no seguir los procedimientos legales, y otras veces por la falta de moralidad de no pocos compañeros que amparan á esos salteadores de nuestros sacratísimos derechos.

El bachillerato es poco para llegar á dignificar en este sentido y en absoluto á la Clase.

Los Colegios y Asociaciones deben velar y recomendar en todo acto el cumplimiento de la ley; los Subdelegados no deben olvidarla, y los Profesores deben hacer uso de ella en todo caso y ocasión.

Los Colegios y Asociaciones son responsables moralmente de que exista la intrusión. Por lo mismo á ellos toca exterminarla con los medios que hoy tenemos.

Debería crearse premio para el que mejor cumpliese.

POLICÍA SANITARIA VETERINARIA

Exposición de algunas medidas conducentes al buen éxito de la legislación de Policía sanitaria Veterinaria, por el Inspector Veterinario provincial D. Gregorio Arzoz.

El año 1898 el Sr. Molina Serrano (D. Euscbio) presentó al Congreso Internacional de Higiene y demografía un proyecto de Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos que aquella ilustre Asamblea, percatándose de la verdadera importancia que encierra toda medida conducente á prevenir la propagación de las enfermedades contagiosas, tomó en consideración para unirlo á las conclusiones acordadas en aquel Congreso.

Aunque incompetente para hablar ante un público tan ilustrado, tomé una pequeñísima parte en la discusión de aquella Memoria y fué únicamente para asentir y prestar mi conformidad á lo propuesto por el autor, pues entonces estaba ya tan convencido como lo estoy ahora de que en balde ha de intentarse el fomento y mejora de la ganadería si antes no se procura oponer un dique á la invasión de las enfermedades contagiosas que devastan nuestra población animal.

Desde aquella fecha varios Veterinarios ilustres por su ciencia, por su patriotismo y por su espíritu reformista han trabajado sin interrupción para recabar del Gobierno la aprobación de la referida ley de Policía sanitaria, y por fin, el 12 de Diciembre de 1904, aquellos adalides del progreso vieron coronados sus esfuerzos, si no con la ley, con la publicación del Reglamento, cuya bondad yo no he de discutir ahora por dos razones á cual más poderosas: la pri-

mera porque no es ese mi objeto, sino el de proponer algunas medidas aplicables al mismo fin sanitario, y la segunda, porque sin negar que sea susceptible de mejora, desearía verlo cumplido en todas sus partes. Pero desgraciadamente el nuevo Reglamento ha resultado letra muerta en la práctica, y no porque su articulado sea deficiente, si bien ofrece algunas confusiones, sino por haber dejado incumplidas la mayor parte de sus disposiciones; á lo sumo se ha invocado por ciertas Autoridades algún artículo propio para satisfacer la eterna tiranía caciquil. Sin embargo, rindiendo culto á la verdad, debo manifestar que los tres Gobernadores que han estado al frente de esta provincia en los veintiocho meses que data la ley de Sanidad se han mostrado propicios á la implantación de medidas higiénicas y profilácticas, habiendo dictado varias que han resultado altamente beneficiosas para contener el desarrollo de enfermedades que en otras ocasiones se han propagado con asombrosa rapidez; pero también conocemos un Alcalde que consentía quedasen insepultos y abandonados en el campo los cadáveres de animales muertos á consecuencia de enfermedad contagiosa, y después aplicaba (con derecho discutible) el art. 27 del Reglamento de Policía sanitaria á un vecino que se había atenido estrictamente á lo prescripto por el Inspector Veterinario municipal.

Por otra parte, el complemento del Reglamento de Policía sanitaria es el capítulo 7.° del mismo, que trata del sacrificio é indemnización de animales atacados de enfermedades contagiosas; y es sabido que esta disposición no se ha cumplido en ninguna parte, si bien tampoco estimo oportuno que se observe en la práctica mientras no se presupueste una cantidad determinada con destino á las indemnizaciones cuyo fondo debiera reforzarse con el producto de las multas impuestas por incumplimiento de las reglas sanitarias y por un impuesto al ganado, el cual impuesto pudiera establecerse con arreglo á la escala formulada por el Sr. Molina en el proyecto mencionado más arriba.

Ahora bien: puesto que el Reglamento de Policía sanitaria no puede surtir efectos saludables mientras no se aplique en toda su integridad, no dudo que la Asamblea de Veterinarios se ocupará de este asunto. Para este caso, y á fin de asegurar el éxito de la

nueva ley sanitaria, voy á permitirme formular un plan de vigilancia (único objeto que me he propuesto al tomar la pluma) que, á mi juicio, sería de resultados positivos para prevenir la propagación de las enfermedades contagiosas.

Supuesta ya la obligación que Alcaldes y Veterinarios tienen de notificar al Gobernador y Subdelegado respectivo cualquier caso sospechoso ó confirmado de enfermedad contagiosa que ocurra en el ganado perteneciente á su jurisdicción y partido, no necesito ocuparme de eso, pero entiendo que además deben dictarse las reglas siguientes:

1.ª Los conductores de ganado deberán ir provistos de un certificado de sanidad expedido por el Inspector Veterinario municipal visado por el Alcalde respectivo. En dicho certificado se hará constar la procedencia del ganado y además si existe ó no enfermedad contagiosa en aquel Municipio.

2.ª Estos certificados se expedirán gratis, si bien asignando por este concepto al Veterinario una cantidad determinada con cargo al fondo de epizootias.

3.ª Si á pesar del certificado se probase en algún punto del tránsito que los animales conducidos se hallaban atacados de alguna enfermedad infecciosa ó contagiosa, se detendrán y aislarán convenientemente, y una vez detenidos, se reconocerán por el Subdelegado del distrito y el Veterinario municipal del partido donde fuese denunciado el ganado, y si de la declaración de los Profesores resultase que los animales secuestrados padecían la enfermedad antes de partir del punto de procedencia se hará responsable al Veterinario certificante.

4.ª A los dueños ó conductores de ganado que carezcan de certificado se les impondrá una multa, que se repartirá por partes iguales entre el demandante y el fondo de epizootias. Además el ganado será sometido á reconocimiento, siendo de cuenta del dueño los honorarios devengados por el Veterinario.

Si del reconocimiento resultase que los animales estaban sanos, podrá el Veterinario municipal librar un certificado de sanidad cobrando su honorarios con arreglo á tarifa, con cuyo requisito podrá continuar la marcha el ganado; mas si resultase atacado de algu-

na enfermedad contagiosa, se seguirá el mismo procedimiento que se expone en la regla 3.ª, pero haciendo responsable al dueño del ganado.

5.ª Tendrá obligación de exigir el certificado de sanidad á los conductores del ganado los Alcaldes ó sus agentes, los Veterinarios, la Guardia civil, los carabineros, los guardas rurales y los camineros.

Con estas trabas, nada onerosas para los ganaderos, puesto que la provisión de certificados no exige ningún desembolso, veríamos disminuir las plagas que atacan á la ganadería. Rara vez tomarían el carácter epizoótico las enfermedades contagiosas, porque atacadas en su origen puede esperarse mucho de los recursos que nos proporciona el estado actual de la ciencia, como he podido comprobarlo en las diferentes ocasiones que por razón del cargo de Inspector Veterinario provincial he puesto en práctica las reglas higiénico-profilácticas recomendadas por los autores.

No he pretendido hacer un trabajo acabado ni está al alcance de mis fuerzas el conseguirlo; únicamente me ha guiado el deseo de provocar una discusión para que la docta Asamblea, á quien me dirijo, escogite la forma de proponer al Gobierno algo que redunde en beneficio de la ganadería, y, por consiguiente, de nuestra querida patria.

Pamplona 11 de Mayo de 1907.

TRABAJO PRESENTADO Á NOMBRE DE LOS VETERINARIOS DEL DISTRITO

DE

VALDEOLIVAS (CUENCA), POR D. JOSÉ SANCHEZ PAJARES

Los que suscriben tienen la honra de remitir á la II Asamblea Nacional Veterinaria las siguientes proposiciones que pueden servir de apoyo ó complemento al cuestionario oficial de temas.

1.ª Como la Veterinaria se halla en la actualidad en deplorable situación económica, basta y sobra por ahora el preparatorio vigente para el ingreso en las Escuelas.

2.ª Es de imprescindible necesidad la supresión de dos Escuelas, refundiendo el personal en las tres que quedan para la completa explicación de algunas asignaturas, trabajos de laboratorio, vivisecciones y clases prácticas cotidianas, siendo obligatorio el internado para todos los estudiantes de Veterinaria, que estarán sometidos á un régimen interior escrupuloso de severa disciplina y lo más económicamente posible, á fin de facilitar la mayor concurrencia, único medio de evitar dispendios onerosos y librar de los contratiempos á que están expuestos los jóvenes faltos de la reflexión y vigilancia, así como de hacer buenos estudiantes que después serían Veterinarios instruídos, educados, cultos y con amor al estudio.

3.ª Urge aumentar en el 5.º año la asignatura de moral profesional y social, inculcando á los alumnos ideas de asociación, de protección mutua y de cuanto pudiera ser provechoso á la buena armonía y solidaridad de toda la Clase.

4.ª Como en la época actual la política es la gran palanca que todo lo mueve, á ella debemos ir sin vacilaciones, solicitando la concesión de votar nuestro diputado por acumulación.

5.ª En las ferias y mercados: creación de las Juntas de Inspección facultativa compuestas de todos los Veterinarios concurrentes á las mismas, en local decoroso y apto para el caso, prohibiendo en absoluto todo acto profesional fuera de este sitio y concediéndosenos el exclusivo derecho de hacer las reseñas y guías de toda clase de animales, reconocimientos, etc., etc., pues es altamente ridículo, ofensivo y vergonzoso que el Veterinario tenga que, en pleno ferial, emitir su opinión aislada entre gitanos y tratantes de mala especie y peor condición.

6.ª Los Colegios provinciales de Veterinarios deben reglamentar las horas del herrado, puesto que el Veterinario es, además, hombre de estudio, y la unificación del precio del herraje, cuya desigualdad ocasiona una competencia ruinosa para algunos compañeros, y, al mismo tiempo, inculquese á todos la necesidad de unir y armonizar nuestros intereses, para que cada Colegio se entienda con las mejores casas constructoras (interín sean de nuestra pertenencia), para conseguir economías en la adquisición de material técnico, según la importancia del pedido y no dejando en bolsillos ajenos las ganancias que tanto necesitamos para la Clase.

7.ª Creación de Inspectores sanitarios en las capitales de provincias, con sueldos decorosos, mediante rigurosa oposición, demostrando así su idoneidad é ilustración, con lo que conseguiremos estar en esos centros de cultura dignamente representados ante las personas influyentes, cultas é instruídas, de cuyas dotes de inteligencia y discreción podremos los demás compañeros rurales esperar iniciativas y muchas ideas de salvación y bienestar, puesto que con sus relaciones solucionarán los conflictos profesionales que pudiesen ocurrir.

8.ª Desaparición de la actual tarifa de honorarios, dejando al arbitrio y conciencia del Profesor las cantidades que en cada caso debe cobrar, según las circunstancias del enfermo, valor de éste, índole del padecimiento y posición del dueño.

9.ª Dado el crecido número de Veterinarios que hay en España,

mediante un pequeño desembolso pudiéramos intentar una potentísima caja de ahorros ó mejor la creación de un *Tesoro de la Medicina Zoológica*, ya que, como dijo Napoleón, para vencer siempre en todos los actos de la vida, sólo tres cosas hacen falta: dinero, dinero y dinero. Este capital puede reunirse en seguida, aportando cada Veterinario 50 ó 100 pesetas, con cuyas cantidades, y calculando en 10.000 los Veterinarios españoles, se tendrá un fondo social de 500.000 ó de 1.000.000 de pesetas del primer golpe; y así, acrecentando este enorme sostén de la Clase, llegaríamos á proporcionarnos, por cuenta propia, la felicidad y bienestar tan deseados. De este modo podríamos atender á la creación de un Montepío Veterinario verdad, solamente con algún pequeño aumento del capital. Con éste contribuiríamos á la ayuda en la publicación de obras de Veterinaria, no consintiendo que la inteligencia de nuestros primeros hombres sea explotada por los editores, y se contribuiría á fomentar la afición al estudio, facilitando, en condiciones económicas, la adquisición de libros de utilidad verdadera.

10.ª Renuncia inmediata de todas las plazas indecorosamente retribuídas y gestión activa para que las dotaciones sean de 500 pesetas anuales en adelante.

11.ª Es de reconocida necesidad y urgencia acabar para siempre, empleando todos los medios imaginables, con el intrusismo profesional, castigando con la pena *moral* y *material* máxima á los *intrusos titulados* ó Profesores que, faltos de decoro y amor á su Clase, protegen á los parásitos de la Veterinaria.

Valdeolivas y Mayo de 1907. — José Sánchez Pajares. — Lucio Crespo. — Felipe Martínez. — Cayo Sánchez. — Gregorio Crespo. — Aniceto Moreno.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los asambleístas que suscriben ruegan á la Asamblea se sirva acordar se solicite del Gobierno que en lo sucesivo sea suprimido el examen de ingreso en las Escuelas de Veterinaria.

Salón de la Asamblea 17 de Mayo de 1907. — Juan de Castro y Valero. — Dalmacio García. — Tiburcio Alarcón. — Victoriano Colomo. — Demetrio Galán. — Emilio Pisón. — Emilio Tejedor.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los que suscriben tienen el honor de proponer á la II Asamblea Nacional Veterinaria lo siguiente:

Que se mantenga la conclusión 3.ª aprobada por la I Asamblea Nacional, añadiendo á las bases aprobadas lo siguiente:

16. Las Escuelas de Veterinaria y el servicio de Policía sanitaria zoológica, de acuerdo con lo aprobado en el Congreso Nacional de Ganaderos y en la I Asamble Nacional de Veterinarios, dependan en lo sucesivo del Ministerio de Fomento.

17. Al terminar la carrera los alumnos de estas Escuelas se les expedirá el título de *Médicos zootecnistas* ó de *Profesores de Medicina zoológica*, de acuerdo con las conclusiones del Congreso Veterinario de París, en 1900 y I Asamblea Nacional Veterinaria (conclusión 7.ª).

AMADEO BARCINA. — VICTORIANO MEDINA. — ANTONIO R. PALACIOS. — BENITO OÑORO. — VICENTE MORALEDA. — JACINTO PISÓN.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los infrascritos Veterinarios, en representación y á nombre del Colegio provincial Veterinario de Vizcaya, tienen el honor de exponer á la aprobación de esta Asamblea las siguientes proposiciones:

1.ª Que cuando los Subdelegados de sanidad tengan que denunciar intrusiones en la carrera, sea cual fuese la categoría del individuo, el intruso comparecerá ante el Juzgado de la residencia habitual del Subdelegado.

2.ª A todos los Veterinarios, en sus diferentes cargos, siempre que tengan que llenar algún cometido oficial de Sanidad ó de otra índole de interés público, les estará permitida franquicia postal libre.

3.ª En todas las Escuelas Veterinarias del Reino se explicará un curso da Patología bovina (lección alterna), con ampliación de Cirugía especial de dichos rumiantes.

4.ª Se explicará asimismo en las Escuelas de Veterinaria un curso de Patología porcina, ovina, caprina, de perros, gatos y aves de corral.

Salón de la Asamblea á 18 de Mayo de 1907.

Por el Colegio Provincial de Veterinarios de Vizcaya: *Sus representantes,* MARTÍN CIGAS. — J. GUERRICABEITIA.

Asambleístas que apoyan la proposición: LUIS SÁIZ.— FELIPE UGENA.—MATEO ARCINIEGA.—BALBINO SANZ.—JOSÉ BAUTISTA.—EUSEBIO MOLINA.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los asambleístas que suscriben suplican á la Asamblea se digne acordar en sus conclusiones que ha de elevar á los Poderes públicos:

1.° Que se obligue á los Ayuntamientos á proporcionar á los Inspectores municipales cuantos medios conceptúe necesarios para el examen de las carnes y demás substancias alimenticias.

2.° Que lo haga también para la construcción de mataderos.

3.° Que sean reconocidos todos los cerdos que se degüellen en la localidad, tanto para el consumo particular como para la venta pública.

Román de la Iglesia.—Celso López Montero.—Anastasio Alonso. — Crescencio Fernández. — Fidel Ruiz de los Paños. — Epifanio Sánchez.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los asambleistas que suscriben tienen el honor de proponer lo siguiente:

Que se adicione á la conclusión 2.ª, de la proposición presentada á la Mesa, la creación de una *Inspección Sanitaria en las estaciones ferroviarias*. La defendemos y fundamentamos en lo deficiente que á todas luces resulta la circular de 29 de Marzo de 1907, firmada por los señores Director y Subdirector de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante. El apartado 8.° dice: «Queda prohibido utilizar para el cargue cualquier vehículo que no haya sido debidamente desinfectado después de haber contenido animales.» ¿Se verifica, acaso, dicha desinfección? Creemos que no. ¿Qué hacemos con desinfectar los vehículos si antes del embarque no son reconocidos los mismos animales? Si esto aconteciese evitaríamos el transporte de dichos seres con enfermedades infecto-contagiosas. ¿Sería conveniente que en el punto de llegada fuesen nuevamente reconocidos? Desde luego que sí. Pues bien, no es necesario filosofar mucho para que á todos parezca bien una *Inspección de Medicina Zoológica*; es de absoluta é imprescindible necesidad en todos los puntos ferroviarios donde exista un Centro Sanitario de Medicina humana. Esta creación, á nuestro entender, es imperiosa. Si en la estación de llegada es reconocido un rebaño y padece una enfermedad infecciosa, ¿deben los Municipios tener un predio como lazareto para que los ganados permanezcan en él el tiempo nccesario hasta que el técnico expida el certificado de

sanidad? Tan preciso, necesario es esto, como la existencia del mismo Municipio.

Las desinfecciones deben practicarse, como medida higiénica, tanto en los vehículos destinados á los animales, como también, y muy particularmente, en los que se utilizan para la especie humana, verificándose respectivamente por su Inspector. Desde luego consideramos, y repetimos, que la creación de las Inspecciones ferroviarias de Veterinaria, en el presente y en el porvenir, es una necesidad humanitaria tan sentida como las Inspecciones de substancias alimenticias, dando por resultado un beneficio incalculable é inestimable para la salud pública, el cargo de Inspector sanitario.

VICENTE MORALEDA. — LEONCIO VEGA. — AMADEO BARCINA. — ANTONIO PALACIOS. — EUSEBIO MOLINA. — ERNESTO GARCÍA PÉREZ. — LEÓN MORALES.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los asambleístas que suscriben tienen el honor de proponer á esta Asamblea que, al elevar á los Poderes públicos las conclusiones aprobadas en estaAsamblea, reclame la prioridad como cuestión de momento y de vida ó muerte para la Clase la implantación de las bases 2.ª y 3.ª del tercer enunciado C de la segunda ponencia.

FELIPE UGENA. — MANUEL LÓPEZ ARMENDÁRIZ. — MARIANO PEDRAZA. — CELSO LÓPEZ MONTERO. — CRESCENCIO FERNÁNDEZ.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los que suscriben, delegados del Colegio de Veterinarios de la provincia de Palencia, tienen la honra de someter á la deliberación de la II Asamblea Nacional Veterinaria lo siguiente:

1.ª Todo dueño de un animal muerto tiene obligación de presentar á la Autoridad el correopondiente certificado facultativo.

2.ª Este certificado ha de ser expedido por un Veterinario en ejercicio.

3.ª No podrá ser dado de baja en la contribución ningún animal muerto cuyo dueño no hubiese cumplido este requisito.

4.ª Las Autoridades impondrán la multa correspondiente á aquellos que ocultaren la clase de enfermedad de que ha fallecido un animal cuando éste falleciere.

5.ª En todo Municipio habrá un sitio destinado á depósito de cadáveres, y en ellos se pondrán hornos de cremación.

6.ª Todos los años darán los Veterinarios una relación de los animales muertos y la clase de enfermedad padecida.

JESÚS LUQUE. — PÍO DOMÍNGUEZ. — FERMÍN MIGUEL. — VIDAL ALEMÁN. — GREGORIO BAQUERÍN. — ELADIO CASARES.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los asambleístas que suscriben tienen el honor de proponer á la II Asamblea Nacional Veterinaria que es de conveniencia para garantir la salubridad pública que los cerdos sacrificados en las casas particulares sean previamente reconocidos en vida por los Veterinarios titulares, á fin de evitar sean vendidos al público ó á los comerciantes carnes y embutidos confeccionados con las mismas procedentes de reses que no estaban sanas ó que hubiesen muerto de cualquier enfermedad.

Madrid 17 de Mayo de 1907. — Julián Mut. — Antonio Boch. (Por encargo del Colegio de Baleares.)

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los que suscriben ruegan á la Asamblea acuerde pedir al Gobierno dicte una Real orden que, derogando la de 8 de Septiembre de 1878 sobre guías de las caballerías objeto de compraventas, conceda la facultad de expedir dichas guías á los Veterinarios de las poblaciones donde estas transacciones se efectúen, ó de las fronterizas de donde se exporten. Las expresadas guías llevarán un sello móvil del Estado por valor de 0,50 pesetas, y percibirán los Veterinarios una peseta por los derechos de reseña, la cual será completa para la identificación, en todos los casos, de los animales.

Madrid 17 de Mayo de 1907. — Victoriano López. — Antonio González Lafont. — Jacinto Guerrero. — Bartolomé Caballer. — Juan Sánchez. — Jerónimo Lozano. Victoriano Colomo.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los que suscriben, tienen el honor de proponer á la Asamblea se pida á los Poderes públicos sean equiparados los Colegios oficiales de Veterinarios, en punto á derechos electorales, con las Cámaras agrícolas, Universidades, sociedades científicas, etc., pudiendo aquéllos, de consuno, unidos, llevar un representante á las Cámaras legislativas.

Salón de la Asamblea 18 de Mayo de 1907. — Eusebio Molina. — Amadeo Barcina. — Vicente Moraleda. — Antonio R. Palacios. — Leoncio Vega. — José Barceló. — Jacinto Pisón.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los que suscriben ruegan á la Asamblea acuerde se pida á quien corresponda que en todas las Juntas de instrucción pública figure indispensablemente el Profesor Veterinario, quien podrá siempre invocar el derecho de ser incluído en aquéllas.

Salón de la Asamblea 18 de Mayo de 1907. — Amadeo Barcina. — Eusebio Molina. — Antonio R. Palacios. — Victoriano Medina. — José Barceló. — Vicente Moraleda. — Leoncio Vega.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los que suscriben, representantes del Colegio oficial Veterinario de Sevilla, tienen el honor de someter á la alta consideración de la Asamblea lo siguiente:

Terminados los debates de los temas designados por la Comisión ejecutiva de organización, y próximo el momento de dar por terminada nuestra grata congregación con el acto clausural de esta Asamblea, cúmplenos recabar de la misma una resolución que entendemos de capital importancia y que consideramos necesario resolver antes de quc sus elementos se distancien con la partida de los señores asambleístas á sus puntos de origen. En la duda de quc los acuerdos y resoluciones importantisimas adoptadas por esta Asamblea en bien de los intereses generales del país y de los particulares de la Veterinaria patria caigan en el fondo del olvido al ser entregados para estudio y resolución de los Poderes públicos, como desgraciadamente nos encontramos acostumbrados á ver en otros órdenes de cosas no menos importantes para la vida nacional, y con el fin de que puedan tener una mayor garantía de éxito los sacrificios tanto intelectuales como materiales llevados á cabo por todos, entienden los autores de esta proposición que por la Asamblea debe dejarse resuelto lo que propuesto en ligera idea en la última sesión de ayer por el distinguido compañero Sr. Boch, no fué acordado con toda la extensión y detalles que tan trascendental asunto requiere. Nos referimos, pues, á la designación de una Junta que, con el carácter de ejecutiva y gestora, sea la encarga-

da de velar porque los acuerdos de esta Asamblea se traduzcan en hechos positivos y reales, ya recabando la cooperación para dicho fin los leales y sinceros ofrecimientos hechos por los próceres que honraron nuestra sesión inaugural, ya recabando del Gobierno de S. M. la pronta resolución de las bases aprobadas, ya, en fin, cuantos medios considere la citada Junta que debe emplear para alcanzar las beneficiosas modificaciones y mejoras que tanto anhela la Clase y que para la misma resultan de vida ó muerte.

Salvando el alto criterio de esta docta y sabia Asamblea, así como la resolución que estime oportuno adoptar sobre el extremo que dejamos sentado, los que suscriben se permiten aconsejar que por la misma se designen para formar la ya repetida Junta á los señores que componen el Claustro de la Escuela de Veterinaria en unión de los que componen la Junta directiva del Colegio oficial de Veterinarios de Madrid, de cuya magna Junta ejecutiva deberá nacer, por elección de la misma, una comisión permanente que ejecute cuanto convenga á los fines propuestos, y de la cual lo debemos esperar todo.

Madrid 18 de Mayo de 1907. — Antonio R. Palacios.—Federico Rodríguez.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los que suscriben ruegan á la Asamblea acuerde la constitución de un Cuerpo resultante de la fusión de todos los Colegios Veterinarios provinciales que, con el nombre de Unión, Asociación ó Liga de los Veterinarios españoles y con un Directorio á su frente, vele constantemente por el bienestar de nuestros compañeros y por la prosperidad de nuestra carrera.

Salón de actos de la Escuela Veterinaria de Madrid á 18 de Mayo de 1907. — Victoriano Medina. — Eusebio Molina. — Cipriano Manrique. — Feliciano Estévez. — Federico Rodríguez. — Gabriel Martín. — José López. — Manuel Palomo. — Andrés Hernández.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los que suscriben proponen á la II Asamblea Nacional Veterinaria que se nombre una Comisión encargada de visitar á la Mesa de la de Productores nacionales para rogarle que reciba y haga suyas las conclusiones acordadas por nosotros.

Escuela Veterinaria de Madrid 18 de Mayo de 1907.—Juan de Dios González Pizarro.—Juan de Castro y Valero.—Demetrio Galán.—Victoriano Colomo y Amarillas.—Cipriano Manrique.—J. Guerricabeitia.—Victoriano Medina.—Dalmacio García.—Tiburcio Alarcón.—Eusebio Molina.

Á LA II ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

Los que suscriben proponen á la Asamblea acuerde remitir á la Junta organizadora del 6.º Congreso Agrícola que ha de celebrarse en la capital de Palencia en el próximo Septiembre, la inclusión de un tema de ganadería.

Madrid 18 de Mayo de 1907. — Emilio Tejedor. — Cipriano Manrique. — Eusebio Molina. — Agustín R. Campón. — Juan Téllez y López. — Pedro González. — Leoncio López. — Victoriano Medina. — Jerónimo Lozano. — Emilio Corchero. — M. Vidal Alemán. — Fermín Miguel.

CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS

deducidas de todos los documentos precedentes y elevadas al Gobierno de Su Majestad.

1.ª Para ingresar en las Escuelas de Veterinaria se exigirá certificación de tener aprobadas en un Instituto, *con validez académica*, los cuatro primeros cursos del bachillerato, suprimiéndose en las mismas el actual examen de ingreso.

2.ª La carrera de Veterinaria comprenderá las siguientes asignaturas:

1.ª Física biológica con aplicación á los estudios veterinarios.
2.ª Química y Análisis químico con aplicación á la Veterinaria.
3.ª Anatomía general y descriptiva de los animales domésticos.
4.ª Técnica anatómica.
5.ª Fisiología veterinaria.
6.ª Higiene de los animales domésticos.
7.ª Historia natural y Parasitología veterinaria.
8.ª Patología general, Anatomía patológica y nociones de Teratología.
9.ª Terapéutica farmacológica y Toxicología veterinarias.
10. Patología y clínica médicas de enfermedades no contagiosas de los animales demésticos.
11. Patología y clínica quirúrgicas de los animales domésticos.
12. Terapéutica quirúrgica veterinaria.
13. Arte de herrar.
14. Bacteriología y elaboración de sueros y vacunas.

15. Patología y clínica de enfermedades contagiosas de los animales domésticos.
16. Policía sanitaria de los animales domésticos.
17. Inspección de las substancias alimenticias de abasto público.
18. Obstetricia veterinaria.
19. Medicina legal y Derecho veterinario.
20. Exterior de los animales domésticos y prácticas de reconocimiento.
21. Zootecnia.
22. Nociones de Economía rural y Agricultura aplicada á la Veterinaria.

3.ª Las asignaturas anteriores se estudiarán en *cinco cursos escolares* en la forma siguiente:

Primer curso. — Física biológica aplicada á los estudios veterinarios, lección alterna.

Química y análisis químico con aplicación á la Veterinaria, lección alterna.

Anatomía general y descriptiva, lección diaria.

Técnica anatómica, lección diaria.

Segundo curso. — Fisiología é Higiene, lección diaria.

Historia natural y Parasitología veterinaria, lección diaria.

Tercer curso. — Patología general, Anatomía patológica y Nociones de Teratología, lección alterna.

Terapéutica farmacológica y Toxicología veterinarias, lección alterna.

Bacteriología y elaboración de sueros y vacunas, lección alterna.

Nociones de Economía rural y Agricultura, lección alterna.

Cuarto curso. — Patología y clínica médicas de las enfermedades no contagiosas, lección alterna.

Patología y clínica quirúrgicas, Terapéutica quirúrgica y Arte de herrar, lección diaria.

Prácticas de Arte de herrar, lección diaria.

Quinto curso. — Patología de las enfermedades contagiosas y Policía sanitaria de los animales domésticos, lección alterna.

Inspección de las substancias alimenticias de abasto público, lección alterna.

Obstetricia, Medicina legal y Derecho veterinario, lección alterna.

Exterior y Zootecnia, lección diaria.

4.ª Las enseñanzas teórico-prácticas se darán en cada Escuela por *diez* Catedráticos y *cinco* Auxiliares numerarios, distribuyéndose en la siguiente forma:

Un Catedrático.	Física biológica aplicada á los estudios veterinarios. Química y Análisis químico con aplicación á la Veterinaria.
Otro..... ...	Anatomía general y descriptiva.
Otro.	Historia natural y Parasitología veterinaria.
Otro.....	Fisiología é Higiene.
Otro.....	Patología general, Anatomía patológica y nociones de Teratología. Inspección de las substancias alimenticias de abasto público.
Otro.....	Terapéutica farmacológica y Toxicología Veterinarias. Patología y clínica médicas de las enfermedades no contagiosas.
Otro.....	Patología y clínica quirúrgicas, Terapéutica quirúrgica y Arte de herrar.
Otro.....	Bacteriología y elaboración de sueros y vacunas. Patología de las enfermedades contagiosas y Policía sanitaria.

Un Catedrático. { Obstetricia, Medicina legal y Derecho veterinario.
Nociones de Economía rural y Agricultura.

Otro..... Exterior y Zootecnia.

5.ª Ínterin se decreta el aumento de Catedráticos se establecerá la acumulación de cátedras, abonando la gratificación reglamentaria á los que expliquen dos clases diarias.

6.ª Cada Auxiliar tendrá á su cargo, bajo la dirección de los respectivos Catedráticos, los ejercicios prácticos de dos cátedras, estando además obligados á sustituir en ausencias y enfermedades á los Catedráticos titulares de ellas; además, el Auxiliar disector anatómico estará encargado de la Técnica anatómica, y el Auxiliar profesor de herrado, de las prácticas del Arte de herrar. Todos los Auxiliares numerarios tendrán la misma categoría y disfrutarán de iguales sueldos.

7.ª Además de los Auxiliares de número, habrá otros honorarios para sustituir en ausencias y enfermedades á los primeros y ayudar en los ejercicios prácticos cuando sean necesarios, á juicio de los Catedráticos respectivos. El número de estos Auxiliares lo determinará los Claustros respectivos y su nombramiento se hará según lo dispuesto por la vigente legislación.

8.ª A todas las Escuelas se les dotará de cuantos laboratorios, gabinetes y museos sean precisos para las enseñanzas prácticas que se den en ellas, más *tres clínicas* para Patología médica de enfermedades no contagiosas, Patología quirúrgica y Patología de enfermedades contagiosas, en las que se hará la asistencia facultativa completamente gratuita, debiendo pagar los dueños de los animales enfermos tan sólo los gastos de manutención y medicinas.

9.ª En todas las Escuelas se creará una *Estación pecuaria* ó granja de experimentación para los estudios prácticos de la Zootecnia, Higiene, Exterior y Agricultura.

10. A las Escuelas de provincias se les dotará con el mismo presupuesto que á la Escuela de Madrid, por cuanto sus necesidades y enseñanzas son complelamente iguales.

11. Al terminar la carrera los alumnos, previo el pago de l derechos correspondientes, les será expedido el título de Médi zootecnista ó de Profesor de Medicina zoológica.

12. Es de urgente necesidad y de gran conveniencia nacion la promulgación de una ley de Policía sanitaria zoológica, q existe en todas las naciones menos en España. La Asamblea acue da que se pida al Gobierno someta á las Cortes el proyecto de l que aprobó el IX Congreso internacional de higiene y demografí el Congreso nacional de ganaderos y la I Asamblea nacional V terinaria.

13. Procede que se obligue á todos los Municipios á cumplir legislación vigente, que dispone haya en todos los pueblos un m tadero público en buenas condiciones higiénicas y dotado del m terial científico preciso para reconocer debidamente las carnes garantizar los intereses de los ganaderos y de la salud pública.

14. Urge la publicación del reglamento general de matader y mercados pedido por el Congreso nacional de ganaderos.

15. Es de reconocida y perentoria necesidad que se recuerde Real orden la obligación ineludible de que todos los cerdos sacri cados en los pueblos para el consumo privado y público sean rec nocidos por el Veterinario inspector municipal.

16. Para que los servicios sanitarios de Veterinaria de nuest país respondan á las exigencias de la Higiene y de la Policía s nitaria modernas, á la vez que resulten eficaces y beneficiosos cuanto á la garantía de la salud pública y á la conservación la riqueza ganadera se refiere, es de suma conveniencia la cre ción en España de un *Cuerpo de Sanidad pecuaria*, formado por *Inspector general*, cuatro *Inspectores regionales*, 49 *Inspectores p vinciales* y por el número de *Inspectores municipales, de estacio ferroviarias y de puertos y fronteras* que las necesidades de los s vicios exijan, bajo la dependencia del Ministerio correspondien

17. En este Ministerio radicará la Inspección del Cuerpo de S nidad pecuaria y los negociados precisos, servidos por perso del mismo, para el funcionamiento ordenado y armónico de los d tintos servicios sanitarios, y muy especialmente el relativo al s vicio de epizootias, donde se formará la estadística de la morb

dad de nuestra ganadería, enfermedades más frecuentes en ella, forma de su aparición, mortalidad que ocasionan y todo cuanto se requiera tener en cuenta para obrar profilácticamente y evitar en lo posible la presentación tan frecuente de estas epizootias en nuestros ganados.

18. El personal del Cuerpo de Sanidad pecuaria se formará con los Veterinarios que actualmente ejercen los cargos de Inspectotores provinciales y carnes que lo soliciten; con los que mediante oposición demuestren ser aptos para desempeñar las plazas vacantes á que aspiren, y por una sola y única vez, con los que justifiquen por concurso llevar más de quince años de servicios al Estado en plazas ganadas por oposición y posean conocimientos especialísimos en estas materias para ocupar los cargos de Inspectores superiores del Cuerpo, formándose el escalafón del mismo por orden riguroso de ingreso y antigüedad, no pudiendo ser separados de sus cargos estos funcionarios sin previa formación de expediente incoado por la Inspección general. Las vacantes que ocurran se cubrirán estableciendo dos turnos, uno á la oposición y otro al ascenso.

19. Los Inspectores Veterinarios municipales que ejerzan cargos en los mataderos serán los Jefes técnicos de estos establecimientos, y á ellos solamente estará encomendada su dirección facultativa. Estos funcionarios tendrán la autonomía necesaria para el ejercicio de sus funciones, y sólo darán cuenta de los actos que como técnicos ejecuten al Alcalde ó Autoridad municipal en quien delegue, á la vez que al Inspector provincial de que dependan. En aquellos mataderos que por su importancia tuviesen más de un Veterinario ejerciendo la inspección, será el Director Jefe del establecimiento el de mayor categoría y antigüedad en el escalafón.

20. Los sueldos que se asignarán á los Inspectores Veterinarios serán: 7.000 pesetas anuales, como mínimo, al Inspector general y 6.000 á cada uno de los cuatro Inspectores regionales; la asignación de los Inspectores provinciales nunca será inferior á 2.500 pesetas en las capitales de tercera clase, elevándose en proporción de 500, con la categoría de la en que ejerzan sus funciones. El sueldo de los Inspectores municipales no será menor de 800 pesetas anuales en los pueblos de 400 vecinos, cantidad que será mayor en relación, gradual y ascendente, con los vecinos que tenga la localidad donde residan, estableciéndose la proporción de 100 pesetas de aumento por cada 200 vecinos que los pueblos tengan. Los Inspectores de Aduanas y puertos estarán dotados con sueldos superiores á 1.000 pesetas, é igualmente relacionados para su elevación con la importancia del puerto ó Aduana donde presten sus servicios sanitarios.

21. A fin de no gravar los presupuestos del Estado, de la provincia y del Municipio, los sueldos asignados á los funcionarios del Cuerpo de Sanidad pecuaria serán satisfechos con los ingresos que proporcione un *impuesto sanitario* por cada animal ó por unidad de peso.

22. Los conductores de ganado irán provistos de un certificado de Sanidad expedido por el Inspector Veterinario municipal y visado por el Alcalde respectivo, en el que conste la procedencia del ganado y si existe ó no enfermedad contagiosa en el término municipal.

23. Para evitar males á la salud pública y perjuicios á la industria no se autorizará el enterramiento, inutilización ó aprovechamiento de los animales que mueran, sin previa certificación facultativa de los Veterinarios de asistencia ó de los Titulares si no hubieren sido asistidos por ningún Profesor.

24. Es de equidad y de justicia, y en beneficio de los servicos de Sanidad pecuaria, conceder franquicia postal á la correspondencia oficial de los Inspectores del Cuerpo, como la disfruta la de los Subdelegados de Veterinaria, y que dicha correspondencia y todos los documentos oficiales lleven un sello igual, con la inscripción de *Cuerpo de Sanidad pecuaria* y pueblo de residencia del Inspector.

25. Se hace preciso que el Código penal castigue con más dureza la intrusión; pero antes se impone la modificación de dicho Código en el sentido de que determine de un modo explícito y claro lo que debe entenderse por intrusión para los efectos de su calificación penal.

26. Con el fin de evitar la diversa *interpretación* que puede darse, y de hecho se da por los Tribunales de Justicia, á los actos de in-

trusión, según concurra ó no en ellos la condición de ostentar carácter facultativo, es de necesidad que el Código exprese terminantemente que «es intruso todo el que, sin título que le autorice para ello, ejecute alguna función ó acto de la profesión Veterinaria, sean cualesquiera las circunstancias que acompañen al hecho, y sin establecer distingos que, como el que ahora se tiene en cuenta para calificarle, de hacerse ó no pasar por Profesor, sólo sirven para añadir confusión sin desvirtuar en nada el acto ilegal y punible que se lleva á cabo por el delincuente».

27. Es también de urgencia y necesidad modificar el citado Código en forma *que considere al intrusismo como delito y le castigue como tal*, siempre que su ejecución se pruebe, y siendo aplicable, en todos los casos, el art. 343 del mismo, que es el que señala el castigo que ha de imponerse al hecho de la usurpación ó engaño de que se vale quien públicamente se atribuye competencia ó facultad para ejercer una profesión.

28. Procede que por la Administración de Hacienda no se expida ninguna matrícula de contribuyente como Veterinario, Albéitar-herrador, Albéitar, ni herrador, á individuos que carezcan de estos títulos, acreditándose esto con la presentación de un certificado expedido, en papel del sello correspondiente, por el Subdelegado de Veterinaria del partido judicial donde haya de ejercer el que solicita la matrícula, consignándose en ésta y en el recibo el título que expresa la certificación del Subdelegado.

29. Urge que por el Ministerio de Gracia y Justicia se haga saber á los Tribunales, y especialmente á los Jueces de instrucción y municipales, que el concepto de contribuyente como herrador no dé derecho á ejercer la Veterinaria ó Medicina zoológica.

30. La *II Asamblea Nacional Veterinaria* considera como uno de los medios más eficaces de acabar con el intrusismo profesional, en todas las facultades, el que con la mayor urgencia se confiera al benemérito cuerpo de la Guardia civil la obligación de denunciar y entregar á los Tribunales de Justicia á todos los intrusos, y que la parte correspondiente de las multas de 5 á 125 pesetas que señala el art. 591 de. Código penal, ingresen en el Colegio de huérfanos del expresado Cuerpo.

31. Es de absoluta necesidad que se prohiba la expedición de licencias de castradores, así como la modificación de los artículos 48 y 54 de la vigente Instrucción de Sanidad, en el sentido de que los Inspectores Veterinarios provinciales nombrados para la aplicación del articulado del novísimo Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, sean los únicos que deben entender en todas las cuestiones sanitario-pecuarias que por mandato gubernativo se presenten, á fin de evitar las ingerencias extrañas y los casos de intrusión oficial que con tanta frecuencia se repiten.

32. Que en los Institutos de bacteriología, sueroterapia y vacunación, no sólo debe tener el Veterinario franca la entrada, así para la dirección como para los cargos subalternos, según fueren sus merecimientos científicos en buena lid demostrados, sino que debe existir en todos ellos una Sección que no pueda ser desempeñada más que por Veterinarios, ya que los servicios inherentes á su profesión así lo requieren.

33. En los casos en que se celebren dentro de la Península corridas de toros ó de novillos como espectáculo público, las reses de lidia serán previamente reconocidas de orden superior por los Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios titulares residentes en la localidad donde se celebre dicho espectáculo nacional ó en su defecto por otro Veterinario, expresando, en certificado que expedirán, la reseña de *estado fisiológico aparente* de las reses bravas y su aptitud para que realicen completamente su cometido.

34. Asimismo reconocerán también de orden superior todos los caballos destinados á la suerte de varas, no sólo para determinar la alzada exigida y la necesaria resistencia para la faena á que son dedicados, sino también, especial y minuciosamente, para averiguar si alguno de estos caballos padecen enfermedades transmisibles ó afectos inoculables á los toreros y á los toros.

35. Para que en todo tiempo esté suficientemente garantido el derecho al cobro de estos servicios, debe solicitarse del Gobierno de S. M. la inmediata derogación de la Real orden de 20 de Junio de 1898 por una disposición ministerial que ampare y defienda los legítimos derechos de la Clase, haciendo desaparecer la confusión

existente en las diversas plazas en orden á este asunto y obligando á las empresas en todos casos á abonar á los peritos Veterinarios los honorarios que son de justicia y que serán los siguientes: por cada toro, diez pesetas; por cada novillo, cinco, y por cada caballo, dos pesetas cincuenta céntimos.

36. Debe solicitarse del Gobierno de S. M. la modificación de la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, que preceptúa el modo y forma en que se expiden las guías en la contratación de animales domésticos.

37. La modificación que exigen los intereses públicos consiste en sustituir el expresado documento por otro que, llamándose *Reseña-guía*, haya de ser extendido precisamente por los Veterinarios titulares, ó en su defecto por el Veterinario que hubiere en la localidad ó punto más inmediato, por ser este servicio de su peculiar competencia.

38. La *Reseña-guía* á que se refiere la conclusión anterior ha de ser tan completa que sirva siempre para distinguir el animal reseñado de entre todos los de su especie, renovándose este documento á cada cambio de dueño.

39. Los Veterinarios titulares, ó los que los sustituyan, percibirán por el servicio de expedición de *Reseñas-guías* los honorarios á que tienen derecho, que no han de ser nunca inferiores á cincuenta céntimos de peseta por cada équido ó bóvido y grupo de diez animales pequeños reseñados.

40. Solicitar del Gobierno la creación de granjas ó estaciones de enseñanza y producción zootécnicas, teórico-prácticas, que se encomendarán á Profesores de Veterinaria para la carrera de Veterinarios-zootecnistas y para los oficios de palafraneros, yegüeros, vaqueros, pastores, etc., etc., en las Escuelas de Veterinaria ó de Agricultura.

41. Solicitar del Gobierno la jurisdicción técnica de la Veterinaria en cuantos asuntos oficiales se refieran á la producción y fomento de la ganadería, así en el orden civil como en el militar.

42. Solicitar del Gobierno la jurisdicción de la Veterinaria en la estadística numérica y en la valuación de la ganadería española en los trabajos catastrales.

43. Solicitar del Gobierno la jurisdicción técnica de la Veterinaria civil y militar en el emplazamiento y régimen zootécnico, higiénico y sanitario de los Depósitos y Paradas de sementales de pertenencia ó subvención del Estado, de las Diputaciones provinciales, de los Municipios ó de las Corporaciones oficiales.

44. Solicitar del Gobierno la jurisdicción técnica de la Veterinaria en la distribución, instalación y régimen zootécnico, higiénico y sanitario de centros de aclimatamiento, cría, recría, doma, educación y preparación ó *entrenamiento* de animales de pertenencia ó subvención del Estado, de las Diputaciones, de los Municipios ó de Corporaciones oficiales.

45. Solicitar, como se indica, del Gobierno la creación, por oposición y mediante un cuestionario especial y la organización, del *Cuerpo de Veterinarios zootecnistas* encargados de cuantas instituciones de enseñanza y de estadísticas zootécnicas y de fomento pecuario incumben á la Veterinaria civil y militar.

Conclusión final.

La *II Asamblea Nacional Veterinaria* estima de justicia y de alta conveniencia nacional el que se solicite del Poder legislativo la equiparación de los Colegios oficiales de Veterinarios de las provincias, en punto á derechos electorales, á los organismos y sociedades que tienen reconocido el derecho para que puedan votar individuos de su seno que lleven á las Cortes la representación que les es debida en bien de los intereses generales del país.

Proposiciones aprobadas

1.ª Vista la premura del tiempo, la Asamblea acuerda que los trabajos remitidos por los Colegios, Asociaciones y partidos, así como las proposiciones presentadas por los asambleístas, que han sido tomadas en consideración por la Mesa, sean estudiados por

ésta y conviérta en conclusiones lo que así lo merezca, sin perjuicio de publicar unos y otras en el libro que ha de imprimirse.

2.ª Se constituirá en Madrid una Junta ó Comité de defensa de la Clase, compuesta de las Juntas directivas del Colegio oficial de Veterinarios de esta provincia y de la de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares.

3.ª La *III Asamblea Nacional Veterinaria* será de carácter científico y se celebrará en Madrid en un plazo que no deberá exceder de cinco años. Si las circunstancias lo exigieran, se celebrará antes una ó varias reuniones de carácter profesional.

4.ª En todas las Escuelas de Veterinaria se explicará un curso especial de Patología bovina, ovina, caprina, porcina, y de perros, gatos y aves de corral, con la Cirugía peculiar de estos animales.

5.ª Los Inspectores Veterinarios provinciales pertenecerán á la plantilla de la granja agrícola, donde las haya, para explicar un curso anual de Policía sanitaria Veterinaria.

6.ª Que se solicite representación del Cuerpo de Veterinaria militar en el Real Consejo de Sanidad y Academia de Medicina.

7.ª Que se aconseje á las Autoridades y á los particulares la necesidad y conveniencia de vacunar y revacunar los ganados contra las enfermedades infectocontagiosas en que está demostrada la eficacia de las inoculaciones preventivas, y que sería de desear fuesen éstas obligatorias.

8.ª Que se gestione la inmediata aprobación de la tarifa de honorarios elevada al Gobierno por el Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid.

9.ª Que se solicite una disposición ministerial para que forme parte como Vocal de la Junta de Instrucción de los pueblos el Veterinario titular ó el que haga sus veces.

10. Para coadyuvar á la extinción del intrusismo, los Colegios provinciales de Veterinarios, puestos en íntima relación prestarán su valioso concurso á las Autoridades judiciales y gubernativas, y las Juntas de distrito de los mismos harán saber, por medio de oficio, á los propietarios de animales que se sirvan de los intrusos, que todos los Veterinarios colegiados de la comarca dejarán sin asistencia facultativa á sus ganados cuando la necesiten. Igualmente denunciarán á las Autoridades judiciales y gubernativas á todo individuo que ejerza la profesión sin el título correspondiente, costeándose los gastos del expediente con los fondos del Colegio y actuando en la defensa el Letrado consultor del mismo.

11. A los Veterinarios que se conviertan en protectores de intrusos se les retirará todo trato profesional y social por sus compañeros colegiados, sin perjuicio de que una vez probado que prestan su título á los intrusos se les denuncie á los Tribunales de Justicia, se les considere como encubridores de un delito y se les castigue con la pena máxima que establece el Código penal.

12. Que se remita á la Junta organizadora del VI Congreso agrícola, que se celebrará en Palencia el próximo mes de Septiembre, un tema de ganadería, rogándole lo incluya entre los demás, y que será conveniente la celebración anual de una Asamblea científico-profesional en cada distrito universitario ó antiguo reino, á la que podrá asistir un representante de cada Colegio provincial, á fin de tratar asuntos relacionados con las necesidades de cada región.

RELACIÓN POR PROVINCIAS DE LOS SEÑORES ASAMBLEÍSTAS

Provincia de Alava.

D. Julio Berricano, Secretario del Colegio de Veterinarios..... Vitoria.
» Romualdo Erausquin..... Idem.
» Mateo Arciniega..... Idem.
» Mariano Maturana..... Arroyabe.
» Balbino Sanz González..... Izarra.

Provincia de Albacete.

D. Manuel Navarro..... Casas de Ves.
» José Chacón Crespo..... Viveros.
» Sebastián Medina..... Vianos.

Provincia de Alicante.

D. Daniel Senabre..... Relleu.

Provincia de Almería.

D. Dionisio Llamas..... Almería.
» Florencio López Domené..... Macael.

Provincia de Avila.

D. Luis Núñez Herrero, Presidente del Colegio oficial de Veterinarios	Avila.
» Eloy Alonso de la Paz	Piedralenes.
» Abraham Pérez	Fuentes de Año.
» Segundo Moranto Orgazo	Collado Contreras.

Provincia de Badajoz.

D. Victoriano López Guerrero, Presidente del Colegio de Veterinarios y Delegado del mismo	Badajoz.
» Bartolomé Caballero, Delegado del Colegio de Veterinarios	Idem.
» Antonio González Lafont	Zafra.
» Fernando Alvarez	Nogales.
» José Pérez Tiensa	Talavera la Real.
» Jacinto Guerrero	Los Santos.
» Emilio Corchero	San Vicente Alcántara.
» Jerónimo Lozano	Azuaga.
» Juan Sánchez Moreno	Don Benito.

Provincia de Baleares.

Colegio de Veterinarios	Baleares.
D. Antonio Bosch Miralles, Presidente y Delegado del Colegio de Veterinarios y Médico	Palma de Mallorca.
» Buenaventura Barceló	Idem.
» Lorenzo Riera	Idem.
» Antonio Fernández Muñoz, Veterinario militar	Idem.
» Miguel Carbonell	Idem.

D. Melchor Barceló	La Puebla.
» Baltasar Bosch	Andraitx.
» Lorenzo Oliver Nadal	Manacor.
» Jaime Nicolau	Artá.
» Gregorio Ortega	Benisalen.
» Buenaventura García	Lluchmayor.
» Francisco Verdera	Ibiza.
» Antonio Pons	Mahón.
» Serafín Caballer	Ciudadela.
» Cirilo Abadía	Mahón.

Provincia de Barcelona.

D. Ramón Turró, Presidente honorario de la Asamblea y Director del Laboratorio bacteriológico Municipal	Barcelona.
Antonio Sabater, Jefe del Cuerpo de Veterinarios municipales y Médico	Idem.
» Jerónimo Marco	Idem.
» José Mas Alemany, Inspector Veterinario municipal	Idem.
» Benigno García Neira, id. id. id.	Idem.
» Jaime Brosa	Idem.
» José Barceló, Secretario de sesiones de la Asamblea é Inspector Veterinario municipal.	Sarriá.
» José Farreras	Masnou.
» José Bagüe	Caleya.
» Valentín Xirinachs	Prat de Llobregat.
» Jose Rivas	Molins de Rey.
» Juan Roca	Moncada.
» Juan Alen	San Baudilio de Llobregat.
» Cristóbal Salas	

Provincia de Burgos.

D. Victoriano San Miguel, Delegado del Colegio de Veterinarios.	Gumiel de Izán.
» Cándido Sanz, Delegado del partido.....	Villarcayo.
» Cirilo Gonzalo, id. id. id.....	Quintanar de la Sierra.
» Gerardo Arribas.....	Aranda de Duero.
» Consorcio del Río.....	Baños de Valdearados.
» Miguel Crespo.....	Quemada.
» Miguel Valdivielso.....	Villasandino.
» Casimiro Alonso.....	Ontonuin.
» Teodoro Mondéjar Blanco.....	Medina de Pomar.
» Cirilo Bartolomé Sastre.....	Quintanilla del Agua.

Provincia de Cáceres.

D. Cipriano Canales, Presidente del Colegio de Veterinarios y Delegado del mismo.....	Cáceres.
» Sebastián Criado, Delegado del Colegio.....	Idem.
» Francisco Santillana, id. id....	Idem.
» Joaquín Criado, id. id.....	Monroy.
» Benigno García.....	Plasencia.
» Rodrigo Gil Bernardo.....	Jaraicejo

Provincia de Cádiz.

D. Manuel Palomo Quintero, Presidente y Delegado del Colegio de Veterinarios.....	Cádiz.
» Juan García Aldama, Secretario del Colegio de Veterinarios.....	Idem.

D. Emilio Rodríguez, Delegado del Colegio.....	Cádiz.
» Manuel Morales Gallegos.....	Jerez.
» Francisco Sánchez Villegas...	Idem
» Francisco Timermans García..	Idem.
» Gabriel Martín Martínez.....	Idem.
» Juan Córdoba Casanova.....	San Fernando.
» José Aquino Delgado.....	Puerto Santa María.
» Enrique de los Santos Almadona.	Rota.
» Julio Ordóñez Portillo.....	Chiclana.
» Francisco Muñoz Arenilla.....	Vejer.
» José Alba Caballero.....	Tarifa.
» Francisco Ramos Galán.....	San Roque.
» Juan Fernández de Córdoba...	Jimena.
» Rafael García Torres.....	La Línea.
» Manuel Barea León.....	Algodonales.
» Antonio Verdugo López.....	Olvera.
» José Benítez Orozco.....	Zahara.

Provincia de Castellón.

D. José Ferrer Viciano.....	Castellón.
» Bartolomé Traverde.....	Idem.
» Matías Cruzado.....	Vall de Uxó.
» Cristóbal Mesado.....	Burriana.
» Enrique Mulet.....	Almazora.
» José R. Almela.....	Albocácer.

Provincia de Ciudad Real.

D. Leoncio Vega Vega, Presidente del Colegio de Veterinarios y Delegado del mismo.....	Ciudad Real
» Protasio Salmerón, Secretario del Colegio de Veterinarios y Delegado del mismo.....	Idem.

D. Vicente Moraleda Palomares, Delegado del Colegio..... Alcázar.
» Amadeo Barcina Pastor, Secretario de sesiones de la Asamblea y Delegado del Colegio. Viso del Marqués.
» Manuel Caja Vila..... Almodóvar del Campo.
» Ramón García Salmerón..... Carrión.
» Lucrecio Ruiz Valdepeñas..... Daimiel.
» Miguel Herreros Gómez..... Torralba.
» Clemente Fernández Gutiérrez. Valenzuela.
» Cándido Acosta Nieto..... Bolaños.
» Salvador Acosta Muñoz..... Granátula.
» Gregorio Moraleda Palomares.. Alcázar.
» Efigenio Moraleda Olivares.... Idem.
» Benito Quintanilla Díaz..... Idem.
» Nicolás Quintanilla Izquierdo.. Idem.
» Alfonso Quirós Carranza..... Tomelloso.
» Manuel Beteta Escribano..... Pedro Muñoz.
» Manuel García de Mateos..... Argamasilla de Alba.
» Luis Torres Arias..... Idem.
» Gaspar Muñoz Lara..... Manzanares.
» Reyes Pau Lara..... Idem.
» Emilio Moya..... Argamasilla de Calatrava.
» Patricio Chamón, Veterinario militar..... Alcázar de San Juan.
» José Forúes Calafat..... Miguelturra.
» Venancio Dolores Gascón..... Ballesteros.
» José Arias Delgado..... Almadenejos.
» José Rodado Gómez, Veterinario militar..... Alhambra.
» Pelayo Jurado Martínez..... Puertollano.
» Ruperto García Ajenjo..... Chillón.
» Timoteo Barba Acevedo..... Aldea del Rey.
» Epifanio Jara Sánchez..... Idem.
» León Ruiz Caballero..... Valdepeñas.
» Manuel Martínez García..... Villahermosa.

D. Mamerto Delgado Fernández... Fuencaliente.
» Pedro Castilla Rivas, Veterinario militar... ..... Malagón.
» Víctor González Peláez..... Infantes.
» León Morales Ordóñez..... Idem.
» Rosario Arroyo Chacón..... Alcubillas.
» Daniel Rivas Grande..... Torre de Juan Abad.
» Eloy Rodado Teatinos, Veterinario militar..... Albadalejo.
» Pedro Eduardo Fernández..... Almuradiel.

Provincia de Córdoba.

Escuela de Veterinaria..... Córdoba.
D. Calixto Tomás Gómez, Director de la Escuela de Veterinaria y Delegado del Colegio de Veterinarios..... Idem.
» Juan de Dios González Pizarro, Catedrático de la Escuela de Veterinaria y Delegado del Colegio..... Idem.
» Antonio Moreno Ruiz, Catedrático de la Escuela de Veterinaria..... Idem.
» Gabriel Bellido Luque, íd. íd... Idem.
» Rafael Martín Merlo, íd. íd... Idem.
» José López Flores, Auxiliar.... Idem.
» José Herrera Sánchez, Auxiliar. Idem.
» José Jiménez Gausto, Delegado del Colegio..... Idem.
» Miguel García Pulido..... Idem.
» José Cabezas Margarín..... Villanueva del Rey.
» Enrique Carmona..... Puente Genil.
» Galo Sanz Caballero..... Hinojosa del Duque.
» José Fernández Riego..... Palma del Río.

D. Ildefonso Aguera García..... Villa del Río.
» Julián Contreras Muñoz..... Villaviciosa.

Provincia de Coruña.

D. Jesús Torres Landeiro, Subdelegado..... Coruña.
» Ramón García Suárez, Director, Catedrático y Delegado de la Escuela de Veterinaria... Santiago.
» Pedro González Fernández, Catedrático de la Escuela de Veterinaria..... Idem.
» Severiano Serna..... Tras Corcubión.

Provincia de Cuenca.

D. Sebastián Benítez, Subdelegado. Cuenca.
» Félix Fernández Turégano, Delegado del Colegio de Veterinarios..... Sisante.
» Cayo Sánchez Pajares, Delegado del Colegio..... Buendía.
» José Sánchez Pajares..... Valdeolivas.
» Pedro Guerra..... Osa de la Vega.
» Juan Prieto..... Montalbanejo.
» Miguel Blanco..... Barajas de Melo.
» Vicente Jábega..... Vara de Rey.
» Faustino Pérez..... Casas de Benítez.
» Isidro Redondo..... Honrubia.
» Juan Martínez..... Vara de Rey.
» Salvador Lora..... Valverde de Júcar.
» Regino Martínez..... San Clemente.
» Antonio Jiménez..... Torrejoncillo del Rey.
» Gregorio Crespo..... Garcinarro.
» Patricio Desviat, Subdelegado. Las Mesas.

D. José María Maeso..... Mota del Cuervo.
» Matías Valdés..... Santa María de los Llanos.
» Felipe Martínez..... Verdelpino de Huete.
» Valentín Martínez..... Valparaíso de Abajo.
» Emilio Alcázar..... Huete.
» Regino del Olmo..... Gascueña.
» Vicente Carlos Calvo..... Albalate de las Nogueras.
» Ladislao Chacón..... Belinchón.
» Aniceto Moreno..... Palomares.
» Andrés Villalobos..... Horcajada de las Torres.
» Juan Alcañiz, Veterinario militar..... Alberca.

Provincia de Gerona.

D. Juan Verdaguer Estrach, Secretario del Colegio de Veterinarios y Delegado del mismo. Gerona.
» José Guimbernat..... Idem.
» Martín Fingal..... Idem.
» Miguel Bosch..... Idem.
» Juan Arderius Banjul, Presidente del Colegio de Veterinarios y Delegado del mismo y Vicepresidente de la Asamblea... Figueras.
» Narciso Coll..... Idem.
» Joaquín Ravetllat..... Salt.
» Isidro Dellonded..... Cerviá.
» Joaquín Trull..... Torroella de Montgrí.
» Juan Bellver..... Arbucias.
» Juan Bosch..... Idem.
» Antonio Conderin Alemany.... Casas de la Selva.
» Juan Miguel Teixidor..... Torroella de Montgrí.
» Carlos Torrent..... Olot.
» Antonio Torrent..... Idem.

D. Vicente Torres, Delegado del Colegio	Vidreras.
» Mauricio Fábrega	San Morí.
» José Codina	Santa Coloma de Farnés.
» Pedro Pujol	Perelada.
» Juan Daniel	Hostalrich.
» Jaime Claveguera	Seriñá.
» Abdón Costa	Besalú.
» Enrique Lluch	Sarriá.
» Juan Descals	Hostalrich.
» Miguel Corominas	Bañolas.
» José Sala	Camprodón.
» Jaime Massanella	Bañolas.
» Artemio Feliú	La Bisbal.
» Emilio Lorenzo	Port-Bou.
» Nicomedes Casanova	San Juan de Pau.
» Laureano Pedrosa	Tortellá.

Provincia de Granada.

D. Joaquín Aguilar, Veterinario militar y Presidente del Colegio de Veterinarios	Granada.
» Guillermo Burgos, Secretario del Colegio y Delegado del mismo	Idem.
» Antonio Mesa	Idem.
» Manuel Artola	Idem.
» Fernando Mesa	Idem.
» José María Collado Robles, Delegado del Colegio	Orgiva.

Provincia de Guadalajara.

D. Angel Valle, Delegado del Colegio de Veterinarios	Guadalajara.

D. Bernardino Romero	Villel de Mesa.
» Lucio Crespo	Alcocer.
» Nicolás Eusebio	Albares.

Provincia de Guipúzcoa.

D. Severo Curiá, Presidente del Colegio de Veterinarios	San Sebastián.
» Luis Sáiz, Delegado del Colegio de Veterinarios	Idem.
» Crispulo Gorozarri, Veterinario militar	Idem.

Provincia de Huelva.

D. Guillermo Moreno Amador, Presidente y Delegado del Colegio de Veterinarios	Huelva.
» Antonio Marrull González, Delegado del Colegio	Idem.

Provincia de Huesca.

D. Ignacio Martínez	Almudévar.
» Julio Casabona, Delegado del partido	Sariñena.
» Manuel Lloret	Ontiñena.

Provincia de Jaén.

D. Fernando Mármol Ruiz, Presidente del Colegio de Veterinarios	Jaén.
» José Corredor Caravaca	Idem.
» Vicente de la Torre Consuegra	Idem.
» José Tuñón	Los Villares.

D. Juan Caballero Ruiz..... Bedmar.
» Juan González Peláez..... Santisteban del Puerto.
» José María Alvarez Castillo.... Castillo de Locubín.
» Antonio Sánchez Serrano..... Andújar.
» Julián Ruano Ruiz..... Arjona.
» Antonio Espinosa..... Torreperojil.
» Santiago Sánchez..... Baeza.
» Francisco Mora Palomino..... Martos.
» Francisco Fernández Cobos... Idem.
» Lázaro Lechuga..... Cazorla.
» Manuel Luengo..... Cabras de Santo Cristo.
» José Vera Ruiz..... Idem.
» Francisco Madueño..... Lopera.
» Blas Torres Vadillo..... La Guardia.
» Juan Matasán..... Iznatoraf.
» Diego Poveda..... Linares.
» José Ortega..... Jabalquinto.
» Lorenzo Segundo Moreno..... Genave.
» Antonio Montes..... Bailén.
» Juan Solís Padilla..... Marmolejo.
» Luis Buenaño..... Martos.
» Luis Ramos Ruiz..... Real de Becerro.
» Santos Torres Moreno..... Pozo Alcón.
» José Díaz Fernández..... Bejíjar.
» Ricardo Salas..... Villanueva del Arzobispo.
» Andrés Hermoso Melgarejo.... Torres.
» Luis Arturo García..... Villanueva de la Reina.
» Rafael Arguera Román..... Porcuna.
» Bartolomé Mena Amores..... Torre del Campo.

Provincia de León.

Escuela de Veterinaria, representada por D. Emilio Tejedor.... León
D. Emilio Pisón, Catedrático de la Escuela Veterinaria..... Idem.

D. Mariano de Viedma, Veterinario militar..... León.
» Francisco Cosmen, íd. íd..... Idem.
» Juan Coderque Navarro..... Idem.

Provincia de Lérida.

D. Ricardo González Marco..... Cerviá.
» Antonio Soisona..... Alcaraz.

Provincia de Logroño.

D. Benito Quintanilla, Subdelegado del Partido..... Santo Domingo de la Calzada.
» Florencio Arratia..... Ribafrecha.
» José Velasco..... Haro.
» Melitón Villarejo..... Cirueña.

Provincia de Lugo.

Colegio de Veterinarios de la provincia..... Lugo.
D. Juan Rof Codina, Veterinario militar y Presidente del Colegio de Veterinarios..... Idem.
» Jesús Carballo Lameiro..... Idem.

Provincia de Madrid.

D. Leandro Fernández Turégano, Veterinario militar..... Madrid.
» Silvestre Miranda, íd. íd..... Idem.
» Emilio Gail..... Idem.
» Justo Atenodoro Vázquez..... Tielmes.
» Víctor Manuel Maroto..... Perales de Tajuña.
» Simón Sánchez, Subdelegado y

Vicepresidente del Patronato y de la Asamblea..... Madrid.
D. Indalecio Echevarría..... Idem.
» Eduardo Lozano..... Majadahonda.
» Antonio Gómez..... Chinchón.
» Pablo Fernández Sancho..... Chinchón.
» Saturnino Monje..... Alcalá de Henares.
» Antonio Rodrigo..... Fuentelsaz.
» Victoriano González..... Villanueva de la Cañada.
» José Bengoa..... Madrid.
» Gedeón Fernández..... Santorcaz.
» Marcos Martín Pérez..... Madrid.
» Guillermo Sampedro..... Idem.
» Domingo Fernández..... Idem.
» Francisco Bruner..... Carabanchel.
» Eusebio Molina, Secretario general del Comité de organización de la Asamblea, Subinspector del Cuerpo de Veterinaria militar, Director de la *Gaceta de Medicina Zoológica* y Delegado de los Colegios de Oviedo y de Lugo..... Madrid.
» Tomás Hernández, Veterinario militar..... Idem.
» Anacleto Pinilla..... Idem.
» Emilio Sierra..... Aravaca.
» Pantaleón Cuadrado, Vocal del Comité de organización y de la Mesa de la Asamblea..... Carabanchel.
» Agapito Pérez Gallego, Vocal del Comité de organización.. Madrid.
» Ernesto García, Vocal del Comité de organización y Secretario de sesiones de la Asamblea, Veterinario militar..... Idem.

D. Pedro Herreros González, Vocal del Comité de organización de la Asamblea..... Madrid.
» Francisco Pardo Mena, id. id.. Idem.
» Dalmacio García é Izcara, Presidente de la Asamblea, Catedrático Vicedirector de la Escuela Central de Veterinaria, Académico electo de la Real de Medicina y Consejero de Sanidad. Idem.
» Juan de Castro y Valero, Vocal del Comité de organización y de la Mesa definitiva de la Asamblea, Catedrático-Secretario de la Escuela Central de Veterinaria y publicista..... Idem.
» Julián Mut y Mandilego, Vocal del Comité de organización y de la Mesa definitiva de la Asamblea, Veterinario Mayor del Ejército y Delegado del Colegio de Baleares..... Idem.
» Antonio Ortiz y Rodas, Vicesecretario del Comité de organización de la Asamblea y Profesor auxiliar de la Escuela Central de Veterinaria..... Idem.
» José Blanco Guardiola..... Idem.
» Pantaleón Labairu..... Idem.
» Eusebio Cucharero..... Idem.
» Juan B. Permasse..... Idem.
» Tomás de la Fuente, Veterinario militar..... Idem.
» Victoriano Colomo, Catedrático de la Escuela Central de Veterinaria..... Idem.

D. Julio Hidalgo, Profesor auxiliar de la Escuela Central de Veterinaria..... Madrid.
» Desiderio Calleja..... Idem.
» Filemón Calleja..... Idem.
» Julián León Antolín..... Idem.
» Joaquín Hernández..... Idem.
» Eustaquio González Marcos, Veterinario Mayor retirado..... Idem.
» Carlos Jurado Prieto..... Idem.
» Jacinto Pisón, Veterinario militar..... Idem.
» Tiburcio Alarcón, Vicepresidente de la Asamblea y Catedrático de la Escuela Central de Veterinaria..... Idem.
» Carlos Díez Blas..... Idem.
» Juan M. Díaz del Villar, Vocal de la Mesa definitiva de la Asamblea, Catedrático de la Escuela Central Veterinaria y Doctor en Medicina y Cirugía..... Idem.
» Juan Téllez, Veterinario militar. Idem.
» Angel Herreros..... Idem.
» Bonifacio Estrada, Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato..... Idem.
» José Díaz Rojo..... Idem.
La Veterinaria Española..... Idem.
D. Benito Oñoro..... Torrelaguna.
» Saturnino González Luengo.... Las Rozas.
» José Bautista..... Idem.
» Antonio Calvo..... Pozuelo.
» Gregorio Alcázar..... Villarejo de Salvanés.
» Mariano Berceda..... Olmeda de la Cebolla.

D. Lucio Amalio García..... Getafe.
» Manuel Nieto..... San Martín de Valdeiglesias.
» Felipe Gómez Puerta..... Colmenar Viejo.
» Pablo Aparicio..... Ajalvir.
» Gregorio Alonso..... Cobeña.
» Abdón de Solaun..... Aranjuez.
» Félix Sánchez Hernández, Veterinario militar..... Alcobendas.
» Ricardo Méndez..... Algete.
» Julio Molina..... Villaverde.
» Joaquín López..... Ciempozuelos.
» Luis Prieto..... Anchuelo.
» Juan M. Montero, Tesorero del Comité de organización y de la Asamblea, Subdelegado é Inspector de carnes..... Madrid.

Provincia de Málaga.

D. José López Sánchez, Presidente y Delegado del Colegio de Veterinarios..... Málaga.
» José Alvarez..... Idem.
» Alejandro Avila..... Idem.
» José M. Saavedra..... Antequera.
» Juan Martín..... Málaga.
» Francisco Cuevas Benitez..... Fuengirola.
» Salvador Moreno..... Marbella.
» Manuel Martínez..... Idem.
» Francisco Sevilla..... Archidona.
» Francisco Páez Cruces..... Campillos.
» Francisco González..... Coín.

Provincia de Murcia.

D. Jacobo García, Inspector pro-

vincial y Presidente del Colegio de Veterinarios.....	Murcia.
D. Antonio Gil.....	Cieza.
» Pedro Lucas.....	Idem.
» Miguel Rodriguez.....	Yecla.
» Esteban García.....	Moratalla.
» José Mercader.....	Cartagena.
» Luis Oliva.....	La Unión.

Provincia de Navarra.

D. Gregorio Arzoz, Presidente del Colegio de Veterinarios é Inspector provincial.....	Pamplona.
» Prudencio Cenzano.....	Población y Meano.
» Bernardo Martínez.....	Muniain de la Solana.
» Andrés Herrero.....	Mirafuentes.

Provincia de Orense.

D. Uldarico López,.....	Viana del Bollo.
» Bautista Yáñez.....	Vega del Bollo.

Provincia de Oviedo

D. Benito Gaité, Presidente del Colegio de Veterinarios y Delegado del mismo.....	Oviedo.
» Pedro López.....	Idem.
» Mariano Llaser, Delegado del Colegio de Veterinarios.....	Salas.
» José Chamorro, Delegado del Colegio.....	Pravia.
» Emilio Suárez.....	Avilés.
» Felipe Ruenes.....	Llanes.
» Francisco Fernández.....	Teverga.

D. Faustino Mon.....	Tineo.
» Alejandro Velasco.....	Infiesto.
» Serapio García.....	Noreña.
» Baldomero García.....	Cangas de Onís.
» José López.....	Grado.
» José Arango Lombardero.....	Cangas de Tineo.
» Cayetano Alvarez.....	Sama.
» Carlos Fanjul.....	Gijón.
» Manuel Fresno Torres.....	Idem.

Provincia de Palencia.

D. Plo Domínguez Zarzosa, Presidente del Colegio de Veterinarios.....	Palencia.
» Jesús Luque Arco, Secretario del Colegio.....	Idem.
» Manuel V. Alemán, Delegado del Colegio.....	Villada.
» Gregorio Baquerín.....	Antillo del Pino.
» Francisco Fraile.....	Tariego.
» Froilán Ramos Bustamante....	Prádanos de Ojeda.
» Angel Terradillos.....	Castromocho.
» Alejandro Higelmo.....	Fuentes de Nava.
» Marcial Santoyo.....	Dueñas.
» Emilio Gutiérrez.....	Monzón del Campo.
» Fermín Miguel.....	Cevico Navero.
» Eladio Casares.....	Usillos.
» Alejandro Maté.....	Baltanás.
» José Sáiz.....	Valdeolmillos.
» José de Bustos.....	Hero de la Vega.
» León Silva Atienza.....	Baltanás.

Provincia de Salamanca.

D. Fernando de Pablos.....	Fuentes de Béjar.

D. Felipe Cuadrado.....	Cantalapiedra.
» Pedro Jiménez.....	Santibáñez.

Provincia de Santander.

D. Cesáreo Varela.....	Torrelavega.
» Javier Oruño.....	Astillero.

Provincia de Segovia.

D. Tomás Gómez Olalla.....	Segovia.
» Mariano Tomé, Delegado por la provincia.....	Idem.
» Félix Martín, id. id.....	Armina.
» Eusebio Sánchez, id. id.....	Fuentepelayo.
» Francisco Lázaro Tomé, id. id..	Barboya.
» Gregorio Martín.....	Cantimpalos.
» Nicolás Gil Sanz.....	Miguelañen.
» Cirilo Crespo, Delegado por la Asociación Norte-Segoviana.	Fuentesaúco.

Provincia de Sevilla.

D. Federico Rodríguez Domínguez, Presidente del Colegio de Veterinarios y Delegado del mismo.....	Sevilla.
» Antonio Rodríguez Palacios, Secretario de sesiones de la Asamblea, Secretario del Colegio de Veterinarios y Delegado del mismo.....	Idem.
» Manuel Jiménez Gil.....	Idem.
» Francisco Guerra Martínez....	Idem.
» José Valdivia González.....	Idem.
» Salvador Navarro Silva.....	Idem.

D. José Siles Rueda.....	Pozo Nuevo (Morón).
» Antonio Ramírez.....	Morón.
» Juan José Espejo.....	Carmona.
» Francisco Gallego.....	La Roda.

Provincia de Tarragona.

D. Salvador Martí Güell, Delegado del Colegio de Veterinarios..	Tarragona.
» Ramón Roig, id. id.....	Constantí.
» Francisco Civit, id. id.....	Valls.
» Pedro Sicart.....	Batea.
» Juan Franquet.....	Santa Bárbara.
» Francisco Albiol.....	Godall.

Provincia de Teruel.

D. Ignacio Temprado.....	Muniesa.

Provincia de Toledo.

D. Victoriano Medina, Presidente del Colegio de Veterinarios é Inspector provincial.....	Toledo.
» Andrés Hernández, Secretario del Colegio de Veterinarios..	Idem.
» Epitafio García.....	Venta de Peña Aguilera.
» Manuel Rejas.....	Los Navalmorales.
» Carmelo Díaz.....	Navalmillos.
» Vicente Martín.....	Quintanar de la Orden.
» Emilio Rodríguez.....	Ciruelos.
» Isidro Calleja.....	Villanueva de Alcaudete.
» Ceferino Bielsa.....	Quero.
» Román de la Iglesia.....	Puebla Nueva.
» Raimundo Alvarez.....	Dos Barrios.
» Jesús Torres.....	Idem.

D. Ramón Jábega	Villasequilla.
» Pedro Alvarez	Ocaña.
» Eugenio Revuelta	Ocaña.
» Victoriano Iniesta	Villarrubia de Santiago.
» Emilio Moya	Yepes.
» Baldomero Fernández	Noblejas.
» Antonio Aragonés	Villatobas.
» Manuel Guzmán Marín	Menasalbas.
» Anastasio Alonso Robles	Idem.
» Pedro Libran Curiel	Torrico.
» Francisco Molina	Tembleque.
» Felipe Ugena	Yuncler.
» Quintín Sánchez	Villasequilla.
» Leopoldo Durán	Villatobas.
» Doroteo Benavente	El Carpio.
» Juan de Mata Iznaola	Villafranca de los Caballeros.
» Juan Díez Cordobés	Consuegra.
» Fidel Ruiz de los Paños	Mazarambroz.
» Jerónimo Ruiz Galán	Mora.
» Celso López Montero	Calmena.
» Crescencio Fernández de la Oliva	Madridejos.
» Manuel Villalta	Alameda.
» Domingo López	Mora.
» Trinidad Benito	Aldeanueva de Barbarroya.
» Cayetano de Rodas	Urda.
» Genaro Rodríguez	Villa.
» Epifanio Sánchez	Corral de Almaguer.
» Tomás Mulleras Torres	Lagartera.
» Alberto Santurino	Mora.
» Ignacio Herrer	Sonseca.
» Julián Briones	Villanueva de Bogas.
» Ulpiano Donaire	Yébenes.
» Mariano Pedraza	Puebla de Montalbán.
» Andrés Sanz Sánchez	Portillo.
» Arturo Otero	

D. Manuel López Armendáriz	Pantoja.

Provincia de Valencia.

D. Juan Bort Cerdán, Presidente del Colegio de Veterinarios y Subjefe del Cuerpo de Veterinarios municipales	Valencia.
» Ramón Gómez, Jefe del Cuerpo de Veterinarios municipales y Delegado del Colegio	Idem.
» Jaime García Español	Idem.
» Joaquín Alcusa	Idem.
» José Rigal	Idem.
» Juan Morcillo Olalla, Vicepresidente de la Asamblea, Decano de los Inspectores de carnes, Subdelegado y publicista.	Játiba.
» Miguel Fecé	Sueca.

Provincia de Valladolid.

Colegio de Veterinarios	Valladolid.
D. Feliciano Estévez, Presidente del Colegio de Veterinarios	Idem
» Victoriano Hernández	Idem.
» José Daza Martín	Bocigas.
» Claudio Asensio Centeno	Villanueva.
» Cipriano Manrique Cantalapiedra, Delegado del Colegio	La Seca.
» Andrés Huerta, Veterinario militar	Castro Nuevo de Esgueva.
» José Izquierdo	San Martín de Valvení.
» Emilio Rodríguez Tavera	Torrecilla de la Orden.
» Agustín M. Campón, Delegado del Colegio	Villanubla.

D. Martín Lázaro Calvo, íd. íd..... Tudela de Duero.
» Benito Escudero..... Serrada.
» Ginés Sampedro..... Rueda.
» Isaac González, Delegado del partido de Mota del Marqués. Casasola de Arión.
» Jerónimo Rodríguez. íd. íd. íd.. Torrelobatón.
» Leoncio López..... Medina del Campo.

Provincia de Vizcaya.

D. Ignacio Guerricabeitia, Delegado del Colegio de Veterinarios. Bilbao.
» Pedro Luengo, Presidente del Colegio de Veterinarios..... Guernica-Luno.
» Félix Rivas..... Las Arenas.
Matías Ciga, Delegado del Colegio de Veterinarios..... Bermeo.

Provincia de Zamora.

D. Froilán Fernández Silva, Presidente y Delegado del Colegio de Veterinarios..... Zamora.
» Apolinar Vaquero Barba, Delegado del Colegio..... Idem.
» Julián Delgado..... Idem.
» Faustino Fernández Silva, Delegado del Colegio..... Villafáfila.
» Mauro Rodríguez..... Fuentelapeña.
» Ceferino López Castillo..... Bermillo de Sayago.

Provincia de Zaragoza.

D. Demetrio Galán, Catedrático de la Escuela Veterinaria y Delegado del Colegio..... Zaragoza.

D. Miguel Abad..... Idem.
» Enrique Algora, Delegado del Colegio..... Pedrola.
» Francisco de Castro..... Calatayud.
» Patricio Alvarez..... Luna.

Extranjero.

D. Juan Sánchez Vizmanos..... Placetas (Cuba).
» Félix Buxareo Oribe, Vicepresidente de la Asociación rural del Uruguay, ganadero-zootecnista y publicista..... Montevideo (Uruguay).
Dr. D. Teodoro Visaires, Médico Veterinario é Ingeniero agrónomo..... Idem, íd.

RELACIÓN POR ORDEN ALFABÉTICO DE LOS SEÑORES ASAMBLEISTAS

Abad, D. Miguel.
Abadía, D. Cirilo.
Acosta Muñoz, D. Salvador.
Acosta Nieto, D. Cándido.
Aguilar Aparicio, D. Joaquín.
Agüero García, D. Ildefonso.
Alarcón, D. Tiburcio.
Alba Caballero, D. José.
Albiol, D. Francisco.
Alcañiz, D. Juan.
Alcázar, D. Emilio.
Alcázar, D. Gregorio.
Alcusa, D. Joaquín.
Aleu, D. Juan.
Algora, D. Enrique.
Alonso Robles, D. Anastasio.
Alonso, D. Casimiro.
Alonso de la Paz, D. Eloy.
Alonso, D. Gregorio.
Álvarez, D. Cayetano.
Álvarez, D. Fernando.
Álvarez Pérez, D. José.
Álvarez Castillo, D. José María.
Álvarez, D. Patricio.
Álvarez, D. Pedro.
Álvarez, D. Raimundo.
Amalio García, D. Lucio.
Aparicio, D. Pablo.
Aquino Delgado, D. José.
Aragonés, D. Antonio.
Arango Lombardero, D. José.
Arciniega, D. Mateo.
Arderíus Banjul, D. Juan.
Argüera Román, D. Rafael.
Arias Delgado, D. Mateo.
Artola, D. Manuel.
Arturo García, D. Luis.
Arzoz, D. Gregorio.
Arratia, D. Florencio.
Arribas, D. Gerardo.
Arroyo Chacón, D. Rosario.
Atenodoro Vázquez, D. Justo.
Ávila Conti, D. Alejandro.
Bagüe, D. José.
Baquerín, D. Gregorio.
Barba Acebedo, D. Timoteo.
Barceló, D. Buenaventura.
Barceló, D. José.

Barceló, D. Melchor.
Barcina Pastor, D. Amadeo.
Barea León, D. Manuel.
Bartolomé Sastre, D. Cirilo.
Bautista, D. José.
Bellido Luque, D. Gabriel.
Bellver, D. Juan.
Benavente, D. Doroteo.
Bengoa, D. José.
Benitez Oñoro, D. José.
Benitez, D. Sebastián.
Benito, D. Trinidad.
Berceda, D. Mariano.
Berricano, D. Julio.
Betcta Escribano, D. Manuel.
Bielsa, D. Ceferino.
Blanco Guardiola, D. José.
Blanco, D. Miguel.
Boch Miralles, D. Antonio.
Bosch, D. Baltasar.
Bosch, D. Juan.
Bosch, D. Miguel.
Bort Cerdán, D. Juan.
Briones, D. Julián.
Brosa, D. Jaime.
Buenaño, D. Luis.
Buner, D. Francisco.
Burgos, D. Guillermo.
Bustos, D. José de.
Buxareo Oribe, D. Félix.
Caballer, D. Bartolomé.
Caballer, D. Serafín.
Caballero Ruiz, D. Juan.
Cabezas Margarín, D. José.
Caja, D. Manuel.
Calleja, D. Desiderio.
Calleja, D. Filemón.
Calleja, D. Isidro.
Calvo, D. Antonio.
Canales, D. Cipriano.
Carballo Lameiro, D. Jesús.
Carbonell, D. Miguel.
Carlos Calvo, D. Vicente.
Carmona, D. Enrique.
Casabona, D. Julio.
Casanova, D. Nicomedes.
Casares, D. Eladio.
Castilla Rivas, D. Pedro.
Castro, D. Francisco de.
Castro Valero, D. Juan de.
Cenzano, D. Prudencio.
Ciga, D. Martín.
Civit, D. Francisco.
Claveguera, D. Jaime.
Coderque Navarro, D. Juan.
Codina, D. José.
Colegio de Veterinarios de Baleares.
Colegio de Veterinarios de Lugo.
Colegio de Veterinarios de Valladolid.
Colomo, D. Victoriano.
Coll, D. Narciso.
Collado Robles, D. José María.
Conderin Alemany, D. Antonio.
Contreras Muñoz, D. Julián.
Corchero, D. Emilio.
Córdoba Casanova, D. Juan.
Corominas, D. Miguel.
Corredor Caravaca, D. José.
Cosmen Meléndez, D. Francisco.
Costa, D. Abdón.

Crespo, D. Cirilo.
Crespo, D. Gregorio.
Crespo, D. Lucio.
Crespo, D. Miguel.
Criado, D. Joaquín.
Criado, D. Sebastián.
Cruzado, D. Matías.
Cuadrado, D. Felipe.
Cuadrado, D. Pantaleón.
Cucharero, D. Eusebio.
Cuevas, D. Francisco.
Curiá, D. Severo.
Chacón Crespo, D. José.
Chacón, D. Ladislao.
Chamón Moya, D. Patricio.
Chamorro, D. José.
Daniel, D. Juan.
Daza, D. José.
Delgado, D. Julián.
Delgado Fernández, D. Mamerto.
Dellonded, D. Isidro.
Descals, D. Juan.
Díaz, D. Carmelo.
Díaz Fernández, D. José.
Díaz Rojo, D. José.
Díaz del Villar, D. Juan M.
Díez Blas, D. Carlos.
Díez Cordobés, D. Juan.
Dolores Gascón, D. Venancio.
Domínguez Zarzosa, D. Pío.
Donaire, D. Ulpiano.
Durán, D. Leopoldo.
Echavarría, D. Indalecio.
Eduardo Fernández, D. Pedro.
Erausquin, D. Romualdo.
Escuela de Veterinaria de Córdoba.
Idem id. de León.
Escudero, D. Benito.
Espejo, D. Juan José.
Espinosa, D. Antonio.
Estévez, D. Feliciano.
Estrada Valoria, D. Bonifacio.
Eusebio, D. Nicolás.
Fábega, D. Mauricio.
Farreras, D. José.
Fecé, D. Miguel.
Feliú, D. Artensio.
Fernández Muñoz, D. Antonio.
Fernández, D. Baldomero.
Fernández Gutiérrez, D. Clemente.
Fernández de la Oliva, D. Crescencio.
Fernández, D. Domingo.
Fernández Rubio, D. Faustino.
Fernández Turégano, D. Félix.
Fernández Cobos, D. Francisco.
Fernández, D. Francisco.
Fernández Sibra, D. Froilán.
Fernández, D. Gedeón.
Fernández de Córdoba, D. Juan.
Fernández Turégano, D. Leandro.
Fernández Sancho, D. Pablo.
Ferrer Viciano, D. José.
Fornes Calafat, D. José.
Franquet, D. Juan.
Fuente, D. Tomás de la.
Fungal, D. Martín.
Gail, D. Emilio.

Gaité, D. Benito.
Galán Jiménez, D. Demetrio.
Gallego, D. Francisco.
García, D. Baldomero.
García, D. Benigno.
García Neira, D. Benigno.
García, D. Buenaventura.
García é Izcara, D. Dalmacio.
García, D. Epitafio.
García Pérez, D. Ernesto.
García, D. Esteban.
García García, D. Jacobo.
García Español, D. Jaime.
García Aldama, D. Juan.
García de Mateos, D. Manuel.
García Pulido, D. Miguel.
García Torres, D. Rafael.
García Salmerón, D. Ramón.
García Suárez, D. Ramón.
García Ajenjo, D. Ruperto.
García, D. Serapio.
Gil y Egea, D. Antonio.
Gil Sanz, D. Nicolás.
Gil Bernardo, D. Rodrigo.
Gómez, D. Antonio.
Gómez Puerta, D. Felipe.
Gómez, D. Ramón.
Gómez Olalla, D. Tomás.
González Lafont, D. Antonio.
González Marcos, D. Estaquio.
González, D. Francisco.
González, D. Isaac.
González Peláez, D. Juan.
González Pizarro, D. Juan de Dios.
González Fernández, D. Pedro.
González Luengo, D. Saturnino.
González Marco, D. Ricardo.
González Peláez, D. Víctor.
González, D. Victoriano.
Gonzalo, D. Cirilo.
Gorozarri, D. Críspulo.
Guerra Martínez, D. Francisco.
Guerra, D. Pedro.
Guerrero, D. Jacinto.
Guerricabeitia, D. Ignacio.
Guimbernat, D. José.
Gutiérrez, D. Emilio.
Guzmán Marín, D. Manuel.
Hermoso Melgarejo, D. Andrés.
Hernández, D. Joaquín.
Hernández, D. Tomás.
Hernández, D. Victoriano.
Herrer, D. Ignacio.
Herrera Sánchez, D. José.
Herrero, D. Andrés.
Herreros, D. Ángel.
Herreros Gómez, D. Miguel.
Herreros, D. Pedro.
Hidalgo, D. Julio.
Higelmo, D. Alejandro.
Huerta, D. Andrés.
Iglesia, D. Román de la.
Iniesta, D. Victoriano.
Iznaola, D. Juan de Mata.
Izquierdo, D. José.
Jábega, D. Ramón.
Jábega, D. Vicente.
Jara, D. Epifanio.
Jiménez, D. Antonio.
Jiménez Gauto, D. José.
Jiménez Gil, D. Manuel.

Jiménez, D. Pedro.
Jurado Prieto, D. Carlos.
Jurado Martínez, D. Pelayo.
Labairu, D. Pantaleón.
Lázaro Tomé, D. Francisco.
Lázaro Calvo, D. Martín.
Lechuga, D. Lázaro.
León Antolín, D. Julián.
Libran Curiel, D. Pedro.
López Montero, D. Celso.
López Castillo, D. Ceferino.
López, D. Domingo.
López Domené, D. Florencio.
López, D. Joaquín.
López, D. José.
López Flores, D. José.
López Sánchez, D. José.
López, D. Leoncio.
López Armendáriz, D. Manuel.
López, D. Pedro.
López, D. Uldarico.
López Guerrero, D. Victoriano.
Lorenzo, D. Emilio.
Losa, D. Salvador.
Lozano, E. Eduardo.
Lozano, D. Jerónimo.
Lucas, D. Pedro.
Luengo, D. Manuel.
Luengo, D. Pedro.
Luque Arco, D. Jesús.
Llamas, D. Dionisio.
Llaser, D. Mariano.
Lloret, D. Manuel.
Madueño, D. Francisco.
Manrique Cantalapiedra, D. Cipriano.
Marco, D. Jerónimo.
Mármol Ruiz, D. Fernando.
Maroto, D. Víctor Manuel.
Martí Güell, D. Salvador.
Martín Campón, D. Agustín.
Martua, D. Félix.
Martín Martínez, D. Gabriel.
Martín, D. Gregorio.
Martín, D. Juan.
Martín Pérez, D. Marcos.
Martín Merlo, D. Rafael.
Martín, D. Vicente.
Martínez, D. Bernardo.
Martínez, D. Felipe.
Martínez, D. Ignacio.
Martínez, D. Juan.
Martínez, D. Manuel.
Martínez García, D. Manuel.
Martínez, D. Regino.
Martínez, D. Valentín.
Marrull González, D. Antonio.
Mas Alemany, D. José.
Masanella, D. Jaime.
Massó, D. José María.
Mataran, D. Juan.
Maté Díez, D. Alejandro.
Maturana, D. Mariano.
Medina, D. Sebastián.
Medina Ruiz, D. Victoriano.
Mena Amores, D. Bartolomé.
Méndez, D. Ricardo.
Mercader, D. José.
Mera Buenhome, D. Antonio.
Mera, D. Fernando.
Merado, D. Cristóbal.
Miguel, D. Fermín.

Miquel Teixidor, D. Juan.
Miranda García, D. Silvestre.
Molina Serrano, D. Eusebio.
Molina, D. Francisco.
Molina, D. Julio.
Mondéjar Blanco, D. Teodoro.
Mon, D. Faustino.
Monje, D. Saturnino.
Montero, D. Juan M.
Montes, D. Antonio.
Mora Palomino, D. Francisco.
Moraleda Olivares, D. Efigenio.
Moraleda Palomares, D. Gregorio.
Moraleda Palomares, D. Vicente.
Morales Gallegos, D. Manuel.
Morales Ordóñez, D. León.
Morante Orgaz, D. Segundo.
Morcillo Olalla, D. Juan.
Moreno, D. Aniceto.
Moreno Ruiz, D. Antonio.
Moreno Amador, D. Guillermo.
Moreno, D. Salvador.
Moya, D. Emilio.
Moya, D. Eusebio.
Mulet, D. Enrique.
Mulleras Torres, D. Tomás.
Muñoz Arenilla, D. Francisco.
Muñoz Saso, D. Gaspar.
Mut y Mandilego, D. Julián.
Navarro, D. Manuel.
Navarro Silva, D. Salvador.
Nicolau, D. Jaime.
Nieto, D. Manuel.
Núñez Herrero, D. Luis.
Oliva, D. Luis.
Oliver Nadal, D. Lorenzo.
Olmo, D. Regino del.
Oñoro, D. Benito.
Ortega, D. Gregorio.
Ortega, D. José.
Ortiz Rodas, D. Antonio.
Otero, D. Arturo.
Oruño, D. Javier.
Pablos, Fernando de.
Páez, D. Francisco.
Palomo, D. Manuel.
Pardo Mena, D. Francisco.
Pau Lara, D. Reyes.
Pedraza, D. Mariano.
Pedrosa, D. Laureano.
Pérez, D. Abraham.
Pérez Gallego, D. Agapito.
Pérez Tienza, D. José.
Pérez, D. Faustino.
Permasse, D. Juan B.
Pinilla, D. Anacleto.
Pisón Ceriza, D. Emilio.
Pisón Ceriza, D. Jacinto.
Pons, D. Antonio.
Poveda, D. Diego.
Prieto, D. Juan.
Prieto, D. Luis.
Pujol, D. Pedro.
Quintanilla, D. Benito.
Quintanilla Díaz, D. Benito.
Quintanilla Izquierdo, D. Nicolás.
Quirós Carranza, D. Alfonso.
Ramírez, D. Antonio.
Ramos Galán, D. Francisco.
Ramos Bustamante, D. Froilán.

Ramos Ruiz, D. Luis.
Ravetllat, D. Joaquín.
Redondo, D. Isidro.
Rejas, D. Manuel.
Revuelta, D. Eugenio.
Riera, D. Lorenzo.
Rigal Barcelen, D. José.
Río, D. Consorcio del.
Rivas Grande, D. Daniel.
Rivas, D. Félix.
Rivas, D. José.
Roca, D. Juan.
Rodado Teatino, D. Eloy.
Rodado Gómez, D. José.
Rodas, D. Cayetano de.
Rodríguez Palacios, D. Antonio.
Rodríguez, D. Emilio.
Rodríguez, D. Emilio.
Rodríguez Tavera, D. Emilio.
Rodríguez Domínguez, D. Federico.
Rodríguez, D. Genaro.
Rodríguez, D. Jerónimo.
Rodríguez Almela, D. José.
Rodríguez, D. Mauro.
Rodríguez, D. Miguel.
Rodrigo, D. Antonio.
Rof Codina, D. Juan.
Roig, D. Ramón.
Romero, D. Bernardino.
Ruano Ruiz, D. Julián.
Ruenes, D. Felipe.
Ruiz de los Paños, D. Fidel.
Ruiz Galán, D. Jerónimo.
Ruiz Caballero, D. León.
Ruiz Valdepeñas, D. Lucrecio.
Saavedra, D. José María.
Sabater, D. Antonio.
Sáiz, D. José.
Sáiz, D. Luis.
Sala Treserra, D. José.
Salas, D. Cristóbal.
Salas, D. Ricardo.
Salmerón, D. Protasio.
Sampedro, D. Guillermo.
Sampedro, D. Ginés.
Sánchez Serrano, D. Antonio.
Sánchez Pajares, D. Cayo.
Sánchez Pajares, D. José.
Sánchez, D. Epifanio.
Sánchez, D. Eusebio.
Sánchez Hernández, D. Félix.
Sánchez Villegas, D. Francisco.
Sánchez Moreno, D. Juan.
Sánchez Vizmanos, D. Juan F.
Sánchez, D. Quintín.
Sánchez, D. Santiago.
Sánchez González, D. Simón.
San Miguel, D. Victorino.
Santillana, D. Francisco.
Santos Almadona, D. Enrique de los.
Santoyo, D. Marcial.
Santurino, D. Alberto.
Sanz Sánchez, D. Andrés.
Sanz González, D. Balbino.
Sanz, D. Cándido.
Sanz Caballero, D. Galo.
Senabre, D. Daniel.
Sesma, D. Severiano.
Sevilla, D. Francisco.
Sicart, D. Pedro.

Sierra, D. Emilio.
Siles Rueda, D. José.
Silva Atienza, D. León.
Solaun, D. Abdón de.
Solís Padilla, D. Juan.
Solsona, D. Antonio.
Suárez, D. Emilio.
Téllez López, D. Juan.
Temprado, D. Ignacio.
Terradillos, D. Ángel.
Timermans García, D. Francisco.
Tomás Gómez, D. Calixto.
Tomé Moreno, D. Mariano.
Torre Consuegra, D. Vicente.
Torrent, D. Antonio.
Torrent, D. Carlos.
Torres Vadillo, D. Blas.
Torres, D. Jesús.
Torres Landeiro, D. Jesús.
Torres Arias, D. Luis.
Torres Moreno, D. Santos.
Torres, D. Vicente.
Traverde, D. Bartolomé.
Trull, D. Joaquín.
Tuñón, D. José.
Turró, D. Ramón.
Ugena, D. Felipe.
Valdés, D. Matías.
Valdivia González, D. José.
Valdivielso, D. Miguel.
Valle, D. Ángel.
Vaquero Barba, D. Apolinar.
Varela, D. Cesáreo.
Vega Vega, D. Leoncio.
Velasco, D. Alejandro.
Velasco, D. José.
Verá Ruiz, D. José.
Verdaguer Estrach, D. Juan.
Verdera, D. Francisco.
Verdugo López, D. Antonio.
Veterinaria Española, La.
Vidal Alemán, D. Manuel.
Viedma, D. Mariano de.
Villalobos, D. Andrés.
Villalta, D. Manuel.
Villarejo, D. Melitón.
Visaires, D. Teodoro.
Xirinachs, D. Valentín.

APÉNDICE

DISCURSO PRONUNCIADO

ANTE EL

VI CONGRESO DE LA FEDERACION AGRICOLA DE CASTILLA LA VIEJA

REUNIDO EN PALENCIA EN SEPTIEMBRE DE 1907

SOBRE EL TEMA

PRODUCCIONES GANADERAS MAS CONVENIENTES EN LA REGION PALENTINA Y MEDIOS DE OBTENERLAS

POR

DON JUAN DE CASTRO Y VALERO

Catedrático de Agricultura, Zootecnia, Derecho Veterinario y Policía sanitaria en la Escuela de Veterinaria, y Delegado, en el aludido Congreso, del Colegio oficial de Veterinarios de Madrid.

SEÑORES:

Antes de entrar en el tema objeto de mi cometido, y en mi condición, para mí tan honrosa, de *Delegado del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid*, en representación de la Clase Veterinaria española, tengo el honor de dirigir respetuoso saludo á este Congreso en que, como en todos los de esta índole, se reúnen hombres estudiosos y trabajadores que ponen todos sus afanes en el ansiado progreso de nuestro querido país, y expresamente saludo, con el agradecimiento de mis compañeros de España y con el mío propio á la Comisión organizadora de este Congreso por la afable acogida que ha dispensado á la Veterinaria, incluyendo el tema zootécnico que me ha de ocupar en el programa concerniente á las deliberaciones de esta Asamblea.

En el pasado mes de Mayo se reunió la II Asamblea Nacional Veterinaria, y entre otros asuntos se ocupó de los *Servicios zootécnicos* en una ponencia á mi cargo, que tuve la suerte fuese aprobada, con la finalidad de solicitar del Gobierno de Su Majestad la intervencion que técnica y legalmente y por amplios estudios fundamentales, económicos, auxiliares, complementarios y propios de la Zootecnia, compete oficialmente á la Veterinaria *en la producción* y *fomento* antes que en la *conservación de la ganadería nacional*, no sin que antes la Veterinaria realice una campaña científica por la que se haga acreedora *de hecho* á la jurisdicción profesional que le pertenece *de derecho*, cumpliendo, con gusto, las palabras elocuentes que el Sr. Conde de Retamoso pronunció en la sesión inaugural de aquella Asamblea cuando decía á los Veterinarios para su mejoramiento profesional: «*Haced, ciencia española, por la Nación*»; y aquellas otras no menos atinadas del Director de Agricultura señor Vizconde de Eza, ilustre Presidente de este Congreso, en la misma ocasión, al ensalzar la importancia de la Veterinaria, diciendo: «*Sin riqueza no hay Patria, sin Agricultura no hay riqueza, sin ganadería no hay Agricultura y sin Veterinaria no hay ganadería*».

En la sesión que en aquella Asamblea se dedicó á mi ponencia de *Servicios zootécnicos*, un distinguido Veterinario de esta provincia, el Sr. Vidal Alemán, expuso la conveniencia de que la Veterinaria concurriese á los Congresos agrícolas, y á este propósito anunció sería presentada á la Mesa una proposición.

Efectivamente; mi querido compañero el Catedrático de Zootecnia de la Escuela de Veterinaria de León, Sr. Tejedor, presentó una proposición que fué también suscrita por los señores Vidal Alemán, Manrique, Campón, Molina, Téllez, González, López, Medina, Lozano, Corchero y Miguel, y que fué aceptada gratamente, por lo cual se acordó fuese remitido un tema de ganadería y se rogara su aceptación á la Comisión organizadora de este Congreso.

De las instancias y gestiones pertinentes á la consecución de aquellos acuerdos quedó encargada la Junta Directiva del Colegio oficial de Veterinarios de Madrid, que me honró para la elección y redacción primero, y después de aceptado por la Comisión organizadora de este Congreso, con la misión de venir á desarrollar este

tema sobre *Producciones ganaderas más convenientes en la región palentina y medios de obtenerlos*; misión ardua para mí, considerando las exigencias de vuestra pericia y la justificada expectación de agricultores y ganaderos, agrónomos, compañeros Veterinarios y publicistas en este trascendental asunto á mí encomendado.

A vuestro saber, que por saber lo costoso que es saber os hace indulgentes, y á vuestros sentimientos de magnanimidad inherentes, á vuestro alto espíritu me recomiendo sinceramente para alentarme con vuestra benevolente atención, considerando además que la aspiración única que por mi Clase y por mí mismo me guía es la de colaborar con vosotros en estas plausibles tareas de redención patria.

El enunciado de este tema que por otro lado afecta inmediatamente á la riqueza de esta región, la gloriosa Casa solariega de la España grande en la Historia, os revelará las simpatías y las preferencias que mueven mi corazón por vosotros y por esta comarca de la región leonesa, en que á Dios plugo naciese yo para ostentar con orgullo el acrisolado timbre de vuestro paisanaje.

Hagamos cada cual algo, me dije al redactar el tema, por afianzar los títulos nobiliarios de las regiones castellana y leonesa en la base inconmovible de la industria agropecuaria, siquiera no sea más que aportando aquellos conceptos y consejos generales que se derivan de la Zootecnia.

Y he aquí la razón de este tema que personalmente os presento con estas manifestaciones cordiales para que me atraigan también vuestra indulgencia en el desenvolvimiento de este tema, en cuyo desarrollo no habrá enseñanza sino sencillas advertencias para muchos y recuerdos científicos para otros, como vais á ver.

*
* *

Las producciones ganaderas todas ó las explotaciones pecuarias ó industrias zootécnicas en su aspecto técnico de transformaciones diversas y en su aspecto económico ó de realización de ganancias, son dependientes de *condiciones generales constantes* de la mayor

trascendencia que hay que examinar irremisiblemente para juzgar y preveer sobre el mejor éxito.

Es preciso empezar por decir que los *métodos de explotación zootécnica* de los ganados (mamíferos domésticos) son tres:

1.° *Cría* ó producción de lechales para vender al destete ó *explotación de madres.*

2.° *Recría* ó *sustento y educación* de los lechales hasta que llegan á la edad adulta en que son enajenados para su uso ó destino.

Estos dos métodos se practican por los *criadores.*

3.° *Explotación de animales adultos* en el producto ó servicio para que fueron destinados.

Este método es el de los *porteadores, lecheros, cebadores,* etc.

Veamos cómo se patentiza la ventaja de los dos primeros métodos sobre este último.

El capital que el animal representa alcanza su mayor valor cuando el animal se ha desorrollado por completo (edad adulta). Desde entonces el animal va decreciendo de valor al dirigirse hacia la muerte por la parte descendente de la curva parabólica que gráficamente representa la vida, aminorándose también al mismo tiempo la actividad de su *función económica* (como enseña la práctica y la ciencia), gravando desde entonces la *cuenta agrícola* con las partidas de *interés* (ó servicio que debe rendir un capital sin consumirse) y de *amortización* (cantidad anual que se resta ó saca de la producción para la reposición de las cosas y de los animales que se destruyen más ó menos lenta, pero positivamente).

Si en vez de disminuir aumenta el capital animal, aunque rindiendo menos ó rentando menos en sí, el beneficio es mayor. Tal es el caso de los animales en cría y recreía á cuya función de aumento de peso y masa por el crecimiento el sesudo Veterinario-zootecnista, Mr. Sanson, llamó *función creadora de capital, siempre predominante en la industria agrícola,* que implica el interés ó servicio y que es aplicable provechosamente en todas las empresas zootécnicas.

De aquí también que el eminente Profesor de Zootecnia de la Escuela de Veterinaria de Alfort, Mr. Baron, diga que *la explotación de animales adultos* representa capitales colocados á *interés*

simple y que *la explotación de animales jóvenes* representa capitales colocados á *interés compuesto.*

El crecimiento ó aumento de peso y volumen de los animales es debido, como se sabe, al predominio de la asimilación sobre la desasimilación ó *remanente nutritivo* en las primeras edades á causa de la mayor *complejidad é instabilidad químicas,* entonces de la materia organizada y por la *ley geométrica* que preside á la *limitación del crecimiento,* ó sea por aumento (en razón del cuadrado) de cada una de las superficies orgánicas ó vías de entrada (piel y membranas mucosas) para satisfacer las necesidades en relación con el aumento (en razón del cubo) de la masa ó volumen corporal que representa estas mismas necesidades; de donde resulta que los animales jóvenes y pequeños tienen más superficie que masa ó volumen, y los animales grandes al contrario; y como al crecer el animal las necesidades aumentan como el cubo (mucho), en tanto que las vías de entrada aumentan como el cuadrado (menos), llega fatalmente un momento en que los materiales nutritivos no tienen acceso en cantidad suficiente para reparar las pérdidas, cesando desde entonces el crecimiento, fenómeno que como el de *origen de la muerte* se explica también por la *precipitación de sales minerales en la membrana envolvente de los elementos anatómicos componentes de los tejidos* (ocasionando la *pérdida de la elasticidad y extensibilidad de la misma membrana)* y por la *mineralización de la materia organizada* consiguiente á la ósmosis de principios minerales facilitada más que la ósmosis de principios coloides (substancias orgánicas) á consecuencia de la disminución de los poros de la membrana de los elementos anatómicos incrustada de principios inorgánicos.

Bien se colige, pues, que los *animales en crecimiento* y hasta la edad adulta ascienden en valor al ascender por la *curva parabólica* que simboliza la evolución total de los seres vivos, en cuyo acmé ó punto más alto (edad adulta) viene á estar el *apogeo zootécnico,* porque el apogeo fisiológico, la máxima actividad vital, está en el istante de la fecundación del óvulo, ó sea en el origen mismo de la evolución individual, como la decrepitud se inicia y se acentúa de grado en grado desde el acmé hasta el fin de la porción

descendente de la curva, en cuyo último punto *se encuentra la muerte* por resultado inevitable de las condiciones expuestas.

Partiendo, por supuesto, del principio de la unión de la agricultura y de la ganadería, de la Fitotecnia y de la Zootecnia, por los conocidos auxilios que mutuamente se prestan, la misión de la agricultura tiene que ser creadora ó productora, no destructora ni consumidora, de valores animales, algunos de los que (équidos y bóvidos) y como sus hembras en gestación ó preñez cuando jóvenes, antes del completo desarrollo, pueden y deben y quieren (con sus retozos) trabajar en la medida de sus fuerzas (según el *cálculo zootécnico de resistencia de los materiales orgánicos)* hasta la edad adulta, en que, como he dicho, deben ser vendidos.

Este trabajo moderado favorece el apetito (digestibilidad mayor), activa la nutrición, y haciendo predominar la asimilación, favorece el crecimiento (por superar la excitabilidad y excitación de los nervios vaso-dilatadores sobre la de los vaso-constrictores con la consiguiente dilatación vascular), facilita las excreciones, doma y adiestra á los animales en este destino y estimula las funciones de reproducción (al gastarse en el ejercicio la grasa que engorda á los animales ociosos, disminuyendo el ardor genésico y determinando la esterilidad por degeneración grasosa), *gimnástica funcional provechosísima que hace los motores más aptos*, los cuales, transmitiendo por herencia tan preciados atributos, engendran la mejor prole.

Interesa también hacer constar que en los animales jóvenes (que en la granja deben ser bien alimentados, por lo que á la cantidad se refiere, sin más límite que el apetito para no interrumpir su crecimiento, ganando *el tiempo ó el oro* que representa el interés de los capitales, y respecto á la calidad, con substancias de composición variable en cada período del crecimiento, según la *ley natural y zootécnica de las diferentas y fijas relaciones de principios alibles*) el remanente ó sobrante de la conservación y del crecimiento máximos del individuo joven, en un instante dado, se emplea en la función reproductora que aparece á cierto grado de la evolución, pero antes ciertamente que finalice el crecimiento, como á diario se ve en el *celo* de las hembras y en la *disposición* de

los machos, estados que marcan la *aptitud reproductora* y la *necesidad genésica, cuya satisfacción* morigerada no ocasiona detrimento alguno á los machos, ni á las hembras las hace desmerecer, sino todo lo contrario, pues á las de temperamento nervioso acentuado, de vivo ardor sexual, no complacidas en estos deseos suyos, les afecta una excitación permanente *(ninfomanía, yeguas meonas)* que las hace peligrosas por la *exacerbación de sus actos reflejos*, cual se comprueba en las violentas coces que dan al menor contacto con su grupa ó vulva. Por lo demás, estos padres jóvenes procrean (si se les alimenta bien) una descendencia inmejorable.

Pues bien, las *yeguas jóvenes fecundadas, hasta época avanzada de la gestación* ó preñez (unos diez meses) y los machos *sementales jóvenes, pueden, fisiológicamente,* y *deben, económicamente, trabajar* en la medida indicada, con las precauciones de todos conocidas y por las ventajas expuestas.

Además, los equidos y bóvidos así explotados, *dejan de balde, gratuitamente, un producto residual, de desecho, el abono de granjería*, que yo llamo *fiemoso* ó *fiemítico*, ó *escatótico* ó *escatónico*, que por acciones físico-químico-microbianas obra en los suelos agrícolas como un correctivo ó *enmienda* modificando convenientemente las cualidades físicas de las tierras, como ocasiona reacciones químicas determinantes en la tierra de la solubilidad de los principios insolubles nutritivos para las plantas cultivadas, abono que aunque deficiente en nitrógeno fósforo y potasio y á veces calcio (elementos que ordinariamente escasean en los terrenos y que los vegetales necesitan para su nutrición), algo lleva de estos elementos (lo que no digieren y excretan los animales de los alimentos consumidos y producidos en la granja), y la cifra que le falte de estos elementos se puede completar á poco coste con *abonos minerales* de acreditadas fábricas de *abonos industriales ó químicos*; de todo lo cual resulta, en fin, que así se cultiva y se bonifica la tierra con el menor gasto, produciendo, por *afinidad ó apetencia cósmica peculiar y distinta ó poder electivo natural y diverso* de cada especie vegetal (debida á condiciones físico-químico-histológicas diferentes), *variedad de cosechas*, en cuya *alternativa y rotación* caben plantas útiles á la alimentación del hombre y de todos los anima-

les domésticos, plantas industriales, etc., en las épocas que las circunstancias climatorias lo permiten, desechando el erróneo y ruinoso sistema de los *barbechos eriales ú holgones* y desechando la absurda y onerosa distinción agronómica antigua de *animales de labor* (destinados al trabajo) y *animales de renta* (destinados á producir sin trabajar), pues que *todo animal debe ser á la vez productor de capital y de renta*, evidenciando todo cuanto precede la *armonía agrícola* de rendimientos enormes para bienestar, paz y poder de los pueblos.

Ahora bien; los métodos de cría y recría pueden practicarse por un mismo ganadero seguidamente ó por ganaderos distintos, según condiciones naturales y económicas de la comarca y del género y destino de los animales.

Pasemos ya á exponer las condiciones generales, constantes, de toda explotación zootécnica, en defecto de una cualquiera de las cuales no se logra buen resultado, para llegar á soluciones en este tema de mi incumbencia.

ELECCIÓN DE LOS ANIMALES MEJORES CONSUMIDORES.—Fisiológicamente los animales podrían consumir cualquier clase de alimento, aunque produciendo efectos diversos cada uno, modificará el organismo animal, como se observa en la extensión de las razas sobre la superficie de la tierra; pero económicamente el éxito varía según los animales que consumen determinadas substancias alimenticias. Conteniendo el alimento la materia prima y la energía potencial, la substancia y la fuerza que han de ser transformadas en el organismo animal en otras substancias y en otras actividades, surge la necesidad de elegir el animal mejor utilizador del conglomerado alimenticio, para obtener el más opimo y óptimo producto, así como es el mejor aparato, telar, alto horno, etc., el que de un peso dado de materia prima da la mayor cantidad de tela ó de metal, etc., claro es, con el menor desperdicio. En los animales se explica este fenómeno teniendo en cuenta que por sus distintas condiciones físico-químico-histológicas, cada género de animales (prescindiendo ahora de especie, raza, edad, individuos y destinos) tiene aptitud distinta para digerir y asimilar diferentes principios alimenticios, siendo unos mejores y otros peores consumidores de unos mismos alimentos, y como las plantas de distinta índole aparecen en parajes de condiciones distintas también, de aquí que en el estado natural, cada género de animales elija, dentro del área que habita, una *zona pratícola peculiar* que le suministra el alimento más agradable.

Así los grandes rumiantes viven sin inconveniente de forrajes bastos de los prados bajos (de hierbas crecidas, toscas y poco sápidas) escasamente nutritivos en gran volumen. Explícase el hecho por la capacidad de la panza y la gran aptitud que tienen estos animales para digerir la celulosa bruta ó que va en las fibras vegetales ó partes leñosas duras.

Respecto á la capacidad, ya se comprende que la mayor exige mayor volumen del alimento.

La celulosa $(C^6 H^{10} O^5)^n$ que va con el leño ó no incrustada de leño, es digerida mediante una fermentación operada por el *bacillus amylobacter ó bacillus butryricus ó clostridium butyricum* que existe en el tubo digestivo de los herbívoros y en particular en la panza de los rumiantes.

La mayor parte de la celulosa ingerida es transformada en un principio soluble (amiloide) que es es parecido al almidón y que después se hidrata (por los fermentos hidratantes elaborados y segregados por los microbios del tubo digestivo) convirtiéndose en glucosa absorbible y asimilable $\left(\text{esto es: } \underbrace{C^6 H^{10} O^5}_{\text{Celulosa y amiloide.}} + \underbrace{H^2 O}_{\text{Agua.}} = \underbrace{C^6 H^{12} O^6}_{\text{Glucosa.}}\right)$.

Calcúlase en la mitad la *celulosa digestible*, y de esta mitad, la mitad que es *asimilable*, escapando á la nutrición del *bacillus amylobacter*. He aquí las conclusiones á que sobre el asunto se ha llegado por los trabajos de Wilsinf, Henneberg, Süssdorf, Stœc Khardt, Haubner, Stohmann, Hellenberger y Hofmeister, principalmente.

Haré notar de paso que las fermentaciones microbianas que tienen lugar en la panza, ó primer compartimiento gástrico de los rumiantes, acarrean la destrucción fácil y rápida de los alimentos azucarados. Según Kellner, 1 kilogramo de azúcar produce en los

rumiantes 188 gramos de grasa, en tanto que 1 kilogramo de almidón produce 248 gramos de grasa.

Por los experimentos de Kellner y Grandeau, se sabe que el azúcar y la melaza rebajan la digestibilidad de los alimentos á los que van asociados, tanto más cuanto más abundan en la ración de los rumiantes.

Por otra parte, la digestibilidad de la celulosa, y, por lo tanto, de las materias azoadas y grasas contenidas en esta envoltura vegetal, es tanto mayor cuanto menos abunden las substancias amiláceas y azucaradas y viceversa, con arreglo á la *ley de compensación de Henneberg*. Por todas estas someras indicaciones, se deduce que los rumiantes no son buenos consumidores de los alimentos amiláceos y azucarados y sí de los alimentos *bastos* ó *groseros* ó *leñosos*, opuestamente á los demás animales (équidos y suidos).

La menor capacidad del estómago de los équidos y su menor poder digestivo con respecto á la celulosa bruta, harían que no utilizasen bien la hierba de estos prados de bóvidos.

Generalmente de pastos pequeños, finos y secos, consumidos por óvidos, se saca el mayor beneficio; obsérvese que la cuna de las especies de un género de animales, el sitio de su aparición ó el centro ó punto de su radiación está: si es caballar, en terrenos de formación terciaria, pliocénica ó postpliocénica, donde brotan los céspedes ó prados naturales exuberantes y suculentos y menos húmedos; si es bovina, en las orillas de los lagos terciarios cubiertos de una vegetación palustre; si es ovina, en las llanuras ó mesetas elevadas cubiertas de hierbas finas, pequeñas, aromáticas, sabrosas, nutritivas y estimulantes; si es caprina, en los montes donde hallan los vegetales leñosos que toman estos *demacrados* animales, y si es porcina, en los suelos forestales con bellotas, fabucos ó bayucos, raíces carnosas, tiernas, tubérculos feculentos, larvas de insectos y pequeños roedores terrestres.

Este alimento de que en el estado natural se apropia el animal obedeciendo á sus instintos naturalas, se llama *esencial ó de conservación*, porque es el que mejor le nutre, y debe, por lo tanto, tener cabida en toda ración bien confeccionada para colocar en el mejor estado fisiológico á los animales.

Dedúcese de lo expuesto que la elección de animales para una explotación bien establecida, debe recaer en aquellos que su aptitud digestiva natural utilicen ó consuman mejor los alimentos de que se disponga para lograr los mayores y mejores productos de transformación, alimentos que son producidos á su vez por las circunstancias físicas y económicas diversas que determinan cada *explotación agrícola* ó *método de cultivo*, y así debe hacerse para conseguir la mayor ganancia, sin hacer caso de aficiones ó predicaciones en contrario; pues lo contrario es ir contra la riqueza particular y colectiva del ganadero y de la sociedad.

ELECCIÓN DE LOS ANIMALES POR EL ÁREA CLIMATÉRICA CONVENIENTE. — A más de la elección de los animales mejores consumidores, es preciso elegir en la industria pecuaria los animales que vivan y produzcan más y mejor al influjo de circunstancias climatéricas determinadas y determinantes de muchas de sus aptitudes, es decir, de un conjunto de condiciones orgánicas é intuitivas que les hacen más á propósito para un servicio que para otro.

Cuando estas condiciones climatéricas ó ambientes (calor, luz, electricidad, humedad y presión atmosférica, etc., cualidades del suelo, vegetación, etc.,) son inconvenientes ó los animales perecen (como aconteció en épocas geológicas precedentes con el reno y el bisonte de Europa llamado uro, por ejemplo) ó los animales pierden esos caracteres que están supeditados á condiciones climatéricas distintas y que son peculiares de las aptitudes (como la alzada, el temperamento ó preponderancia de sistema orgánico, cual el nervioso, sanguíneo, linfático, etc.; la conformación de algunas regiones, las idiosincrasias ó predominio de un aparato, órgano ó tejido, cual el huesoso, adiposo, etc.; el color, la propensión al engorde ó á la producción de leche, de carne, de lana, etc., etc.).

En virtud de la ley de *variaciones análogas* formulada por Walsh, los animales de cualquier especie colocados en circunstancias análogas adquieren y ofrecen caracteres análogos (cabras, conejos, y gatos de Angora, animales con joroba grasosa como cebú, camellos, búfalos y carneros, animales acuáticos, parásitos intestinales, animales de cebo, de producción láctea, lanífera, motores, precoces, etc.), y en virtud de la *ley de variaciones homólogas* unos

mismos animales y unos mismos órganos de cualquier especie animal, colocados en circunstancias diferentes, adquieren y ofrecen caracteres distintos (miembro torácico del hombre, de los cuadrúpedos, de las aves, aletas nadadoras de los animales acuáticos, etcétera, diversas aptitudes de un mismo ganado, etc.).

De aquí lo que hace tiempo yo llamé *regiones zoológicas y zootécnicas*, es decir, zonas que en el orden natural, como en el zootécnico, comprenden circunstancias, ambientes y especies y razas animales parecidas.

Imposible es, en este reducido tiempo disponible, consignar el efecto que el influjo de todas y cada una de las condiciones climatéricas ó ambientes ocasiona en la salud y en los atributos todos de los animales para darse cuenta de las *variaciones* ó *metamorfosis* que el zootecnista-ganadero puede imprimir en estos seres vivos por estas circunstancias.

A mi objeto, bastará decir que siempre que los animales superiores hallan condiciones mesológicas inadecuadas se oponen, se resisten, más que se acomodan ó se adaptan, á la influencia de las nuevas condiciones con actos pertinentes de su gran complejidad orgánica (diferenciación anatómica y división del trabajo fisiológico); pero reflexiónese: entonces viven para su conservación individual, no viven para la producción deteriorándose, *degenerándose*.

Por esto la *aclimatación* no es beneficiosa; por esto las hembras mamíferas dedicadas á la producción láctea requieren atmósfera apacible y nebulosa: ni cálida, ni seca, ni fría, porque para oponerse al frío el animal *quema* sus materiales orgánicos en menoscabo de la función mamaria; el calor establece un antagonismo entre las glándulas de la piel: las mamarias y las sebáceas y sudoríparas; la sequedad disminuye por evaporación en la sangre la tensión líquida necesaria para la secreción de la leche que tanta agua encierra; por esto, en estas condiciones y con régimen alimenticio apropiado y en el reposo engordan los animales; por esto la lana abundante, fina, larga, igual, suave y fuerte aparece en los animales pequeños, de más superficie que masa, que habitan las alturas de los continentes en donde el frío seco consume en combustiones intraorgánicas las susbtancias que se emplearían en el crecimiento, en donde la menor presión del aire favorece la nutrición periférica, no de las glándulas de la piel, sobre todo la sudorípara, sino del folículo piloso ó lanoso y de la glándula sebácea, que reviste de grasa el pelo y lana dando brillantez, cubriéndose así los animales de una tupida capa; por esto los animales (sin hacer ahora caso de la herencia) muestran matices más obscuros por el calor y la luz, porque el calor, favoreciendo también la asimilación en la superficie, acumula en la epidermis y en los pelos las granulaciones pigmentarias cuyo creciente número absorbe de más en más la luz, dando así la impresión óptica de los matices más obscuros, como la luz directa favorece por acción química la formación de la materia colorante y por sus rayos violetas favorece la asimilación (experimentos de Pleasaut sobre el engorde y producción láctea); y por su acción indirecta, mediante el nervio óptico, excita el cerebro y el sistema nervioso favoreciendo la desasimilación y las funciones de relación, como la electricidad en grado óptimo estimula; por esto la alzada es en mucho dependiente de la alimentación, de las condiciones atmosféricas, de la composición mineralógica, del suelo y del ejercicio; por circunstancias climatéricas los animales son ágiles ó indolentes, inteligentes ó estúpidos, sanguíneos, nerviosos ó linfáticos, etc.

Y es evidente que los animales más útiles de explotar son los que por *condición innata* ó por *antiquísima costumbre* están dentro de su área climatérica propia; cámbiese de medio y sus cualidades cambiarán indefectiblemente. Por esto, más que importar animales se debe procurar atender bien á los que se posean, pues los que se importen, si han de vivir en condiciones naturales, serán de igual producción y aspecto que los indígenas, y si se colocan en condiciones artificiales, ¡ah!, entonces hay que calcular gastos y rendimientos.

Se deberán, pues, elegir para la explotación zootécnica animales de razas autóctonas ó indígenas, *del país*, ó si se importan extranjeras que se les depare una *estancia* ó lugar el más conveniente para satisfacer todos sus instintos, lugar el más semejante, si no idéntico al suyo originario.

ELECCIÓN DE LOS ANIMALES DE MÁS FÁCIL Y LUCRATIVA VENTA.— Por mucha y buena y barata que fuese la producción zootécnica, sería ruinosa si no hallara salida, venta inmediata, segura y provechosa. Para el caudal particular y general lo mismo sería no producir que no vender ó no vender con ganancia.

Se debe producir lo que se pueda vender, porque si no sería estéril el trabajo de toda industria, y si se vendiera á igual precio que el precio de coste sería igual que no producir, y si se vendiese á menor precio que el precio de coste sería peor que no producir, porque sería arruinarse.

Antes de producir es preciso pensar en vender y tener mercado, despacho, salida, venta.

La producción debe seguir á la demanda, no precederla.

Pero no hay que ocuparse ni preocuparse en España por la salida; el sistema político-económico de *protección* que representa el *arancel* y la *aduana* asegura la salida de los productos ganaderos nacionales, porque no hay posibilidad de que el precio de mercado halle competidores extranjeros en concurrencia, abaratando el artículo por la ley económica de la oferta y de la demanda, que ya sabéis se formula diciendo que el valor de las cosas está en razón directa de la demanda ó pedido y en razón inversa de la oferta ó de la presencia ó abundancia de las cosas en el mercado.

Los productos animales tienen además un despacho garantido á precio remunerador, porque son de utilidad suma y porque el área de su mercado no puede agrandarse por los transportes tanto como el de los granos, por ejemplo, pues los animales vivos están muy expuestos á enfermar, cuando viajan en trenes y buques, y á descomponerse sus alterables despojos, cuando muertos.

La existencia y baratura de *vías de comunicación* dilatan el círculo del mercado en el interior y hasta en el exterior cuando es posible, por *tratados de comercio* ó por resistencia de la mercancía á sus causas destructoras; la proximidad de las poblaciones consumidoras que á su vez envían elementos valiosos de producción (obreros, abonos, capitales, etc.,) y hasta *los gustos* de la clientela son circunstancias que influyen en la salida y que hay que tener presentes. Ordinariamente se debe producir lo que sea costumbre en

la comarca con tal de saber producir más, mejor y más barato que la generalidad, valiéndose de los conocimientos y servicios meritorios del director ó ganadero, porque el hábito, la costumbre de producir un género zootécnico ú otro cualquiera obedece á causas naturales y sociales más ó menos ostensibles. Véase, pues, como el hacer lo que se ve hacer á los demás en la producción pecuaria no es *rutina, empirismo*, no es uso de necedad, sino imitación sabia y beneficiosa. Esto no implica que en relación con la ciencia y la economía, y cumpliendo leyes naturales y sociales, no sea procedente modificar las producciones, pero sin buscarse el fracaso, cuando creyendo realizar el progreso se hacen innovaciones disparatadas.

APTITUDES DEL ZOOTECNISTA-GANADERO. — Seré breve en este punto que yo llamaría *elección del director zootecnista*.

Ganadero ó zootecnista, ¿quién producirá más y mejor y con más ganancia? El que más sepa y más acertadamente *haga* cuanto haya que planear y efectuar, el que más instrucción teórico-experimental posea, el más activo, cuidadoso, observador, experto, perseverante y entusiasta. De aquí se deducirá la necesidad de estudiar y de aconsejarse para la producción y de indagar por las cotizaciones y los accidentes de la producción y consumo lo que convenga comprar y vender donde y cuando sea con beneficio. El zootecnista-ganadero dirige las transformaciones en que consiste su industria y las enajenaciones ó transacciones de los productos todos. Tiene que ser un perito de saber y que sepa aplicar lo que sabe, un economista, un comerciante y un *amateur*, un aficionado, un apasionado.

Se puede decir, por lo tanto, que el beneficio de la industria ganadera depende del mérito de su director y de sus auxiliares.

Es preciso y reproductivo, pues, cuando el propio ganadero no pueda, no quiera ó no sepa cuidar de su hacienda pecuaria, apelar á la dirección ó á la consulta de un zootecnista.

En resumen, toda explotación está bien establecida cuando se empleen estas condiciones generales:

1.ª Que se hayan elegido los animales que consuman ó utilicen mejor la clase de alimentos disponibles para obtener el máximum de producto.

2.ª Que se hayan elegido el género y raza de animales en relación con el clima local.

3.ª Que se hayan elegido los animales de más fácil y lucrativa venta.

*
* *

Hecho el estudio de los métodos y de las condiciones esenciales de producción zootécnica, visemos la situación agropecuaria de Castilla la Vieja y del Reino de León con Logroño (provincias de la Federación agrícola de Castilla la Vieja) para dilucidar sus producciones ganaderas más convenientes.

En esta tarea no haré más que sumarísimas indicaciones sacadas en estas notas que tengo delante y en esos utilísimos cuadros gráficos que os exhibo y que acerca de la *producción nacional* ha hecho el Sr. Cañada, un inteligente y laborioso Teniente Coronel de la Guardia Civil retirado en Madrid, notas y cuadros que á su vez se derivan de los informes que la Junta Consultiva agronómica publica por los datos que recibe del servicio agronómico provincial.

Además, yo no voy á deciros sobre esto lo que vosotros sabéis en detalle mejor que todos, lo mismo en el orden geográfico que en el agrícola y ganadero.

Castilla la Vieja comprende geográficamente las provincias de Santander, Soria, Logroño, Burgos, Ávila y Segovia, y el *Reino de León*, las de León, Palencia, Valladolid, Zamora y Salamanca.

Por Real decreto de 15 de Enero de 1904 las *regiones agronómicas* son las siguientes, designando la capitalidad de las Escuelas regionales de agricultura y señalando otras instituciones agrícolas:

1.ª — *Castilla la Nueva*.	*Madrid* (estación agronómica). Guadalajara. Cuenca. Toledo (campo de demostración).

2.ª — *Mancha y Extremadura*.....	*Badajoz*. *Ciudad Real* (estación enológica). Albacete. Cáceres.
3.ª — *Castilla la Vieja*..	*Valladolid* (estación ampelográfica). Burgos (campo de demostración en Cabrojeriz). Soria. Segovia. Ávila.
4.ª — *Aragón y Rioja*..	*Zaragoza*. Huesca. Teruel. Logroño (estación enológica en Haro).
5.ª — *Leonesa (palentina)*.....	*Palencia*. Santander *(industrias derivadas de la leche en San Felices de Buelma)*. León *(campo de demostración en Santa Columba de Curueño y Ponferrada)*. Zamora *(estación enológica en Toro y ampelográfica en Zamora)*. Salamanca.
6.ª — *Galicia y Asturias*.....	*Coruña (campo de demostración en Curtis y Puentedeume)*. Lugo. Pontevedra *(campos de demostración en Cangas y Meis)*. Orense. Oviedo.
7.ª — *Navarra y Vascongadas*.....	*Pamplona*. San Sebastián. Bilbao. Vitoria.

8.ª — *Cataluña*.....	*Barcelona (estación enológica en Villafranca del Panadés y campo de demostración en Manresa y Tarrasa).* Gerona. Lérida. Tarragona *(campo de demostración en Reus).*
9.ª — *Levante*.....	*Valencia.* Castellón. Alicante. Murcia *(estación sericícola y campo de demostración en Lorca).*
10.ª — *Andalucía oriental*.....	*Jaén.* Almería. Granada. Málaga.
11.ª — *Andalucía occidental*.....	*Jerez de la Frontera (Cádiz).* Córdoba. Sevilla. Huelva.
12.ª — *Islas Baleares*..	
13.ª — *Islas Canarias*..	*(Jardín de aclimatación en la Orotava).*

Llamemos *palentina* á la región leonesa por ser Palencia la capitalidad agronómico-administrativa de la 5.ª región agrícola, por celebrarse en esta ciudad este Congreso agrícola y por la amable hospitalidad que aquí se nos dispensa. Diré además que me propongo al presente referir el contenido del tema á todas la provincias de la Federación agrícola de Castilla la Vieja reunida en este su VI Congreso.

Y ahora esta pregunta: ¿qué región agrícola y qué región ganadera son las de León (ó palentina) y de Castilla la Vieja y Logroño?

Agrícolamente estamos en presencia de regiones matizadas, aquí y acullá, de vides, de cereales, de pastos y de montes, según variadísimas circunstancias naturales que caracterizan los *climas locales*, aun á corta distancia.

De los cereales se utiliza para alimentación del ganado bajo la denominación oficial de *pastos del sistema cereal* la paja resultante, como la espiga que cae al suelo durante la recolección; se utilizan raíces, tubérculos y forrajes verdes bajo la frase oficial de *pastos del sistema hortícola* y productos arborescentes (hojas, brotes y ramos, bellotas, castañas, frutos, etc.) bajo el nombre oficial de *pastos del sistema arbóreo*, y bajo el epígrafe de *pastos adehesados* se incluye pastos y prados naturales y artificiales de todo género y hierbas de baldíos, eriales, etc., de valles, llanos, montes, etc.

Veamos:

Superficie total y superficie y valoración de los pastos de todas clases en las provincias correspondientes á la 5.ª Región agrícola llamada leonesa (palentina) y á la 3.ª llamada de Castilla la Vieja y á Logroño, según el resumen estadístico de la Junta consultiva agronómica en 1.º de Enero de 1905.

	PROVINCIAS	Superficie total de la provincia en hectáreas.	Superficie total de pastos de la provincia en hectáreas.	Número de orden en España por superficie de pastos.	Valoración de todos los pastos en pesetas.	Número de orden en España por valoración de pastos.
5.ª Región agrícola. Leonesa (palentina)	Palencia...	843.379	806.344	27	10.724.277	35
	Santander.	545.996	516.447	41	25.188.742	9
	León.....	1.537.717	1.452.911	6	25.580.620	7
	Zamora....	1.061.471	944.900	24	13.150.332	27
	Salamanca.	1.251.015	1.207.153	14	20.607.371	12
3.ª Región agrícola. Castilla la Vieja.	Valladolid.	756.935	664.566	35	12.459.510	29
	Burgos....	1.419.592	1.245.025	13	12.243.689	31
	Soria.....	1.031.805	934.143	25	8.429.401	39
	Segovia...	682.687	591.192	38	6.864.444	42
	Avila.....	788.209	666.499	33	12.441.737	30
Logroño.....		504.112	463.204	44	6.271.876	45

Según el cuadro estadístico precedente, resulta que por la super-

ficie total del territorio, por la superficie total de toda clase de pastos y por la valoración de todos los pastos, las provincias de la Federación agrícola de Castilla la Vieja están entre sí en el orden siguiente de mayor á menor.

Superficie total de la provincia en hectáreas.	Superficie total de todos los pastos de la provincia en hectáreas.	Valoración de todos los pastos de la provincia en pesetas.
1. — León.	1. — León.	1. — León.
2. — Burgos.	2. — Burgos.	2. — *Santander.*
3. — Salamanca.	3. — Salamanca.	3. — Salamanca.
4. — Zamora.	4. — Zamora.	4. — Zamora.
5. — Soria.	5. — Soria.	5. — *Valladolid.*
6. — Palencia.	6. — Palencia.	6. — *Avila.*
7. — Avila.	7. — Avila.	7. — *Burgos.*
8. — Valladolid.	8. — Valladolid.	8. — *Palencia.*
9. — Segovia.	9. — Segovia.	9. — *Soria.*
10. — Santander.	10. — Santander.	10. — *Segovia.*
11. — Logroño.	11. — Logroño.	11. — Logroño.

Valoración en pesetas de cada clase de pastos correspondientes á las provincias de la 5.ª Región agrícola llamada leonesa y á la 3.ª llamada de Castilla la Vieja y á Logroño, según el resumen estadístico de la Junta consultiva agronómica en 1.º de Enero de 1905.

PROVINCIAS	Adehesados.	De cereales.	Hortícola y arbóreo, etc.	Total.	Número de orden en España.
Palencia.....	3.404.600	7.299.521	20.156	10.724.277	35
Santander.....	23.132.742	1.120.000	936.000	25.188.742	9
León.....	9.565.200	11.083.800	4.881.620	25.530.620	7
Zamora.....	5.055.532	6.636.800	1.458.000	13.150.332	27
Salamanca.....	9.829.920	10.630.655	146.796.	20.607.371	12
Valladolid.....	488.815	1.811.234	10.159.461	12.459.510	29
Burgos.....	2.416.000	9.737.889	90.000	12.243.689	31
Soria.....	2.803.758	4.880.860	744.788	8.429.401	39
Segovia.....	1.440.549	5.346.960	76.935	6.864.444	42
Avila.....	7.548.980	4.322.195	570.612	12.441.787	30
Logroño.....	1.388.330	4.252 340	331.206	6.028.330	45

Según el cuadro anterior resulta que por la valoración de los pastos adehesados, de los pastos del sistema cereal y de los pastos del sistema hortícola-arbóreo, las provincias de la Federación agrícola de Castilla la Vieja están entre sí en el órden siguiente, de mayor á menor, demostrando la *característica praticola* de cada provincia.

Por pastos adehesados.	Por pastos del sistema cereal.	Por pastos del sistema hortícola-arbóreo.
1. — Santander.	1. — León.	1. — Valladolid.
2. — Salamanca.	2. — Salamanca.	2. — León.
3. — León.	3. — Burgos.	3. — Zamora.
4. — Avila.	4. — Palencia.	4. — Santander.
5. — Zamora.	5. — Zamora.	5. — Soria.
6. — Palencia.	6. — Segovia.	6. — Avila.
7. — Soria.	7. — Soria.	7. — Logroño.
8. — Burgos.	8. — Avila.	8. — Salamanca.
9. — Segovia.	9. — Logroño.	9. — Burgos.
10. — Logroño.	10. — Valladolid.	10. — Segovia.
11. — Valladolid.	11. — Santander.	11. — Palencia.

Pero aun suponiendo bien hechas estas valoraciones de pastos, se comprende que como cada especie animal tiene aptitud digestiva diversa para cada clase de pasto y como se calculan estas valoraciones según el número de cabezas de ganado mayor ó menor señalándose seis, ocho ó diez menores por cada mayor, de especie diferente, y variable número de menores por una adulta de la misma especie, fácilmente se colige la inexactitud de estos guarismos de la estadística ganadera. Y esto sin contar que muchas veces no se menciona la situacion topográfica, ni la vegetación constitutiva del pasto, ni el género de ganado que lo consume.

He aquí ahora otras producciones vegetales que de estas regiones pueden contribuir á la alimentación de los ganados.

Cosechas de las provincias de las regiones agrícolas leonesa (palentina) y de Castilla la Vieja y de Logroño y rendimiento anual en quintales métricos según el promedio del decenio de 1897 á 1907.

	PROVINCIAS	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Avena.	Maíz.	Lino.	Judías.	Habas.	Algarrobas.	Garbanzos.	Guisantes.
5.ª Región. Leonesa (palentina).	Palencia...	1.083,272	550,290	181,160	111,626	»	»	6,178	1,169	»	2,792	1,846
	Santander.	37,951	2,854	4,921	335	163,295	»	19,090	2,934	»	213	165
	León.....	543,864	112,293	351,242	28,774	2,457	7,241	26,787	356	»	18,416	»
	Zamora....	1.152,398	424,744	267,258	1,166	»	3,610	18,485	5,865	66,903	6,223	2,955
	Salamanca.	1.530,559	434,832	1.167,362	»	»	1,320	»	»	245,440	36,827	35,200
3.ª Región. Castilla la Vieja.	Valladolid.	1.277,817	605,442	158,065	115,689	»	»	»	5,415	74,416	22,281	28,612
	Burgos....	1.999,514	537,822	168,752	178,886	11,957	1,525	8,373	7,691	»	5,642	11,723
	Soria.....	378,972	202,717	164,676	92,447	»	1,600	7,805	1,279	»	4,327	3,569
	Segovia....	540,952	194,153	153,294	13,853	»	920	1,080	»	28,062	10,862	1,018
	Avila.....	411,309	161,158	168,502	11,079	687	2,814	4,426	120	128,351	32,149	11,569
Logroño.....		483,038	350,903	63,611	71,274	2,811	»	21,413	41,941	11,371	»	»
		Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.
		25,50	19,75	20,04	15,30	20,10	191,95	38,60	23,30	19,48	55,50	33,60

Cosechas de las provincias de las regiones agrícolas leonesa (palentina) y de Castilla la Vieja y de Logroño y rendimiento anual en quintales métricos según el promedio del decenio de 1897 á 1907.

	PROVINCIAS	Lentejas.	Yeros.	Alverjones.	Almortas.	Patatas.	Remolacha azucarera.	Remolacha forrajera.	Nabos.
5.ª Región. Leonesa (palentina).	Palencia.....	5,313	7,955	»	6,815	106,297	86,000	»	»
	Santander.....	»	»	»	»	281,104	113,000	»	76,004
	León.....	1,945	»	12,210	18,358	803,810	83,000	»	350,132
	Zamora.....	»	396	»	3,780	381,757	»	»	10,437
	Salamanca.....	7,875	17,292	»	»	281,170	»	»	»
3.ª Región. Castilla la Vieja.	Valladolid.....	10,465	16,242	»	22,263	75,741	224,000	800	1,100
	Burgos.....	359	7,470	»	2,305	1.561,953	»	45,307	»
	Soria.....	8,410	12,209	»	18,496	1.006,843	»	»	6,818
	Segovia.....	»	3,870	1,296	3,028	102,590	»	»	»
	Avila.....	317	105	»	385	427,960	»	»	1,604
Logroño.....		»	2,408	»	11,521	294,676	»	»	»
		Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.	Precio del quintal métrico. — Pesetas.
		50,00	23,50	18,10	25,10	8,67	4,22	2,97	2,12

NOTA. — Es sobre manera de extrañar que Santander y León, que reúnen *naturalmente* condiciones climatéricas adecuadas, no figuren con producción *registrable* de *remolacha forrajera*, de gran utilidad para las raciones de rumiantes y de cerdos particularmente. *Interesa la desaparición de esta falta.*

Prescindiendo de la composición y valor nutritivo de los alimentos que estas recolecciones pueden suministrar, me ocupo aquí de estas cosechas para saber además *la característica agrícola de estas regiones.*

Lo que importa consignar es que vuestra industria de harinas deja un residuo, el salvado, que no debéis vender, sino que debéis hacer sea consumido por vuestros ganados, para obtener mayor beneficio, porque, como veréis por las indicaciones de este cuadro, á mucho menos precio, el salvado proporciona más principios azoados que la avena, cebada, centeno, trigo y harina de trigo y cebada, más grasas (á excepción de la avena) y más ácido fosfórico, por no mucho menos de hidratos de carbono y más de celulosa bruta ó celulosa que va con el leño. Es el salvado de gran provecho para alimentar hembras en lactación y para los rumiantes todos, siendo también nutritivo para los cerdos.

	Proteína bruta.	Grasas.	Hidratos de carbono.	Celulosa bruta.	Acido fosfórico.
Avena	12	6	56,6	9	0,723
Cebada	9	2,5	63,4	8,5	0,653
Centeno	11	2	67,2	3,7	0,981
Trigo	13,2	1,6	66,2	3	0,928
Harina de trigo	12	1,1	72,3	0,5	0,245
Harina de cebada sin cerner	13	2,9	46,8	19,4	1,242
Salvado de trigo	14	3,8	45	18,3	3,159

Veamos ahora qué producciones ganaderas hay en estas regiones según esos cuadros gráficos de producción nacional del Sr. Cañada:

Censo de la ganadería española según datos de la Junta consultiva agronómica en 1.° de Enero de 1905.

Total de cabezas *21.158.972*

Lanar	13.025.512 (12.519 trashumantes.)
Cabrío	2.385.664
Vacuno	2.075.142
Cerda	1.743.863
Mular	767.570
Asnal	663.064
Caballar	498.157

Producciones ganaderas de las regiones leonesa (palentina) y de Castilla la Vieja.

5.ª Región. *Leonesa (palentina).*		8.ª Región. *Castilla la Vieja.*	
Caballar	41.219	Caballar	78.188
Mular	58.456	Mular	*136.768*
Asnal	73.335	Asnal	77.289
Vacuno	328.486	Vacuno	172.593
Lanar	1.497.413	Lanar	*2.553.648*
Cabrío	176.984	Cabrío	174.370
De cerda	112.475	De cerda	89.382
Total	2.288.368	*Total*	3.277.288

Máximo y mínimo de cada producción ganadera en las regiones de España.

Ganados.	Máximo.	REGIÓN	Mínimo.	REGIÓN
Caballar	100.748	Mancha y Extremadura	4.481	Canarias (1.800 camellos).
Mular	136.768	*Castilla la Vieja*	7.189	Canarias.
Asnal	102.976	Levante	8.500 y 8.516	*Canarias y Baleares.*
Vacuno	884.188	Galicia y Asturias	7.248	Baleares.
Lanar	2.553.648	*Castilla la Vieja*	31.000	Canarias.
Cabrío	477.554	Mancha y Extremadura	13.177	Baleares.
De cerda	463.254	Galicia y Asturias	11.988	*Baleares.*

Y resulta de estos cuadros que Andalucía oriental (con 24.072 cabezas de ganado caballar) y Andalucía occidental (con 54.834) regiones tenidas por *país de caballos* dan un total de 78.906 cabezas, esto es, 21.837 menos que la que más da, que es la Mancha (Albacete y Ciudad Real) y Extremadura, y 57.862 cabezas menos que el ganado mular de más cifra que es el de la *región agronómica oficial de Castilla la Vieja*, la cual región produce sola más ca-

ballos que cualquiera de las dos regiones andaluzas; la región leonesa (palentina) está entre las dos regiones andaluzas en producción caballar, y la región de Castilla la Vieja y la región leonesa (palentina) juntas cuentan más caballos que la región que más, que es la Mancha (Albacete y Ciudad Real) con Extremadura.

En vuestras dos regiones hay: una media producción asnal (en relación con su caballar y mular); de vacuno hay más en la región leonesa (palentina) que en la de Castilla, lo que se comprende por su mayor humedad (en Santander y León); en ganado lanar, Castilla la Vieja sola predomina sobre todas las regiones (por su clima frío y seco, su altitud y sus *pastos de carneros*) y de ganado cabrío y de cerda, estas dos regiones tienen una producción intermedia respecto á la más productora que son, respectivamente, Mancha y Extremadura y Galicia-Asturias.

***

Pensemos y *ajustemos las cuentas generales* de las producciones pecuarias de estas regiones.

Tenéis todas las producciones ganaderas.

¿A qué debéis aspirar? A producir más en general y tanto como la región que más cuando las circunstancias climatéricas sean propicias.

¿Se puede obtener aquí más producción ganadera?

Ya, y yo lo creo; bastará con pensar en que los prados artificiales solos, se producen en cifra diminuta y que no entran ordinariamente en la rotación de vuestras cosechas para dar producto en las estaciones que pudieran darlo, si en el clima no se contase con la humedad necesaria para una vegetación praticola permanente, y bastará con reflexionar en que los prados naturales no son bien cuidados comunmente por abonos, limpias, escardas y riegos.

Hay además muy pocos prados. Véase:

Proporción entre los terrenos de cultivo general, los terrenos de prados y el resto del suelo en el territorio de las siguientes naciones:

	Tierras de cultivo general.	Prados.
Inglaterra	25,18	37,88
Holanda	21,77	35,86
Francia	26,70	35,80
España	41,79	18,81

En España figura, pues, en una tercera parte el terreno de prados, respecto al terreno de cultivos. La estadística más elevada hace llegar esta proporción á menos de la mitad.

Para demostrar el éxito del aprovechamiento de los prados en España se expone el siguiente cuadro:

Número de cabezas de ganado mantenidas en una extensión dada:

Inglaterra	10
Holanda	8
Francia	6
España	2

Estando aceptado que Inglaterra puede alimentar hasta cuatro cabezas de ganado mayor por hectárea, deduciremos que España no puede mantener una.

En efecto, y aunque es muy difícil y caprichoso el cálculo de utilidad nutritiva de los prados, pues que depende de muchos y variables datos relativos al prado mismo y al ganado que lo aprovecha, admitese también en España que cada cabeza de ganado mayor viene á consumir, al pastoreo, el producto de tres hectáreas de tierra, cifra que marca el atraso agrícola y ganadero y la miseria del país.

Es, pues, indudable, que sin recurrir más que á la bonificación, escarda y limpia de los prados naturales de España y al cultivo alternativo de los artificiales, en rotación con las demás cosechas, se lograría producir más ganados, á cuya mayor producción con-

tribuiría también el aumento de las demás cosechas vegetales, merced á cultivos bien hechos, según indudablemente os aconsejará el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

En una palabra, se debe tender á que la tierra produzca (hasta el límite de su capacidad propia) la máxima cantidad y la mejor calidad de *subsistencias* para la *población pecuaria*.

Por otra parte, en el orden zootécnico ¿cuidáis de elegir y de tener cada género y raza de animales que mejor utilice la variable naturaleza de los pastos de cada paraje, y que viva mejor en el clima local adonde los colocáis? Yo no voy á hacer la crítica de estos actos vuestros para responder á estas preguntas. ¡Mis informes no siempre aprobarían vuestro proceder!

Se me dirá que hacéis lo que podéis, como podéis y cuando podéis para sustentar (no diré *sostener, porque sostener no es producir)* el género y raza de animales que vendáis al mayor precio para obtener la mayor ganancia. Pero aun aceptando este argumento, que tiene de verdad la ganancia en la venta, ¿habéis meditado siempre en que son los animales que más rinden los mejores consumidores de un pasto ó alimento determinado y los que están en su área climatérica propia? Además, ¿estáis persuadidos por una contabilidad bien hecha de que cuando no habéis elegido los animales en consonancia con la índole del alimento y del clima ganáis más ó menos que en caso contrario?

Solamente os es permitido elegir indistintamente el género de animales por los prados de que dispongáis cuando, tratándose de animales que se enajenan al más alto precio, los *prados son de primera calidad*, cual los *prados altos* y *sanos ó frescos*, y aun así, exigiéndose aptitudes y producciones zootécnicas diferentes (como leche, carne, lana, lechales y animales jóvenes, motores, etc.) ¿no hay que tener presente las condiciones climatéricas que determinan muchas de esas aptitudes y producciones, como determinan el sistema de explotación agrícola? Hay que tener en cuenta que la explotación de madres ó la producción de lechales está en la región, siempre algún tanto húmeda, del prado más conveniente á cada especie animal. Después, la recría puede hacerse en otra región que no perjudique á la salud y aptitud de los animales por el

medio ambiente; pues los animales van adquiriendo, á medida que crecen, aptitud diversa para las substancias vegetales que toman después de la leche desde las que tienen las cualidades físico-químicas de la hierba tierna á la hierba cada vez más crecida y á hierba en flor y á la endurecida y seca, modificándose en esta evolución de las plantas las proporciones de sus principios nutritivos entre sí, los azoados (proteína) y los no azoados (grasas é hidratos de carbono, con inclusión de la celulosa), y esto también porque hay épocas del año de frío y de calor rigurosos, durante las que se suspende la vegetación y para las que debéis hacer *provisiones acá para el invierno* y *allá para el verano,* debidamente *almacenadas* ó *ensiladas*, estaciones en que hay que resguardar á los animales de estas circunstancias adversas á su normalidad y á su reproducción, porque no hay que pensar en *edenes* que constantemente ofrezcan alimento substancioso y ambiente apacible á los animales para el *pastoreo continuo*, que si así pudiera ser en algunos puntos, los animales de cada especie y raza *estarían* bien.

***

Y vamos á ver qué producciones ganaderas podéis explotar, pues que por la variada topografía, ó mejor dicho, fisiografía de vuestras dos regiones, disponéis de los variados climas de la vid, de los cereales, de los prados y de los bosques.

Ya puedo abreviar por las nociones previamente expuestas.

Os aconsejo: sean emplazados los *cerdos*, en vuestros bosques ó montes alimentándose con los frutos forestales ó en la estabulación, desde el destete, con aguas grasas de cocina, salvados, harinas, tubérculos, raíces y frutos; *las cabras*, en los montes, consumiendo esquilmos leñosos de los arbustos; *la oveja*, en vuestros pastos altos y secos ó en estabulación con raciones adecuadas en calidad; el ganado vacuno, en vuestras praderas bajas (valles, riberas, cañadas, etc.), ó en los establos alimentados á saciedad, desde el destete, con raciones las más digestibles, y vuestro ganado caballar, asnal y mular, ¡ah!, cuando se crían ó lactan estarán en los prados con las madres, y cuando se recrían desde el destete, si no hay pastos

adecuados en vuestros predios, en las caballerizas de vuestra región de cereales y leguminosas, que con el heno cosechado en las buenas estaciones, dan piensos excelentes para producir muchos y buenos ejemplares que vender de todos los destinos ó usos, pero especialmente caballos y mulas para tiro ligero y pesado, que si no el Ejército, por los precios poco remunerados que ofrece, los demandan los transportes y trabajos agrícolas; que así como produce Castilla la Vieja el mayor contingente de ganado mular y en caballar, produce casi tanto como la región más productora, así podría producir caballos de tiro ligero y pesado, especialmente de coche, dicho sea sin dilucidar la cuestión de la producción caballar y mular, por ser asunto á tratar, según mis noticias, por el acérrimo impugnador de ganado mular, mi distinguido amigo el General Sr. Alvarado Salazar, y de acuerdo con las estadísticas de vuestra producción y con las compras que de caballos ha hecho por aquí recientemente el Ejército, por medio de mi distinguido amigo el Oficial de la Remonta de Córdoba Sr. Cienfuegos.

***

Y entrando en la última parte de mi tema, ¿qué medios existen para obtener estas producciones ganaderas? Varios, pero uno esencial, *el fomento agrícola* que suministre alimentos suficientes y apropiados (forraje, heno, granos, frutos) que contienen la materia prima y la energía que han de convertirse (por las metamorfosis incesantes de la materia y del movimiento) en productos ó servicios, siendo la alimentación adecuada (en calidad y cantidad) un poderoso recurso de producción zootécnica, como lo es de variación biotécnica (con el clima, la gimnasia ó ejercicio funcional las más veces, y la reproducción en algunas ocasiones) que permite la consecución y prosecución de las explotaciones ganaderas, con los rendimientos consiguientes...

Por cierto que como he dicho los animales sólo debéis explotarlos mientras crecen, desde el nacimiento hasta la edad adulta, trabajando además algunos desde que pueden y en la medida que pueden; la alimentación, en calidad, será distinta según la variable

aptitud digestiva de las especies y razas animales y según su edad principalmente, pero en cuanto á la cantidad de alimento, no se olvide, debe darse cuanto los animales puedan y quieran comer para evitar interrupciones en el crecimiento, que son pérdida de tiempo en el desarrollo y venta de los animales y pérdida de dinero en el gasto que representan las raciones que los animales consumen para *sostenerse, sin crecer*.

Y ¿cómo conseguir el aumento de producción vegetal?

Por las labores y abonos como sabéis, sin hablar del riego, porque... la *política hidráulica* es... ¡poca cosa!, es *política agrícola, más... política agropecuaria* y hasta que se cuente con el *aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas* (tema 3.º de este Congreso) hay que producir *en los secanos*, cuando puedan producir, cosechas variadas, por la naturaleza distinta de plantas que permite su sucesión en la tierra (alternativa y rotación de cosechas) para apropiarse las diferentes plantas que vegetan en estaciones distintas los diversos principios del suelo laborable y laborado, pues que las distintas especies vegetales no se apropian unos mismos principios, ni en la misma forma química ó de combinación ni á la misma profundidad del terreno, ni en la misma época del año.

¿Capital para todo esto? ¡ah! lo da á torrentes la *asociación y el crédito* por no hablar del auxilio del Estado y Corporaciones oficiales en que *no se debe confiar, ni abandonarse la clase agrícola*.

El *emplazamiento más conveniente* de los animales, según la clase de pasto y clima que exigen los animales *mejores utilizadores del alimento* y los *mejores ocupantes* para vivir normalmente y producir más; la cuidadosa *cría* y *recría* con el más pertinente ejercicio de las funciones (gimnástica, educación, amaestramiento y adiestramiento) de los animales en los destinos aislados ó combinados, según convenga á que los podemos dedicar; la *selección* (unión sexual de animales de la misma raza) y los *concursos y exposiciones agropecuarias*, son medios eficaces para obtener las producciones ganaderas, como sabéis, sin excluir los *cruzamientos*, (unión sexual de animales de razas diferentes) y mejor el *cruzamiento continuo progresivo ó de implantación ó substitución* de nuestras razas por otras extranjeras, *probadamante mejores*, siempre

que después de importadas se las coloque en circunstancias mesológicas las más convenientes ó similares á las de su país, y afianzando la herencia, en la selección y cruzamientos, por la *consanguinidad* (ó unión sexual de individuos parientes) cuando los procreadores y ascendientes reúnan cualidades meritorias en consecuencia de esta ley que tengo formulada así, respecto á la teoría de la consanguinidad: «La consanguinidad reduce al *mínimum* la diferencia del poder hereditario individual de los progenitores en función y eleva al *máximum* la herencia inmediata ó directa (de los mismos progenitores) y la herencia mediata, indirecta, colectiva ó atávica (de los antecesores ó ascendientes).»

En fin, recuérdese que las producciones ganaderas, aquí, como en las demás regiones, dependen mucho de los conocimientos, méritos y servicios del zootecnista-ganadero y sus auxiliares, así como de las circunstancias, llamadas *extrínsecas ó relaciones externas de la explotación agrícola* que integra el estado social, político y económico del país (densidad y riqueza de la población, aficiones rurales, ausentísimo, paz pública, seguridad en los campos, libertad industrial, vía de transporte, mercado interior y exterior, protcccionismo ó libre cambio, tratados de comercio, usura ó crédito, duración de arrendamientos de haciendas rústicas y espíritu de asociación).

Bien se comprende que el desarrollo científico de cada asunto de estos en concreta aplicación además al amplio tema indicado, aumentaría desmesuradamente la gran extensión que ya tienen estas manifestaciones que rendirán de fatiga vuestra atención, tanto más cuanto más la hayáis fijado, y más para mi agradecimiento que, como al principio dije, para instrucción general entre vosotros, por novedades científicas que no he aportado, habiéndome circunscrito, como os prometí, á observaciones útiles deducidas de nociones fáciles, cuya propaganda ferviente hará, sin embargo, en la realidad, la obra de riqueza, de felicidad y de valimiento de la patria. Y concluyo.

***

Todo lo expuesto puede concretarse en las siguientes conclusiones, que respecto al tema enunciado someto á la consideración y aprobación del VI Congreso de la Federación agrícola de Castilla la Vieja:

1.ª Las producciones ganaderas que pueden obtenerse en la quinta región agrícola ó leonesa (palentina) y en la 3.ª ó de Castilla la Vieja por la variedad de *climas locales* que ofrecen estas zonas á consecuencia de sus accidentes topográficos, son en orden decreciente: la lanar, la vacuna, la caballar, asnal y mular, la de cabrío y la de cerda, á condición de emplazar los animales en aquellos sitios en que encuentren las mejores circunstancias para su *existencia* y *estancia*, es decir, para su normal estado fisiológico y su más conveniente función económica.

2.ª La producción caballar puede adquirir mucho más desenvolvimiento que al presente, como en conjunto las restantes.

3.ª La producción de animales desde el nacimiento hasta la edad adulta es la más lucrativa y debe ser generalmente adoptada.

4.ª Los medios de obtener las producciones ganaderas en estas regiones como en las demás, son en el orden agrícola: el fomento de la producción vegetal solidaria de la producción pecuaria, y principalmente, la mejora y el aumento de los prados existentes, mediante la aplicación de los recursos agronómicos, y, sobre todo, de los abonos (y de los riegos en muchas ocasiones), á fin de conseguir la mayor masa de productos alimenticios para los ganados.

5.ª Los medios de obtener las producciones ganaderas más convenientes en estas regiones como en las demás, son en el orden zootécnico: la ocupación de los parajes distintos por los *animales que mejor utilicen el alimento disponible* (pastos, prados y demás plantas y residuos fitógenos) y *que allí se encuentren en su área climatérica propia;* la esmerada *cría* y *recría* con la pertinente *gimnástica funcional; la selección* (preferentemente por ahora), *los cruzamientos* (con predilección el *continuo* ó *substitutor* con tipos de mejores razas extranjeras), *la consanguinidad* (cuando sea provechosa) y *los concursos* y *exposiciones de ganados.*

INDICE GENERAL

Págs.

Junta Directiva del Colegio oficial de Veterinarios de Madrid ó Comité de organización y propaganda de la Asamblea..... 5
Mesa definitiva..... 7

PRIMERA PARTE. — ORIGEN Y TRABAJOS PREPARATORIOS.

Origen y trabajos preparatorios..... 13
Circular del Sr. Presidente á todos los Veterinarios de Madrid no colegiados..... 17
Circular del Sr. Presidente á los Presidentes de los Colegios y Asociaciones ó Inspectores provinciales..... 19
Circular general del Comité de organización á los Veterinarios españoles..... 21
Reglamento de la Asamblea..... 25

SEGUNDA PARTE.—DICTÁMENES DE LAS PONENCIAS ACERCA DE LOS TEMAS OFICIALES.

Tema primero. — «Reformas en la enseñanza: Modificación del ingreso. — Modificación del plan de estudios. — Modificación del Reglamento y personal de las Escuelas.» — Bases propuestas por el ponente D. Juan de Dios González Pizarro..... 33
Tema segundo. — «Organización sanitaria. — *A.* Ley y Reglamento de Policía sanitaria. — Inspectores Veterinarios de salubridad pública, centrales, provinciales, municipales y de puertos y fronteras. — Intrusismo profesional.» — Dictámenes presentados por el ponente don Victoriano Medina Ruiz..... 39
B. «Intervención de los Veterinarios en los Institutos de bacteriología, sueroterapia y vacunación.» — Dictamen presentado por el ponente D. Ramón Turró..... 76

Págs.

C. «Reconocimiento de los caballos y de los toros de lidia. — Reseñas-guías de animales.» — Dictámenes presentados por el ponente D. Cipriano Manrique Cantalapiedra..... 79

Tema tercero. — «Servicios zootécnicos: Granjas pecuarias. — Depósitos y paradas de sementales. — Depósitos de aclimatación, cría y recría. — Inspecciones zootécnicas provinciales.» — Dictamen presentado por el ponente D. Juan de Castro y Valero..... 107

TERCERA PARTE. — ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA.

Acta de la sesión inaugural celebrada el día 16 de Mayo de 1907..... 123
El *lunch*..... 131
Memoria del Secretario general D. Eusebio Molina Serrano..... 133
Discurso del Presidente D. Dalmacio García Izcara..... 149
Sesión del día 16 de Mayo de 1907..... 169
Sesión del día 17 por la mañana..... 177
Sesión del día 17 por la tarde..... 183
Sesión del día 18 por la mañana..... 195
Sesión de clausura del día 18 por la tarde..... 207
Banquete..... 211

CUARTA PARTE. — TRABAJOS Y PROPOSICIONES DE COLEGIOS, ASOCIACIONES Y ASAMBLEÍSTAS.

Trabajo presentado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Cádiz..... 221
Trabajo presentado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Ciudad Real..... 225
Trabajo presentado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Palencia..... 231
Trabajo presentado á nombre del Colegio de Veterinarios de la provincia de Guipúzcoa por D. Luis Sáiz..... 237
Trabajo presentado por los Veterinarios del distrito de Huete (Cuenca). 243
Trabajo presentado por los Veterinarios del distrito de Belmonte (Cuenca)..... 247
Trabajo presentado por los Veteriuarios del distrito de Sisante (Cuenca) 251
Exposición de algunas medidas conducentes al buen éxito de la legislación de Policía sanitaria veterinaria, por el Inspector provincial don Gregorio Arzoz..... 253
Trabajo presentado á nombre de los Veterinarios del distrito de Valdeolivas (Cuenca) por D. José Sánchez Pajares..... 257

Págs.

Proposición de D. Juan de Castro y Valero..... 261
Proposición de D. Amadeo Barcina..... 263
Proposición presentada á nombre del Colegio provincial de Veterinarios de Vizcaya por D. Martín Cigas y D. J. Guerricabeitia..... 265
Proposición de D. Román de la Iglesia..... 267
Proposición de D. Vicente Moraleda..... 269
Proposición de D. Felipe Ugena..... 271
Proposición de D. Jesús Luque..... 273
Proposición de D. Julián Mut..... 275
Proposición de D. Victoriano López..... 277
Proposición de D. Eusebio Molina..... 279
Proposición de D. Amadeo Barcina..... 281
Proposición de los representantes del Colegio oficial de Veterinarios de Sevilla, D. Antonio R. Palacios y D. Federico Rodríguez..... 283
Proposición de D. Victoriano Medina..... 285
Proposición de D. Juan de Dios González Pizarro..... 287
Proposición de D. Emilio Tejedor..... 289
Conclusiones y proposiciones aprobadas, deducidas de todos los documentos precedentes y elevadas al Gobierno de Su Majestad..... 291
Relación, por provincias, de los señores asambleístas..... 305
Relación, por orden alfabético, de los señores asambleístas..... 331

APÉNDICE.

Discurso pronunciado ante el VI Congreso de la Federación agrícola de Castilla la Vieja, reunido en Palencia en Septiembre de 1907, sobre el tema «Producciones ganaderas más convenientes en la región palentina y medios de obtenerlas», por D. Juan de Castro y Valero, Catedrático de Agricultura, Zootecnia, Derecho Veterinario y Policía sanitaria, y Delegado, en el aludido Congreso, del Colegio oficial de Veterinarios de Madrid..... 341

ACABOSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO
EN MADRID EN LA IMPRENTA DE LOS
HIJOS DE RICARDO ÁLVAREZ,
RONDA DE ATOCHA, NÚMERO
QUINCE, EL DÍA CINCO
DE FEBRERO DE
MCMVIII